

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2021

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	11
De la Auditoría Financiera:.....	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.MA.12	30
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.MA.12	48
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.21.MA.12	52
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12	55
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.MA.12	59
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AF.21.MA.12.....	61
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12	61
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.MA.12	75
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.21.MA.12	79
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.21.MA.12	80
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AF.21.MA.12	81
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12	82
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12	84
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.21.MA.12	86
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AF.21.MA.12	88
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AF.21.MA.12	90
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12	92
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12	93
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.21.MA.12.....	95
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12	95
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12	98
De la Auditoría al Desempeño:	99
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12.....	99
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12.....	101
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.21.MA.12.....	104
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12.....	107
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12.....	108
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12.....	113
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12.....	116
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12.....	117
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12.....	119
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12.....	120
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	124
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FISM-DF.....	124

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FISM-DF.....	126
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.12.FISM-DF.....	129
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FISM-DF.....	130
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FISM-DF.....	132
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.12.FISM-DF.....	135
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.12.FISM-DF.....	137
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.12.FISM-DF.....	139
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.12.FISM-DF.....	141
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FISM-DF.....	144
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FISM-DF.....	149
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.12.FISM-DF.....	154
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FISM-DF.....	156
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FISM-DF.....	157
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FISM-DF.....	163
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.21.MA.12.FISM-DF.....	168
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.21.MA.12.FISM-DF.....	168
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.21.MA.12.FISM-DF.....	169
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).....	169
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF.....	169
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF.....	171
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF.....	172
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF.....	173
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF.....	176
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF.....	177
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF.....	180
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF.....	181
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF.....	183
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF.....	183
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF.....	185
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.21.MA.12.FORTAMUNDF.....	187
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.21.MA.12.FORTAMUNDF.....	187
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12.FORTAMUNDF.....	188
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	191
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	191
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	192
XI. Dictamen de la Auditoría.....	192

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit
21-MA.12-AF-AOP-AD

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ha decidido incluir en su programa anual de auditorías, a los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción de las instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la evaluación de los indicadores de desempeño, en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	173,700,372.81	
Muestra Programada (PAA)	52,110,111.84	30.0 %
Universo Fiscalizable	146,122,111.16	
Muestra Fiscalizada	48,925,204.61	33.5 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Auditoría de Obra Pública		Por Obras Ejecutadas	Alcance
	Por Inversión Ejercida	Alcance		
Universo Programado (PAA)	173,700,372.81		29	
Muestra Programada (PAA)	39,238,116.41	22.6 %	18	62.1 %
Universo Fiscalizable	39,238,116.41		29	
Muestra Fiscalizada	32,026,325.51	81.6 %	18	62.1 %

Auditoría al Desempeño

La fiscalización comprenderá la revisión de la cuenta pública al ejercicio fiscal 2021, mediante el análisis de los resultados del desempeño financiero, sobre los recursos programados, recibidos y ejercidos, en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, además de la evaluación de la Deuda Pública municipal, así como la integración, funcionamiento y acciones que realiza el Órgano Interno de Control municipal, en términos de eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Presidencia Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas Municipal, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Órgano Interno de Control.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
10. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
11. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Evaluar si el Órgano Interno de Control, cuenta con la estructura organizacional suficiente, para atender las atribuciones y funciones conferidas.
2. Evaluar la competencia laboral de los servidores públicos que integran la estructura organizacional del Órgano Interno de Control.
3. Verificar el desempeño de las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, respecto de sus principales atribuciones y funciones.
4. Verificar que el Órgano Interno de Control, cuente con los instrumentos normativos y lineamientos, para atender las atribuciones y funciones para el cumplimiento de su desempeño.
5. Evaluar los recursos asignados al Órgano Interno de Control, verificando la suficiencia presupuestaria asignada, para la realización de su función.
6. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados; identificando los rubros de obtención de recursos y su distribución entre los capítulos de gasto.
7. Evaluar los Ingresos con la finalidad de que se hayan recaudado con base en lo proyectado, asimismo determinar su composición y determinar la tendencia basados en los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
9. Realizar una evaluación de los indicadores de liquidez y solvencia del Municipio.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

10. Realizar un análisis de la evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo) así como obtener indicadores de sostenibilidad, flexibilidad, independencia y apalancamiento financiero.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Procedimiento 1. Verificar que, los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se obtuvo la documentación referente a: oficios de autorización de recursos; convenios y anexos técnicos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, presupuestos de obra; memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Procedimiento 2. Verificar que, el proceso de adjudicación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se cumplió con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; el cumplimiento a las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; se convocó y se realizó el registro de contratistas y testigo sociales; en su caso el uso de la plataforma CompraNet; los contratos que se formalizaron cumplen con los requisitos mínimos; se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas contratadas. Para obras por administración directa, se integró el presupuesto base, costos unitarios, acuerdo de ejecución; programa de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, lista de raya, reporte de supervisión, pruebas de calidad, gastos administrativos y de arrendamiento.

3. Procedimiento 3. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; en apego con la naturaleza, características y aspectos establecidos en el contrato para la ejecución de los trabajos; que la empresa contratista amortizó en su totalidad el recurso otorgado por concepto de anticipo; que las estimaciones de obra están debidamente requisitadas y soportadas; se realizaron retenciones marcadas por Ley o decretos; y de acuerdo al financiamiento del recurso se realizó la apertura y elaboración de la bitácora o en su caso, el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); se emplearon ajustes de costo; la solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; por modificaciones al contrato, se formalizaron convenios con la justificación y soporte documental; por retrasos en la ejecución se aplicaron deducciones y retenciones o la suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato.

4. Procedimiento 4. Verificar que, la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Procedimiento 6. Verificar mediante la visita de inspección física de las obras, que los conceptos de obra pagados y seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados o se realizó un pago en exceso; si lo trabajos no presentan deficiencias técnicas; comprobar el estado físico que guardan: terminada; en proceso, suspendida o no iniciada; asimismo, comprobar si opera o el grado de operatividad: adecuada; deficiente, o no opera.

6. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

8. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Procedimiento 1. Verificar que, los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se obtuvo la documentación referente a: oficios de autorización de recursos; convenios y anexos técnicos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, presupuestos de obra; memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Procedimiento 2. Verificar que, el proceso de adjudicación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se cumplió con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; el cumplimiento a las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; se convocó y se realizó el registro de contratistas y testigo sociales; en su caso el uso de la plataforma CompraNet; los contratos que se formalizaron cumplen con los requisitos mínimos; se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas contratadas. Para obras por administración directa, se integró el presupuesto base, costos unitarios, acuerdo de ejecución; programa de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, lista de raya, reporte de supervisión, pruebas de calidad, gastos administrativos y de arrendamiento.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Procedimiento 3. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; en apego con la naturaleza, características y aspectos establecidos en el contrato para la ejecución de los trabajos; que la empresa contratista amortizó en su totalidad el recurso otorgado por concepto de anticipo; que las estimaciones de obra están debidamente requisitadas y soportadas; se realizaron retenciones marcadas por Ley o decretos; y de acuerdo al financiamiento del recurso se realizó la apertura y elaboración de la bitácora o en su caso, el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); se emplearon ajustes de costo; la solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; por modificaciones al contrato, se formalizaron convenios con la justificación y soporte documental; por retrasos en la ejecución se aplicaron deducciones y retenciones o la suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato.

4. Procedimiento 4. Verificar que, la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Procedimiento 6. Verificar mediante la visita de inspección física de las obras, que los conceptos de obra pagados y seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados o se realizó un pago en exceso; si los trabajos no presentan deficiencias técnicas; comprobar el estado físico que guardan: terminada; en proceso, suspendida o no iniciada; asimismo, comprobar si opera o el grado de operatividad: adecuada; deficiente, o no opera.

6. Procedimiento 7. Verificar que se suscribió el programa anual de adquisiciones; que el proceso de adjudicación y contratación se realizó de conformidad con la normativa aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en los procesos de licitación, así mismo, a las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública por invitación a cuando menos tres o adjudicación directa, al ajustarse a los montos máximos establecidos o acreditaron los supuesto de la excepción; que no se realizaron compras fraccionadas; que el suministro o prestación se realizó conforme a lo contratado; que se tiene la comprobación y justificación, se entregaron dentro del plazo pactado; que se les asignó un número de inventario y resguardo; que los inmuebles están escriturados e inscritos en el registro público de la propiedad; verificar la existencia y estado físico del bien.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

8. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

9. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la información solicitada; se detectaron erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$2,509,050.96 (dos millones quinientos nueve mil cincuenta pesos 96/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

1. En los siguientes pagos con cargo a diversas partidas, no se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso o aplicación de los bienes y servicios adquiridos, por lo que no se justifica la cantidad de \$2,129,492.41 (dos millones ciento veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 41/100 moneda nacional), adicional a ello se advierten las siguientes irregularidades:

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Partida	Descripción	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
C00354	30/03/2021	21102	Pago de factura por compra de papelería para oficina del Ayuntamiento.	BDD5D077-7A8D-4553-B22B-C465DF3CA919	04/03/2021	64,078.40
C00640	28/04/2021	29609	Pago de factura por servicio de reparación de llanta.	AAA147D4-1165-4BE2-8136-C356A1E6E299	20/04/2021	6,612.00
C00703	17/05/2021	36101	Pago de factura de videos que se realizaron con motivo de las entregas de obras.	4D025FC6-3685-4199-9666-9583D5D6D3B4	17/05/2021	58,000.00
C00830	25/06/2021	39901	Pago de la factura por consumo de alimentos para el área de tesorería.	AAA1F803-B661-4022-A1CD-884BF22BB72D	26/06/2021	4,076.24
C00874	29/06/2021	39901	Pago de la factura por	DB4B870D-713E-4143-	25/06/2021	850.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza		Descripción	Folio Fiscal	CFDI		Irregularidad
		Partida				Fecha	Importe \$	
				consumo de alimentos del área de seguridad pública.	91E5-0939E1BAFB86			y firma del personal que participó en el consumo de alimentos, aunado a eso no se especifica el motivo por el cual se requirió el servicio de alimentación.
C00876	29/06/2021	39901		Pago de la factura por consumo de alimentos para el área de seguridad pública.	DFA7BA02-1FBC-4775-AD05-55DB95C53B6A	29/06/2021	1,450.00	No se anexa requisición del área solicitante, la relación que se anexa es en copia simple y no cuenta con las firmas de autorización y del personal que participó en el consumo de alimentos, aunado a eso no se especifica el motivo por el cual se requirió el servicio de alimentación.
C00882	29/06/2021	24904		Pago de la factura de pintura para parque.	BE30BDF9-E041-46D9-AB54-1D222BF1C4A8	30/06/2021	1,877.99	No se anexa requisición del área solicitante que describa las pinturas y material de ferretería adquirido, no acredita la recepción del material adquirido y no remite evidencia documental de los trabajos realizados para el parque.
C00882	29/06/2021	24702			BE30BDF9-E041-46D9-AB54-1D222BF1C4A8	30/06/2021	115.01	
C00905	07/06/2021	33602		Pago de la factura por copias a color mes de mayo para el área de tesorería.	AAA1EE9E-C4E1-4AD6-BE55-0BCADFFA0DC E	02/06/2021	17,052.00	No se anexa requisición del área solicitante que describa el motivo, uso y aplicación del pago por concepto de copias a color del mes de mayo.
C00993	20/07/2021	24601		Pago de la factura para pago de servicio de batería para auto de tránsito.	AAA10CA2-2855-4E19-9E9E-8956C5668A3E	12/07/2021	4,408.00	La bitácora de mantenimiento vehicular no se encuentra firmada por el tesorero municipal ni del director de seguridad pública.
C00998	23/07/2021	33301		Pago de la factura por mantenimiento de hardware Fuji film x-t30.	AAA1A28E-60AD-413E-AAF0-F3501C34FC1D	09/07/2021	4,640.00	No se anexa evidencia documental que acredite que el servicio de reparación y mantenimiento de hardware se realizó a bienes del Ayuntamiento.
C00999	23/07/2021	33301		Pago de la factura por mantenimiento de Fuji film x-t30.	AAA1FE9B-2A28-41EA-A816-2C83EB50D773	09/07/2021	6,960.00	No se anexa evidencia documental que acredite que el servicio de reparación y mantenimiento de hardware se realizó a bienes del Ayuntamiento.
C01073	29/07/2021	39901		Pago de la factura por compra de alimentos para el área de tesorería de los días 26, 27, 28, 29 y 30.	AAA1906C-2D47-499B-A254-AA68093D6227	29/07/2021	10,434.20	En la póliza y en la solicitud de pago múltiple se describe que la compra de alimentos es para el área de tesorería y en la requisición describe que son para obras públicas, adicional a ello el listado del personal que participó en el consumo de alimentos no está firmado en su totalidad.
C01077	30/07/2021	32302		Pago de la factura por renta de mueble para la segunda dosis de vacunación covid-19.	AAA1022E-9498-4B4C-8776-9D62E6C20352	27/07/2021	7,632.80	No se anexa evidencia documental que acredite que la renta del mueble fue para la jornada de vacunación.
C01132	04/08/2021	37101		Pago de la factura de	AAA1C2EB-8E0C-4F07-	04/08/2021	96,152.00	No se anexa evidencia documental que acredite la asistencia a la feria de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	Partida	Descripción	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
C01181	24/08/2021	33102	compra de vuelos por comisión a feria de california. Pago de factura por delimitación de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.	BC5F-2EF9CD922F1C 43807955-045F-11EC-AE7D-00155D014009	23/08/2021	1,056,353.77	California y no describe que actividades y/o acciones desarrollaron los servidores públicos durante su estancia. No se anexa la requisición del área solicitante ni evidencia documental que acredite los trabajos realizados, así como no se remite el contrato No. AYTO-SAN BLAS-NAY-ZFT-001/2021-LPE.
C01205	01/09/2021	32501	Pago de factura por renta de volteo para servicios de recolección de basura correspondien te al mes de junio.	0FDEA4AE-59C8-41FE-B8A4-A943A6F11CE8	08/09/2021	116,000.00	De acuerdo con el contrato de arrendamiento número SB-ADQ-DSP-04/2021 se detectó que no se plasma la descripción específica de los camiones volteo con capacidad de 14m3, no se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. En la bitácora no se describe cual volteo arrendado es el que está trabajando, no se desglosan las actividades de los días del 1-4 y del 7-10 de junio en dicha bitácora y no se describe detalladamente las localidades a las que se realiza el servicio de recolección de escombros, limpieza de calles, acarreos de materiales pétreos, nivelación de calles etc. así como las actividades ejecutadas por hora ya que el horario de trabajo plasmado en contrato es de 09:00 a 18:00 hrs. Adicional a ello en oficio sin número de fecha 09 de junio de 2021 se menciona pagar el arrendamiento de la factura No. A-441 siendo que físicamente se anexa la A-454.
C01206	01/09/2021	32501	Pago de factura por renta de volteo para servicios de recolección de basura correspondien te al mes de abril.	17187F7E-EA31-4954-84EF-BAE8ACF980A E	08/09/2021	116,000.00	De acuerdo con el contrato de arrendamiento número SB-ADQ-DSP-04/2021 se detectó que no se plasma la descripción específica de los camiones volteo con capacidad de 14m3, no se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. En la bitácora no se describe cual volteo arrendado es el que está trabajando y no se describe detalladamente las localidades a las que se realiza el servicio de recolección de escombros, limpieza de calles, acarreos de materiales pétreos, nivelación de calles etc. así como las actividades ejecutadas por hora ya que el horario de trabajo plasmado en contrato es de 09:00 a 18:00 hrs. Adicional a ello en oficio sin número de fecha 09 de junio de 2021 se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza		Descripción	Folio Fiscal	CFDI		Irregularidad
		Partida				Fecha	Importe \$	
C01207	01/09/2021	32501	Pago de factura por renta de volteo para servicios de recolección de basura correspondiente al mes de mayo.	5E033019-F599-4C2F-AD4F-535481D1CE52		08/09/2021	116,000.00	Menciona pagar el arrendamiento de la factura No. A-434 siendo que físicamente se anexa la A-447. De acuerdo con el contrato de arrendamiento número SB-ADQ-DSP-04/2021 se detectó que no se plasma la descripción específica de los camiones volteo con capacidad de 14m3, no se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. En la bitácora no se describe cual volteo arrendado es el que está trabajando, no se desglosan las actividades de los días del 3-6 de mayo en dicha bitácora y no se describe detalladamente las localidades a las que se realiza el servicio de recolección de escombros, limpieza de calles, acarreo de materiales pétreos, nivelación de calles etc. así como las actividades ejecutadas por hora ya que el horario de trabajo plasmado en contrato es de 09:00 a 18:00 hrs. Adicional a ello no se anexa evidencia de los trabajos realizados. Adicional a ello en oficio sin número de fecha 09 de junio de 2021 se menciona pagar el arrendamiento de la factura No. A-438 siendo que físicamente se anexa la A-451.
C01208	01/09/2021	32501	Pago de factura por renta de volteo para servicios de recolección de basura correspondiente al mes de mayo.	06DABE1A-E924-4E64-835B-600169EFADC0		08/09/2021	116,000.00	De acuerdo con el contrato de arrendamiento número SB-ADQ-DSP-04/2021 se detectó que no se plasma la descripción específica de los camiones volteo con capacidad de 14m3, no se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. En la bitácora no se describe cual volteo arrendado es el que está trabajando y no se describe detalladamente las actividades ejecutadas por hora ya que el horario de trabajo plasmado en contrato es de 09:00 a 18:00 hrs. Adicional a ello no se anexa evidencia de los trabajos realizados. Adicional a ello en oficio sin número de fecha 09 de junio de 2021 se menciona pagar el arrendamiento de la factura No. A-437 siendo que físicamente se anexa la A-450.
C01209	01/09/2021	32501	Pago de factura por renta de volteo para servicios de recolección de basura correspondiente al mes de junio.	EFC1E2DB-92F0-4DAD-86E2-2885174520CD		08/09/2021	116,000.00	De acuerdo con el contrato de arrendamiento número SB-ADQ-DSP-04/2021 se detectó que no se plasma la descripción específica de los camiones volteo con capacidad de 14m3, no se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. No se anexa bitácora de actividades y evidencia de los trabajos realizados. Adicional a ello en

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Partida	Descripción	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
C01210	01/09/2021	32501	Pago de factura por renta de volteo para servicio de recolección de basura correspondientes al mes abril.	1F415A25-6107-4678-BACC-3B5D08E2645E	08/09/2021	116,000.00	oficio sin número de fecha 09 de junio de 2021 se menciona pagar el arrendamiento de la factura No. A-440 siendo que físicamente se anexa la A-453. De acuerdo con el contrato de arrendamiento número SB-ADQ-DSP-04/2021 se detectó que no se plasma la descripción específica de los camiones volteo con capacidad de 14m3, no se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. En la bitácora no se describe cual volteo arrendado es el que está trabajando y no se describe detalladamente las actividades ejecutadas por hora ya que el horario de trabajo plasmado en contrato es de 09:00 a 18:00 hrs. Adicional a ello no se anexa evidencia de los trabajos realizados, en oficio sin número de fecha 09 de junio de 2021 se menciona pagar el arrendamiento de la factura No. A-435 siendo que físicamente se anexa la A-448.
C01212	01/09/2021	32501	Pago de factura por renta de servicio de pipa 10 mil D litros correspondientes al mes de mayo.	2F61E2F1-AC08-411E-8DD1-4AE87FB0E8B	08/09/2021	92,800.00	De acuerdo con el contrato de arrendamiento número SB-ADQ-DSP-07/2021 se detectó que no se plasma la descripción específica de los 2 camiones tipo pipa, no se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento y no se describe detalladamente las actividades ejecutadas por hora ya que el horario de trabajo plasmado en contrato es de 09:00 a 18:00 hrs. Adicional a ello en oficio sin número de fecha 09 de junio de 2021 se menciona pagar el arrendamiento de factura No. A-436 siendo que físicamente se anexa la A-449.
Total						2,129,492.41	

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022, ASEN/AF/DAFM/MA.12/OCD-A-01/2022 y pólizas con su documentación anexa.

- De los pagos efectuados al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GOC9303301F4, con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos», por un importe de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional); se detectó que carece de su debida justificación, en virtud de que en la bitácora de combustible no se acredita la utilización del combustible en actividades institucionales; adicional a ello, se advierten las siguientes irregularidades:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

COMBUSTIBLE NO JUSTIFICADO

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
C00077	04/01/2021	2F653C27-96EE-4192-B59D-821FFE756A1E	04/01/2021	30,000.00	No se anexa la requisición por el área correspondiente donde se describa la operatividad de los vehículos a los cuales se les suministro combustible, así como evidencia de los trabajos realizados, en la bitácora de control de combustible no se especifica la cantidad de litros que le fueron suministrados a cada unidad, adicional a ello en la descripción del CFDI se comprueba la compra de gasolina magna y no de diésel como lo detalla la bitácora.
C00790	18/06/2021	7A3A7CD2-8E23-49D1-AA2C-437AB99D7BFC	21/06/2021	6,000.00	No se anexa la requisición por el área correspondiente donde se describa la operatividad de los vehículos a los cuales se les suministro combustible, así como evidencia de los trabajos realizados, en la bitácora de control de combustible no se especifica la cantidad de litros que le fueron suministrados a cada unidad, adicional a ello en la descripción del CFDI se comprueba la compra de gasolina magna y no de diésel como lo detalla la bitácora la cual justifica las cantidad de cinco mil pesos de combustible suministrado.
Total				36,000.00	

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

3. No se justifican los siguientes pagos con cargo a la partida «37501 denominada Viáticos en el país» por la cantidad de \$47,353.36 (cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos 36/100 moneda nacional), debido a lo que se especifica a continuación:

VIATICOS NO COMPROBADOS Y/O NO JUSTIFICADOS

VIATICOS NO COMPROBADOS Y/O NO JUSTIFICADOS							
Póliza			CFDI				
Número	Fecha	Importe \$	Descripción	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
D00512	11/08/2021	25,000.00	Comprobación de gasto 114 comisión a feria de California.	AAA162CA-C314-4A26- 908A-35DA4D44E3DF	30/08/2021	12,478.63	Factura fuera de fecha de comisión (del 05 al 09 de agosto), adicional a ello, la comisión fue en el extranjero y la factura es de hospedaje en México.
D00513	11/08/2021	25,000.00	Comprobación de gasto 113 comisión a feria de California.	AAA1A4A1-B3BB-46D6-920A-9F1B0BEF0FB5	30/08/2021	15,214.17	Factura fuera de fecha de comisión (del 04 al 13 de agosto), adicional a ello, la comisión fue en el extranjero y la factura es de hospedaje en México.
D00514	13/08/2021	25,000.00	Comprobación de gasto 113 comisión a feria de California.	N/A	08/08/2021	1,141.29	Se anexa ticket expedido en E.U. el cual presenta alteración en el importe y descripción del consumo.
D00514	13/08/2021			N/A	24/08/2021	803.95	Ticket expedido en E.U. fuera de fecha de comisión, el oficio es del 04 al 13 de agosto 2021.
D00514	13/08/2021			A7F3B417-EBB0-4586-920D-F930EC7AD643	14/08/2021	2,187.15	Factura fuera de fecha de comisión, adicional a ello, se paga gasolina cuando se viaja en vuelo y se paga taxis.
D00514	13/08/2021			EFD20826-8068-4586-9AFE-55EB4ABD1C4F	18/08/2021	124.00	Factura fuera de fecha de comisión, adicional a ello se paga caseta cuando se viaja en vuelo y se paga taxis.
D00514	13/08/2021			FD633FE7-8919-410C-BF15-091919B3E00C	18/08/2021	190.00	Factura fuera de fecha de oficio de comisión (del 04 al 13 de agosto).
D00514	13/08/2021			AAA1B2FE-9D42-	30/08/2021	15,214.17	Factura fuera de fecha de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad			
Número	Fecha	Importe \$	Descripción	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
				4939-8339- C98A8E79EDB2			comisión, adicional a ello la comisión fue en el extranjero y la factura es de hospedaje en México (del 04 al 13 de agosto).
Total						47,353.36	

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

- Se realizaron pagos al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SIE1809031C9, con cargo a la partida «44802 denominada Ayudas por Otros Siniestros» por concepto de servicios hospitalarios a trabajadores, sin contar con la autorización, lineamiento o contrato que ampare el otorgamiento de dichas prestaciones; asimismo, a excepción de la póliza C00774 no se anexó a las mismas el comprobante fiscal digital (CFDI), por lo que no se comprueba y/o justifica como institucional, el importe de \$169,544.25 (ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 25/100 moneda nacional), adicional a ello, se advierten las siguientes irregularidades:

APOYOS NO COMPROBADOS Y/O JUSTIFICADOS COMO INSTITUCIONALES							
Póliza		CFDI		Irregularidad			
Número	Fecha	Descripción	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$		
C00740	03/06/2021	Apoyo a trabajador por enfermedad de covid.			50,000.00	Pago hospitalario del cual no se anexa comprobante fiscal CFDI, así como documentación que justifique y describa quien es el trabajador y los conceptos de pago.	
C00774	14/05/2021	Apoyo a trabajador por enfermedad de covid.	95642F66-ECFC-4FC3-A719-2DC28916358A	14/05/2021	50,000.00	No se anexa documentación que justifique y describa quien es el trabajador y los conceptos de pago.	
C00777	17/05/2021	Apoyo médico a trabajador del Ayuntamiento.			58,095.67	Pago hospitalario del cual no se anexa, transferencia del pago, comprobante fiscal CFDI, así como documentación que justifique y describa quien es el trabajador y los conceptos de pago.	
C00862	04/06/2021	Apoyo a trabajador por enfermedad de covid.			11,448.58	Pago hospitalario del cual no se anexa comprobante fiscal CFDI, así como documentación que justifique y describa quien es el trabajador y los conceptos de pago.	
Total:						169,544.25	

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

- No se comprueban ni justifican los pagos registrados en diversas partidas por un importe de \$74,452.81 (setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 81/100 moneda nacional), debido a que no se anexa a la póliza el comprobante fiscal digital por internet

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

(CFDI), así como evidencia documental que acredite dichas erogaciones; adicional a ello, se advierten las siguientes irregularidades:

PAGOS NO COMPROBADOS Y NO JUSTIFICADOS					
Número	Fecha	Partida	Concepto	Importe \$	Irregularidad
C00277	11/03/2021	39901	Pago de factura por servicio de alimentos para personal del área de fiscalía y alcoholes.	2,041.60	La documentación anexa a la póliza no corresponde al concepto del gasto registrado.
C00282	16/03/2021	21401	Pago de factura por compra de tóner para equipo de impresión canon.	5,475.20	Solo se envía la póliza generada por el sistema contable.
C00302	22/03/2021	32901	Pago de fact aaa195f5 renta de muebles durante el cobro de impuestos catastro e insabi.	5,140.01	La documentación anexa a la póliza no corresponde al concepto del gasto registrado.
C00584	06/04/2021	26101	Pago de factura por compra de combustible para la operatividad de vehículos oficiales.	20,000.00	Solo se envía la póliza generada por el sistema contable.
C00658	27/04/2021	26101	Pago de factura por compra de combustible para cargar los vehículos de las diferentes áreas.	30,000.00	Solo se envía la póliza generada por el sistema contable y SPEI.
C00834	23/06/2021	26101	Gp recuperación de gasto, folio comprobación de gasto.	5,000.00	Solo se envía la póliza generada por el sistema contable y póliza de cheque.
C00871	29/06/2021	39901	Pago de factura por consumo de alimentos para el área de seguridad pública.	3,200.00	Solo se envía la póliza generada por el sistema contable.
C01067	19/07/2021	39901	Pago de fact 119 compra de alimentos para área de tesorería trabajo extra.	3,596.00	Solo se envía la póliza generada por el sistema contable.
Total				74,452.81	

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

- No se comprueban ni justifican los pagos registrados en la partida «44102 denominada *Ayudas Especiales a Personas sin Hogares*» por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), debido a que no se anexa la solicitud por parte del beneficiario, recibo interno firmado y credencial de elector, como se detalla a continuación:

AYUDAS NO COMPROBADAS NI JUSTIFICADAS					
Número	Fecha	Partida	Concepto	Importe \$	Irregularidad
C00405	30/03/2021	44102	Apoyo económico para gastos de alimentación.	2,000.00	Solo se envía la póliza generada por el sistema contable y póliza de cheque.
C00649	30/04/2021	44102	Apoyo económico para gastos de alimentación.	1,500.00	Solo se envía la póliza generada por el sistema contable y póliza de cheque.
Total				3,500.00	

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

7. No se comprueba el siguiente pago por un importe de \$48,708.13 (cuarenta y ocho mil setecientos ocho pesos 13/100 moneda nacional), debido a que no se anexa comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

ENTERO AL PATRONATO NO COMPROBADO				
Número	Fecha	Partida	Póliza Importe \$	Concepto
E00846	04/08/2021 1	85301	48,708.13	Pago de aportaciones del patronato UAN del mes de julio.

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 73, fracción II, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4, 16, párrafo primero y 19 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,509,050.96 (dos millones quinientos nueve mil cincuenta pesos 96/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; coordinadora de ingresos y egresos del 1 de enero de 2021 al 15 de abril de 2021; coordinadora de ingresos y egresos del 16 de abril de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas Nayarit L.C. M... A... I... M... (Oficio de fecha 17 de noviembre de 2022).

Manifiesto:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12:

1. Con la finalidad de demostrar la inexistencia(sic) afectación a la hacienda pública municipal, a que refiere la observación aquí en trato, adjunto copia fotostática certificada de las pólizas que se detallan en cuadro abajo inserto, así como de los documentos comprobatorios y justificativos a éstas(sic) agregadas, mismas que a continuación se detallan:

Póliza	Fecha	Partida	Importe	Argumento de solventación	Anexos
C00354	30/03/2021	21102	64,078.40	Se anexa oficio dirigido a quien corresponda firmado por el tesorero municipal de artículos y materiales de oficina, donde se especifiquen las necesidades de manera concentrada. Así mismo las requisiciones de bienes y servicios firmadas por las áreas solicitantes y a su vez de recibidos.	Anexo 1. Póliza C00354, con 24 (veinticuatro) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solvatación(sic) especificados en la columna que antecede
C00640	28/04/2021	29609	6,612.00	Se anexa relación del parque vehicular al cual se realizaron parchadura y cambio de llanta. Se aclara que no fue adquisición de llanta si no cambio de llanta en los vehículos. Se aclara que no fue adquisición de llanta si no cambio de llanta en los vehículos. Se reconoce que no se llevaba bitácora de mantenimiento.	Anexo 2. Póliza C00640, con 36 (treinta y seis) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solvatación(sic) especificados en la columna que antecede
C00703	17/05/2021	36101	58,000.00	Se anexa evidencia digital en CD el cual contiene 4 obras.	Anexo 3. Póliza C00703, con 8 (ocho) fojas certificadas en las que se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Partida	Importe	Argumento de solventación	Anexos
					incluyen los argumentos de solventación(sic) especificados en la columna que antecede mas(sic) 1 CD
C00830	25/06/2021	39901	4,076.24	Se anexa requisición y solicitud de autorización y pago de alimentos por parte del coordinador de egresos por motivo de preparativos de entrega a recepción y relación de comensales firmadas	Anexo 4. Póliza C00830, con 10 (diez) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solventación(sic) especificados en la columna que antecede.
C00874	29/06/2021	39901	850.00	Se anexa requisición, solicitud de autorización y relación de comensales firmadas por parte del director de seguridad pública, para las acciones derivadas del huracán Enrique.	Anexo 5. Póliza C00874, con 10 (diez) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solventación(sic) especificados en la columna que antecede.
C00876	29/06/2021	39901	1,450.00	Se anexa requisición, solicitud de autorización y relación de comensales firmadas por parte del director de seguridad pública, por los avances operativos.	Anexo 6. Póliza C00876, con 10 (diez) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solventación(sic) especificados en la columna que antecede.
C00882	29/06/2021	24904	1,877.99	Se anexa solicitud del director de servicios públicos municipales, así como requisición y recepción de las pinturas y material de ferretería adquirido, y 4 fotografías en blanco y negro	Anexo 7 Póliza C00882 con 12 (doce) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solventación(sic) especificados en la columna que antecede.
C00882	29/06/2021	24702	115.01		
C00905	07/06/2021	33602	17,052.00	Se anexa solicitud y requisición del área solicitante que describa el motivo, uso y aplicación del pago por concepto de copias a color del mes de mayo.	Anexo 8 Póliza C00882 y C00905 con 20 (veinte) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solventación especificados en la columna(sic) que antecede.
C00993	20/07/2021	24601	4,408.00	La bitácora de mantenimiento vehicular se encuentra firmada por el tesorero municipal ni del director de seguridad pública.	Anexo 9 Póliza C00993 con 11 (once) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solventación(sic) especificados en la columna que antecede.
C00998	23/07/2021	33301	4,640.00	Contrario a lo que señala ese ente fiscalizador, si existe como evidencia documental de haber recibido el bien debidamente reparado, al respecto se remite solicitud de reparación por parte del coordinador de comunicación social, quien era la persona que utilizaba la cámara fotográfica, así mismo se anexa requisición de bienes y servicios donde firma de solicitud y de recibido de conformidad el trabajo realizado, así como una cotización de reparación del equipo fotográfico por parte del proveedor.	Anexo 10 Póliza C00998 con 10 (diez) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solventación(sic) especificados en la columna que antecede.
C00999	23/07/2021	33301	6,960.00	Contrario a lo que señala ese ente fiscalizador, si existe como evidencia documental de haber recibido el bien debidamente reparado, al respecto se remite solicitud de reparación por parte del coordinador de comunicación social, quien era la persona que utilizaba la cámara fotográfica, así mismo se anexa requisición de bienes y servicios donde firma de solicitud y de recibido de conformidad el trabajo realizado, así como una cotización de reparación del equipo fotográfico por parte del proveedor.	Anexo 11 Póliza C00999 con 10 (diez) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solventación(sic) especificados en la columna que antecede.
C01073	29/07/2021	39901	10,434.20	Se aclara que los alimentos fueron para	Anexo 12

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Partida	Importe	Argumento de solventación	Anexos
				personal de tesorería que laboro tiempo extraordinario por motivo de la entrega recepción del 26 al 30 de julio del 2021, se anexa solicitud, requisición y listado del 26,27,28,29 y 30 de julio del 2021 debidamente firmadas.	Póliza C01073 con 14 (catorce) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solventación(sic) especificados en la columna que antecede.
C01077	30/07/2021	32302	7,632.80	Se anexa evidencia documental que acredita que la renta del mueble fue para la jornada de vacunación anexando fotografías a blanco y negro.	Anexo 13 Póliza C01077 con 11 (once) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solventación(sic) especificados en la columna que antecede.
C01132	04/08/2021	37101	96,152.00	se anexa evidencia fotográfica consistente. Las actividades realizadas durante la permanencia en la feria de Nayarit en california durante los días 7 y 8 de agosto del 2021, fue promover el turismo, playas, artesanía y gastronomía de nuestro municipio de San Blas Nayarit. Las actividades realizadas durante la permanencia en la feria de Nayarit en california durante los días 7 y 8 de agosto del 2021, fue promover el turismo, playas, artesanía y gastronomía de nuestro municipio de San Blas Nayarit.	Anexo 14 Póliza C01132 con 25 (veinticinco) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solventación(sic) especificados en la columna que antecede.
C01181	24/08/2021	33102	1,056,353.77	Se remite requisición del área solicitante, un recopilador que contiene la evidencia documental de los trabajos realizados por la empresa especializada denominada Argeomática, Sa de Cv. Se(sic) anexa contrato	Anexo 15 Póliza C01181 con 19 (diecinueve) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solventación(sic) especificados en la columna que antecede. Mas 1 recopilador en original
C01205	01/09/2021	32501	116,000.00	Se reconoce que en el contrato no se describe la descripción específica del vehículo más sin embargo en la cláusula primera, objeto del contrato, en el cuadro se señala que el camión volteo será de una capacidad de 14m3. Se presenta bitácora de actividades que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. No se detalla actividades por hora por no haberse requerido, más sin embargo se plasmas las actividades diarias constatadas por el supervisor del director de los servicios públicos. Se aclara que los días del 1-4 y del 7-10 de junio no se presentan en la bitácora por ser días inhábiles, festivos y/o fines de semana, ya que el personal que maneja el vehículo es de base sindicalizada y sus días de labor son de lunes a viernes. Se aclara que los días del 1-4 y del 7-10 de junio no se presentan en la bitácora por ser días inhábiles, festivos y/o fines de semana, ya que el personal que maneja el vehículo es de base sindicalizada y sus días de labor son de lunes a viernes. Se reconoce haber presentado un error de carácter administrativo en la solicitud de pago mismo que no se contraindica el mes tanto en la solicitud de pago como en la factura.	Anexo 16 Póliza C01205 con 28 (veintiocho) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solventación(sic) especificados en la columna que antecede.
C01206	01/09/2021	32501	116,000.00	Se reconoce que en el contrato no se describe la descripción específica del vehículo más sin embargo en la cláusula primera objeto del contrato, en el cuadro se señala que el camión volteo será de una capacidad de 14m3. Se presenta bitácora de actividades que acredite	Anexo 17 Póliza C01206 con 24 (veinticuatro) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solventación(sic) especificados

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Partida	Importe	Argumento de solventación	Anexos
				la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. No se detalla actividades por hora por no haberse requerido, más sin embargo se plasmas las actividades diarias constatadas por el supervisor del director de los servicios públicos. No se detalla actividades por hora por no haberse requerido, más sin embargo se plasmas las actividades diarias constatadas por el supervisor del director de los servicios públicos. Se aclara que los días que no se presentan en la bitácora por ser días inhábiles, festivos y/o fines de semana, ya que el personal que maneja el vehículo es de base sindicalizada y sus días de labor son de lunes a viernes. Se reconoce haber presentado un error de carácter administrativo en la solicitud de pago mismo que no se contraindica el mes tanto en la solicitud de pago como en la factura.	en la columna que antecede.
C01207	01/09/2021	32501	116,000.00	Se reconoce que en el contrato no se describe la descripción específica del vehículo más sin embargo en la cláusula primera objeto del contrato, en el cuadro se señala que el camión volteo será de una capacidad de 14m3. Se presenta bitácora de actividades que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. públicos Se aclara que los días del 3-6 de mayo no se presentan en la bitácora por ser días inhábiles, festivos y/o fines de semana, ya que el personal que maneja el vehículo es de base sindicalizada y sus días de labor son de lunes a viernes. Se reconoce haber presentado un error de carácter administrativo en la solicitud de pago mismo que no se contraindica el mes tanto en la solicitud de pago como en la factura.	Anexo 18 Póliza C01207 con 21 (veintiuno) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solvatación(sic) especificados en la columna que antecede.
C01208	01/09/2021	32501	116,000.00	Se reconoce que en el contrato no se describe la descripción específica del vehículo más sin embargo en la cláusula primera objeto del contrato, en el cuadro se señala que el camión volteo será de una capacidad de 14m3. Se presenta bitácora de actividades que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. No se detalla actividades por hora por no haberse requerido, más sin embargo se plasmas las actividades diarias constatadas por el supervisor del director de los servicios públicos. Se reconoce haber presentado un error de carácter administrativo en la solicitud de pago mismo que no se contraindica el mes tanto en la solicitud de pago como en la factura.	Anexo 19 Póliza C01208 con 22 (veintidós) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solvatación(sic) especificados en la columna que antecede.
C01209	01/09/2021	32501	116,000.00	Se reconoce que en el contrato no se describe la descripción específica del vehículo más sin embargo en la cláusula primera objeto del contrato, en el cuadro se señala que el camión volteo será de una capacidad de 14m3. Se presenta bitácora de actividades que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. No se detalla actividades por hora por no haberse requerido, más sin embargo se plasmas las actividades diarias constatadas por el supervisor del director de los servicios públicos. Se reconoce haber	Anexo 20 Póliza C01209 con 25 (veinticinco) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solvatación(sic) especificados en la columna que antecede.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza	Fecha	Partida	Importe	Argumento de solventación	Anexos
				presentado un error de carácter administrativo en la solicitud de pago mismo que no se contraindica el mes tanto en la solicitud de pago como en la factura.	
C01210	01/09/2021	32501	116,000.00	Se reconoce que en el contrato no se describe la descripción específica del vehículo más sin embargo en la cláusula primera objeto del contrato, en el cuadro se señala que el camión volteo será de una capacidad de 14m3. Se presenta bitácora de actividades que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. No se detalla actividades por hora por no haberse requerido, más sin embargo se plasmas las actividades diarias constatadas por el supervisor del director de los servicios públicos. Se reconoce haber presentado un error de carácter administrativo en la solicitud de pago mismo que no se contraindica el mes tanto en la solicitud de pago como en la factura.	Anexo 21 Póliza C01210 con 28 (veintiocho) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solvatación(sic) especificados en la columna que antecede.
C01212	01/09/2021	32501	92,800.00	Se reconoce lo señalado por ese ente fiscalizador, en la cláusula primera relativa al objeto del contrato. Mas sin embargo en el mismo punto pero en la siguiente hoja se describe en un cuadro que es UNA pipa con capacidad de 10,000 litros arrendada por 3 meses con costo mensual antes de IVA de \$80,000 y total del periodo de \$240,000. Se anexa documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. No se detalla actividades por hora por no haberse requerido, más sin embargo se plasmas las actividades diarias constatadas por el supervisor del director de los servicios públicos. Se reconoce haber presentado un error de carácter administrativo en la solicitud de pago mismo que no se contraindica el mes tanto en la solicitud de pago como en la factura.	Anexo 22 Póliza C01212 con 37 (treinta y siete) fojas certificadas en las que se incluyen los argumentos de solvatación(sic) especificados en la columna que antecede.

Por lo anterior se solicita se instruya la revisión y análisis de la documentación y argumentos presentados y se resuelva dejar sin efectos lo observado y las responsabilidades determinadas a cargo del suscrito, de conformidad con lo establecido por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

2. De los pagos efectuados al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GOC9303301F4, con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos», por un importe de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional); se detectó que carece de su debida justificación, de ahí que, con la finalidad de demostrar la inexistencia(sic) afectación a la hacienda pública municipal, a que refiere la observación aquí en trato, adjunto copia fotostática certificada de las pólizas que se detallan en cuadro abajo inserto, así como los documentos comprobatorios y justificativos a éstas (sic) agregadas, mismas que a continuación se detallan:

Poliza(sic)	Fecha	Importe	Justificación de la solventación	Anexos
C00077	04/01/2021	30,000.00	Se anexa la solicitud y requisición por el área correspondiente de manera global sin especificar el tipo de vehículo. Se anexa bitácora como evidencia de los vehículos a los cuales se les suministro en	Anexo 23 3(tres) fojas certificadas

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Poliza(sic)	Fecha	Importe	Justificación de la solventación	Anexos
C00790	04/01/2021	6,000(sic)	valor Diesel/gasolina firmando de conformidad y recibido por cada uno de los responsables de vehículos. Con relación a que en el CDFI solo se señala la gasolina magna, se aclara que en esa fecha la empresa octano de manera anticipada requería el depósito no importando el tipo de combustible que los vehículos requerían, ya que esto se suministraba por medio de tarjeta. Se anexa la solicitud y requisición por el área correspondiente de manera global sin especificar el tipo de vehículo. Se anexa bitácora como evidencia de los vehículos a los cuales se les suministro en valor Diesel/gasolina firmando de conformidad y recibido por cada uno de los responsables de vehículos. Con relación a que en el CDFI solo se señala la gasolina magna, se aclara que en esa fecha la empresa octano de manera anticipada requería el depósito no importando el tipo de combustible que los vehículos requerían, ya que esto se suministraba por medio de tarjeta.	Anexo 24 3(tres) fojas certificadas

Por lo anterior se solicita se instruya la revisión y análisis de la documentación y argumentos presentados y se resuelva dejar sin efectos lo observado y las responsabilidades determinadas a cargo del suscrito, de conformidad con lo establecido por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

3. Respecto a la partida «37501 denominada Viáticos en el país», se determinaron irregularidades por la cantidad de \$47,353.36 (cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos 36/100 moneda nacional), de ahí que, con la finalidad de demostrar la inexistencia(sic) afectación a la hacienda pública municipal, a que refiere la observación aquí en trato, adjunto copia fotostática certificada de las pólizas que se detallan en cuadro abajo inserto, así como los documentos comprobatorios y justificativos a éstas agregadas, mismas que a continuación se detallan:

Número	Fecha	Póliza Importe \$	Fecha	Importe	Argumentos de solventacion(sic)	Anexos de Solventación
D00512	11/08/2021	25,000.00	30/08/2021	12,478.63	Se hace la aclaración respecto de la factura de hospedaje de R... F... A... L..., se confirma que si corresponde al servicio de hospedaje que se prestó dentro del periodo de la comisión, no obstante, que haya sido emitida en fecha posterior por el proveedor prestador del servicio. Así mismo con respecto de que fue expedida en territorio nacional se hace la aclaración de que el servicio se contrató a través de una agencia de viajes que se encargó de realizar los trámites de correspondientes y consecuentemente emitió el comprobante fiscal en el país, lo cual se confirma con todos los tramites como son boletos de avión, los ticket de gastos en estados unidos, la evidencia fotográfica, el oficio de	Anexo 25 Se anexa póliza de registro con su documentación soporte 44 hojas certificadas.

Número	Fecha	Póliza Importe \$	Fecha	Importe	Argumentos de solventación(sic)	Anexos de Solventación
					invitación oficial, la solicitud de autorización de viáticos y el escrito de comprobación de gastos de la comisionada.	
D00513	11/08/2021	25,000.00	30/08/2021	15,214.17	Se hace la aclaración respecto de la factura de hospedaje de Y... S... L... C..., se confirma que, si corresponde al servicio de hospedaje que se prestó dentro del periodo de la comisión, no obstante, que haya sido emitida en fecha posterior por el proveedor prestador del servicio. Así mismo con respecto de que fue expedida en territorio nacional se hace la aclaración de que el servicio se contrató a través de una agencia de viajes que se encargó de realizar los trámites de correspondientes y consecuentemente emitió el comprobante fiscal en el país, lo cual se confirma con todos los tramites como son boletos de avión, los ticket de gastos en estados unidos, la evidencia fotográfica, el oficio de invitación oficial, la solicitud de autorización de viáticos y el escrito de comprobación de gastos de la comisionada.	Anexo 26 Se anexa póliza de registro con su documentación soporte en 45 hojas certificadas.
D00514	13/08/2021	25,000.00	08/08/2021	1,141.29	Se hace la aclaración en relación al Ticket que no fue alterado, si no se realizó una operación aritmética para descontar las bebidas que no se consideran dentro del gasto.	Anexo 27 Se anexa póliza de registro con su documentación soporte en 72 hojas certificadas.
D00514	13/08/2021		24/08/2021	803.95	Como se muestra en la comprobación presentada por el Ing. S... G... V... director de Turismo Municipal mediante oficio MSB/DTM/0283/2021 el ticket 0464033290 es de fecha 10 de agosto de 2021, periodo que se encuentra dentro de la comisión.	Se anexa póliza
D00514	13/08/2021		14/08/2021	2,187.15	Se hace la aclaración que el comisionado S... G... V... director de Turismo Municipal por necesidades del servicio su regreso fue por vía terrestre en el vehículo que fue utilizado para llevar bienes y enseres para demostración y degustación de la Feria Nayarit en California razón por la cual hubo desfase en la fecha de regreso.	
D00514	13/08/2021		18/08/2021	124.00	Se hace la aclaración que el comisionado S... G... V... director de Turismo Municipal por necesidades del servicio su regreso fue por vía terrestre en el vehículo que fue utilizado para llevar bienes y enseres para demostración y degustación de la Feria Nayarit en California razón por la cual hubo desfase en la fecha de regreso.	
D00514	13/08/2021		18/08/2021	190.00	Se hace la aclaración que el comisionado S... G... V... director de Turismo Municipal por necesidades del servicio su regreso fue por vía terrestre en el vehículo que fue utilizado para llevar bienes y enseres para	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Importe \$	Fecha	Importe	Argumentos de solventación(sic)	Anexos de Solventación
D00514	13/08/2021		30/08/2021	15,214.17	demostración y degustación de la Feria Nayarit en California razón por la cual hubo desface en la fecha de regreso. Se hace la aclaración respecto de la factura de hospedaje de S... G... V..., se confirma que, si corresponde al servicio de hospedaje que se prestó dentro del periodo de la comisión, no obstante, que haya sido emitida en fecha posterior por el proveedor prestador del servicio. Así mismo con respecto de que fue expedida en territorio nacional se hace la aclaración de que el servicio se contrató a través de una agencia de viajes que se encargó de realizar los trámites de correspondientes y consecuentemente emitió el comprobante fiscal en el país, lo cual se confirma con todos los tramites como son boletos de avión, los ticket de gastos en estados unidos, la evidencia fotográfica, el oficio de invitación oficial, la solicitud de autorización de viáticos y el escrito de comprobación de gastos del comisionado.	

Por lo anterior se solicita se instruya la revisión y análisis de la documentación y argumentos presentados y se resuelva dejar sin efectos lo observado y las responsabilidades determinadas a cargo del suscrito, de conformidad con lo establecido por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

4. En cuanto al(sic) partida «44802 denominada Ayudas por Otros Siniestros» por concepto de servicios hospitalarios a trabajadores, esa autoridad revisora establece que se crece(sic) comprobación y justificación al haberse realizado pagos al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SIE1809031C9, sin contar con la autorización, lineamiento o contrato que ampare el otorgamiento de dichas prestaciones; además de que, excepción de la póliza C00774, no se anexó el comprobante fiscal digital (CFDI).

Por lo anterior, con la finalidad de demostrar la inexistencia(sic) afectación a la hacienda pública municipal, a que refiere la observación aquí en trato, adjunto copia fotostática certificada de las pólizas que se detallan en cuadro abajo inserto, así como los documentos comprobatorios y justificativos a éstas(sic) agregadas, mismas que a continuación se detallan:

Número	Fecha	Póliza Descripción	Importe	Argumentos de Solventación(sic)	Anexos de solventación
C00740	03/06/2021	Apoyo a trabajador por enfermedad de covid.	50,000.00	Del Pago hospitalario se anexa comprobante fiscal CFDI, así como la solicitud de apoyo firmada por el trabajador a quien se le brindó la ayuda con el pago de servicios de atención Hospitalaria toda vez que padeció el COVID y en los hospitales públicos no se tenía acceso de la manera urgente que se requería la atención. Asimismo se aclara que el CFDI corresponde a al total de los pagos en las cuatro pólizas observadas.	Anexo 28 Solicitudes de apoyo, requisición, cuadro de aclaración de los pagos y CFDI, verificación ante el SAT, 8 Hojas certificadas
C00774	14/05/2021	Apoyo a trabajador por enfermedad de covid.	50,000.00	Del Pago hospitalario se anexa comprobante fiscal CFDI, así como la solicitud de apoyo firmada por el trabajador a quien se le brindó la ayuda con el pago de servicios de atención Hospitalaria toda vez que	Anexo 29 Solicitudes de apoyo, requisición, cuadro de aclaración de los pagos y CFDI,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Descripción	Importe	Argumentos de Solventación(sic)	Anexos de solventación
				padeció el COVID y en los hospitales públicos no se tenía acceso de la manera urgente que se requería la atención. Asimismo se aclara que el CFDI corresponde a al total de los pagos en las cuatro pólizas observadas.	verificación ante el SAT, 8 Hojas certificadas
C00777	17/05/2021	Apoyo médico a trabajador del Ayuntamiento.	58,095.67	Del Pago hospitalario se anexa comprobante fiscal CFDI, así como la solicitud de apoyo firmada por el trabajador a quien se le brindó la ayuda con el pago de servicios de atención Hospitalaria toda vez que padeció el COVID y en los hospitales públicos no se tenía acceso de la manera urgente que se requería la atención. Asimismo se aclara que el CFDI corresponde a al total de los pagos en las cuatro pólizas observadas.	Anexo 30 Solicitudes de apoyo, requisición, cuadro de aclaración de los pagos y CFDI, verificación ante el SAT, 8 Hojas certificadas
C00862	04/06/2021	Apoyo a trabajador por enfermedad de covid.	11,448.58	Del Pago hospitalario se anexa comprobante fiscal CFDI, así como la solicitud de apoyo firmada por el trabajador a quien se le brindó la ayuda con el pago de servicios de atención Hospitalaria toda vez que padeció el COVID y en los hospitales públicos no se tenía acceso de la manera urgente que se requería la atención. Asimismo se aclara que el CFDI corresponde a al total de los pagos en las cuatro pólizas observadas.	Anexo 31 Solicitudes de apoyo, requisición, cuadro de aclaración de los pagos y CFDI, verificación ante el SAT, 8 Hojas certificadas

Por lo anterior se solicita se instruya la revisión y análisis de la documentación y argumentos presentados y se resuelva dejar sin efectos lo observado y las responsabilidades determinadas a cargo del suscrito, de conformidad con lo establecido por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

5. En el punto que aquí se atiende, esa autoridad revisara determinó que las erogaciones registrados(sic) en diversas partidas no se anexó a la póliza el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), así como evidencia documental que acredite dichas erogaciones.

Por lo anterior, con la finalidad de demostrar la inexistencia(sic) afectación a la hacienda pública municipal, a que refiere la observación aquí en trato, adjunto copia fotostática certificada de las pólizas que se detallan en cuadro abajo inserto, así como los documentos comprobatorios y justificativos a éstas(sic) agregadas, mismas que a continuación se detallan:

Poliza(sic)	Fecha	Importe	Justificación de la Solventación	Anexos
C00277	11/03/2021	2,041.60	Se anexa a la póliza con la documentación soporte del gasto registrado.	Se anexan 10 hojas certificadas.
C00282	16/03/2021	5,475.20	se anexa la documentación soporte de la póliza C00282 consistente en factura, verificación de comprobante fiscal por internet.	Anexo 33
C00302	22/03/2021	5,140.01	La documentación anexa a la póliza no corresponde al concepto del gasto registrado.	Anexo 34
C00584	06/04/2021	20,000.00	Se anexa a la póliza con la documentación soporte del gasto registrado.	Anexo 35
C00658	27/04/2021	30,000.00	Se anexa a la póliza con la documentación soporte del gasto registrado.	Anexo 36
C00834	23/06/2021	5,000.00	Se anexa a la póliza con la documentación soporte del gasto registrado.	Anexo 37
C00871	29/06/2021	3,200.00	Se anexa a la póliza con la documentación soporte del gasto registrado.	Anexo 38
C01067	19/07/2021	3,596.00	Se anexa a la póliza con la documentación soporte del gasto registrado.	Anexo 39

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo anterior se solicita se instruya la revisión y análisis de la documentación y argumentos presentados y se resuelva dejar sin efectos lo observado y las responsabilidades determinadas a cargo del suscrito, de conformidad con lo establecido por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

6. En lo concerniente a la partida «44102 denominada Ayudas Especiales a Personas sin Hogares» se determina la presunta irregularidad por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), al haberse omitido durante la etapa de revisión el anexar la solicitud por parte del beneficiario, recibo interno firmado y credencial de elector, en las erogaciones registradas en las pólizas C00405 y C00469.

Por lo anterior, con la finalidad de demostrar la inexistencia(sic) afectación a la hacienda pública municipal, a que refiere la observación aquí en trato, adjunto copia fotostática certificada de las pólizas que se detallan en cuadro abajo inserto, así como los documentos comprobatorios y justificativos a éstas(sic) agregadas, mismas que a continuación se detallan:

Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$	Argumentos de Solventación	Anexos
C00405	30/03/2021	Apoyo económico para gastos de alimentación.	2,000.00	Se anexa la póliza de registro con la documentación soporte que incluye la solicitud del beneficiario su identificación oficial INE, recibo de tesorería, copia del cheque firmada por el beneficiario y fotografía de evidencia de recepción de bienes.	Anexo 40 Anexos 10 hojas certificadas
C00649	30/04/2021	Apoyo económico para gastos de alimentación.	1,500.00	Se anexa la póliza de registro con la documentación soporte que incluye la solicitud del beneficiario su identificación oficial INE, recibo de tesorería, copia del cheque firmada por el beneficiario y fotografía de evidencia de recepción de bienes.	Anexo 41 Anexos 10 hojas certificadas.

Por lo anterior se solicita se instruya la revisión y análisis de la documentación y argumentos presentados y se resuelva dejar sin efectos lo observado y las responsabilidades determinadas a cargo del suscrito, de conformidad con lo establecido por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

7. En lo relativo a la presunta irregularidad respecto a la póliza E00846, por un importe de \$48,708.13 (cuenta y ocho mil setecientos ocho pesos 13/100 moneda nacional), con la finalidad de demostrar la inexistencia(sic) afectación a la hacienda pública municipal, adjunto copia fotostática certificada de la citada póliza, así como de los documentos comprobatorios y justificativos a ésta agregadas, mismos que a continuación se detallan:

póliza	Fecha	Importe	Argumentos de Solventación	Anexos
E00846	04/08/2021	48,708.13	Se anexa comprobante digital CFDI y oficio de Entero de Retenciones dirigido a I Patronato de la UAN	Anexo 42 (4) cuatro fojas certificadas

Por lo anterior se solicita se instruya la revisión y análisis de la documentación y argumentos presentados y se resuelva dejar sin efectos lo observado y las responsabilidades determinadas a cargo del suscrito, de conformidad con lo establecido por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que, se remite la documentación que acredita la comprobación y/o justificación de las erogaciones realizadas por un importe de \$1,498,106.71 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ciento seis pesos 71/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Del punto 1, se justifica un importe de \$1,329,092.41 (un millón trescientos veintinueve mil noventa y dos pesos 41/100 moneda nacional), debido a que se remiten las pólizas C00354, C00640, C00703, C00830, C00874, C00876, C00882, C00905, C00993, C01073, C01077, C01132 y C01181 en copia certificada junto con la documentación faltante señalada en la observación, asimismo, la evidencia documental que acredita la recepción, uso o aplicación de los bienes y servicios adquiridos.

Del punto 3, se solventa la cantidad de \$47,353.36 (cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos 36/100 moneda nacional), toda vez que con el argumento presentado se aclara el motivo por el cual la fecha de las facturas es posterior a la fecha de comisión, del hospedaje facturado en territorio nacional en virtud de que el servicio se otorgó a través de una agencia de viajes, así como que el ticket no fue alterado, asimismo, se proporciona copia certificada de las pólizas D00512, D00513 y D00514, junto con la documentación comprobatoria y justificativa.

Del punto 5, se solventa un importe de \$69,452.81 (sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 81/100 moneda nacional) debido a que se proporciona copia certificada de las pólizas C00277, C00282, C00302, C00584, C00658 y C00871, a las que se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como la evidencia documental que justifica y acredita dichas erogaciones, y de la póliza C01067, se adjunta la póliza D00450 y estado de cuenta en los que se refleja el registro y reintegro del recurso.

Del punto 6, se comprueba y justifica el importe de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), debido a que se proporciona copia certificada de las pólizas C00405 y C00649 por concepto de apoyo económico para gastos de alimentación, a las que se anexó la solicitud por parte del beneficiario, recibo interno firmado y credencial de elector.

Del punto 7, se comprueba el importe de \$48,708.13 (cuarenta y ocho mil setecientos ocho pesos 13/100 moneda nacional), debido a que se proporciona copia certificada de la póliza E00846 a la que se anexa Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Quedando pendiente de solventar un importe de \$1,010,944.25 (un millón diez mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 25/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Del punto 1, no se solventa un importe de \$800,400.00 (ochocientos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), si bien se remite copia certificada de las pólizas C00998 y C00999 no se acredita que el bien pertenezca al Ayuntamiento derivado que no se encontró en inventario; de las pólizas C01205, C01206, C01207, C01208, C01209, C01210 y C01212, si bien se anexa formato de supervisión de recolección de escombros y basura, no se indica a qué volteo corresponde, con relación a los días no incluidos en bitácora se argumenta que no se prestó el servicio, se confirma que en el contrato no se describe las características de las unidades arrendadas, por lo que no se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

identifica en bitácora a qué unidad pertenece, asimismo, se reconoce error administrativo en los datos de factura en oficio de solicitud de pago.

Del punto 2, subsiste un importe de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), si bien se remiten las pólizas C00077 y C00790, a las que se anexó la requisición, así como en la factura y bitácora ya se describe que el suministro fue por gasolina, no se especifica las actividades de las direcciones del Ayuntamiento, y no se requisita el kilometraje y litros suministrados por vehículo, con lo que se justifique que se utilizó en actividades oficiales.

Del punto 4, no se solventa un importe de \$169,544.25 (ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 25/100 moneda nacional), si bien se remiten las pólizas C00740, C00774, C00777 y C00862 en copia certificada junto con la solicitud del trabajador, los conceptos de pago y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, no se adjunta la autorización, lineamiento o contrato que ampare el otorgamiento de servicios hospitalarios a trabajadores.

Del punto 5, subsiste un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que, si bien se argumenta que se remite la póliza C00834, no fue localizada físicamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.MA.12

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la información solicitada; se detectaron erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$2,705,143.64 (dos millones setecientos cinco mil ciento cuarenta y tres pesos 64/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

1. En los siguientes pagos con cargo a diversas partidas, no se anexó evidencia documental que acredite la recepción, uso o aplicación de los bienes y servicios adquiridos, por lo que no se justifica la cantidad de \$2,207,969.41 (dos millones doscientos siete mil novecientos sesenta y nueve pesos 41/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

GASTOS NO JUSTIFICADOS							
Póliza		CFDI		Irregularidad			
Número	Fecha	Partida	Descripción	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
C01327	05/10/2021	37901	Pago de hospedaje a la comisión de entrega de recepción de los días 16 y 17 de septiembre del 2021.	1E165C51-42A5-4477-BE0C-19E871886D12	07/10/2021	5,800.00	No se remite oficio de comisión donde se describa el objeto del hospedaje, así como del personal comisionado del 16 y 17 de septiembre 2021.
C01403	27/10/2021	32601	Pago de	B97EAE1D-	28/10/2021	78,880.00	No se anexa bitácora de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Partida	Descripción	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
			arrendamiento de maquinaria para trabajos realizados en el área de obras públicas.	ABA8-4346-8953-9A9BAF7E0C15 2E1A809B-4B2D-43FB-B366-D98D26AA44D6	28/10/2021	74,240.00	actividades donde se describan las actividades realizadas por cada máquina, así como el desglose de las horas trabajadas por semana de acuerdo al contrato de arrendamiento en las cláusulas tercera y cuarta. No se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. Adicional a lo anterior no se anexa evidencia de la retroexcavadora y moto conformadora haciendo las actividades para las cuales fueron arrendadas.
C01410	28/10/2021	37901	Pago de facturas por servicio de hospedaje al personal comisionado al acto de toma de protesta.	AAA1B82B-6936-4D23-9C97-308E6F4FB5B3	28/10/2021	20,880.00	No se remite oficio de comisión donde se describa el objeto del hospedaje, así como el personal comisionado del 20 de septiembre al 20 de octubre y del 20 de octubre al 20 de noviembre 2021.
C01431	12/10/2021	32601	Pago por arrendamiento de volteo para recolección de basura en el municipio de San Blas.	AAA1B01D-457C-4878-8D7C-754443128EDF	11/10/2021	69,600.00	Se advierte que el contrato solo se encuentra firmado por el presidente municipal, no se anexa evidencia del servicio prestado, no se remite la bitácora de actividades realizadas, adicional a lo anterior no se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento.
C01432	12/10/2021	38201	Pago de arreglo para decoración del evento de las animas.	564C3525-C82F-4F7F-AD1F-926515B7F2B0	13/10/2021	5,800.00	En el oficio de solicitud de pago y en la requisición se describe como arreglo floral para decorar despacho de presidente y no para el evento de las animas, adicional a ello no se anexa evidencia del mismo.
C01435	20/10/2021	37901	Pago de servicio de hospedaje por los días 18,19 por motivo de la entrega-recepción del Ayuntamiento.	CF91CA87-EA1F-4D3E-A893-0EB7DEBADF33	19/10/2021	5,800.00	No se remite oficio de comisión donde se describa el objeto del hospedaje, así como del personal comisionado del 18 y 19 de septiembre 2021.
C01475	01/11/2021	29609	Pago de mantenimiento neumáticos a vehículo del despacho de presidencia.	2A23C281-B84E-41BA-BBE9-F23E10DDD967	10/11/2021	14,476.80	El contrato de comodato del vehículo se presenta en copia simple, no corresponde al Ayuntamiento auditado y se encuentra remarcado en la parte del RFC. Adicional a ello no se anexa requisición del área solicitante.
C01475	01/11/2021	35501			10/11/2021	3,279.67	
C01500	18/11/2021	32601	Pago de factura por arrendamiento de retroexcavadora y motoconformadora para rehabilitación	F2776D4A-50CA-4A6C-8422-A4BDED26FF8B	25/11/2021	88,000.00	No se anexa bitácora de actividades donde se describan las actividades realizadas por cada máquina, así como el desglose de las horas trabajadas

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Partida	Descripción	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
			de camino.				por semana de acuerdo al contrato de arrendamiento en las cláusulas tercera y cuarta. No se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. Adicional a lo anterior no se anexa evidencia de la retroexcavadora y moto conformadora haciendo las actividades para las cuales fueron arrendadas.
C01507	26/11/2021	39901	Pago de servicio de alimentación para las jornadas de registro civil del estado en las localidades.	AAA150A7-63FE-4C3A-87D7-34403D26547C	19/11/2021	3,480.00	No se describe el personal comisionado a la jornada de registro civil, así como no se anexa evidencia que acredite la recepción de los alimentos.
C01512	03/11/2021	35501	Servicio de mecánico a camión recolector de basura del área de servicios públicos municipales.	74486502-945B-43D5-9AF2-734D32090B30	26/10/2021	1,508.00	No se anexa evidencia documental que acredite la reparación del sistema de marcha y luces.
C01513	04/11/2021	38201	Pago de servicio de iluminación profesional del día 31 de octubre al 1 de noviembre en la plaza principal.	10803B37-ABBA-4555-8957-D1F32A5A09C7	03/11/2021	16,000.00	No se anexa evidencia documental que acredite el servicio de iluminación para el festival de las animas.
C01514	04/11/2021	39901	Pago de servicio de alimentos del día 19 al 26 de octubre por motivo de distintas reuniones.	0C56B50B-36F5-42E1-87AA-E21D92743ADO	03/11/2021	4,674.80	No se describe el motivo y temas a tratar en las distintas reuniones realizadas del día 19 al 26 de octubre, no se anexa el listado del personal que consumió dichos alimentos y no se remite evidencia que acredite que dichas reuniones se llevaran a cabo.
C01526	09/11/2021	35501	Servicio de reparación a tolva de camión prensa 03 del área de servicios públicos.	D4765CF5-5DE5-4FB7-A278-77957615F140	09/11/2021	2,088.00	No se anexa evidencia documental que acredite la reparación de la tolva con placa de lámina, adicional a ello no se encuentra el registro en la bitácora de mantenimiento.
C01536	18/11/2021	35501	Pago de factura por servicio de reparación de camión prensa recolector de basura del área de servicio.	27618F0F-6445-4FA1-8647-84EA9C52E831	16/11/2021	40,600.00	No se anexa evidencia documental que acredite la reparación de la prensa del camión recolector.
C01537	18/11/2021	39901	Pago de consumo de alimentos de los días 05, 09 y 12 de noviembre por motivo de reuniones del despacho.	64665BA4-2AA4-4169-97F4-F8A53BAB54A6	17/11/2021	4,036.80	No se describe el motivo y temas a tratar en las distintas reuniones realizadas de los días 5, 9 y 12 de noviembre, no se anexa el listado del personal que consumió dichos alimentos y no se remite evidencia que acredite que dichas reuniones se llevaran a cabo.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Partida	Descripción	Folio Fiscal	CFDI		Irregularidad
Número	Fecha				Fecha	Importe \$	
C01541	18/11/2021	35501	Pago de servicio mecánico a Tsuru del área de fiscales y alcoholes del Ayuntamiento de San Blas.	AAA1A718-E1EA-4E13-8D6C-4EB9E3A867BA	16/11/2021	1,000.00	No se anexa evidencia documental que acredite la reparación del vehículo, adicional a ello no se remite bitácora de mantenimiento por esta área.
C01547	23/11/2021	38201	Pago de tazas personalizadas para navideñas para obsequio de fiestas decembrinas en el municipio de San Blas.	FB705312-3BD5-46AF-89C1-98DC6DF07E81	23/11/2021	78,880.00	No se anexa evidencia documental que acredite la recepción y entrega de las dos mil tazas personalizadas navideñas para obsequio de fiestas decembrinas.
C01548	30/11/2021	32601	Pago de factura por arrendamiento y retroexcavadora y motoconformadora para rehabilitación de camino.	32E157BA-2C64-4758-B1CC-505D9357335C	30/11/2021	90,000.00	No se anexa bitácora de actividades donde se describan las actividades realizadas por cada máquina, así como el desglose de las horas trabajadas por semana de acuerdo al contrato de arrendamiento en las cláusulas tercera y cuarta. No se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. Adicional a lo anterior no se anexa evidencia de la retroexcavadora y motoconformadora haciendo las actividades para las cuales fueron arrendadas.
C01551	30/11/2021	38201	Pago de dulces para la realización de posadas en las distintas localidades del municipio de San Blas.	07A01EBB-A9CB-4536-8995-21C1CDD23E50	02/12/2021	3,729.20	No se anexa evidencia documental que acredite la recepción y entrega de los dulces.
C01551	30/11/2021	38201		E6709E55-7500-4F7B-9C46-4634A6D75F46	02/12/2021	15,288.18	No se anexa evidencia documental que acredite la recepción y entrega de los dulces.
C01551	30/11/2021	38201		29231FAF-D20D-4122-9CF5-FB7763B430A3	29/11/2021	2,739.21	No se anexa evidencia documental que acredite la recepción y entrega de los dulces.
C01552	18/11/2021	32601	Pago de renta de camiones volteo para limpieza y mantenimiento de las playas del municipio.	AAA13764-8868-4838-B2FB-8E0F0D3D395E	03/11/2021	174,000.00	Se advierte que el contrato solo se encuentra firmado por el presidente municipal, no se anexa evidencia del servicio prestado, no se remite la bitácora de actividades realizadas, adicional a lo anterior no se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. (recolección de basura en playas).
C01553	18/11/2021	32601	Pago de renta de camión volteo para limpieza de las playas del municipio de San Blas.	AAA13DA7-D506-4294-887F-79BF9CB78C30	09/11/2021	23,200.00	Se advierte que el contrato solo se encuentra firmado por el presidente municipal, no se anexa evidencia del servicio prestado, no se remite la bitácora de actividades realizadas, adicional a lo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Partida	Descripción	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
							anterior no se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento. (recolección de basura en playas).
C01556	24/11/2021	33102	Pago por delimitación de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar en la localidad.	EFBFA992-0F6D-11EC-AC75-00155D012007	06/09/2021	759,200.00	No se anexa la requisición del área solicitante ni evidencia documental que acredite los trabajos realizados, así como no se remite el contrato No. AYT0-SAN BLAS-NAY-ZFT-001/2021-LPE.
C01587	01/12/2021	33101	Pago 1era parte de elaboración de plan municipal de desarrollo del municipio de San Blas.	8200F3B9-52AB-473A-90C4-D5D69A2C41B0	01/12/2021	185,600.00	Se advierte que el contrato no se encuentra firmado por el síndico municipal como se establece, adicional a ello no se anexa evidencia documental que acredite la elaboración y recepción del plan de desarrollo, no se remite requisición del área solicitante
C01591	07/12/2021	35501	Pago de servicio de reparación a camión de servicios públicos.	AAA1CC6F-CA86-445C-AD2D-3363B8D9D6B4	30/11/2021	5,104.00	No se anexa evidencia documental que acredite la reparación de las llantas.
C01615	01/12/2021	35501	Pago de reparación al camión prensa 03 para poder cumplir con el servicio de recolección de residuos.	0F648FE6-FCA4-440C-9119-14FE76FE59A7	01/12/2021	27,260.00	No se anexa evidencia que acredite la reparación del gato telescopio al camión 03, aunado a eso no se encuentra el registro en la bitácora de mantenimiento. Se anexa transferencia únicamente por la cantidad de \$13,000.00.
C01618	03/12/2021	32301	Pago de factura por renta de impresoras del mes de octubre del 2021.	AAA1A99F-7DCA-4009-9D97-5375DA2F7C81	10/11/2021	22,265.02	No se anexa la requisición del área solicitante, así como el oficio de solicitud de pago, no se remite el informe mensual en el cual se detalla las impresiones generadas que estipula el contrato, así mismo este no se encuentra firmado por el síndico.
C01619	03/12/2021	29609	pago de llanta para retroexcavadora medida 12-16.5 nhs del área de obras públicas.	F0E113CD-3B4A-4184-BF81-CEF3426EFED0	18/11/2021	3,500.00	No se anexa evidencia que acredite la adquisición de la llanta, adicional a ello en la bitácora de mantenimiento no hay registro del servicio de llanta para retroexcavadora.
C01620	03/12/2021	39901	Pago de servicio de alimentos para el área de despacho de presidencia.	9880B22A-6EA5-4C3B-B4D4-65CEB7A2C9A5	02/12/2021	2,720.20	Carece de requisición y oficio de solicitud de pago por el área correspondiente, no se anexa evidencia documental que acredite el consumo de alimentos, así como el listado con nombre y firma de los beneficiarios.
C01622	03/12/2021	39901	Pago de servicio de alimentos para la oficina de despacho de presidencia.	AAA1A7F5-F6FD-41F5-B740-AA30EE0BB547	03/12/2021	2,015.00	No se anexa evidencia documental que acredite el consumo de alimentos, así como el listado de los beneficiarios.
C01631	08/12/2021	35501	Pago de servicio de	4749214A-	07/12/2021	8,120.00	No se anexa evidencia

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Partida	Descripción	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
			reparación de la unidad 03 de residuos para desempeñar labores de recolección.	F317-4A79-BEC1-FD36DB4667C7			documental que acredite el servicio de reparación, aunado a eso no se registra en la bitácora de mantenimiento.
C01633	09/12/2021	38201	Pago de dulces para repartir en las comunidades y escuelas por motivo de las posadas navideñas.	03309E67-BDAF-4294-81B0-E8C7F71BA390	09/12/2021	23,457.24	No se anexa evidencia documental que acredite la recepción y entrega de los dulces en las comunidades y escuelas.
C01634	09/12/2021	38201	Pago por compra de pelotas lisas de colores para repartir a los niños de las comunidades.	5D2F470C-4682-44F9-B03F-345B627E36D7	09/12/2021	6,670.00	No se anexa evidencia documental que acredite la recepción y entrega de las pelotas en las comunidades y escuelas.
C01636	10/12/2021	35501	Pago de servicio mecánico a unidad de fiscales y alcoholes.	AAA154E2-8B00-453E-BB50-549A30134563	10/12/2021	1,420.00	No se especifica a que unidad se le hizo el mantenimiento, ya que en la requisición menciona concepto de publicidad.
C01637	10/12/2021	35501	Pago de servicio de reparación a vehículo dodge attitude modelo 2018 placas rgt-4333.	AAA1370E-B9DD-4189-A98B-35D7D54C62D9	10/12/2021	2,200.00	No se anexa evidencia documental que acredite el servicio de reparación del vehículo, adicional a ello no se encuentra en la bitácora de mantenimiento.
C01638	10/12/2021	35501	Pago de servicio mecánico a dodge attitude tm-1812022 del área de seguridad pública.	AAA1A7C7-8564-48B3-8661-6EA26BBFC521	10/12/2021	1,265.00	No se anexa evidencia documental que acredite el servicio de reparación del vehículo, adicional a ello no se encuentra en la bitácora de mantenimiento.
C01653	16/12/2021	35501	Pago de servicio a camión prensa 03 para poder desempeñar labores de recolección de residuos.	19214D17-C71F-47A1-9DFE-30D233F952D9	01/12/2021	14,268.00	No se anexa evidencia documental que acredite el servicio de reparación del camión.
C01656	17/12/2021	32301	Pago de servicio de arrendamiento de impresoras para las distintas áreas del Ayuntamiento.	AAA1E9FA-A0C1-4C4F-9F43-1A2C6DB5377E	02/12/2021	20,455.44	Carece de requisición y oficio de solicitud de pago del área correspondiente, no se remite evidencia documental que acredite el arrendamiento de las impresoras, adicional a ello el contrato no está debidamente firmado por el síndico.
C01678	23/12/2021	39901	Pago de consumo de alimentos para el personal de la brigada correcaminos en la jornada de vacunación.	AAA12652-460A-46E8-9CAF-87E61291F525	23/12/2021	1,900.01	No se anexa evidencia documental que acredite el consumo de alimentos, así como el listado con nombre y firma de los beneficiarios.
C01684	29/12/2021	33301	Pago de actualización y reestructuración de las páginas oficiales del Ayuntamiento.	F8E5F7B5-90AB-451F-9B74-417AAB966D57	27/12/2021	17,400.00	No se anexa evidencia documental que acredite el servicio de reestructuración de las páginas oficiales.
C01694	30/12/2021	38201	Pago de factura por videoclip alusivo al primer festival de las animas San Blas	89C5C748-A7A9-4509-93B1-B6DC96BCEAA2	01/12/2021	8,120.00	No se anexa evidencia digital que acredite el videoclip para la promoción del festival de las animas.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Partida	Descripción	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
C01695	31/12/2021	38201	Nayarit. Pago de factura por segundo videoclip alusivo al primer festival de las animas San Blas Nayarit.	8A1F7A16-8497-404D-9A51-06DE38346307	01/12/2021	7,557.40	No se anexa evidencia digital que acredite el videoclip para la promoción del festival de las animas.
C01698	31/12/2021	38201	Pago de alimentos para el evento del día del policía.	AAA171BC-E329-4024-BEBD-0E4DD87989C1	30/12/2021	2,900.00	No se anexa evidencia documental que acredite el consumo de alimentos, así como el listado de los beneficiarios.
C01700	07/12/2021	32601	Pago de factura por renta de camión volteo 14 m3 para la limpieza de playas del municipio de San Blas.	AA1DA54-77BC-45F8-B01C-86B7694D7DFD	07/12/2021	23,200.00	Se advierte que el contrato solo se encuentra firmado por el presidente municipal, no se anexa evidencia del servicio prestado, no se remite la bitácora de actividades realizadas, adicional a lo anterior no se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento (recolección de residuos en las playas), el oficio de solicitud de pago y en la requisición no se encuentran firmadas.
C01701	16/12/2021	32601	Pago de factura por arrendamiento de camión para limpieza de playas del municipio de San Blas.	5EF5B6B7-63D9-44F2-A329-F85799FC8B29	16/12/2021	75,400.00	Se advierte que el contrato solo se encuentra firmado por el presidente municipal, no se anexa evidencia que acredite el servicio prestado (recolección de residuos en las playas) no se remite la bitácora de actividades realizadas, adicional a lo anterior no se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento y la requisición no tiene firma de autorización.
C01702	07/12/2021	32601	Pago de factura por arrendamiento de camión para limpieza de playas del municipio de San Blas.	1365723D-BD0C-4B15-8556-C6AC53E856DF	02/12/2021	75,400.00	Se advierte que el contrato solo se encuentra firmado por el presidente municipal, no se anexa evidencia que acredite el servicio prestado (recolección de residuos en las playas) no se remite la bitácora de actividades realizadas, adicional a lo anterior no se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento y la requisición no tiene firma de autorización.
C01703	27/12/2021	32601	Pago de factura por arrendamiento de camión volteo 14 m3 del 9 al 21 de noviembre del 2021.	AAA149EC-3ED5-408A-9BA1-6D29754E1E9C	07/12/2021	37,700.00	Se advierte que el contrato solo se encuentra firmado por el presidente municipal, no se anexa evidencia del servicio prestado, no se remite la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Partida	Descripción	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
							bitácora de actividades realizadas, adicional a lo anterior no se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento, el formato de requisición y el oficio de solicitud carecen de firmas.
C01718	28/12/2021	32601	Pago de arrendamiento de retroexcavadora y motoconformadora para el área de obras públicas.	1EE0E7DB-DB2C-4705-AE03-0B45F761AF8A	28/12/2021	44,891.44	No se anexa bitácora de actividades donde se describan las actividades realizadas por cada máquina, así como el desglose de las horas trabajadas por semana de acuerdo al contrato de arrendamiento en las cláusulas tercera y cuarta, el contrato solo lo firma el presidente municipal haciendo falta la firma del síndico y el tesorero municipal. No se presenta documentación que acredite la supervisión del servicio contratado por parte del Ayuntamiento.
Total						2,207,969.41	

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022, ASEN/AF/DAFM/MA.12/OCD-A-01/2022 y pólizas con su documentación anexa.

- De los pagos efectuados al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SAP930708D53, con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos» se detectó que se carece de justificación un importe de \$370,472.23 (trescientos setenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 23/100 moneda nacional), debido a que la bitácora de combustible no especifica las características propias de los vehículos para identificar que pertenecen a la plantilla vehicular del Ayuntamiento y su uso en actividades institucionales; adicional a ello, se advierten las siguientes irregularidades:

COMBUSTIBLE NO JUSTIFICADO						
Número	Póliza Fecha	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad	
C01430	12/10/2021	89508E3A-2555-4758-BDEB-E4521F7C98DA	08/10/2021	69,896.60	No se anexa la requisición por el área correspondiente donde se describa la operatividad de los vehículos a los cuales se les suministro combustible, así como evidencia de los trabajos realizados.	
C01444	20/10/2021	0054E004-8532-47D1-9809-DA17ACD8AC4C	14/10/2021	14,384.27	No se anexa la requisición por el área correspondiente donde se describa la operatividad de los vehículos a los cuales se les suministro combustible, así como evidencia de los trabajos realizados, la bitácora que se anexa no describe el suministro de combustible dado que en la descripción del CFDI se comprueba la compra de gasolina magna y no de diésel como lo detalla la bitácora.	
C01496	16/11/2021	A527986C-8D21-4CE1-836A-1E17C08BB2DB	13/11/2021	95,422.89	No se anexa la requisición por el área correspondiente donde se describa la operatividad de los vehículos a los cuales se les suministro combustible, así como evidencia de los trabajos realizados por el área de servicios públicos, la bitácora que se anexa no describe el suministro de combustible dado que en la descripción del CFDI se comprueba la compra de diésel y no de gasolina magna como lo detalla la bitácora.	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI		Irregularidad
C01497	16/11/2021	F88BF0BC-49A1-40C2-ADF0-785BB467A77A	13/11/2021	34,718.22	No se anexa la requisición por el área correspondiente donde se describa la operatividad de los vehículos a los cuales se les suministro combustible, así como evidencia de los trabajos realizados, no se remite bitácora de control de suministro de combustible.
C01624	07/12/2021	11E54DE7-7F76-409D-86C0-E00804D752C4	06/12/2021	37,283.34	No se anexa la requisición por el área correspondiente donde se describa la operatividad de los vehículos a los cuales se les suministro combustible, así como evidencia de los trabajos realizados.
C01625	07/12/2021	853BB5C3-2A38-4448-89EF-B21C727EDA80	06/12/2021	118,766.91	No se anexa la requisición por el área correspondiente donde se describa la operatividad de los vehículos a los cuales se les suministro combustible, así como evidencia de los trabajos realizados.
Total			370,472.23		

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

3. No se justifica el siguiente pago registrado en la póliza D00620, con cargo a la partida «37501 denominada Viáticos en el país» por la cantidad de \$3,052.00 (tres mil cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), debido a lo que se especifica a continuación:

VIATICOS NO COMPROBADOS Y/O NO JUSTIFICADOS							
Número	Fecha	Póliza Importe \$	Descripción	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
D00620	30/10/2021	9,990.00	Comprobación de gasto 104 por viáticos efectuados por las distintas áreas del ayuntamiento.	FB1BC59D-8E25-4611-85C1-D6180FEE0070	30/10/2021	500.00	No se anexa evidencia de la comisión, no hay informe de actividades realizadas.
				642DB28798384EA1A45F3C152E83BF6A	31/10/2021	350.00	No se anexa evidencia de la comisión, no hay informe de actividades realizadas.
				GOC930330GOC9303301F41F4	03/11/2021	350.00	No se anexa evidencia de la comisión, no hay informe de actividades realizadas.
				F518CFF5-400A-4FCC-9E93-90D26A931D70	13//10/2021	552.00	No se anexa evidencia documental o fotográfica de la comisión, no hay informe de actividades realizadas.
				DAFF6DD3-A082-424B-81D5-3575FB7CCEDB	29/10/2021	350.00	No se anexa evidencia de la comisión, no hay informe de actividades realizadas, el oficio de comisión no tiene sello de recibido.
				1583BAB7-54E8-4446-AC00-944274CC7C34	06/11/2021	350.00	No se anexa evidencia de la comisión, no hay informe de actividades realizadas, el oficio de comisión no tiene sello de recibido.
				A71D1A82-CD40-4AFC-A034-28FD88EBF67C	04/11/2021	300.00	Factura fuera de fecha de comisión, no se anexa evidencia de la comisión, no hay informe de actividades realizadas.

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Importe \$	Descripción	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
				961547D2- 9095-4C80- 9777- 85755B52D7E 8	18/10/2021	300.00	Factura fuera de fecha de comisión, no se anexa evidencia de la comisión, no hay informe de actividades realizadas, el oficio de comisión no tiene sello de recibido.
Total						3,052.00	

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

4. Apoyos otorgados a personas registrados en la partida «44102 Ayudas especiales a personas u hogares» por la cantidad de \$113,650.00 (ciento trece mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); mismos que no se comprueban ni justifican en virtud de que carecen de firmas o algún requisito, como se detalla a continuación:

APOYOS OTORGADOS NO JUSTIFICADOS								
Póliza			Apoyos					Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Solicitud del Beneficiario (Si / No)	Identificación Oficial (Si / No)	Recibo Interno (Si / No)	Cantidad (\$)	Estudio Socio Económico (Si/No)	
D00621	30/10/2021	30,000.00	Si	Si	Si	20,200.00	Si	El oficio de solicitud del apoyo carece de la firma del beneficiario, adicional a ello el cheque se expide a nombre de la tesorera como fondo revolvente.
D00628	30/11/2021	30,000.00	Si	Si	Si	16,300.00	Si	El oficio de solicitud del apoyo carece de la firma del beneficiario, adicional a ello el cheque se expide a nombre de la tesorera como fondo revolvente.
D00631	30/11/2021	40,000.00	Si	Si	Si	18,700.00	Si	Los apoyos carecen de la firma de autorización del presidente municipal, así como el recibo no se encuentra firmado por el beneficiario y la firma de la solicitud no coinciden con la del INE.
D00634	30/11/2021	30,000.00	Si	Si	Si	9,800.00	Si	Los apoyos carecen de la firma de autorización del presidente municipal, así como el recibo no se encuentra firmado por el beneficiario y la firma de la solicitud no coinciden con la del INE.
D00635	30/11/2021	30,000.00	Si	Si	Si	2,100.00	Si	Los apoyos carecen de la firma de autorización del presidente municipal, adicional a ello el cheque se expide a nombre de la tesorera.
D00661	31/12/2021	30,000.00	Si	Si	Si	6,000.00	Si	Las firmas de los recibos no coinciden con las firmas de INE.
D00687	31/12/2021	30,000.00	Si	Si	Si	15,600.00	Si	Los apoyos carecen de la firma de autorización del presidente municipal, adicional a ello el cheque se expide a nombre de la tesorera.
E01162	03/12/2021	24,950.00	Si	Si	No	24,950.00	Si	No se anexa evidencia documental que acredite la entrega del apoyo del material de construcción para la iglesia.
Total						113,650.00		

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

5. No se comprueba ni justifica el pago registrado en la siguiente partida por un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), debido a que no se anexa comprobante fiscal digital (CFDI), así como evidencia documental de la realización del evento.

PAGOS NO COMPROBADOS NO JUSTIFICADOS

Número	Fecha	Partida	Póliza Importe \$	Concepto
C01690	30/12/2021	38201	10,000.00	Pago de contrato musical de 5hrs para el evento del de festejo del día del policía. Gp directo 1016 L... A... M... S..., pago: 772.

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 73 fracción II, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4, 16, párrafo primero y 19 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,705,143.64 (dos millones setecientos cinco mil ciento cuarenta y tres pesos 64/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio número MSB/XLII/0372/2022).

Del punto 1.

Número	Póliza Fecha	Partida	Descripción	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
C01327	05/10/2021	37901	Pago de hospedaje a la comisión de entrega de recepción de los días 16 y 17 de septiembre del 2021.	1E165C51-42A5-4477-BE0C-19E871886D12	07/10/2021	5,800.00	Se anexa el oficio de comisión donde se describe el personal comisionado del 16 y 17 de septiembre de 2021.
C01403	27/10/2021	32601	Pago de arrendamiento de maquinaria para trabajos realizados en el área de obras públicas.	B97EAE1D-ABA8-4346-8953-9A9BAF7E0C15	28/10/2021	78,880.00	Se anexa la bitácora de actividades realizadas por la maquinaria; así como también la evidencia documental de la supervisión y evidencia fotográfica de los trabajos realizados.
				2E1A809B-4B2D-43FB-B366-D98D26AA44D6	28/10/2021	74,240.00	
C01410	28/10/2021	37901	Pago de facturas por servicio de hospedaje al personal comisionado al acto de toma de protesta.	AAA1B82B-6936-4D23-9C97-308E6F4FB5B3	28/10/2021	20,880.00	Se anexan los oficios de comisión donde se describe el personal comisionado del 20 de septiembre al 20 de octubre y 20 de octubre al 20 de noviembre del ejercicio 2021.
C01431	12/10/2021	32601	Pago por arrendamiento de volteo para recolección de basura en el municipio de San Blas.	AAA1B01D-457C-4878-8D7C-754443128EDF	11/10/2021	69,600.00	Se anexa el contrato firmado por presidente, síndico y secretario del ayuntamiento; adicional a este se anexan bitácoras del trabajo realizado con su evidencia fotográfica y firma de quien superviso las actividades realizadas de recolección de residuos.
C01432	12/10/2021	38201	Pago de arreglo para decoración del evento	564C3525-C82F-4F7F-AD1F-	13/10/2021	5,800.00	Se agrega oficio de solicitud para el arreglo floral para el Festival de las

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Partida	Descripción	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
			de las animas.	926515B7F2B0			Animas 2021 y se anexa evidencia fotográfica del mismo.
C01435	20/10/2021	37901	Pago de servicio de hospedaje por los días 18,19 por motivo de la entrega-recepción del Ayuntamiento.	CF91CA87-EA1F-4D3E-A893-0EB7DEBADF33	19/10/2021	5,800.00	Se anexa el oficio de comisión donde se describe el personal comisionado del 18 y 19 de septiembre de 2021.
C01475	01/11/2021	29609	Pago de mantenimiento y neumáticos a vehículo del despacho de presidencia.	2A23C281-B84E-41BA-BBE9-F23E10DDD967	10/11/2021	14,476.80	Se anexa el contrato de comodato del vehículo en original. Adicional a ello se anexa requisición del área solicitante.
C01475	01/11/2021	35501			10/11/2021	3,279.67	
C01500	18/11/2021	32601	Pago de factura por arrendamiento de retroexcavadora y motoconformadora para rehabilitación de camino.	F2776D4A-50CA-4A6C-8422-A4BDED26FF8B	25/11/2021	88,000.00	Se anexa la bitácora de actividades realizadas por la maquinaria; así como también la evidencia documental de la supervisión y evidencia fotográfica de los trabajos realizados.
C01507	26/11/2021	39901	Pago de servicio de alimentación para las jornadas de registro civil del estado en las localidades.	AAA150A7-63FE-4C3A-87D7-34403D26547C	19/11/2021	3,480.00	Se anexa la convocatoria del evento de caravana de expedición de documentos oficiales en apoyo a la zona de desastre en el Estado.
C01512	03/11/2021	35501	Servicio de mecánico a camión recolector de basura del área de servicios públicos municipales.	74486502-945B-43D5-9AF2-734D32090B30	26/10/2021	1,508.00	Se anexa evidencia documental y fotográfica que acredite la reparación del sistema de marcha y luces.
C01513	04/11/2021	38201	Pago de servicio de iluminación profesional del día 31 de octubre al 1 de noviembre en la plaza principal.	10803B37-ABBA-4555-8957-D1F32A5A09C7	03/11/2021	16,000.00	Se anexa la evidencia documental fotográfica de la iluminación para el festival de las animas 2021.
C01514	04/11/2021	39901	Pago de servicio de alimentos del día 19 al 26 de octubre por motivo de distintas reuniones.	0C56B50B-36F5-42E1-87AA-E21D92743AD0	03/11/2021	4,674.80	Se describe el motivo y temas a tratar en las distintas reuniones realizadas del 19 al 26 de octubre; así como se anexa el litado de comensales.
C01526	09/11/2021	35501	Servicio de reparación a tolva de camión prensa 03 del área de servicios públicos.	D4765CF5-5DE5-4FB7-A278-77957615F140	09/11/2021	2,088.00	Se anexa evidencia documental y fotográfica que acredite la reparación de la tolva con placa de lámina, adicional a ello se anexa la bitácora de mantenimiento.
C01536	18/11/2021	35501	Pago de factura por servicio de reparación de camión prensa recolector de basura del área de servicio.	2761BF0F-6445-4FA1-8647-84EA9C52E831	16/11/2021	40,600.00	Se anexa evidencia documental y fotográfica que acredite la reparación de la prensa del camión recolector.
C01537	18/11/2021	39901	Pago de consumo de alimentos de los días 05, 09 y 12 de noviembre por motivo de reuniones del despacho.	64665BA4-2AA4-4169-97F4-F8A53BAB54A6	17/11/2021	4,036.80	Se describe el motivo y temas a tratar en las distintas reuniones realizadas del 19 al 26 de octubre; así como se anexa el litado de comensales.
C01541	18/11/2021	35501	Pago de servicio mecánico a Tsuru del área de fiscales y alcoholes del Ayuntamiento de San Blas.	AAA1A718-E1EA-4E13-8D6C-4EB9E3A867BA	16/11/2021	1,000.00	Se anexa requisición por parte del área usuaria y bitácora de mantenimiento así como la evidencia del servicio prestado.
C01547	23/11/2021	38201	Pago de tazas personalizadas para navideñas para obsequio de fiestas	FB705312-3BD5-46AF-89C1-98DC6DF07E81	23/11/2021	78,880.00	Se anexa evidencia documental que acredite la recepción y entrega de las dos mil tazas personalizadas navideñas para obsequio de fiestas decembrinas.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Partida	Descripción	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
C01548	30/11/2021	32601	decembrinas en el municipio de San Blas. Pago de factura por arrendamiento de retroexcavadora y motoconformadora para rehabilitación de camino.	32E157BA-2C64-4758-B1CC-505D9357335C	30/11/2021	90,000.00	Se anexa la bitácora de actividades realizadas por la maquinaria; así como también la evidencia documental de la supervisión y evidencia fotográfica de los trabajos realizados.
C01551	30/11/2021	38201	Pago de dulces para la realización de posadas en las distintas localidades del municipio de San Blas.	07A01EBB-A9CB-4536-8995-21C1CDD23E50	02/12/2021	3,729.20	Se anexa evidencia documental y fotográfica(sic) que acredite la recepción y entrega de los dulces.
C01551	30/11/2021	38201		E6709E55-7500-4F7B-9C46-4634A6D75F46	02/12/2021	15,288.18	Se anexa evidencia documental y fotográfica(sic) que acredite la recepción y entrega de los dulces.
C01551	30/11/2021	38201		29231FAF-D20D-4122-9CF5-FB7763B430A3	29/11/2021	2,739.21	Se anexa evidencia documental y fotográfica(sic) que acredite la recepción y entrega de los dulces.
C01552	18/11/2021	32601	Pago de renta de camiones volteo para limpieza y mantenimiento de las playas del municipio.	AAA13764-8868-4838-B2FB-8E0F0D3D395E	03/11/2021	174,000.00	Se anexa el contrato firmado por presidente, síndico y secretario del ayuntamiento; adicional a este se anexan bitácoras del trabajo realizado con su evidencia fotográfica y firma de quien superviso las actividades realizadas de recolección de residuos.
C01553	18/11/2021	32601	Pago de renta de camión volteo para limpieza de las playas del municipio de San Blas.	AAA13DA7-D506-4294-887F-79BF9CB78C30	09/11/2021	23,200.00	Se anexa el contrato firmado por presidente, síndico y secretario del ayuntamiento; adicional a este se anexan bitácoras del trabajo realizado con su evidencia fotográfica y firma de quien superviso las actividades realizadas de recolección de residuos.
C01556	24/11/2021	33102	Pago por delimitación de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar en la localidad.	EFBFA992-0F6D-11EC-AC75-00155D012007	06/09/2021	759,200.00	Se anexa la requisición del área solicitante Y evidencia documental que acredite los trabajos realizados, así como el contrato No. AYTO-SAN BLAS-NAY-ZFT-001/2021-LPE.
C01587	01/12/2021	33101	Pago 1era parte de elaboración de plan municipal de desarrollo del municipio de San Blas.	8200F3B9-52AB-473A-90C4-D5D69A2C41B0	01/12/2021	185,600.00	Se anexa el contrato firmado por síndico municipal; se anexa evidencia documental que acredite la elaboración y recepción del plan de desarrollo; así como el oficio de solicitud y requisición del área solicitante (secretaría)
C01591	07/12/2021	35501	Pago de servicio de reparación a camión de servicios públicos.	AAA1CC6F-CA86-445C-AD2D-3363B8D9D6B4	30/11/2021	5,104.00	Se anexa evidencia documental y fotográfica que acredite la reparación de las llantas.
C01615	01/12/2021	35501	Pago de reparación al camión prensa 03 para poder cumplir con el servicio de recolección de residuos.	0F648FE6-FCA4-440C-9119-14FE76FE59A7	01/12/2021	27,260.00	Se anexa evidencia que acredite la reparación del gato telescopio al camión 03; así como también se anexa el registro en la bitácora de mantenimiento; aunado a esto se anexa póliza con transferencia por el complemento de pago de dicha factura.
C01618	03/12/2021	32301	Pago de factura por renta de impresoras del mes de octubre del 2021.	AAA1A99F-7DCA-4009-9D97-5375DA2F7C81	10/11/2021	22,265.02	Se anexa la requisición del área solicitante, así como el oficio de solicitud de pago, no se remite el informe mensual en el cual se detalla las impresiones generadas que estipula el contrato, así como también se adjunta a esta póliza el mismo firmado por la Síndico, presidente y secretaria de este ayuntamiento.
C01619	03/12/2021	29609	pago de llanta para	F0E113CD-3B4A-	18/11/2021	3,500.00	Se anexa evidencia fotográfica que

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Partida	Descripción	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
			retroexcavadora medida 12-16.5 nhs del área de obras públicas.	4184-BF81- CEF3426EFED0			acredite la adquisición de la llanta, adicional a ello anexo bitácora de mantenimiento reflejando el registro del servicio de llanta para retroexcavadora.
C01620	03/12/2021	39901	Pago de servicio de alimentos para el área de despacho de presidencia.	9880B22A-6EA5- 4C3B-B4D4- 65CEB7A2C9A5	02/12/2021	2,720.20	Se anexa requisición y oficio de solicitud de pago por el área correspondiente; se anexa evidencia documental y fotográfica que acredita el consumo de alimentos, así como el listado con nombre y firma de los beneficiarios.
C01622	03/12/2021	39901	Pago de servicio de alimentos para la oficina de despacho de presidencia.	AAA1A7F5-F6FD- 41F5-B740- AA30EE0BB547	03/12/2021	2,015.00	Se anexa evidencia documental que acredite el consumo de alimentos, así como el listado de los beneficiarios.
C01631	08/12/2021	35501	Pago de servicio de reparación de la unidad 03 de residuos para desempeñar labores de recolección.	4749214A-F317- 4A79-BEC1- FD36DB4667C7	07/12/2021	8,120.00	Se anexa evidencia documental y fotográfica que acredite el servicio de reparación, aunado a eso se anexa la bitácora de mantenimiento.
C01633	09/12/2021	38201	Pago de dulces para repartir en las comunidades y escuelas por motivo de las posadas navideñas.	03309E67-BDAF- 4294-81B0- E8C7F71BA390	09/12/2021	23,457.24	Se anexa evidencia documental que acredite la entrega de los dulces en las comunidades y escuelas.
C01634	09/12/2021	38201	Pago por compra de pelotas lisas de colores para repartir a los niños de las comunidades.	5D2F470C-4682- 44F9-B03F- 345B627E36D7	09/12/2021	6,670.00	Se anexa evidencia documental y fotográfica que acredite la entrega de las pelotas en las comunidades y escuelas.
C01636	10/12/2021	35501	Pago de servicio mecánico a unidad de fiscales y alcoholes.	AAA154E2-8B00- 453E-BB50- 549A30134563	10/12/2021	1,420.00	Se anexa requisición por parte del área usuaria y bitácora de mantenimiento así como la evidencia del servicio prestado.
C01637	10/12/2021	35501	Pago de servicio de reparación a vehículo dodge attitude modelo 2018 placas rgt-4333.	AAA1370E-B9DD- 4189-A98B- 35D7D54C62D9	10/12/2021	2,200.00	Se anexa requisición por parte del área usuaria y bitácora de mantenimiento así como la evidencia del servicio prestado.
C01638	10/12/2021	35501	Pago de servicio mecánico a dodge attitud tm-1812022 del área de seguridad pública.	AAA1A7C7-8564- 48B3-8661- 6EA26BBFC521	10/12/2021	1,265.00	Se anexa requisición por parte del área usuaria y bitácora de mantenimiento así como la evidencia del servicio prestado.
C01653	16/12/2021	35501	Pago de servicio a camión prensa 03 para poder desempeñar labores de recolección de residuos.	19214D17-C71F- 47A1-9DFE- 30D233F952D9	01/12/2021	14,268.00	Se anexa evidencia fotográfica que acredite el servicio de reparación del camión.
C01656	17/12/2021	32301	Pago de servicio de arrendamiento de impresoras para las distintas áreas del Ayuntamiento.	AAA1E9FA-A0C1- 4C4F-9F43- 1A2C6DB5377E	02/12/2021	20,455.44	Se anexa la requisición del área solicitante, así como el oficio de solicitud de pago, no se remite el informe mensual en el cual se detalla las impresiones generadas que estipula el contrato, así como también se adjunta a esta póliza el mismo firmado por la Sindico, presidente y secretaria de este ayuntamiento.
C01678	23/12/2021	39901	Pago de consumo de alimentos para el personal de la brigada correccaminos en la jornada de vacunación.	AAA12652-460A- 46E8-9CAF- 87E61291F525	23/12/2021	1,900.01	Se anexa evidencia documental que acredite el consumo de alimentos así como el listado con nombre y firma de los beneficiarios.
C01684	29/12/2021	33301	Pago de actualización y reestructuración de las páginas oficiales del Ayuntamiento.	F8E5F7B5-90AB- 451F-9B74- 417AAB966D57	27/12/2021	17,400.00	Se anexa evidencia documental que acredite el servicio de reestructuración de las páginas oficiales.
C01694	30/12/2021	38201	Pago de factura por	89C5C748-A7A9-	01/12/2021	8,120.00	Se anexa link de evidencia digital que

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Partida	Descripción	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad
			videoclip alusivo al primer festival de las animas San Blas Nayarit.	4509-93B1- B6DC96BCEAA2			acredite el videoclip para la promoción del festival de las animas.
C01695	31/12/2021	38201	Pago de factura por segundo videoclip alusivo al primer festival de las animas San Blas Nayarit.	8A1F7A16-8497- 404D-9A51- 06DE38346307	01/12/2021	7,557.40	Se anexa link de evidencia digital que acredite el videoclip para la promoción del festival de las animas.
C01698	31/12/2021	38201	Pago de alimentos para el evento del día del policía.	AAA171BC-E329- 4024-BEBD- 0E4DD87989C1	30/12/2021	2,900.00	Se anexa evidencia documental y fotográfica(sic) que acredite el consumo de alimentos, así como el listado de los beneficiarios.
C01700	07/12/2021	32601	Pago de factura por renta de camión volteo 14 m3 para la limpieza de playas del municipio de San Blas.	AA1DA54-77BC- 45F8-B01C- 86B7694D7DFD	07/12/2021	23,200.00	Se anexa el contrato firmado por presidente, sindico y secretario del ayuntamiento; adicional a este se anexan bitácoras del trabajo realizado con su evidencia fotográfica y firma de quien superviso las actividades realizadas de recolección de residuos.
C01701	16/12/2021	32601	Pago de factura por arrendamiento de camión para limpieza de playas del municipio de San Blas.	5EF5B6B7-63D9- 44F2-A329- F85799FC8B29	16/12/2021	75,400.00	Se anexa el contrato firmado por presidente, sindico y secretario del ayuntamiento; adicional a este se anexan bitácoras del trabajo realizado con su evidencia fotográfica y firma de quien superviso las actividades realizadas de recolección de residuos.
C01702	07/12/2021	32601	Pago de factura por arrendamiento de camión para limpieza de playas del municipio de San Blas.	1365723D-BD0C- 4B15-8556- C6AC53E856DF	02/12/2021	75,400.00	Se anexa el contrato firmado por presidente, sindico y secretario del ayuntamiento; adicional a este se anexan bitácoras del trabajo realizado con su evidencia fotográfica y firma de quien superviso las actividades realizadas de recolección de residuos.
C01703	27/12/2021	32601	Pago de factura por arrendamiento de camión volteo 14 m3del 9 al 21 de noviembre del 2021.	AAA149EC-3ED5- 408A-9BA1- 6D29754E1E9C	07/12/2021	37,700.00	Se anexa el contrato firmado por presidente, sindico y secretario del ayuntamiento; adicional a este se anexan bitácoras del trabajo realizado con su evidencia fotográfica y firma de quien superviso las actividades realizadas de recolección de residuos.
C01718	28/12/2021	32601	Pago de arrendamiento de retroexcavadora y motoconformadora para el área de obras públicas.	1EE0E7DB-DB2C- 4705-AE03- 0B45F761AF8A	28/12/2021	44,891.44	Se anexa la bitácora de actividades realizadas por la maquinaria; así como también la evidencia documental de la supervisión y evidencia fotográfica de los trabajos realizados.
Total						2,207,969.41	

Del punto 2.

COMBUSTIBLE NO JUSTIFICADO						
Número	Póliza Fecha	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$	Irregularidad	
C01430	12/10/2021	89508E3A-2555-4758- BDEB-E4521F7C98DA	08/10/2021	69,896.60	Se anexa la requisición por el área correspondiente donde se describa la operatividad de los vehículos a los cuales se les suministro combustible, así como evidencia de los trabajos realizados.	
C01444	20/10/2021	0054E004-8532-47D1- 9809-DA17ACD8AC4C	14/10/2021	14,384.27	Se anexa la requisición por el área correspondiente donde se describa la operatividad de los vehículos a los cuales se les suministro combustible, así como evidencia de los trabajos realizados.	
C01496	16/11/2021	A527986C-8D21-4CE1-	13/11/2021	95,422.89	Se anexa la requisición por el área correspondiente donde	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
		836A-1E17C08BB2DB			se describa la operatividad de los vehículos a los cuales se les suministro combustible, así como evidencia de los trabajos realizados.
C01497	16/11/2021	F88BF0BC-49A1-40C2-ADF0-785BB467A77A	13/11/2021	34,718.22	Se anexa la requisición por el área correspondiente donde se describa la operatividad de los vehículos a los cuales se les suministro combustible, así como evidencia de los trabajos realizados..(sic)
C01624	07/12/2021	11E54DE7-7F76-409D-86C0-E00804D752C4	06/12/2021	37,283.34	Se anexa la requisición por el área correspondiente donde se describa la operatividad de los vehículos a los cuales se les suministro combustible, así como evidencia de los trabajos realizados.
C01625	07/12/2021	853BB5C3-2A38-4448-89EF-B21C727EDA80	06/12/2021	118,766.91	Se anexa la requisición por el área correspondiente donde se describa la operatividad de los vehículos a los cuales se les suministro combustible, así como evidencia de los trabajos realizados.
Total				370,472.23	

Del punto 3.

VIATICOS NO COMPROBADOS Y/O NO JUSTIFICADOS							
		CFDI		Irregularidad			
Número	Fecha	Importe \$	Descripción	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
D00620	30/10/2021	9,990.00	Comprobación de gasto 104 por viáticos efectuados por las distintas áreas del ayuntamiento.	FB1BC59D-8E25-4611-85C1-D6180FEE0070	30/10/2021	500.00	Se anexa evidencia de la comisión e informe de actividades realizadas.
				642DB28798384 EA1A45F3C152E 83BF6A	31/10/2021	350.00	Se anexa evidencia de la comisión e informe de actividades realizadas.
				F518CFF5-400A-4FCC-9E93-90D26A931D70	13//10/2021	552.00	Se anexa evidencia de la comisión e informe de actividades realizadas.
				1583BAB7-54E8-4446-AC00-944274CC7C34	06/11/2021	350.00	Se anexa evidencia de la comisión e informe de actividades realizadas.
				A71D1A82-CD40-4AFC-A034-28FD8BEBF67C	04/11/2021	300.00	Se anexa evidencia de la comisión e informe de actividades realizadas.
				961547D2-9095-4C80-9777-85755B52D7E8	18/10/2021	300.00	Se anexa evidencia de la comisión e informe de actividades realizadas.
Total						2,352.00	

Del punto 4.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

APOYOS OTORGADOS NO JUSTIFICADOS

Póliza			Apoyos			Estudio Socio Económico		Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$	Solicitud del Beneficiario (Si / No)	Identificación Oficial (Si / No)	Recibo Interno (Si / No)	Cantidad (\$)	(Si/No)	
D00621	30/10/2021	30,000.00	Si	Si	Si	20,200.00	Si	Se anexa el oficio de solicitud con la firma del beneficiario.
D00628	30/11/2021	30,000.00	Si	Si	Si	16,300.00	Si	Se anexa el oficio de solicitud con la firma del beneficiario.
D00631	30/11/2021	40,000.00	Si	Si	Si	18,700.00	Si	Se anexan los apoyos con la firma de autorizado del presidente municipal.
D00634	30/11/2021	30,000.00	Si	Si	Si	9,800.00	Si	Se anexan los apoyos con la firma de autorizado del presidente municipal; así como la firma del beneficiario.
D00635	30/11/2021	30,000.00	Si	Si	Si	2,100.00	Si	Se anexan los apoyos con la firma de autorizado del presidente municipal.
D00661	31/12/2021	30,000.00	Si	Si	Si	6,000.00	Si	Se anexa el oficio de solicitud con la firma del beneficiario.
D00687	31/12/2021	30,000.00	Si	Si	Si	15,600.00	Si	Se anexa el oficio de solicitud con la firma del beneficiario.
E01162	03/12/2021	24,950.00	Si	Si	No	24,950.00	Si	Se anexa evidencia documental que acredite la entrega del apoyo del material de construcción para la iglesia.
Total						113,650.00		

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remite la documentación que acredita la comprobación y/o justificación de las erogaciones realizadas por un importe de \$2,471,463.18 (dos millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 18/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Del punto 1, se aclara un importe de \$2,045,188.95 (dos millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos 95/100 moneda nacional), derivado que se remite original de las pólizas C01327, C01403, C01410, C01431, C01432, C01435, C01475, C01500, C01512, C01513, C01514, C01526, C01536, C01537, C01541, C01548, C01551, C01552, C01553, C01556, C01587, C01591, C01615, C01619, C01620, C01622, C01631, C01633, C01634, C01636, C01637, C01638, C01653, C01678, C01684, C01694, C01695, C01698, C01700, C01701, C01702 y C01718, junto con la documentación faltante señalada en la observación, asimismo, la evidencia documental que acredita la recepción, uso o aplicación de los bienes y servicios adquiridos.

Del punto 2, se solventa la cantidad de \$370,472.23 (trescientos setenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 23/100 moneda nacional) toda vez que se remite en original las pólizas C01430, C01444, C01496, C01497, C01624 y C01625, a las que se anexó la requisición del área solicitante

donde se describe la operatividad de los vehículos a los cuales se le suministró combustible, así como evidencia de los trabajos realizados.

Del punto 3, se remite la póliza D00620, donde se anexa evidencia de la comisión e informe de las actividades realizadas, justificando parcialmente un importe de \$2,352.00 (dos mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 4, se aclara un importe de \$53,450.00 (cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se remiten las pólizas D00631, D00634 y E01162, con la documentación comprobatoria y justificativa requerida de los apoyos otorgados.

Quedando pendiente de solventar un importe por \$233,680.46 (doscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta pesos 46/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Del punto 1, subsiste la observación por un importe de \$162,780.46 (ciento sesenta y dos mil setecientos ochenta pesos 46/100 moneda nacional), derivado que, si bien el Ayuntamiento remite las pólizas C01507 y C01547 no se acredita la entrega y recepción del bien o servicio; de las pólizas C01618, C01656 y C01703, si bien se anexa la requisición del área solicitante, el oficio de solicitud de pago, el informe mensual de las copias generadas, y los contratos ya cuentan con la totalidad de las firmas, estos se envían en copia simple por lo que carece de valor probatorio para este ente fiscalizador y se desestima.

Del punto 3, no se solventa un importe de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 moneda nacional) derivado que no se remite argumento, documentos ni comentarios con relación a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) GOC930330GOC9303301F41F4 y DAFF6DD3-A082-424B-81D5-3575FB7CCEDB.

Del punto 4, subsiste un importe de \$60,200.00 (sesenta mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), si bien el Ayuntamiento remite las pólizas D00621, D00628, D00635, D00661 y D00687, con su documentación comprobatoria y justificativa de los apoyos otorgados, de acuerdo al artículo 4 del presupuesto de egresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021, estable que solo el Presidente Municipal, así como el Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia están facultados de forma indistinta para otorgar apoyos sociales, por lo que los cheques que se anexan a las pólizas se encuentran a nombre de terceras personas.

Del punto 5, no se remiten argumentos, documentos ni comentarios para solventar lo observado por un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.MA.12

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la información solicitada; se advierte que en las siguientes pólizas con cargo a la partida «33101 denominada Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos» por concepto de prestación de diversos servicios financieros y contables proporcionados por el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) AEA1604042H9, se carece de su debida justificación y/o comprobación, por un importe de \$516,432.00 (quinientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional) en virtud de lo que se relaciona a continuación:

1. Se requirieron los servicios sin justificar la necesidad de la contratación de externos para realizar actividades y/o trabajos que debieran efectuarse por integrantes del propio Ayuntamiento.
2. No se remiten entregables o resultados definitivos de los trabajos realizados de los servicios prestados, no se anexa evidencia documental que acredite la supervisión por parte del Ayuntamiento, según cláusula cuarta del contrato.
3. La firma del contrato se realizó el 20 de enero de 2021, y el pago de los servicios establecidos en cláusula sexta señala 35% del monto total a los 30 días posteriores de la firma del contrato, 35% el día 30 de abril y el 30% restante el 30 de julio de 2021, incumpliendo con las fechas de pago.
4. Las facturas expedidas por los servicios prestados del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, fueron una del 05 de julio de 2021 y diez del 13 de septiembre de 2021.
5. Se omitió anexar a la póliza C01278, el comprobante fiscal digital (CFDI).
6. Se le realizó al prestador de servicios solicitud de documentación e información para efectos de compulsar, de la cual no se obtuvo respuesta.

SERVICIOS DE ASESORÍAS NO JUSTIFICADAS Y/O NO COMPROBADAS				
Número	Póliza Fecha	Importe \$	CFDI Folio Fiscal	Fecha
C00955	07/07/2021	258,216.00	FEF7A610-AFC6-4348-B9C2-29342D04685D	05/07/2021
C01267	14/09/2021	25,000.00	2663B415-5A46-46D1-873C-85CDE0BC3255	13/09/2021
C01269	14/09/2021	25,000.00	DE0FBAC7-DC92-468B-AFCF-87BAE3A996C1	13/09/2021
C01270	14/09/2021	25,000.00	521A3D00-2676-4BDD-B6F9-55381DB425FB	13/09/2021
C01271	14/09/2021	25,000.00	2663B415-5A46-46D1-873C-85CDE0BC3255	13/09/2021
C01272	14/09/2021	25,000.00	6D812E64-4212-4F3E-AD04-4F0051260EBA	13/09/2021
C01273	14/09/2021	25,000.00	80E330B6-EC35-4A3A-9BA8-5B8200BC3AEA	13/09/2021
C01274	14/09/2021	25,000.00	826306D4-1FEA-4D7C-83ED-94102A95A62D	13/09/2021
C01275	14/09/2021	25,000.00	7114550D-5E91-4D80-95A4-E9A26F8B0B59	13/09/2021
C01277	14/09/2021	8,216.00	A483AA4B-823C-4248-BC4C-7577CA28FF77	13/09/2021
C01280	14/09/2021	25,000.00	A8C65038-BF0F-45CE-B6CF-C2D158FCD813	13/09/2021
C01278	14/09/2021	25,000.00	No se remite	
Total		516,432.00		

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

Adicional a lo anterior, es preciso señalar que, de las pólizas relacionadas en la tabla anterior, a excepción de la póliza C00955, se efectuó la cancelación del registro contable sin anexar la documentación comprobatoria y justificativa de la misma; asimismo, las facturas expedidas por el proveedor fueron verificadas en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría.

PÓLIZAS CANCELADAS DEL SERVICIO DE ASESORÍAS

Póliza Cancelada				Póliza con la que se Cancela		
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Número	Fecha	Importe \$
C01267	14/09/2021	Pago de la factura 1025.	25,000.00	C01307	14/09/2021	-25,000.00
C01269	14/09/2021	Pago de la factura 1026.	25,000.00	C01308	14/09/2021	-25,000.00
C01270	14/09/2021	Pago de la factura 1022.	25,000.00	C01309	14/09/2021	-25,000.00
C01271	14/09/2021	Pago de la factura 1025.	25,000.00	C01310	14/09/2021	-25,000.00
C01272	14/09/2021	Pago de la factura 1027.	25,000.00	C01311	14/09/2021	-25,000.00
C01273	14/09/2021	Pago de la factura 1028.	25,000.00	C01312	14/09/2021	-25,000.00
C01274	14/09/2021	Pago de la factura 1031.	25,000.00	C01313	14/09/2021	-25,000.00
C01275	14/09/2021	Pago de la factura 1023.	25,000.00	C01314	14/09/2021	-25,000.00
C01277	14/09/2021	Pago de la factura 1032.	8,216.00	C01315	14/09/2021	-8,216.00
C01278	14/09/2021	Pago de la factura 1030.	25,000.00	C01316	14/09/2021	-25,000.00
C01280	14/09/2021	Pago de la factura 1024	25,000.00	C01317	14/09/2021	-25,000.00
Total						-258,216.00

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 16, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$516,432.00 (quinientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; coordinadora de ingresos y egresos del 1 de enero de 2021 al 15 de abril de 2021; coordinadora de ingresos y egresos del 16 de abril de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas Nayarit L.C. M... A... I... M... (Oficio de fecha 17 de noviembre de 2022).

Con relación a la presente observación, en primer término hago del conocimiento de esa autoridad fiscalizadora que durante la gestión del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; no se contaba con personal técnico especializado en el trámite, manejo y suministro de la información referente a: Elaboración de timbrado de nóminas (CFDI'S) y cálculo de retención del ISR; Asesoría, Seguimiento y apoyo para el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como solventación de auditorías y requerimientos; Generación y presentación de pago de impuestos federales, pero sobre todo Validación y recuperación del ISR participable, razón por la cual se tuvo que realizar la contratación para la realización de dichos servicios, los cuales resultaban necesarios y, (sic) como consecuencia de ello se obtuvieron beneficios económicos.

Prueba de lo antes expuesto es que, en el periodo comprendido del mes de enero a agosto de dos mil veintiuno, se tuvo un ingreso de \$ 9,161,977.35 (nueve millones ciento sesenta y un mil novecientos sesenta y siete pesos 35/100 moneda nacional), por concepto de Impuesto Sobre la Renta Participable, derivado del entero del Impuesto Sobre la Renta, así como del debido timbrado de las nóminas correspondientes, lo cual se acredita, emitido por el sistema SAACG. Net. con reporte del auxiliar contable 4211-09 fondo ISR

Por otra parte, en lo referente a los entregables de los trabajos realizados de los servicios prestados, manifiesto bajo protesta de decir verdad que se encuentran contenidos en dos recopiladores que obran en poder de la tesorería municipal en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

San Blas, Nayarit; los cuales fueron entregados a la administración que inició su gestión el diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, con motivo de la transición gubernamental, para lo cual adjunto una impresión de la descripción de archivos que conforman la evidencia de los trabajos realizados, así como los propios archivos contenidos en dispositivo magnético (se adjunta USB con archivos de información.

Asimismo, en cuanto a los importes erogados por el concepto aquí en trato, hago de su conocimiento que los pagos realizados no rebasaron el monto total de contrato establecido. Por otra parte, le manifiesto que las fechas estampadas en las facturas emitidas por el proveedor, corresponden a la fecha en que fueron emitidas. Con la finalidad de desvirtuar la presente observación, como medio de convicción anexo copia certificada del comprobante fiscal digital (CFDI), relativo a la póliza C01278.

Por otra parte, respecto al importe de \$516,432.00 (quinientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional); considero importante aclarar que si bien los cheques a que refiere la observación aquí en trato suman dicha cantidad, del propio cuadro inserto en la página 32 del informe preliminar que aquí se atiende, se advierte que ese ente fiscalizador señala que las pólizas canceladas del servicio de asesorías, importaron \$-258,216.00 (), mismas que corresponden a las señaladas en el cuadro reportado en la diversa página 31.*

En este sentido, es claro que el importe realmente ejercido y pagado de la muestra revisada fue de \$258,216.00, el cual corresponde al pago registrado mediante la póliza C00955, de siete de julio de dos mil veintiuno, respecto al Comprobante Fiscal por Internet (CFI) con número de folio fiscal: FEF7A610-AFC6-4348-B9C2-29342D04685D. En virtud, de manera respetuosa solicito se consideren los importes antes precisados.

Por otra parte, en lo concernientes a las cancelaciones de registro contable que refiere que se realizaron sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa, relativas a las pólizas detallada en el cuadro abajo inserto, hago de su conocimiento que al momento en que los Comprobantes Fiscales por Internet (CFI) fueron recibidos por la administración municipal, previo a su pago se verificó su vigencia, advirtiendo que no estaban canceladas, de ahí que, si de manera posterior a su pago fueron canceladas por los emisores, no podría atribuirse al suscrito, por lo que solicito a ese ente fiscalizador que se verifiquen las firmas y sellos de las pólizas, así como los documentos que soportan dicha cancelación, con la finalidad de identificar y, en su caso, determinar la responsabilidades correspondientes.

Póliza Cancelada				Póliza con la que se Cancela		
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Número	Fecha	Importe \$
C01267	14/09/2021	Pago de la factura 1025.	25,000.00	C01307	14/09/2021	-25,000.00
C01269	14/09/2021	Pago de la factura 1026.	25,000.00	C01308	14/09/2021	-25,000.00
C01270	14/09/2021	Pago de la factura 1022.	25,000.00	C01309	14/09/2021	-25,000.00
C01271	14/09/2021	Pago de la factura 1025.	25,000.00	C01310	14/09/2021	-25,000.00
C01272	14/09/2021	Pago de la factura 1027.	25,000.00	C01311	14/09/2021	-25,000.00
C01273	14/09/2021	Pago de la factura 1028.	25,000.00	C01312	14/09/2021	-25,000.00
C01274	14/09/2021	Pago de la factura 1031.	25,000.00	C01313	14/09/2021	-25,000.00
C01275	14/09/2021	Pago de la factura 1023.	25,000.00	C01314	14/09/2021	-25,000.00
C01277	14/09/2021	Pago de la factura 1032.	8,216.00	C01315	14/09/2021	-8,216.00
C01278	14/09/2021	Pago de la factura 1030.	25,000.00	C01316	14/09/2021	-25,000.00
C01280	14/09/2021	Pago de la factura 1024	25,000.00	C01317	14/09/2021	-25,000.00
Total						-258,216.00

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

Por lo anterior se solicita se instruya la revisión y análisis de la documentación y argumentos presentados y se resuelva dejar sin efectos lo observado y las responsabilidades determinadas a

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

cargo del suscrito, de conformidad con lo establecido por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica por un importe de \$516,432.00 (quinientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad a lo que se especifica a continuación:

Del punto 1, se manifiesta que no se contaba con personal técnico especializado en el trámite, manejo y suministro referente a estas tareas que debieran efectuarse por servidores públicos del Ayuntamiento, por tal motivo se realizó la contratación de dichas asesorías, lo cual no se puede constatar, ya que a esa fecha no se contaba con el Reglamento de Administración Pública de la Municipalidad de San Blas, Nayarit, en donde se establecen las funciones de cada área y servidor público, adicional a ello, el reporte del auxiliar contable 4211-09 fondo de ISR, que manifiesta haber remitido, no fue localizado físicamente.

Del punto 2, si bien se remiten en medio magnético los entregables de los trabajos realizados, dicha información no cuenta con la certificación correspondiente, asimismo, no se anexa evidencia documental que acredite la supervisión por parte del Ayuntamiento, según cláusula cuarta del contrato.

Del Punto 3, debido a que en sus argumentos solo menciona que los pagos realizados no rebasaron el monto total del contrato establecido, no se desvirtúa lo observado en lo que respecta al incumpliendo con las fechas de pago.

Del punto 4, se argumenta que las fechas estampadas en las facturas son las emitidas por el proveedor.

Del punto 5, el Ayuntamiento manifiesta que se remite el CFDI de la póliza C01278, misma que no fue encontrada físicamente en la documentación remitida y recibida.

Del punto 6, no se remiten argumentos, documentos ni comentarios.

Con relación al argumento referente a las pólizas C01307, C01308, C01309, C01310, C01311, C01312, C01313, C01314, C01315, C01316 y C01317, se aclara que la observación permanece debido a que no se comprueba y justifica la cancelación del registro contable realizado el 14 de septiembre de 2021, ya que las facturas anexas, a la fecha de auditoría se encuentran vigentes; y el argumento presentado se refiere a la cancelación dichas facturas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.21.MA.12

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la información solicitada; se detectaron erogaciones con cargo a la partida «33101 denominada Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos» que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados por un importe de \$356,301.98 (trescientos cincuenta y seis mil trescientos un pesos 98/100 moneda nacional), en virtud de lo que se relaciona a continuación:

1. Del proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) AEA1604042H9, la cantidad de \$314,232.98 (trescientos catorce mil doscientos treinta y dos pesos 98/100 moneda nacional), conforme lo siguiente:

- 1.1 Se efectuó el pago duplicado del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) registrado con la póliza C01299, por lo que no se comprueba ni justifica la cantidad de \$258,216.00 (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional):

SERVICIO DE ASESORÍAS CON PAGO DUPLICADO				
Póliza		CFDI		
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha
C00955	07/07/2021	258,216.00	FEF7A610-AFC6-4348-B9C2-29342D04685D	05/07/2021
C01299	27/09/2021	258,216.00	FEF7A610-AFC6-4348-B9C2-29342D04685D	05/07/2021

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

- 1.2 El siguiente pago por la cantidad de \$56,016.98 (cincuenta y seis mil dieciséis pesos 98/100 moneda nacional), carece de la justificación para la contratación de externos, asimismo no se anexan entregables de los trabajos realizados y evidencia de la supervisión por parte del Ayuntamiento, así como el contrato que ampare el pago del servicio prestado.

SERVICIOS DE ASESORÍAS NO JUSTIFICADAS				
Póliza		CFDI		
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha
C01603	30/12/2021	56,016.98	489F861F-C941-4764-B313-4BF923135ADC	15/12/2021

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

2. Del proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) DIGJ7302287N9, la cantidad de \$13,920.00 (trece mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), en virtud de que se carece de la justificación para la contratación de externos, asimismo no se anexan entregables de los trabajos realizados y evidencia de la supervisión por el Ayuntamiento, así como el contrato que ampare el pago del servicio prestado.

SERVICIOS DE ASESORÍAS NO JUSTIFICADAS

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	CFDI	Fecha
C01527	10/11/2021	13,920.00	AAA1AA0C-8ADA-42AD-B8BC-CEC209D73FD7		10/11/2021

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

3. Del proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) LOAT721108ER5, el pago por la cantidad de \$28,149.00 (veintiocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de prestación de servicios de honorarios profesionales, se advierte que se carece de la justificación para la contratación de externos, asimismo no se anexan entregables de los trabajos realizados y evidencia de la supervisión por el Ayuntamiento, así como el contrato que ampare el pago del servicio prestado.

SERVICIOS DE ASESORÍAS NO JUSTIFICADAS

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	CFDI	Fecha
C01542	19/11/2021	9,383.00	4D25BE19-FA06-4E27-A472-9AE8E52EAD2F		17/11/2021
C01628	08/12/2021	9,383.00	9E289119-D315-413A-B348-663B65BCA012		02/12/2021
C01682	28/12/2021	9,383.00	4CE866A1-39A2-41C6-B8E5-8AAA56FF5488		16/12/2021
Total		28,149.00			

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 16, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$356,301.98 (trescientos cincuenta y seis mil trescientos un pesos 98/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de egresos del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio número MSB/XLII/0372/2022).

Punto 1.1

R.- En respuesta a este punto se anexa la factura correspondiente al pago; así como el contrato que ampara los pagos por el servicio prestado, se envía evidencia digital de los entregables de manera digital en 3 Cds.

Punto 1.2

R.- En respuesta a este punto; se anexa la evidencia de los trabajos realizados a manera de entregables; así como el contrato que ampara el pago de los servicios prestados.

Punto 2

R.- En respuesta este punto se hace del conocimiento a este ente fiscalizador que este ayuntamiento no cuenta con personal calificado para la realización de este servicio profesión(sic) contratado; aunado a esto se anexa el contrato de prestación de servicios profesionales que amparan el(sic) erogación realizada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Punto 3

R.- Se anexa informe de actividades de asesoría jurídica del mes de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021; así como el contrato que ampara el pago del servicio prestado; así como también hacer de su conocimiento que esta área no cuenta con una plaza presupuestal de Jurídico por lo que fue necesario la contratación externa para la prestación de (sic) servicio.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara un importe de \$286,365.00 (doscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), como a continuación se detalla:

Del punto 1.1 se solventa un importe de \$258,216.00 (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), derivado que se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 56905622-97EE-4586-A218-EE1AD85F4BFB correspondiente a la póliza C01299, con el que se acredita la no duplicidad del CFDI con número de folio FEF7A610-AFC6-4348-B9C2-29342D04685D de la póliza C00955.

Del punto 3, se solventa un importe de \$28,149.00 (veintiocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), debido a que se remiten las pólizas C01542, C01628 y C01682 a las que se anexan los entregables, evidencia de la supervisión por parte del Ayuntamiento y contrato de los servicios prestados en original.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$69,936.98 (sesenta y nueve mil novecientos treinta y seis pesos 98/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del punto 1.2, si bien de la póliza C01603 se remite los entregables de los trabajos realizados, así como el contrato del servicio prestado, estos se presentan en copia simple, por lo que carece de valor probatorio para este ente fiscalizador y se desestima, asimismo, no se remite evidencia de la supervisión por parte del Ayuntamiento por un importe de \$56,016.98 (cincuenta y seis mil dieciséis pesos 98/100 moneda nacional).

Del punto 2, se remite la póliza C01527 y se anexa contrato de los servicios profesionales prestados, sin embargo, no se anexan entregables de los trabajos realizados, así como evidencia de la supervisión por parte del Ayuntamiento, por un importe de \$13,920.00 (trece mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12

De la revisión a la plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit y de la información proporcionada por el Ayuntamiento y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), se advierte que el servidor público que ostenta el cargo de síndico municipal, simultáneamente ocupa el cargo de coordinador de gestión, existiendo incompatibilidad de horario al momento de desempeñar sus funciones, dado que por el nivel jerárquico de a quienes se les confían esas responsabilidades y lo demandante que resultan, son de tiempo completo, toda vez que cuentan con atribuciones genéricas y específicas, de acuerdo a lo siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 LABORÓ EN OTRO LUGAR DURANTE SU GESTIÓN								
Póliza		Comprobante Fiscal Digital						
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	Cargo	R.F.C.
C00048	15/01/2021	DEA753ED-9E98-4BA5-8F77-0EF3D98589D6	22/03/2021	G... G... S... 1ra quincena ene-21	36,770.10	28,097.89	Síndico municipal	GASG6801064W1
C00057	29/01/2021	965FB57C-A743-4B18-8461-6C768B512077	22/03/2021	2da quincena enero 21	36,770.10	28,097.89	Síndico municipal	GASG6801064W1
C00417	01/03/2021	677E494A-2D45-4FEB-9C6E-719F0ADF6BA7	23/03/2021	1ra quincena feb-21	36,770.10	28,097.89	Síndico municipal	GASG6801064W1
C00417	01/03/2021	7EECABEB-11E9-4BC7-8141-09B6E739E3B9	25/03/2021	2da quincena feb-21	36,770.10	28,097.89	Síndico municipal	GASG6801064W1
C00433	12/03/2021	CB370924-389A-48E0-B2BA-FD365A3A0373	28/04/2021	1ra quincena marzo 21	36,770.10	28,097.89	Síndico municipal	GASG6801064W1
C00454	31/03/2021	B6A3BCF3-082E-467F-80F3-B4FBADBC4F1A	28/04/2021	2da quincena marzo 21	36,770.10	28,097.89	Síndico municipal	GASG6801064W1
C00535	16/04/2021	9A4971E1-37CF-42F3-B68F-7AC6CBEF24CC	05/05/2021	1ra quincena abr-21	36,770.10	28,097.89	Síndico municipal	GASG6801064W1
C00543	30/04/2021	293B35AC-9596-4A50-BA44-3FB0CFC05B97	05/05/2021	2da quincena abr-21	36,770.10	5,288.95	Síndico municipal	GASG6801064W1
C00547	15/05/2021	293B35AC-9596-4A50-BA44-3FB0CFC05B97	05/07/2021	1ra quincena may-21	36,770.10	28,097.89	Síndico municipal	GASG6801064W1
C00746	01/06/2021	55CF7E44-D779-4681-93A0-A1E93F9E9981	05/07/2021	2da quincena may-21	36,770.10	28,097.89	Síndico municipal	GASG6801064W1
C00785	15/06/2021	F6678557-BD07-4115-8EED-BFDB796A311B	05/07/2021	1ra quincena jun-21	36,770.10	28,097.89	Síndico municipal	GASG6801064W1
C00822	30/06/2021	0064DE80-438F-44BE-B506-8FCD4C4FA060	05/07/2021	2da quincena jun-21	36,770.10	28,097.89	Síndico municipal	GASG6801064W1
C00969	15/07/2021	A0B1617E-3E41-4747-BAC9-F6A0CDDC0F2D	19/07/2021	1ra quincena jul-21	36,770.10	28,097.89	Síndico municipal	GASG6801064W1
C01103	01/08/2021	7DA0C7AC-7F7C-4E80-96DB-1ACB717300C6	03/08/2021	2da quincena jul-21	36,770.10	28,097.89	Síndico municipal	GASG6801064W1
C01196	01/09/2021	453391C0-97B3-4676-B204-AAC6F5EB5B7B	24/08/2021	1ra quincena agosto 21	36,770.10	28,097.89	Síndico municipal	GASG6801064W1
C01291	15/09/2021	B83E1F8B-1825-	03/09/2021	2da quincena	36,770.10	28,097.89	Síndico	GASG6801064W1

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Comprobante Fiscal Digital						
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe	Importe	Cargo	R.F.C.
C01290	15/09/2021	46AE-B178-BCF93284D434	07/10/2021	agosto 21	36,770.10	28,097.89	municipal	GASG6801064W1
		EF329611-5829-42D6-BC26-EB54ECBFCEE2		1ra quincena septiembre 21			Síndico municipal	
Total					625,091.70	454,855.19		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-07/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/SP-246/2022 y comprobantes fiscales digitales.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el servidor público enlistado en el cuadro anterior, se desempeñó como coordinador de gestión en los siguientes centros de trabajo:

PERSONAL DE SEPEN QUE LABORÓ COMO SERVIDOR PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021								
Centro de Trabajo	Puesto	Horario Laboral	Folio Fiscal	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	R.F.C.	
18DPR0660E	Coordinador de gestión	Lunes a viernes de 8:00am a 4:00 pm	F87EDADA-FFD9-4188-8642-E2937F720E42	G... G... S... 1ra quincena enero 21	18,722.27	12,142.45	GASG6801064W1	
18DPR0660E			6594B13C-E2BC-41E4-BED8-5900E6375A56	Aguinaldo 2020	35,746.18	35,746.18	GASG6801064W1	
18DPR0660E			641D5466-2F53-4850-974C-12D8B781FD1B	2da quincena enero 21	18,722.27	12,142.45	GASG6801064W1	
18DPR0660E			21E3B08D-0FDF-4282-88E2-ACCB7E4C29B4	1ra quincena febrero 21	18,722.27	12,142.46	GASG6801064W1	
18DPR0660E			B6462FEA-7301-4D5C-9DAB-6F137FE62432	2da quincena febrero 21	18,722.27	12,286.46	GASG6801064W1	
18DPR0660E			1C8C7D8F-8828-4921-9C6C-A1DDD4797357	1ra quincena marzo 21	18,722.27	12,286.46	GASG6801064W1	
18DPR0660E			AFOAADCB-DC8D-4789-B197-99348A5DA2FE	2da quincena marzo 21	36,595.36	24,528.76	GASG6801064W1	
18DPR0660E			EE4404F7-FBDA-486C-A552-6F67ABF19051	1ra quincena abril 21	18,722.27	12,286.46	GASG6801064W1	
18DPR0660E			EBFAB27C-F3D3-443C-A6D0-8E045FFC3265	2da quincena abril 21	18,722.27	12,286.46	GASG6801064W1	
18DPR0660E			49C1195B-5A41-4071-AF07-81C3CDF4E047	1ra quincena mayo 21	42,146.16	28,214.71	GASG6801064W1	
18DPR0660E			D6BF8B1B-488A-4590-A1B0-F49A551B79D4	2da quincena mayo 21	18,722.27	12,286.46	GASG6801064W1	
18DPR0660E			45F3FCBA-3B9A-4782-9003-1E3C53A9A654	1ra quincena junio 21	18,722.27	12,286.46	GASG6801064W1	
18DPR0660E			E383C7D7-7F52-4C8D-B177-0743BA7556D9	2da quincena junio 21	18,722.27	12,286.46	GASG6801064W1	
18DPR0660E			D5823EEE-C19F-443B-97E7-2B3B1C2254BE	1ra quincena julio 21	18,722.27	12,286.46	GASG6801064W1	
18DPR0660E			F1C96DCE-0F1E-418F-9B5F-F4DBCCE70651	Prima vacacional	11,142.79	7,332.98	GASG6801064W1	
18DPR0660E			21214FC4-0743-4A8D-B7FA-268D0B1FC3DC	2da quincena julio 21	19,465.96	12,743.40	GASG6801064W1	
18DPR0660E			17566A28-8E90-462A-947B-FA2FF7157385	1ra quincena agosto 21	19,465.96	12,743.40	GASG6801064W1	
18DPR0660E			7050FE28-F532-43F3-BC0A-C3F30DFD023F	Organización escolar	15,881.10	10,799.16	GASG6801064W1	
18DPR0660E			BA0055F4-4AA1-4C71-BE4D-36269442D85A	2da quincena agosto 21	19,465.96	12,743.40	GASG6801064W1	
18DPR0660E			BCECE8DA-C919-415E-99D8-05B41B0C5032	1ra quincena sept 21	19,465.96	12,739.27	GASG6801064W1	
18DPR1008V	18DPR1008V		F98EE98DD-DB4F-4251-AAA9-1C270CF3686D	1ra quincena enero21	23,948.89	14,985.90	GASG6801064W1	
18DPR1008V			06F834B8-51AF-4A00-	Aguinaldo	46,073.52	46,073.52	GASG6801064W1	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Centro de Trabajo	Puesto	Horario Laboral	Folio Fiscal	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	R.F.C.
18DPR1008V			B487-B6E26718CD38 A350E5B2-F3F5-4116-900F-2197F7DB6DF2	2020 2da quincena enero 21	27,606.89	18,568.90	GASG6801064W1
18DPR1008V			7B80A22C-4F7F4A52-896C-04AC8F0CB17E	1ra quincena febrero21	23,948.89	15,090.11	GASG6801064W1
18DPR1008V			20D9455F-6580-414A-B321-BBEF605F5EC0	2da quincena febrero21	23,948.89	15,105.11	GASG6801064W1
18DPR1008V			7C3B56B1-AFEE-4B7E-8122-306C1B47BF1F	1ra quincena marzo21	23,948.89	15,105.11	GASG6801064W1
18DPR1008V			FE327C27-976-42D9-86A1-130209F01E34	2da quincena marzo21	46,985.65	30,884.30	GASG6801064W1
18DPR1008V			CF095379-4160-498E-991A-1030A97A71CE	1ra quincena abril 21	23,948.89	15,170.11	GASG6801064W1
18DPR1008V			F3D42E27-A2BE-48D-BAA7-5AC6F9CCE3EA	2da quincena abril 21	23,948.89	15,170.11	GASG6801064W1
18DPR1008V			8D9386A4-F662-4D75-8AC9-957650F337DC	1ra quincena mayo 21	53,757.49	35,339.96	GASG6801064W1
18DPR1008V			3236818F-B309-4659-A4A2-7E764745F656	2da quincena mayo 21	23,948.89	15,070.11	GASG6801064W1
18DPR1008V			A4ED70DF-5B27-449C-A3EF-2776F9F05BD5	1ra quincena junio 21	23,948.89	15,080.11	GASG6801064W1
18DPR1008V			6E984129-6CBA-4480-86CB-4F5C5D873741	2da quincena junio 21	23,948.89	15,270.11	GASG6801064W1
18DPR1008V			64133A84-A0CC-41FA-B75A-691B37844C9A	1ra quincena julio 21	23,948.89	15,210.11	GASG6801064W1
18DPR1008V			0D27EFB2-BE3B-4382-82AC-F697225BF2DD	Prima vacacional	14,265.91	9,374.47	GASG6801064W1
18DPR1008V			28DDA4D9-EB9A-4DA8-BC7E-07400E6ACCF	2da quincena julio 21	24,898.50	15,853.71	GASG6801064W1
18DPR1008V			A38680AA-7F65-498C-A32A-90B081DE22E6	1ra quincena agosto 21	24,898.50	15,853.71	GASG6801064W1
18DPR1008V			7475F835-174A-4A6D-AF54-2A0DD5E1C414	Organización escolar	20,359.28	6,514.95	GASG6801064W1
18DPR1008V			D2FB53EE-70AC44B4-A45D-F089186A0BF4	2da quincena agosto 21	28,922.50	19,827.71	GASG6801064W1
18DPR1008V			39647606-B351-4894-914B-6A0E45D41BD5	1ra quincena sept 21	25,134.71	15,936.93	GASG6801064W1
Total					977,762.25	657,795.35	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-07/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/SP-246/2022 y comprobantes fiscales. digitales.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 33, 35, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, se determina la presunta responsabilidad de: síndico municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio número MSB/XLII/0372/2022).

Se adjunta al presente documento expedido por el profesor G... G... S..., que consta de 2 fojas útiles y se adjunta constancia de Servicio expedido por el Mtro. J... R... C... R..., supervisor de la 34 zona escolar de primarias generales.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas Nayarit L.C. M... A... I... M...
(Oficio de fecha 17 de noviembre de 2022).

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12:

En cuanto a la presunta irregularidad consistente en que el Síndico Municipal, durante su gestión ocupó un diverso cargo, como lo fue el de Coordinador de Gestión, lo cual a consideración de esa autoridad represento incompatibilidad de horario, de manera respetuosa manifiesto que respecto al cargo de Síndico Municipal, fue designado mediante elección popular.

En este sentido, a dichos representantes populares al asistirles el derecho humano a ser votados, igualmente constituye uno de los elementos para ejercer dicho cargo el que sea remunerado, tal y como lo prevén los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como el numeral 33 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Asevero lo anterior, debido a que el referido artículo 127 de la Carta Magna, dispone que los servidores públicos de los Municipios recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, asentándose que la remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases: "Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales."

En relatadas condiciones, por lo que respecta al citado cargo de Síndico, existía la obligación de realizarle el pago correspondiente, por mandato constitucional, así como de las leyes que de ésta emanan.

Además de lo hasta aquí expuesto, considero oportuno señalar que el suscrito, en mi carácter de Tesorero Municipal en ningún momento tuve acceso a alguna información de la cual se evidenciara que dicho servidor público desempeñaba un cargo diverso en alguna dependencia o entidad estatal.

Por lo anterior se solicita se instruya la revisión y análisis de la documentación y argumentos presentados y se resuelva dejar sin efectos lo observado y las responsabilidades determinadas a cargo del suscrito, de conformidad con lo establecido por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara un importe de \$286,365.00 (doscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), como a continuación se detalla:

Del punto 1.1 se solventa un importe de \$258,216.00 (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), derivado que se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 56905622-97EE-4586-A218-EE1AD85F4BFB correspondiente a la póliza C01299, con el que se acredita la no duplicidad del CFDI con número de folio FEF7A610-AFC6-4348-B9C2-29342D04685D de la póliza C00955.

Del punto 3, se solventa un importe de \$28,149.00 (veintiocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), debido a que se remiten las pólizas C01542, C01628 y C01682 a las que se anexan los entregables, evidencia de la supervisión por parte del Ayuntamiento y contrato de los servicios prestados en original.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$69,936.98 (sesenta y nueve mil novecientos treinta y seis pesos 98/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del punto 1.2, si bien de la póliza C01603 se remite los entregables de los trabajos realizados, así como el contrato del servicio prestado, estos se presentan en copia simple, por lo que carece de valor probatorio para este ente fiscalizador y se desestima, asimismo, no se remite evidencia de la supervisión por parte del Ayuntamiento por un importe de \$56,016.98 (cincuenta y seis mil dieciséis pesos 98/100 moneda nacional).

Del punto 2, se remite la póliza C01527 y se anexa contrato de los servicios profesionales prestados, sin embargo, no se anexan entregables de los trabajos realizados, así como evidencia de la supervisión por parte del Ayuntamiento, por un importe de \$13,920.00 (trece mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.MA.12

De la revisión a la plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit y de la información proporcionada por el Ayuntamiento y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), se advierte que el servidor público que ostenta el cargo de síndico municipal, simultáneamente ocupa un cargo docente, existiendo incompatibilidad de horario al momento de desempeñar sus funciones, dado que por el nivel jerárquico de a quienes se les confían esas responsabilidades y lo demandante que resultan, son de tiempo completo, toda vez que cuentan con atribuciones genéricas y específicas; esto durante el periodo del 17 de septiembre al 31 de octubre de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 LABORÓ EN OTRO LUGAR DURANTE SU GESTIÓN

Póliza		Comprobante Fiscal Digital						
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	Cargo	R.F.C.
Y... P... H... T...								
E00987	01/10/2021	422434D2-2BE6-4D9F-97C1-1C60A2D32E38	07/10/2021	2da quincena de septiembre	22,000.00	17,758.80	Síndico municipal	HETY841006UG2
E01014	15/10/2021	88393D78-DDE7-4338-9C38-	05/11/2021	1ra quincena de octubre	21,999.95	17,758.80	Síndico municipal	HETY841006UG2

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza Número	Fecha	Comprobante Fiscal Digital Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	Cargo	R.F.C.
E01020	29/10/2021	31FBFC20F8A4 F4F691B7-EF97- 4272-8ACB- 82EF9CEEC543	05/11/2021	2da quincena de octubre	23,466.56	18,848.20	Síndico municipal	HETY841006UG2
Total					67,466.51	54,365.80		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-07/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/SP-246/2022 y comprobantes fiscales digitales.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el servidor público enlistado en el cuadro anterior, se desempeñó como docente en el siguiente centro de trabajo:

PERSONAL DE SEPEN QUE LABORÓ COMO SERVIDOR PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021

Centro de Trabajo	Clave de Cobro	Puesto	Horario Laboral	Folio Fiscal	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	R.F.C.
Y... P... H... T...								
18DES0067X	071813E0 36301.020 0137	Docente	Lunes 7:00 a 8:00 am	977B410F-4630- 476E-BB9C- 7F6173FA9ECB	2da quincena diciembre 21	347.78	310.96	HETY841006UG2
18DES0067X	071813E0 36302.020 0324	Docente	Jueves 12:00 a 14:00 pm	55448BB9-954B- 462E-8042- 28E6BACE0B1B	2da quincena diciembre 21	695.57	417.90	HETY841006UG2
18DES0067X	071813E0 36305.020 0272	Docente	Martes 7:00 a 12:00 pm	8F959D7E-6B22- 47ED-A917- B9048E9848DF	2da quincena diciembre 21	1,738.92	551.14	HETY841006UG2
Total						2,782.27	1,280.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-07/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/SP-246/2022 y comprobantes fiscales digitales.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 33, 35, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, se determina la presunta responsabilidad de: síndico municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AF.21.MA.12

Se verificó que el Ayuntamiento cuenta con un Comité de Adquisiciones y que se realizaron las sesiones correspondientes, se comprobó la existencia del programa anual de adquisiciones y que los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios cumplieron con las disposiciones de la ley en la materia y se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 14, 15, 16, 17, 18 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y único del decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12

De la revisión del pasivo, se detectaron saldos de ejercicios anteriores los cuales no presentan movimientos durante el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$57,962,837.44 (cincuenta y siete millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos 44/100 moneda nacional), sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación de los adeudos, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, mismos que se relacionan a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo Final \$
2111-1-0002	82,012.37
2111-1-0003	53,500.00
2111-1-0004	79,709.85
2111-1-0005	1,610,445.30
2111-1-0006	337,244.65
2111-1-0007	10,394.43
2111-1-0008	74,117.41
2111-2-006	1,034,310.18
2111-2-007	66,468.49
2111-2-009	4,474.93
2111-3-0001	55,805.30
2111-3-0002	49,392.78
2111-3-0003	97,881.20
2111-3-0004	5,894.59
2111-3-0005	25,943.99
2111-3-0006	50,175.25
2111-3-0007	60,951.26
2111-3-0008	8,026.35
2111-3-0009	25,254.94
2111-3-0010	79,171.32
2111-3-0011	56,694.72
2111-3-0012	60,438.88
2111-3-0013	7,642.97
2111-3-0014	12,079.40
2111-3-0015	131,191.34
2111-3-0016	40,548.65
2111-3-0017	82,005.05
2111-3-0018	35,705.04
2111-3-0019	66,295.85
2111-3-0020	77,712.20
2111-3-0021	38,331.12
2111-3-0022	136,201.05
2111-3-0023	131,709.71
2111-3-0024	2,172.06

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2111-3-0025	126,500.44
2111-3-0026	22,700.98
2111-3-0027	59,847.34
2111-3-0028	53,437.12
2111-3-0029	68,978.02
2111-3-0030	54,281.90
2111-3-0031	33,093.76
2111-3-0032	57,752.24
2111-3-0033	15,895.12
2111-3-0034	86,138.47
2111-3-0036	38,163.68
2111-3-0037	85,718.70
2111-3-0038	113,018.11
2111-3-0040	135,781.42
2111-3-0041	13,393.40
2111-3-0042	75,382.68
2111-3-0043	46,401.80
2111-3-0045	96,744.96
2111-3-0046	48,060.32
2111-3-0047	57,301.35
2111-3-0049	62,852.88
2111-3-0050	78,162.96
2111-3-0051	24,387.05
2111-3-0052	25,635.15
2111-3-0053	98,991.10
2111-3-0054	169,968.50
2111-3-0055	51,920.34
2111-3-0058	34,561.90
2111-3-0059	140,415.34
2111-3-0060	46,629.25
2111-3-0064	4,396.28
2111-3-0065	30,384.71
2111-3-0066	24,957.20
2111-3-0067	53,621.64
2111-3-0068	10,990.70
2111-3-0069	55,838.62
2111-3-0070	18,549.96
2111-3-0071	84,825.75
2111-3-0072	104,813.25
2111-3-0073	112,618.77
2111-3-0074	91,639.98
2111-3-0076	28,345.60
2111-3-0077	57,950.88
2111-3-0078	11,922.72
2111-3-0079	82,269.12
2111-3-0080	17,577.44
2111-3-0081	27,763.68
2111-3-0082	62,815.08
2111-3-0083	70,437.12
2111-3-0084	107,076.20
2111-3-0085	69,921.36
2111-3-0086	77,982.37
2111-3-0088	93,238.49
2111-3-0090	138,034.55
2111-3-0091	16,741.75
2111-3-0092	96,192.55
2111-3-0093	16,352.12
2111-3-0094	44,793.96
2111-3-0095	1,615.60
2111-3-0096	26,179.68
2111-3-0097	20,776.49
2111-3-0098	80,208.92
2111-3-0100	91,753.34
2111-3-0101	116,327.94

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2111-3-0102	18,501.76
2111-3-0103	10,906.71
2111-3-0104	170,993.22
2111-3-0105	62,270.20
2111-3-0106	15,681.18
2111-3-0107	51,865.30
2111-3-0108	698.14
2111-3-0109	158,497.98
2111-3-0110	117,040.60
2111-3-0111	120,388.95
2111-3-0112	123,737.30
2111-3-0113	10,075.52
2111-3-0114	71,937.12
2111-3-0116	74,733.46
2111-3-0117	40,926.93
2111-3-0118	52,614.36
2111-3-0119	31,209.39
2111-3-0120	27,923.74
2111-3-0121	137,693.24
2111-3-0122	6,429.34
2111-3-0123	36,000.00
2111-3-0124	18,053.60
2111-3-0126	5,048.77
2111-3-0127	42,700.00
2111-3-0128	4,000.00
2111-3-0129	6,050.00
2111-3-0130	129,487.17
2111-3-0131	104,827.97
2111-3-0132	103,000.00
2111-3-0133	30,427.97
2111-3-0134	2,000.00
2111-3-0135	11,500.00
2111-3-0136	12,000.00
2111-3-0137	62,000.00
2111-3-0138	13,524.88
2111-3-0139	18,000.00
2111-3-0140	15,850.50
2111-3-0141	80,253.80
2111-3-0142	22,848.40
2111-3-0143	19,362.20
2111-3-0144	22,036.52
2111-3-0145	25,018.56
2111-3-0146	35,700.00
2111-3-0147	67,600.00
2111-3-0148	62,300.00
2111-3-0149	14,400.00
2111-3-0150	14,800.00
2111-3-0151	34,000.00
2111-3-0152	60,000.00
2111-3-0153	17,500.00
2111-3-0154	76,737.03
2111-3-0155	20,000.00
2111-3-0156	69,000.00
2111-3-0157	44,000.00
2111-3-0158	45,000.00
2111-3-0161	17,290.17
2111-3-0162	14,663.44
2111-3-0163	30,900.00
2111-3-0164	40,000.00
2111-3-0165	201.00
2111-3-0166	58,156.64
2111-3-0167	25,900.00
2111-3-0168	19,900.00
2111-3-0169	21,200.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2111-3-0170	39,000.00
2111-3-0171	68,800.00
2111-3-0172	19,826.34
2111-3-0173	7,400.00
2111-3-0174	38,750.00
2111-3-0175	44,576.30
2111-3-0176	19,689.48
2111-3-0177	69,463.56
2111-3-0178	38,301.16
2111-3-0179	65,338.72
2111-3-0180	65,710.88
2111-3-0181	49,267.26
2111-3-0182	24.88
2111-3-0183	35,000.00
2111-3-0184	31,800.00
2111-3-0185	20,000.00
2111-3-0186	18,000.00
2111-3-0187	65,000.00
2111-3-0188	70,905.44
2111-3-0190	4,627.00
2111-3-0191	18,856.53
2111-3-0192	7,455.34
2111-3-0193	6,788.64
2111-3-0194	40,540.08
2111-3-0195	7,502.40
2111-3-0196	12,374.72
2111-3-0197	61,270.80
2111-3-0198	53,770.80
2111-3-0199	74,645.92
2111-3-0200	19,740.14
2111-3-0201	15,628.76
2111-3-0202	4,489.84
2111-3-0203	2,166.32
2111-3-0205	31,674.40
2111-3-0206	48,674.40
2111-3-0207	64,221.04
2111-3-0208	69,145.88
2111-3-0209	122,500.00
2111-3-0210	148,500.00
2111-3-0211	47,327.97
2111-3-0212	58,000.00
2111-3-0213	38,000.00
2111-3-0214	41,000.00
2111-3-0215	44,000.00
2111-3-0216	51,000.00
2111-3-0217	77,151.64
2111-3-0218	33,651.50
2111-3-0219	80,500.00
2111-3-0220	74,000.00
2111-3-0221	534.10
2111-3-0242	38,790.24
2111-3-0243	68,725.60
2111-3-0244	79,367.27
2111-3-0246	19,500.00
2111-3-0247	41,200.00
2111-3-0248	52,000.00
2111-3-0249	29,249.92
2111-3-0250	16,572.21
2111-3-0251	1,000.00
2111-3-0252	134,000.00
2111-3-0253	217,000.00
2111-3-0254	177,500.00
2111-3-0255	161,000.00
2111-3-0256	144,000.00

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2111-3-0257	41.56
2111-3-0258	60,000.00
2111-3-0259	53,670.74
2111-3-0260	10,568.18
2111-3-0261	13,500.00
2111-3-0262	50,557.22
2111-3-0263	47,271.83
2111-3-0264	89,500.00
2111-3-0265	25,808.36
2111-3-0266	29,457.71
2111-3-0267	31,670.24
2111-3-0268	11,500.00
2111-3-0269	22,474.06
2111-3-0270	16,020.63
2111-3-0272	32,000.00
2111-3-0273	26,500.00
2111-3-0274	500.00
2111-3-0275	54,137.12
2111-3-0276	41,847.00
2111-3-0277	59,239.12
2111-3-0278	251.58
2111-3-0279	44,259.12
2111-3-0280	34,840.68
2111-3-0281	864.46
2111-3-0282	81,889.62
2111-3-0283	66,888.79
2111-3-0284	54,888.80
2111-3-0286	98,702.86
2111-3-0287	184,091.67
2111-3-0288	68,567.08
2111-3-0289	79,308.81
2111-3-0290	84,437.28
2111-3-0291	47,666.43
2111-3-0293	4,741.50
2111-3-0294	4,353.73
2111-3-0295	21,248.48
2111-3-0296	3,326.05
2111-3-0297	6,603.80
2111-3-0298	6,603.80
2111-3-0299	6,603.76
2111-3-0300	18,082.94
2111-3-0301	6,093.33
2111-3-0302	1,349.32
2111-3-0303	3,848.32
2111-3-0304	923.92
2111-3-0305	74.64
2111-3-0306	19,323.68
2111-3-0308	18,788.48
2111-3-0309	18,298.80
2111-3-0310	14,000.00
2111-3-0313	1,801.88
2111-3-0314	420.82
2111-3-0318	2,445.18
2111-3-0321	1,474.78
2111-3-0322	1,900.00
2111-3-0324	1,474.79
2111-3-0328	879.88
2111-3-0331	3,201.88
2111-3-0335	1,801.88
2111-3-0341	689.99
2111-3-0343	2,000.00
2111-3-0345	432.68
2111-3-0349	1,801.88
2111-3-0351	420.82

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2111-3-0354	1,521.88
2111-3-0356	1,301.88
2111-3-0357	420.82
2111-3-0362	1,050.00
2111-3-0364	2,534.96
2111-3-0365	1,301.88
2111-3-0368	1,501.88
2111-3-0370	1,908.32
2111-3-0375	1,714.79
2111-3-0378	696.88
2111-3-0379	2,000.00
2111-3-0382	672.24
2111-3-0385	539.44
2111-3-0388	1,474.78
2111-3-0389	1,107.53
2111-3-0390	1,801.88
2111-3-0394	1,714.79
2111-3-0396	1,714.88
2111-3-0398	543.76
2111-3-0400	1,741.88
2111-3-0401	1,741.88
2111-3-0405	3,301.88
2111-3-0406	1,801.88
2111-3-0409	1,801.88
2111-3-0410	4,326.05
2111-3-0412	3,474.78
2111-3-0413	1,741.88
2111-3-0414	1,974.78
2111-3-0428	8,000.00
2111-3-0429	20,384.16
2111-3-0444	500.00
2111-5-0001	55,186.72
2111-5-0003	21,000.00
2111-5-0005	33,150.16
2111-5-0006	53,000.00
2111-5-0007	29,000.00
2111-5-0008	84,000.00
2111-5-0009	7,500.00
2111-5-0010	36,500.00
2111-5-0011	39,400.00
2111-5-0012	44,000.00
2111-5-0013	34,005.95
2111-5-0014	40,000.00
2111-5-0015	76.78
2111-5-0016	38,000.00
2111-5-0017	38,000.00
2111-5-0018	35,000.00
2111-5-0019	40,413.70
2111-5-0020	18,000.00
2111-5-0021	55,916.19
2111-5-0022	67,100.00
2111-5-0023	31,707.70
2111-5-0025	33,000.00
2111-5-0027	86,500.00
2111-5-0028	88,491.00
2111-5-0030	39,000.00
2111-5-0031	5,000.00
2111-5-0033	31,200.00
2111-5-0034	27,650.00
2111-5-0035	44,000.00
2111-5-0036	23,000.00
2111-5-0037	23,000.00
2111-5-0038	40,000.00
2111-5-0039	10,970.26

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2111-5-0040	22,000.00
2111-5-0041	39,000.00
2111-5-0042	54,000.00
2111-5-0043	20,500.00
2111-5-0044	38,500.00
2111-5-0045	12,000.00
2111-5-0046	36,000.00
2111-5-0047	10,000.00
2111-5-0048	25,013.37
2111-5-0049	33,600.00
2112-1-000022	14,225.00
2112-1-000025	23,201.00
2112-1-000027	807.00
2112-1-000028	511.95
2112-1-0004	5,000.00
2112-1-0006	4,820.00
2112-1-0007	2,637.00
2112-1-0009	4,352.00
2112-1-0011	9,003.00
2112-1-0012	1,035.00
2112-1-0013	1,102.50
2112-1-0014	2,944.00
2112-1-0015	12,755.00
2112-1-0016	7,500.00
2112-1-0017	2,301.28
2112-1-0018	696.00
2112-1-0019	1,567.42
2112-1-0020	5,818.99
2112-1-0022	7,772.00
2112-1-0023	2,500.00
2112-1-0024	7,089.00
2112-1-0025	27,268.02
2112-1-0026	1,257.17
2112-1-0027	7,916.00
2112-1-0028	22,890.87
2112-1-0029	2,116.00
2112-1-0030	4,032.70
2112-1-0031	3,974.00
2112-1-0032	15,919.20
2112-1-0033	5,465.00
2112-1-0034	4,275.03
2112-1-0035	43,605.80
2112-1-0036	24,754.90
2112-1-0037	9,599.30
2112-1-0038	194,542.58
2112-1-0039	1,545.00
2112-1-0040	100,000.00
2112-1-0041	397.00
2112-1-0042	1,880.00
2112-1-0043	3,968.52
2112-1-0044	5,440.00
2112-1-0045	2,500.00
2112-1-0046	805.00
2112-1-0047	19,200.00
2112-1-0048	60,453.00
2112-1-0049	1,685.87
2112-1-0050	29,413.28
2112-1-0051	38,015.00
2112-1-0052	7,620.19
2112-1-0053	75,000.00
2112-1-0054	13,967.50
2112-1-0055	10,830.01
2112-1-0056	126,311.21
2112-1-0057	4,350.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2112-1-0058	8,286.40
2112-1-0059	8,409.53
2112-1-0060	1,472.45
2112-1-0061	19,102.88
2112-1-0062	5,200.00
2112-1-0063	165,972.40
2112-1-0065	50,000.00
2112-1-0067	48,035.00
2112-1-0068	11,600.00
2112-1-0069	1,273.68
2112-1-0070	17,019.12
2112-1-0071	1,672.00
2112-1-0072	834,221.36
2112-1-0073	10,000.00
2112-1-0076	775.00
2112-1-0077	541,154.00
2112-1-0078	21,097.00
2112-1-0079	13,790.00
2112-1-0080	10,300.00
2112-1-0081	78,982.00
2112-1-0082	219,773.00
2112-2-0002	2,978.00
2112-2-0003	3,033.00
2112-2-0004	92,800.00
2112-2-0005	7,420.00
2112-2-0006	28,750.00
2112-2-0007	4,859.50
2112-2-0008	11,930.00
2112-2-0009	113,150.43
2112-2-0010	6,264.00
2112-2-0011	2,340.00
2112-2-0012	16,647.65
2112-2-0013	46,414.00
2112-2-0014	27,600.00
2112-2-0015	15,980.40
2112-2-0016	92,849.40
2112-2-0017	76,375.00
2112-2-0018	130,114.94
2112-2-0019	560.00
2112-2-0020	2,900.00
2112-2-0021	31,175.16
2112-2-0022	14,013.97
2112-2-0023	63,800.00
2112-2-0024	12,180.12
2112-2-0025	39,753.20
2112-2-0026	3,152.00
2112-2-0027	24,276.03
2112-2-0028	33,993.69
2112-2-0029	20,660.00
2112-2-0030	145,932.91
2112-2-0031	187,680.00
2112-2-0032	4,972.00
2112-2-0033	650.01
2112-2-0034	2,000.00
2112-2-0035	9,468.00
2112-2-0036	24,000.00
2112-2-0037	9,982.92
2112-2-0038	5,000.00
2112-2-0039	549.98
2112-2-0040	392.00
2112-2-0041	6,200.00
2112-2-0042	779.14
2112-2-0045	230.00
2112-2-0046	2,000.00

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2112-2-0049	11,905.00
2112-2-0050	10,094.00
2112-2-0052	10,904.00
2112-2-0053	5,010.00
2112-2-0054	1,200.00
2112-2-0055	5,000.00
2112-2-0056	13,488.65
2112-2-0058	1,340.00
2112-2-0059	108,012.00
2112-2-0060	1,517.88
2112-2-0061	3,000.00
2112-2-0062	40,600.00
2112-2-0063	600.00
2112-2-0064	300.00
2112-2-0065	53,680.00
2112-2-0067	8,757.64
2112-2-0068	119,473.00
2112-2-0069	16,008.00
2112-2-0070	18,595.80
2112-2-0072	1,368.80
2112-2-0074	3,097.20
2112-2-0075	56.80
2112-2-0076	26,677.44
2112-2-0077	538.00
2112-2-0078	3,069.00
2112-2-0079	2,008.08
2112-2-0080	930.00
2112-2-0081	7,863.02
2112-2-0082	2,552.00
2112-2-0085	8,580.00
2112-2-0086	680.00
2112-2-0087	1,200.00
2112-2-0088	770.00
2112-2-0089	90,900.00
2112-2-0090	11,164.10
2112-2-0091	1,527.00
2112-2-0092	18,000.00
2112-2-0093	11,600.00
2112-2-0094	2,000.00
2112-2-0095	1,564.00
2112-2-0096	18,040.00
2112-2-0097	18,954.00
2112-2-0098	112,300.00
2112-2-0100	900.00
2112-2-0103	22,844.00
2112-2-0104	7,500.00
2112-2-0105	392,355.60
2112-2-0106	965.00
2112-2-0107	3,699.99
2112-2-0110	5,220.00
2112-2-0111	91,760.66
2112-2-0112	522.00
2112-2-0114	104.00
2112-2-0115	1,022.00
2112-2-0116	41,770.32
2112-2-0117	400.00
2112-2-0118	44,184.68
2112-2-0119	300.00
2112-2-0120	72,500.00
2112-2-0121	12,180.00
2112-2-0124	1,218.00
2112-2-0125	18,390.00
2112-2-0126	1,750.00
2112-2-0127	4,512.40

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2112-2-0128	6,600.00
2112-2-0129	5,000.00
2112-2-0131	5,679.40
2112-2-0132	1,015.00
2112-2-0133	5,220.00
2112-2-0134	34,550.00
2112-2-0135	3,959.68
2112-2-0136	3,000.00
2112-2-0137	15,000.00
2112-2-0138	25,999.00
2112-2-0139	2,320.00
2112-2-0141	64.00
2112-2-0144	4,400.00
2112-2-0146	800.00
2112-2-0147	3,150.00
2112-2-0148	20,000.00
2112-2-0149	2,345.00
2112-2-0150	13,900.00
2112-2-0151	7,145.00
2112-2-0153	83,190.02
2112-2-0155	4,628.85
2112-2-0158	29,788.00
2112-2-0160	1,725.00
2112-2-0166	17,016.00
2112-2-0169	9,718.73
2112-2-0170	9,079.15
2112-2-0183	6,950.01
2112-2-0185	1,230.00
2112-2-0186	4,490.00
2112-2-0188	6,386.00
2112-2-0192	3,001.16
2112-2-0196	13,374.00
2112-2-0200	9,100.00
2112-2-0204	1,367.57
2117-71-0001	685,371.12
2117-71-0002	1,185,191.10
2117-71-0003	6,498.88
2117-71-0004	13,650.00
2117-71-0007	15,297.28
2117-71-0008	497,869.51
2117-71-0009	18,895.90
2117-71-0011	7,796.86
2117-71-0012	6,757.25
2117-71-0013	306,921.76
2117-71-0014	3,130.46
2117-71-0018	10,616.65
2117-71-0019	31,432.00
2117-71-0020	1,330.00
2117-71-0021	3,375.00
2117-71-0023	1,109,085.44
2117-71-0026	396,849.90
2117-71-0029	70,354.74
2117-71-0031	1,800.00
2117-71-0033	41,017.50
2117-71-0035	109,304.39
2117-71-0036	36,228.30
2117-71-0039	1,325,569.66
2117-71-0040	5,628.00
2117-71-0041	501,861.26
2117-71-0043	99,648.56
2117-71-0044	40,680.26
2117-71-0045	185,668.49
2117-71-0047	2,906.28
2117-71-0049	1,161.82

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2117-71-0051	57,848.32
2117-71-0053	5,445.00
2117-71-0054	3,000.00
2117-71-0056	28,020.60
2117-71-0064	3,000.00
2117-71-0066	3,540.80
2117-71-0067	4,089.80
2117-71-0068	4,999.80
2117-72-05-01	17,182.32
2117-72-07-01	7,719.94
2119-01-0001	18,273.85
2119-01-0002	228,793.08
2119-01-0003	11,640.00
2119-01-0004	83,550.00
2119-01-0005	89,054.29
2119-01-0006	3,075.31
2119-01-0007	102,572.61
2119-01-0008	490.00
2119-01-0010	3,002.03
2119-01-0011	25,000.00
2119-01-0012	1,720.93
2119-01-0014	6,037.08
2119-01-0017	13,200.00
2119-01-0023	9,313.68
2119-01-0024	1,349,178.92
2119-01-0025	3,733.90
2119-01-0026	3,999.99
2119-01-0027	123,031.84
2119-01-0029	15,654.50
2119-01-0030	10,000.00
2119-01-0034	905.73
2119-01-0035	1,024.88
2119-01-0036	1,024.88
2119-01-0037	1,024.88
2119-01-0038	1,127.84
2119-01-0039	1,127.84
2119-01-0040	1,127.84
2119-01-0041	1,079.64
2119-01-0043	54,781.13
2119-01-0044	1,024.88
2119-01-0045	199,525.98
2119-01-0052	5,293.59
2119-01-0054	1.20
2119-01-0058	2,407.00
2119-01-0059	2,935.00
2119-01-0060	1,254.00
2119-01-0062	8,307.00
2119-01-0063	332,500.00
2119-01-0065	820.30
2119-01-0066	330.00
2119-01-0069	4,650.00
2119-01-0070	250,000.00
2119-01-0071	71,364.99
2119-01-0073	4,845.00
2119-01-0074	283,000.00
2119-01-0076	3,000.00
2119-01-0081	3,338.00
2119-01-0088	5,042,622.05
2119-01-0089	7,715.00
2119-01-0090	1,482,443.00
2119-01-0091	1,111,895.22
2119-01-0094	1,748.00
2119-01-0098	1,642.16
2119-01-0099	1,134,867.56

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2119-01-0100	11,894,638.71
2119-01-0101	393,973.00
2119-01-0102	234,913.06
2119-01-0104	250,440.03
2119-01-0105	356.00
2119-01-0107	2,504.00
2119-01-0108	19,035.96
2119-01-0110	2,070.00
2119-01-0132	440,056.08
2119-01-0135	500.00
2119-01-0138	16,000.00
2119-02-0001	17,050.00
2119-02-0002	2,840.00
2119-03-0001	2,151.86
2119-03-0002	91,665.00
2119-03-0006	24.24
2119-03-0007	159,405.79
2119-03-0009	1,376.00
2119-03-0010	736.00
2119-03-0011	868.00
2119-03-0012	673.12
2119-04-0003	7,000.00
2119-04-0004	7,321.26
2119-04-0005	3,864.44
2119-04-0006	3,540.94
2119-04-0020	7,081.88
2119-04-0021	20,000.00
2119-04-0022	5,366.04
2119-04-0023	4,313.70
2119-04-0025	9,577.99
2119-04-0026	1,405.39
2119-04-0028	2,562.08
2119-04-0029	2,760.08
2119-04-0030	5,175.19
2119-04-0031	2,000.00
2119-04-0032	1,200.00
2119-04-0033	2,605.39
2119-04-0034	1,405.39
2119-04-0035	1,405.39
2119-04-0036	1,405.39
2119-04-0037	2,605.39
2119-04-0038	2,889.59
2119-04-0039	2,605.39
2119-04-0040	1,405.39
2119-04-0041	1,405.39
2119-04-0042	2,605.39
2119-04-0043	1,405.39
2119-04-0045	5,540.99
2119-04-0046	1,832.73
2119-04-0047	4,562.08
2119-04-0048	1,832.73
2119-04-0049	1,832.73
2119-04-0050	3,332.73
2119-04-0052	332.73
2119-04-0053	3,332.73
2119-04-0054	3,332.73
2119-04-0055	3,332.73
2119-04-0056	1,832.73
2119-04-0057	4,832.73
2119-04-0058	3,000.00
2119-04-0059	6,909.76
2119-04-0060	3,000.00
2119-04-0062	12,370.15
2119-04-0064	8,149.35

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2119-04-0065	1,716.47
2119-04-0074	3,102.69
2119-04-0082	3,864.44
2119-04-0083	6,594.57
2119-04-0085	19,119.54
2119-04-0086	3,594.57
2119-04-0087	5,235.37
2119-04-0088	2,562.08
2119-04-0089	3,594.57
2119-04-0091	9,832.11
2119-04-0093	24,183.65
2119-04-0095	13,081.91
2119-04-0096	5,565.09
2119-04-0097	6,909.76
2119-04-0098	6,909.76
2119-04-0099	2,605.39
2119-04-0100	9,000.00
2119-04-0101	5,540.99
2119-04-0102	3,332.73
2119-04-0103	2,605.39
2119-04-0107	1,651.07
2119-04-0109	9,000.00
2119-04-0111	8,654.60
2119-04-0112	2,548.12
2119-04-0114	8,654.60
2119-04-0115	8,184.16
2119-04-0116	3,594.57
2119-04-0117	4,442.60
2119-04-0118	3,594.57
2119-04-0119	3,783.53
2119-04-0120	22,364.82
2119-04-0124	32,500.00
2119-04-0125	25,000.00
2119-04-0128	25,000.00
2119-04-0130	12,400.00
2119-04-0131	30,497.72
2119-04-0132	2,626.10
2119-04-0134	6,987.63
2119-04-0135	7,131.14
2119-04-0136	5,022.33
2119-04-0137	7,692.33
2119-04-0138	14,071.89
2119-04-0139	7,046.44
2119-04-0143	1,000.00
2119-04-0144	3,686.59
2119-04-0145	1,485.46
2119-04-0146	1,434.23
2119-04-0147	1,805.46
2119-04-0148	10,380.93
2119-04-0149	8,890.86
2119-04-0150	10,282.33
2119-04-0151	10,282.33
2119-04-0153	66,476.15
2119-04-0154	55,497.73
2119-04-0157	1,500.00
2119-04-0160	13,831.06
2119-04-0161	22,164.39
2119-04-0162	7,012.53
2119-04-0163	3,686.93
2119-04-0164	3,686.93
2119-04-0165	9,987.93
2119-04-0166	15,661.13
2119-04-0167	15,661.13
2119-04-0168	5,009.74

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2119-04-0169	3,594.57
2119-04-0170	12,364.82
2119-04-0171	6,010.00
2119-04-0172	7,176.10
2119-04-0173	8,654.60
2119-04-0174	9,438.05
2119-04-0175	3,783.53
2119-04-0176	4,589.51
2119-04-0177	2,301.98
2119-04-0178	2,509.00
2119-04-0179	2,301.98
2119-04-0180	3,594.57
2119-04-0181	3,314.02
2119-04-0182	550.36
2119-04-0183	10,141.42
2119-04-0184	5,235.37
2119-04-0185	5,235.37
2119-04-0186	5,235.37
2119-04-0187	1,832.73
2119-04-0188	7,306.66
2119-04-0189	2,254.66
2119-04-0190	3,421.05
2119-04-0191	4,877.80
2119-04-0192	2,117.64
2119-04-0193	1,817.62
2119-04-0195	3,594.57
2119-04-0196	3,783.53
2119-04-0197	7,321.26
2119-04-0198	2,562.08
2119-04-0199	5,235.37
2119-04-0200	3,783.53
2119-04-0201	3,783.53
2119-04-0202	3,594.57
2119-04-0203	6,380.57
2119-04-0204	12,364.82
2119-04-0205	5,009.74
2119-04-0206	2,562.08
2119-04-0210	1,531.07
2119-04-0238	2,373.60
2119-04-0241	5,112.80
2119-04-0243	9,839.00
2119-04-0245	7,008.40
2119-04-0251	6,928.60
Total	57,962,837.44

FUENTE: Solicitud de información
ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de
respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte
analítico del pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8 y 17, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Constitucional de San Blas, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio número MSB/XLII/0372/2022).

Hago del conocimiento de este ente fiscalizador que el saldo que reflejan las cuentas contables que se relacionan en este punto se originaron previo al ejercicio fiscal aquí auditado y, por consecuencia, previo al inicio de la gestión de la actual administración municipal, sin que haya tenido movimiento durante dicho año 2021.

Por otra parte, una vez revisados los archivos de la administración municipal, le informo que no se encontraron documentos que soporten el registro contable aquí en trato, razón por la cual no fue posible realizar acciones administrativas y/o legales de cobro, así como tramitar su depuración.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien el Ayuntamiento manifiesta que dichos saldos se originaron previo al ejercicio fiscal auditado, no se remite documentación que compruebe las acciones o gestiones realizadas para su aclaración, liquidación, cancelación o depuración de los mismos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.MA.12

Del análisis al estado analítico del pasivo, se detectó que el Ayuntamiento no liquidó al 31 de diciembre de 2021, los siguientes adeudos que provienen de ejercicios anteriores los cuales tuvieron movimientos en el ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$24,917,516.02 (veinticuatro millones novecientos diecisiete mil quinientos dieciséis pesos 02/100 moneda nacional); comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales.

1. De la cuenta contable «2111 denominada Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo» el Ayuntamiento no liquidó durante el ejercicio fiscal 2021 el adeudo registrado, por un importe de \$23,708,022.31 (veintitrés millones setecientos ocho mil veintidós pesos 31/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTOS					
Cuenta Contable	Descripción	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31 de Diciembre \$
2111-2-008	Provisión Nomina 2016 (Sindicato)	23,774,884.67	66,862.36	0.00	23,708,022.31

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte analítico del pasivo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. De la cuenta contable «2112 denominada Proveedores por Pagar a Corto Plazo», el Ayuntamiento no liquidó durante el ejercicio fiscal 2021, el adeudo registrado por un importe de \$349,550.31 (trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos 31/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTOS					
Cuenta Contable	Descripción	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31 de Diciembre \$
2112-1-0002	A... A... A...	29,085.96	3,605,685.97	3,732,212.22	155,612.21
2112-1-0003	O... I... M... W...	4,300.00	1,948,558.21	2,138,196.31	193,938.10
Total:					349,550.31

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte analítico del pasivo.

3. Del análisis a la cuenta contable «2119 denominada Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo», se advierte que el Ayuntamiento no liquidó durante el ejercicio fiscal 2021 los siguientes adeudos, por un importe de \$857,302.29 (ochocientos cincuenta y siete mil trescientos dos pesos 29/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTOS				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31 de Diciembre \$
2119-01-0015	209,778.00	120,275.20	0.00	89,502.80
2119-01-0018	193,853.84	73,330.00	0.00	120,523.84
2119-01-0019	251,778.00	73,330.00	0.00	178,448.00
2119-01-0020	252,008.00	73,330.00	0.00	178,678.00
2119-01-0021	252,008.00	73,330.00	0.00	178,678.00
2119-04-0061	75,287.58	52,501.31	0.00	22,786.27
2119-04-0075	32,557.74	39,850.74	51,493.34	44,200.34
2119-04-0090	12,364.82	2,889.91	0.00	9,474.91
2119-04-0092	6,469.08	3,195.02	0.00	3,274.06
2119-04-0213	10,000.00	1,496.12	0.00	8,503.88
2119-05-003	3,415.99	32,050.19	31,296.33	2,662.13
2119-05-004	11,567.21	7,626.93	16,629.78	20,570.06
Total:				857,302.29

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte analítico del pasivo.

4. Del análisis a la cuenta contable «2171 denominada Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo», el Ayuntamiento no liquidó durante el ejercicio fiscal 2021 el siguiente adeudo, por un importe de \$2,641.11 (dos mil seiscientos cuarenta y un pesos 11/100 moneda nacional) como se indica:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTOS				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31 de Diciembre \$
2171-01-0001	8,803.70	18,487.77	12,325.18	2,641.11

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte analítico del pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio número MSB/XLII/0372/2022).

Del punto 1.

Hago del conocimiento de este ente fiscalizador que el saldo que reflejan las cuentas contables que se relacionan en este punto se originaron previo al ejercicio fiscal aquí auditado y, por consecuencia, previo al inicio de la gestión de la actual administración municipal, sin que haya tenido movimiento durante dicho año 2021.

Por otra parte, una vez revisados los archivos de la administración municipal, le informo que no se encontraron documentos que soporten el registro contable aquí en trato, razón por la cual no fue posible realizar acciones administrativas y/o legales de cobro, así como tramitar su depuración.

Del punto 2.

Hago del conocimiento de este ente fiscalizador que el saldo que reflejan las cuentas contables que se relacionan en este punto se originaron previo al ejercicio fiscal aquí auditado y, por consecuencia, previo al inicio de la gestión de la actual administración municipal, sin que haya tenido movimiento durante dicho año 2021.

Por otra parte, una vez revisados los archivos de la administración municipal, le informo que no se encontraron documentos que soporten el registro contable aquí en trato, razón por la cual no fue posible realizar acciones administrativas y/o legales de cobro, así como tramitar su depuración.

Del punto 3.

En respuesta a este punto se anexa auxiliar contable del sistema de contabilidad certificado, donde reflejan que ya se están realizando pagos correspondientes a las siguientes claves de laudos laborales 2119-01-0018, 2119-01-0019, 2119-0020, 2119-01-0021, 2119-05-003 y 2119-05-004.

El resto de las claves relacionadas en este punto aun no reflejan movimientos durante el ejercicio 2021.

Del punto 4.

En respuesta a este punto se anexa copia certificada del auxiliar contable del sistema; donde se releja (sic) pagos durante el ejercicio actual correspondiente a dicho adeudo mencionado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, del punto 3, se remiten los auxiliares de las cuentas contables 2119-01-0018, 2119-01-0019, 2119-01-0020, 2119-01-0021, 2119-05-003 y 2119-05-004 del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre 2022, los cuales muestran una disminución en el saldo observado, quedando pendiente por pagar un importe de \$281,415.95 (doscientos ochenta y un mil cuatrocientos quince pesos 95/100 moneda nacional) como a continuación se detalla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Importe \$	
	al 31 de Dic. 2021	al 30 de Sept. 2022
2119-01-0018	120,523.84	60,523.84
2119-01-0019	178,448.00	58,448.00
2119-01-0020	178,678.00	58,678.00
2119-01-0021	178,678.00	98,678.00
2119-05-003	2,662.13	1,458.27
2119-05-004	20,570.06	3,629.84
Total	679,560.03	281,415.95

Quedando pendiente de solventar un importe de \$24,237,955.99 (veinticuatro millones doscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 99/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del punto 1, si bien el Ayuntamiento argumenta que dichos saldos se originaron previo al ejercicio fiscal auditado, no se remite documentación que compruebe las acciones o gestiones realizadas para su aclaración, liquidación o depuración de los mismos, por un importe de \$23,708,022.31 (veintitrés millones setecientos ocho mil veintidós pesos 31/100 moneda nacional).

Del punto 2, si bien el Ayuntamiento argumenta que dichos saldos se originaron previo al ejercicio fiscal auditado, no se remite documentación que compruebe las acciones o gestiones realizadas para su aclaración, liquidación o depuración de los mismos, por un importe de \$349,550.31 (trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos 31/100 moneda nacional).

Del punto 3, de las siguientes cuentas contables, subsiste lo señalado por un importe de \$177,742.26 (ciento setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos pesos 26/100 moneda nacional), si bien el Ayuntamiento argumenta que dichas cuentas contables “*no reflejan movimientos durante el ejercicio*” no se remite documentación que compruebe las acciones o gestiones realizadas para su aclaración, liquidación o depuración de los mismos.

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31 de Diciembre \$
2119-01-0015	209,778.00	120,275.20	0.00	89,502.80
2119-04-0061	75,287.58	52,501.31	0.00	22,786.27
2119-04-0075	32,557.74	39,850.74	51,493.34	44,200.34
2119-04-0090	12,364.82	2,889.91	0.00	9,474.91
2119-04-0092	6,469.08	3,195.02	0.00	3,274.06
2119-04-0213	10,000.00	1,496.12	0.00	8,503.88
Total:				177,742.26

Del punto 4, si bien el Ayuntamiento remite impresión de auxiliar de la cuenta contable «2171-01-0001» del 01 de enero 2021 al 30 de septiembre de 2021, la observación subsiste, ya que no se remite documentación que compruebe las acciones o gestiones realizadas para su aclaración, liquidación, cancelación o depuración del importe de \$2,641.11 (dos mil seiscientos cuarenta y un pesos 11/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.21.MA.12

Del análisis al estado analítico del pasivo se detectó que el Ayuntamiento no liquidó al 31 de diciembre de 2021 los siguientes adeudos a corto plazo, mismos que se generaron en el ejercicio, por un importe de \$336,872.98 (trescientos treinta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos 98/100 moneda nacional); comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales.

ADEUDOS A CORTO PLAZO GENERADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2021				
Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 de Diciembre de 2021 \$	Pagos Efectuados en Ejercicio 2022 \$	Saldo a la Fecha de Auditoría \$
2112-1-000058	E... F... D... T...	29,499.97		29,499.97
2112-1-000062	I... C... C...	41,435.15		41,435.15
2112-1-000201	R... B... U...	44,080.00		44,080.00
2112-1-000259	A...	82,446.24		82,446.24
2112-2-0043	A... Z... F...	11,600.00		11,600.00
2113-000346	A... S... F...	743,797.94	647,629.48	96,168.46
2115-44102	Ayudas Especiales A Personas U Hogares	2,800.00		2,800.00
2119-04-0272	S... P... P... C...	3,465.55		3,465.55
2119-05-006	Y... U...	4,098.12		4,098.12
2119-05-007	C... G... V...	3,472.48		3,472.48
2119-06-0001	M... D... L... A... S... L...	12,522.81		12,522.81
2119-06-0002	N... S... G... L...	5,284.20		5,284.20
Total				336,872.98

FUENTE: Estado analítico del activo y auxiliares, solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio número MSB/XLII/0372/2022).

Hago del conocimiento de este ente fiscalizador que el saldo que reflejan las cuentas contables que se relacionan en este punto se originaron previo al ejercicio fiscal aquí auditado y, por consecuencia, previo al inicio de la gestión de la actual administración municipal, sin que haya tenido movimiento durante dicho año 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por otra parte, una vez revisados los archivos de la administración municipal, le informo que no se encontraron documentos que soporten el registro contable aquí en trato, razón por la cual no fue posible realizar acciones administrativas y/o legales de cobro, así como tramitar su depuración.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien el Ayuntamiento manifiesta que dichos saldos se originaron previo al ejercicio fiscal auditado, se aclara que dichos saldos se generaron en el ejercicio fiscal 2021, asimismo, no se remite documentación que compruebe las acciones o gestiones realizadas para su liquidación o aclaración de los mismos, por un importe de \$336,872.98 (trescientos treinta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos 98/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.21.MA.12

Del análisis a la cuenta contable «2117-71-0022 denominada Retención I.S.R.», si bien, según auxiliar contable no se tiene adeudo pendiente de enterar, es preciso señalar que debido a que no se remitió a este ente fiscalizador la póliza E00924 de fecha 07 de septiembre de 2021, no fue posible verificar que dicho pago fue efectuado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el importe de \$649,889.00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$649,889.00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio número MSB/XLII/0372/2022).

Hago del conocimiento de este ente fiscalizador que el saldo que reflejan las cuentas contables que se relacionan en este punto se originaron previo al ejercicio fiscal aquí auditado y, por consecuencia,

previo al inicio de la gestión de la actual administración municipal, sin que haya tenido movimiento durante dicho año 2021.

Por otra parte, una vez revisados los archivos de la administración municipal, le informo que no se encontraron documentos que soporten el registro contable aquí en trato, razón por la cual no fue posible realizar acciones administrativas y/o legales de cobro, así como tramitar su depuración.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien el Ayuntamiento manifiesta que los saldos observados provienen de ejercicios anteriores, se aclara que dicho argumento no corresponde a lo señalado en la observación, asimismo, no se remitió la póliza E00924, por un importe de \$649,889.00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00 /100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AF.21.MA.12

Del análisis del reporte analítico del pasivo y del registro contable de la cuenta «2117-71-0042 denominada U.A.N.», se constató que el Ayuntamiento tiene pendiente de enterar al Patronato de la Universidad, retenciones por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$778,952.45 (setecientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos 45/100 moneda nacional), correspondientes a ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

RETENCIONES POR ENTERAR				
Cuenta/Mes	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31 de Diciembre \$
2117-71-0042 U.A.N	817,676.98	39,470.90	746.37	778,952.45
Marzo 2021		0.00	746.37	
Septiembre 2021		39,470.90	0.00	
Total de las retenciones pendientes de enterar al Patronato de la Universidad				778,952.45

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte analítico del pasivo y pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio número MSB/XLII/0372/2022).

Hago del conocimiento de este ente fiscalizador que el saldo que reflejan las cuentas contables que se relacionan en este punto se originaron previo al ejercicio fiscal aquí auditado y, por consecuencia, previo al inicio de la gestión de la actual administración municipal, sin que haya tenido movimiento durante dicho año 2021.

Por otra parte, una vez revisados los archivos de la administración municipal, le informo que no se encontraron documentos que soporten el registro contable aquí en trato, razón por la cual no fue posible realizar acciones administrativas y/o legales de cobro, así como tramitar su depuración.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que, si bien el Ayuntamiento manifiesta que los saldos se originaron previo al ejercicio fiscal auditado, no se remite documentación que compruebe las acciones o gestiones realizadas para la liquidación o aclaración de los mismos, por un importe de \$778,952.45 (setecientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos 45/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12

De la revisión a las cuentas bancarias registradas en la cuenta «1112 denominada Bancos/Tesorería» se detectó que las siguientes cuentas bancarias con saldo de ejercicios anteriores no reflejaron movimientos en el ejercicio fiscal 2021; adicional a ello, no se remiten los estados de cuenta que acrediten la veracidad del saldo registrado, por un importe de \$4,210,054.70 (cuatro millones doscientos diez mil cincuenta y cuatro pesos 70/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTOS		
Cuenta Contable	Nombre	Saldo Final \$
1112-01-0005	FAIS 25% ...0891	1,877.90
1112-01-0008	FIV ...4441	250,000.00
1112-01-0009	Ingresos Propios ...4187	268.59
1112-01-0010	Empleo Temporal ...4217	1,452,870.00
1112-01-0011	Banobras ...0867	33,898.10
1112-01-0014	Aport. De Benef. Tu Casa ...8442	2,409.05
1112-01-0015	Tu Casa 2011 ...3312	36,762.01
1112-01-0017	3x1 Migrantes ...0859	25,997.31
1112-01-0018	3x1 Migrantes ...4514	17,236.13
1112-01-0020	Opciones Productivas ...4476	1,429,787.00
1112-01-0025	FOPAM ...2962	6,530.11
1112-01-0026	C.I.E. ...5115	867.18
1112-01-0027	...311-6	1,095.32

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta Contable	Nombre	Saldo Final \$
1112-01-0029	FOPADE 7001/...0144	913.03
1112-01-0030	Banamex ...8883	54.42
1112-01-0031	FIV 7001/...1970	128.64
1112-01-0033	FIII 7001/...1989	113.88
1112-01-0040	...5146 Recursos CONADE	12,517.58
1112-01-0042	...3057 Casa De La Cultura	14,046.42
1112-01-0043	...3352 Relleno Sanitario	1,097.47
1112-01-0044	...7960 CONADE 2014	23,742.51
1112-01-0045	...7667 FOPADED 2014	6,067.79
1112-01-0047	...8691 Cuenca Del Rio Huicicila	8,480.37
1112-01-0049	...3302 Contingencias Económicas	60,261.89
1112-01-0050	...2802 Fdo Contingencia Pr Inversión	16,221.24
1112-01-0051	...1121 Contraloría	36,134.35
1112-01-0052	...2737/Ingresos (Parts)	4,791.60
1112-02-0001	Gto. Corriente ...14170	12.44
1112-02-0005	FIV ...14200	866.71
1112-03-0002	Mpio. San Blas (Blvrd. Juarez) ...5118	10,000.00
1112-03-0003	FIDEM ...2131	3,851.60
1112-05-0001	FIV ...205-1	35,792.75
1112-05-0002	...7981 Poder 2015	205.80
1112-05-0005	...9477 mejoramiento Vivienda 2016	609.00
1112-05-0006	...9391 relleno Sanitario	85,593.82
1112-05-0007	...271-3 FIV 2018	93,516.01
1112-05-0008	...8792 Mpio San Blas Ingresos Propios	527,089.76
1112-05-0009	...5596 UAN 12%	3,228.02
1112-05-0010	...565-6 Mpio. San Blas ZOFEMAT 70	91.08
1112-05-0012	...274-4 Ingresos Propios 2018	4,076.69
1112-05-0013	3x1 Migrantes 2018	464.00
1112-05-0014	...7637 Fort. Financiero Para Inversión 2	284.13
1112-05-0017	...493-4 Repatriados	203.00
Total		4,210,054.70

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022, y reporte analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio número MSB/XLII/0372/2022).

Hago del conocimiento de este ente fiscalizador que el saldo que reflejan las cuentas contables que se relacionan en este punto se originaron previo al ejercicio fiscal aquí auditado y, por consecuencia, previo al inicio de la gestión de la actual administración municipal, sin que haya tenido movimiento durante dicho año 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por otra parte, una vez revisados los archivos de la administración municipal, le informo que no se encontraron documentos que soporten el registro contable aquí en trato, razón por la cual no fue posible realizar acciones administrativas y/o legales de cobro, así como tramitar su depuración.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien el Ayuntamiento manifiesta que los saldos se originaron previo al ejercicio fiscal auditado, no se remite documentación que compruebe las acciones o gestiones realizadas para la aclaración, recuperación, cancelación o depuración de los mismos, por un importe de \$4,210,054.70 (cuatro millones doscientos diez mil cincuenta y cuatro pesos 70/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12

Del análisis al reporte analítico del activo y de la cuenta contable «1123 denominada Deudores diversos por cobrar a corto plazo», se detectaron las siguientes cuentas que iniciaron el ejercicio fiscal con adeudo, y se continúa sin recuperar o aclarar en su totalidad los saldos registrados al 31 de diciembre de 2021, por un importe de \$8,951,758.10 (ocho millones novecientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 10/100 moneda nacional), conforme se detalla a continuación:

1. Cuentas contables con saldo de ejercicios anteriores sin movimiento en el ejercicio fiscal 2021:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO PENDIENTES DE RECUPERAR	
Cuenta Contable	Saldo Final \$
1123-01-0002	17,966.84
1123-01-0006	4,697.00
1123-01-0007	6,197.01
1123-01-0010	347,418.50
1123-01-0011	1,112,873.52
1123-01-0012	396,614.46
1123-01-0014	98,977.71
1123-01-0016	4,000.00
1123-01-0020	11,275.40
1123-01-0023	2,917,649.00
1123-01-0024	7,900.00
1123-01-0031	6,107.96
1123-01-0032	7,400.00
1123-01-0033	3,580.94
1123-01-0035	9,000.00
1123-01-0036	7,081.91
1123-01-0038	2,412,426.05
1123-01-0039	231,044.13

Cuenta Contable	Saldo Final \$
1123-01-0040	337,210.39
1123-01-0044	2,150.00
1123-01-0046	745.09
1123-01-0047	500.00
1123-01-0051	1,000.00
1123-01-0053	76,528.90
1123-01-0059	500.00
1123-01-0061	2,000.00
1123-01-0097	5,000.00
1123-01-0098	2,940.00
1123-01-0099	1,975.00
1123-01-0100	1,000.00
1123-01-0113	123.65
1123-01-0116	20,000.00
1123-01-0118	3,000.00
1123-01-0129	3,000.00
1123-01-0134	3,000.00
1123-02-0001	826,203.78
Total	8,889,087.24

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte analítico del activo.

2. Cuentas contables con saldo de ejercicios anteriores que tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2021:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTO PENDIENTES DE RECUPERAR				
Cuenta Contable	Saldo Inicial de Ejercicios Anteriores	Otorgamiento	Recuperaciones	Saldo al 31 de diciembre 2021
	\$			
1123-01-0022	500.00	4,000.00	4,000.00	500.00
1123-01-0029	56,766.27	106,147.95	143,345.72	19,568.50
1123-01-0041	26,349.49	0.00	25,000.00	1,349.49
1123-01-0042	28,390.00	2,000.00	2,000.00	28,390.00
1123-01-0108	4,516.07	15,450.13	16,350.13	3,616.07
1123-01-0122	9,000.00	2,640.00	6,018.30	5,621.70
1123-01-0131	143,867.39	15,782.60	157,024.89	2,625.10
1123-01-0143	2,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00
Total				62,670.86

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022, reporte analítico del activo y pólizas con su documentación comprobatoria.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio número MSB/XLII/0372/2022).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Punto 1.

Hago del conocimiento de este ente fiscalizador que el saldo que reflejan las cuentas contables que se relacionan en este punto se originaron previo al ejercicio fiscal aquí auditado y, por consecuencia, previo al inicio de la gestión de la actual administración municipal, sin que haya tenido movimiento durante dicho año 2021.

Por otra parte, una vez revisados los archivos de la administración municipal, le informo que no se encontraron documentos que soporten el registro contable aquí en trato, razón por la cual no fue posible realizar acciones administrativas y/o legales de cobro, así como tramitar su depuración.

Punto 2.

Hago del conocimiento de este ente fiscalizador que el saldo que reflejan las cuentas contables que se relacionan en este punto se originaron previo al ejercicio fiscal aquí auditado y, por consecuencia, previo al inicio de la gestión de la actual administración municipal.

Por otra parte, una vez revisados los archivos de la administración municipal, le informo que no se encontraron documentos que soporten el registro contable aquí en trato, razón por la cual no fue posible realizar acciones administrativas y/o legales de cobro, así como tramitar su depuración.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien el Ayuntamiento manifiesta que los saldos se originaron previo al ejercicio fiscal auditado, no se remite documentación que compruebe las acciones o gestiones realizadas para su aclaración, recuperación, cancelación o depuración de los mismos, por un importe de \$8,951,758.10 (ocho millones novecientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 10/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.21.MA.12

Del análisis al estado analítico del activo, de la cuenta contable «1123 denominada Deudores diversos por cobrar a corto plazo» y de la documentación solicitada, se advierte que no se comprobaron o recuperaron al 31 de diciembre de 2021 los saldos generados en el ejercicio, registrados en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$61,259.11 (sesenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 11/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Al siguiente deudor, aun teniendo un saldo pendiente de ejercicios anteriores, se le hicieron otorgamientos en el ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$5,620.01 (cinco mil seiscientos veinte pesos 01/100 moneda nacional), de los cuales no se registró ninguna recuperación:

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR

Cuenta Contable	Póliza		Saldo Inicial de Ejercicios Anteriores	Otorgamiento	Recuperaciones	Saldo al 31 de Diciembre 2021
	Número	Fecha	\$	\$	\$	\$
1123-01-0066			24,180.09	5,620.01	0.00	29,800.10
	E00034	14/01/2021		360.01		
	E00353	03/03/2021		1,160.00		
	C00373	23/03/2021		600.00		
	D00509	01/07/2021		3,500.00		
	Total			5,620.01		

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022, reporte analítico del activo y pólizas con su documentación comprobatoria.

- Deudores originados en el ejercicio, que presentan saldos al cierre fiscal por un importe de \$55,639.10 (cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 10/100 moneda nacional).

SALDOS POR RECUPERAR GENERADOS EN EL EJERCICIO 2021

Cuenta Contable	Póliza		Otorgamiento	Recuperaciones	Saldo al 31 de Diciembre 2021
	Número	Fecha	\$	\$	\$
1123-01-0133			6,842.00	1,392.00	5,450.00
	C01026	30/07/2021	1,392.00		
	C01189	03/09/2021	5,450.00		
1123-01-0147			2,000.00	1,426.00	574.00
	C00375	23/03/2021	500.00		
	C00399	30/03/2021	500.00		
	C00758	14/05/2021	500.00		
	C00985	14/07/2021	500.00		
1123-01-0159			11,000.00	0.00	11,000.00
	C01096	30/08/2021	11,000.00		
1123-01-0162			68,582.53	35,967.43	32,615.10
	C01327	05/10/2021	800.00		
	C01359	08/10/2021	5,000.00		
	E01087	23/11/2021	30,000.00		
	E01152	08/12/2021	10,000.00		
	C01651	16/12/2021	22,782.53		
1123-01-0176			6,000.00	0.00	6,000.00
	E01088	24/11/2021	6,000.00		
	Total				55,639.10

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte analítico del activo.

Referente a la cuenta contable «1123-01-0162» si bien, el Ayuntamiento manifiesta que ya se recuperó el saldo a la fecha actual, no se remite la póliza del registro contable con la documentación que lo acredite.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$61,259.11 (sesenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 11/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio número MSB/XLII/0372/2022).

Del punto 2.

En respuesta a este punto informo a este ente fiscalizador que ya se recupero(sic) el saldo reflejado en la clave 1123-01-0162 denominado "D... A... P... M..." anexando evidencia documental las pólizas I01345, D00614(sic), D00663, D00690, D00693 (sic) y comprobante con fecha del 17 de noviembre del ejercicio actual por un monto de \$20,084.10

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez subsiste lo observado por el importe de \$61,259.11 (sesenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 11/100 moneda nacional), conforme a lo que se detalla a continuación:

Del punto 1, no se remite argumentos, documentos o comentarios para solventar lo observado, por lo que subsiste un importe de \$5,620.01 (cinco mil seiscientos veinte pesos 01/100 moneda nacional).

Del punto 2, el Ayuntamiento menciona en sus argumentos remitir la póliza I01345, la cual no se encontró físicamente, de las pólizas D00614, D00663, D00690 y D00693, ya se habían remitido y valorado en el proceso de auditoría, por lo que no son objeto de observación, asimismo, de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con folio interno No. F160 y F253 por concepto de reintegro por pago erróneo y reintegro por saldo deudor, respectivamente, no se anexan las pólizas que acrediten el registro contable, aunado a lo anterior, si bien se remite el auxiliar contable por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, se omite adjuntar las pólizas ahí registradas, por lo que subsiste un importe de \$55,639.10 (cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 10/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AF.21.MA.12

Del análisis al estado analítico del activo, de la cuenta contable «1126 denominada *Préstamos otorgados a corto plazo*» se advierte que no se recuperó al 31 de diciembre de 2021, los saldos de ejercicios anteriores registrados en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$39,956.09 (treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 09/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Saldos de ejercicios anteriores sin movimientos en el ejercicio 2021:

SALDOS SIN MOVIMIENTO
PENDIENTES DE RECUPERAR

Cuenta Contable	Saldo Final \$
1126-01-003	9,000.00
1126-01-011	900.00
1126-01-028	715.42
1126-01-041	555.60
1126-01-053	3,333.36
1126-01-054	2,016.16
Total	16,520.54

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte analítico del activo.

2. Saldos de ejercicios anteriores con movimientos en el ejercicio 2021:

SALDOS DE EJERCICIOS NO RECUPERADOS EN SU TOTALIDAD

Cuenta Contable	Saldo Ejercicios Anteriores \$	Otorgamientos \$	Recuperaciones \$	Saldo al 31 de Diciembre \$
1126-01-006	3,217.37	0	1,000.00	2,217.37
1126-01-013	20,000.00	0	6,018.30	13,981.70
1126-01-014	6,000.00	0	4,536.08	1,463.92
1126-01-031	10,000.00	0	6,018.30	3,981.70
1126-01-038	1,024.14	0	300.00	724.14
1126-01-043	1,666.72	0	600.00	1,066.72
Total				23,435.55

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio número MSB/XLII/0372/2022).

Punto 1 y punto 2

Hago del conocimiento de este ente fiscalizador que el saldo que reflejan las cuentas contables que se relacionan en este punto se originaron previo al ejercicio fiscal aquí auditado y, por consecuencia, previo al inicio de la gestión de la actual administración municipal, sin que haya tenido movimiento durante dicho año 2021.

Por otra parte, una vez revisados los archivos de la administración municipal, le informo que no se encontraron documentos que soporten el registro contable aquí en trato, razón por la cual no fue posible realizar acciones administrativas y/o legales de cobro, así como tramitar su depuración.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien el Ayuntamiento manifiesta que los saldos observados provienen de ejercicios anteriores, no se remiten gestiones realizadas para la aclaración, recuperación o depuración de las mismas, quedando pendiente de solventar un importe de \$39,956.09 (treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 09/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AF.21.MA.12

Del análisis al estado analítico del activo, de la cuenta contable «1126 denominada préstamos otorgados a corto plazo» y de la documentación solicitada, se advierte que no se recuperaron al 31 de diciembre de 2021 los saldos generados en el ejercicio, registrados en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$65,600.02 (sesenta y cinco mil seiscientos pesos 02/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. No se recuperaron en su totalidad los otorgamientos registrados en el ejercicio, por un importe de \$22,900.02 (veintidós mil novecientos pesos 02/100 moneda nacional).

PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PENDIENTES DE RECUPERAR EN SU TOTALIDAD						
Cuenta Contable	Póliza		Saldo Ejercicios	Otorgamiento	Recuperaciones	Saldo al 31 de Diciembre 2021
	Número	Fecha	Anteriores \$	\$	\$	\$
1126-01-012			3,600.00	19,000.00	17,100.00	5,500.00
	E00002	01/01/2021		10,000.00		
	E00505	23/04/2021		9,000.00		
1126-01-046			9,000.00	20,500.00	13,500.00	16,000.00
	E00126	12/02/2021		3,500.00		
	E00562	06/05/2021		15,000.00		
	E01062	10/11/2021		2,000.00		
1126-01-048			2,500.00	1,000.00	2,500.00	1,000.00
	E01090	26/11/2021		1,000.00		
1126-01-056			2,000.02	1,000.00	2,600.00	400.02
	E00529	15/05/2021		1,000.00		
	Total					22,900.02

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte analítico del activo.

2. Deudores originados en el ejercicio, que presentan saldos al cierre fiscal, por un importe de \$42,700.00 (cuarenta y dos mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDOS POR RECUPERAR GENERADOS EN EL EJERCICIO 2021

Cuenta Contable	Póliza		Otorgamiento	Recuperaciones	Saldo al 31 de Diciembre 2021
	Número	Fecha	\$	\$	\$
1126-01-042			123,000.00	113,000.00	10,000.00
	E00006	05/01/2021	60,000.00		
	C00700	03/05/2021	63,000.00		
1126-01-066			88,200.00	83,200.00	5,000.00
	E00013	11/01/2021	55,200.00		
	E00634	04/06/2021	33,000.00		
1126-01-067			110,400.00	102,700.00	7,700.00
	E00009	07/01/2021	55,200.00		
	E00620	20/05/2021	55,200.00		
1126-01-083			25,000.00	5,000.00	20,000.00
	E01094	03/11/2021	5,000.00		
	E01165	16/12/2021	20,000.00		
Total					42,700.00

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte analítico del activo.

Referente a la cuenta contable «1126-01-083» si bien, el Ayuntamiento manifiesta que la cuenta ya refleja un reintegro a la fecha de ejecución de la auditoría remitiendo la póliza I00136 de fecha 11 de febrero de 2022, sin embargo, no se comprueba el pago total del préstamo quedando el saldo pendiente señalado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$65,600.02 (sesenta y cinco mil seiscientos pesos 02/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio número MSB/XLII/0372/2022).

En respuesta a este punto se anexa comprobación y evidencia correspondiente a los reintegros de la clave relacionada en este punto donde se refleja la recuperación total del saldo. Anexando comprobante del reintegro y retenciones vía nómina.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica por un importe de \$65,600.02 (sesenta y cinco mil seiscientos pesos 02/100 moneda nacional) debido a lo siguiente:

Del punto 1, el argumento remitido no desvirtúa lo observado, asimismo, no se remiten los auxiliares de las cuentas contables 1126-01-012, 1126-01-046, 1126-01-048 y 1126-01-056, así como las pólizas con la documentación que acredite la recuperación de los otorgamientos por un importe de \$22,900.02 (veintidós mil novecientos pesos 02/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del punto 2, si bien se remite copia certificada del auxiliar de la cuenta 1126-01-083 del periodo del 1 al 31 de enero de 2022, y del Comprobante Fiscal Digital por Internet con folio interno REINTEG F 192, no se remiten las pólizas que acrediten el registro contable, por lo que subsiste un importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).

Con relación a las cuentas contables 1126-01-042, 1126-01-066 y 1126-01-067, no se remiten los auxiliares, así como las pólizas con la documentación que acredite la recuperación de los otorgamientos por un importe de \$22,700.00 (veintidós mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12

Del análisis al estado analítico del activo, de la cuenta contable «1111 denominada Efectivo», se advierte que no se recuperó al 31 de diciembre de 2021, los saldos de ejercicios anteriores sin movimientos registrados en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$293,045.64 (doscientos noventa y tres mil cuarenta y cinco pesos 64/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO		
Cuenta Contable	Nombre	Saldo Final \$
1111-01	Caja	251,919.73
1111-02	Fondo De Ejercicios Anteriores	19,000.00
1111-04	Excedente De Nomina	14,000.00
1111-10-0002	M... J... R... I...	3,124.92
1111-10-0003	E... H... A... C...	5,000.99
Total		293,045.64

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio número MSB/XLII/0372/2022).

Hago del conocimiento de este ente fiscalizador que el saldo que reflejan las cuentas contables que se relacionan en este punto se originaron previo al ejercicio fiscal aquí auditado y, por consecuencia, previo al inicio de la gestión de la actual administración municipal, sin que haya tenido movimiento durante dicho año 2021.

Por otra parte, una vez revisados los archivos de la administración municipal, le informo que no se encontraron documentos que soporten el registro contable aquí en trato, razón por la cual no fue posible realizar acciones administrativas y/o legales de cobro, así como tramitar su depuración.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien el Ayuntamiento manifiesta que los saldos se originaron previo al ejercicio fiscal auditado, no se remite documentación que compruebe las acciones o gestiones realizadas para su aclaración, recuperación, cancelación o depuración de los mismos, por un importe de \$293,045.64 (doscientos noventa y tres mil cuarenta y cinco pesos 64/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12

Del análisis al estado analítico del activo, se detectó que no se efectuaron gestiones para la amortización o recuperación de los saldos de ejercicios anteriores sin movimiento en el ejercicio, registrados al 31 de diciembre de 2021 en las siguientes cuentas contables por un importe de \$4,010,476.43 (cuatro millones diez mil cuatrocientos setenta y seis pesos 43/100 moneda nacional):

1. De la cuenta contable «1131 denominada Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo».

ANTICIPOS A PROVEEDORES SIN AMORTIZAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo Final \$
1131-01-0001	30,000.00
1131-01-0005	826.58
1131-01-0006	16,824.50
1131-01-0014	5,500.00
1131-01-0018	5,950.00
1131-02-0001	1,000.00
1131-02-0002	49,029.28
1131-02-0003	10,000.00
1131-02-0004	5,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
1131-02-0005	118,000.00
1131-02-0006	1,500.00
1131-02-0007	5,667.20
1131-02-0009	6,000.00
1131-02-0010	26,936.00
1131-02-0011	5,031.25
1131-02-0012	2,500.16
1131-02-0013	2,000.00
1131-02-0014	42,848.70
1131-02-0015	1,000.00
1131-02-0016	854.43
1131-02-0017	8,722.75
1131-02-0018	1,455,500.00
1131-03-0001	500.00
1131-04-004	1,600.01
1131-05-002	3,864.44
Total	1,806,655.30

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte analítico del activo.

2. De la cuenta contable «1134 denominada Anticipo a contratistas por obra pública a corto plazo».

ANTICIPOS A CONTRATISTAS SIN AMORTIZAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo Final \$
1134-01-004	131,103.36
1134-01-005	112,050.56
1134-01-013	278,912.26
1134-01-014	7,625.14
1134-01-024	34,282.31
1134-01-027	174,136.05
1134-01-034	86,459.63
1134-01-035	6,135.78
1134-05-01	1,373,116.04
Total	2,203,821.13

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio número MSB/XLII/0372/2022).

Punto 1 y punto 2

Hago del conocimiento de este ente fiscalizador que el saldo que reflejan las cuentas contables que se relacionan en este punto se originaron previo al ejercicio fiscal aquí auditado y, por consecuencia,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

previo al inicio de la gestión de la actual administración municipal, sin que haya tenido movimiento durante dicho año 2021.

Por otra parte, una vez revisados los archivos de la administración municipal, le informo que no se encontraron documentos que soporten el registro contable aquí en trato, razón por la cual no fue posible realizar acciones administrativas y/o legales de cobro, así como tramitar su depuración.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien el Ayuntamiento manifiesta que los saldos observados provienen de ejercicios anteriores, no se remiten gestiones realizadas para la aclaración, amortización o depuración de las mismas, quedando pendiente de solventar un importe de \$4,010,476.43 (cuatro millones diez mil cuatrocientos setenta y seis pesos 43/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.21.MA.12

Del análisis de la información proporcionada se constató que de las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el Ayuntamiento que integraron la muestra de auditoría, este acredita su propiedad mediante la factura correspondiente, así como también se verificó que cuentan con sus resguardos y se encuentran en el inventario.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 fracción II, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12

Del análisis a las cuentas del activo y pasivo, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, no reflejaron la situación real del Ayuntamiento dado que:

1. Las siguientes cuentas del activo reflejan un saldo de naturaleza contraria en el ejercicio fiscal 2021, de los cuales el Ayuntamiento no remite evidencia documental de las gestiones realizadas para su corrección, como se detalla a continuación:

SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$
1112-01-0001	-384,558.97	0.00	0.00	-384,558.97
1112-01-0002	-38,294.43	0.00	0.00	-38,294.43
1112-01-0021	-29,374.71	0.00	0.00	-29,374.71
1112-01-0022	-305,178.44	0.00	0.00	-305,178.44

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$
1112-01-0023	-2,900.00	0.00	0.00	-2,900.00
1112-02-0002	-17,380.09	0.00	0.00	-17,380.09
1112-03-0021	0.00	362,054.50	482,585.46	-120,530.96
1112-05-0019	-21,088.58	0.00	0.00	-21,088.58
1112-05-0020	-6,355.21	0.00	0.00	-6,355.21
1112-06-0001	-38,910.24	10.00	10.00	-38,910.24
1112-06-0007	-66,802.00	45.28	582.84	-67,339.56
1112-06-0008	62,350.84	70,000.30	239,216.13	-106,864.99
1123-01-0009	-1,503.53	35,705.53	34,302.01	-100.01
1123-01-0019	-200,000.00	0.00	0.00	-200,000.00
1123-01-0057	400.00	0.00	800.00	-400.00
1123-01-0107	15,686.00	0.00	15,986.00	-300.00
1123-01-0112	7,500.00	0.00	8,000.00	-500.00
1123-01-0142	1,000.00	0.00	1,500.00	-500.00
1124-61-04	-4,840.80	146,979.17	146,979.17	-4,840.80
1126-01-021	-2,608.26	71,400.00	71,400.00	-2,608.26
1126-01-027	-2,526.20	50,000.00	50,000.00	-2,526.20
1126-01-029	0.00	0.00	500.00	-500.00
1126-01-030	-1,600.00	0.00	0.00	-1,600.00
1126-01-035	-500.00	10,000.00	15,500.00	-6,000.00
1126-01-036	-9,000.00	96,000.00	87,951.20	-951.20
1126-01-040	-2,000.00	10,000.00	10,000.00	-2,000.00
1126-01-044	-1,500.00	2,000.00	2,000.00	-1,500.00
1126-01-061	0.00	70,000.00	70,400.00	-400.00
1126-01-063	0.00	64,000.00	68,000.00	-4,000.00
1126-01-073	0.00	5,000.00	6,000.00	-1,000.00
1222-01-0005	-1,500.00	0.00	0.00	-1,500.00
1222-01-0007	-950.00	0.00	0.00	-950.00
Total				-1,370,952.65

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte analítico del activo.

- Las siguientes cuentas del pasivo reflejan un saldo de naturaleza contraria en el ejercicio fiscal 2021, de los cuales el Ayuntamiento no remite evidencia documental de las gestiones realizadas para su corrección, como se detalla a continuación:

SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$
2112-2-0161	-729.70	0.00	0.00	-729.70
2117-71-0015	-73,221.73	0.00	0.00	-73,221.73
2117-71-0027	-150,129.33	0.00	0.00	-150,129.33
2117-71-0028	-26,824.31	0.00	0.00	-26,824.31
2117-71-0050	-147.53	0.00	0.00	-147.53
2117-71-0052	-120.64	0.00	0.00	-120.64
2117-71-0065	-32,278.63	0.00	0.00	-32,278.63
2117-71-0073	-64.60	0.00	0.00	-64.60
2117-71-0074	2,070.63	3,611.81	0.00	-1,541.18
2117-71-0077	0.00	308,418.19	292,271.06	-16,147.13
2117-72-02-01	-68,598.79	0.00	0.00	-68,598.79
2117-72-02-03	-16,707.91	0.00	0.00	-16,707.91
2117-72-02-04	-474.41	0.00	0.00	-474.41
2117-72-04-02	-72,945.94	0.00	0.00	-72,945.94
2119-01-0009	-1,114,026.67	0.00	0.00	-1,114,026.67
2119-01-0047	-50,000.00	0.00	0.00	-50,000.00
2119-01-0061	-7,870.82	0.00	0.00	-7,870.82
2119-01-0080	-7,189,246.01	0.00	0.00	-7,189,246.01
2119-01-0087	-617.50	0.00	0.00	-617.50
2119-01-0092	-119,737.78	0.00	0.00	-119,737.78
2119-01-0103	-299,732.25	0.00	0.00	-299,732.25
2119-01-0139	-578,828.03	0.00	0.00	-578,828.03
2119-04-0121	-5,111.47	0.00	0.00	-5,111.47
2119-04-0142	-18,332.03	0.00	0.00	-18,332.03

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$
2119-04-0207	-8,901,000.00	0.00	0.00	-8,901,000.00
2119-04-0226	-4,001.80	0.00	0.00	-4,001.80
2119-04-0231	-4,000.00	0.00	0.00	-4,000.00
2119-04-0244	-2,295.80	0.00	0.00	-2,295.80
2119-04-0248	-4,497.40	0.00	0.00	-4,497.40
2119-04-0249	-4,497.70	0.00	0.00	-4,497.70
2119-04-0261	-7,538.80	0.00	0.00	-7,538.80
2119-05-002	8,300.08	50,664.68	39,255.01	-3,109.59
2119-05-005	0.00	12,325.18	9,684.07	-2,641.11
Total				-18,777,016.59

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022 y reporte analítico del pasivo.

3. Del análisis a la cuenta contable «2117-71-0042 denominada U.A.N.» se constató que las retenciones por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit del ejercicio fiscal 2021, se omitieron registrar en dicha cuenta de pasivo, contabilizándose de la siguiente manera:

OMISIÓN DE REGISTRO EN CUENTAS DE PASIVO	
Cuenta Contable y Partida Afectada	Nombre de la Cuenta
4213-06	Patronato UAN
85301-1	Otros convenios g. corriente

FUENTE: Estado analítico del pasivo, auxiliares por cuenta de registro 4213-06 y 85301-1.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio número MSB/XLII/0372/2022).

Puntos 1, 2 y 3

R.- Hago del conocimiento de este ente fiscalizador que el saldo que reflejan las cuentas contables que se relacionan en este punto se originaron previo al ejercicio fiscal aquí auditado y, por consecuencia, previo al inicio de la gestión de la actual administración municipal, sin que haya tenido movimiento durante dicho año 2021.

Por otra parte, una vez revisados los archivos de la administración municipal, le informo que no se encontraron documentos que soporten el registro contable aquí en trato, razón por la cual no fue posible realizar acciones administrativas y/o legales de cobro, así como tramitar su depuración.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien el Ayuntamiento manifiesta que los saldos observados provienen de ejercicios anteriores, no se remiten gestiones realizadas para la aclaración o depuración de los saldos señalados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12

Respecto de los oficios ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022 de fecha 22 de abril de 2022 y oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 de fecha 02 de mayo de 2022 respectivamente; y de la recepción de la documentación e información solicitada durante la ejecución de la auditoría, se advierte que el Ayuntamiento atendió de manera parcial el requerimiento relativo al ejercicio fiscal 2021, toda vez que no remitió la siguiente póliza:

PÓLIZA NO REMITIDA		
Descripción de la información y/o documentación requerida		Cumplimiento (No o Parcial)
58.	La siguiente póliza:	Parcial
	Póliza Fecha	
	E00924 07/09/2021	No

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0179/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 63, 64, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: presidente municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; contralor municipal del 2 de mayo de 2022 al 11 de octubre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12

Se realizó un análisis de la competencia laboral, del personal que integra el Órgano Interno de Control (OIC), del municipio de San Blas, Nayarit; determinando lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA LABORAL DEL OIC MUNICIPAL AL 31 DE DICIEMBRE 2021				
Área / Cargo	Título o Cédula Profesional	Profesión	Acredita Experiencia y Conocimiento de los Asuntos Municipales y su Manejo	Resultado
Titular	No	No informa	No	No cumple No detalla ni acredita nivel profesional que permita corroborar experiencia laboral, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes.
Unidad Investigadora	No	No informa	No	No cumple No detalla ni acredita nivel profesional que permita corroborar experiencia laboral, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes.
Unidad Substanciadora	No	No Informa	No	No cumple No detalla ni acredita nivel profesional que permita corroborar experiencia laboral, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes.
Unidad Resolutora	No	No informa	No	No detalla ni acredita nivel profesional que permita corroborar experiencia laboral, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes.

FUENTE: Oficio MSB/XLII/162/2022 de fecha 02 de mayo de 2022.

Como se observa en la tabla anterior, no se cubren las competencias suficientes para realizar las actividades, funciones y atribuciones conferidas al personal que integra el Órgano Interno de Control Municipal, ya que el municipio no envía información suficiente para verificar si el personal cumple con el perfil para el cumplimiento de las responsabilidades que cada área demanda, toda vez que no envían título, especialidad, experiencia laboral, formación, capacidad y aspectos de fortaleza más relevantes.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 111, incisos b) y c) y 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 9, 15 y 16 del Reglamento interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Efectivamente no se encontró dentro del archivo del Departamento de Recursos humanos información alguna acerca del título, cedula profesional, tipo de profesión o acreditación del conocimiento de los asuntos municipales y manejo de los servidores públicos que ocuparon los cargos de Contralor Municipal, Jefe de Investigación y Jefe Substanciador que se desempeñaron desde el 01 de enero hasta el 17 de septiembre de 2021 correspondiente al XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, sin embargo, estuvieron percibiendo un sueldo, por lo cual la selección de los perfiles en base a la experiencia y profesionalización no son atribuibles a la nueva administración.

Por cuanto se refiere a los tres meses de la actual administración durante el ejercicio fiscal 2021 el ciudadano J... A... M... L... Contralor Municipal del XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, cuenta con una carta de pasante en Licenciatura en Derecho expedido por el Instituto de las Américas Campus San Blas, asimismo en el oficio MSBN/XLII/CM-011/2021 con fecha de recibido el 20 de octubre de 2021, por la oficialía de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en donde se remitió el curriculum vitae del Jefe Investigador J... V... F... el cual informo la experiencia profesional en el manejo de asuntos municipales al desempeñarse como asesor administrativo H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla en el año 2020 así como asesor administrativo del H. Ayuntamiento de Villa Álvarez en el año de 2012; de igual forma se adjuntó copia de curriculum vitae del C. J... A... M... L... el cual informo de la experiencia profesional en manejo de asuntos municipales al desempeñarse en su momento como encargado de obras (COPLADEMUN) en el municipio de San Blas Nayarit durante los años 2007-2013 y oficial de Registro Civil en el periodo comprendido de 2013-2021 además de contar con la carta de pasante en Licenciatura en Derecho.

Por lo que refiere a la formación y capacidad se encuentran descritas en el curriculum vitae que se adjuntó al oficio en comento.

No obstante, se informa a este ente fiscalizador que para el ejercicio fiscal 2022 se seleccionaron perfiles para ocupar el cargo de autoridad investigadora y substanciadora que tienen el perfil y la experiencia necesaria lo cual acredita con el título, cedula y curriculum vitae. [sic].

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no remite título profesional del titular del Órgano Interno de Control Municipal de la actual administración.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, implementar acciones para generar que los integrantes del Órgano Interno de Control, cubran las competencias (perfil profesional) que exige cada departamento o área que integra la estructura organizacional, así como verificar que cuenten con experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo, que permitan cumplir con las funciones y atribuciones que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás normativa, para el mejor desempeño de la administración municipal.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12

Se verificó el desempeño del OIC, respecto de las auditorías realizadas y conferidas en su normativa, procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados, así como confirmar que las resoluciones emitidas, tratándose de faltas no graves, sean determinadas por una instancia diferente a la unidad investigadora, resultando lo siguiente:

De acuerdo al análisis de la información remitida por el OIC, del Reglamento interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, se establece que el jefe Substanciador tiene entre otras, la atribución de resolver el procedimiento de responsabilidad administrativa, por faltas no graves.

El Municipio no remite información respecto al Programa Operativo Anual 2021 y de la Matriz de Indicadores para resultados del Órgano Interno de Control, para verificar el objetivo de la Dependencia y verificar el cumplimiento de las metas del ejercicio, sin embargo, informan que se auditaron a 6 de las 13 Dependencias que conforman su administración, de las cuales se generaron 17 observaciones, solventándose las 17; el detalle se registra en la siguiente tabla:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT
AUDITORÍAS REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Dependencia Auditada	Estatus que Guardan las Auditorías	No. de Observaciones	Solventadas	No Solventadas
1.-Dirección de Recursos Humanos	concluidas	3	3	0
2.-Secretaría del Ayuntamiento	concluidas	1	1	0
3.-Registro Civil	concluidas	5	5	0
4.-Dirección de Obras y Servicios Públicos	concluidas	2	2	0
5.-Dirección Jurídica	concluidas	5	5	0
6.-Dirección Fiscalía y Alcoholes	concluidas	1	1	0
Total		17	17	0

FUENTE: Oficio MSB/XLII/162/2022 de fecha 02 de mayo de 2022.

El municipio no cuenta con indicadores para medir el desempeño del OIC, por lo que con la auditoría practicada realizamos una serie de indicadores con la intención de evaluar la eficiencia y eficacia en las acciones y resultados de las auditorías que realizó el OIC, dando como resultado lo que se muestra a continuación:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT
INDICADORES ÓRGANO INTERNO DE CONTROL RESPECTO DE AUDITORIAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2021

Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
Desarrollo de Auditorías				
1	Cobertura de auditorías por áreas o dependencias	Total de auditorías realizadas	Numerador	6
		Total de dependencias auditables	Denominador	13
			Indicador	46.1%
2	Eficacia en la ejecución de las auditorías	Total de auditorías concluidas	Numerador	6
		Total de auditorías realizadas	Denominador	6
			Indicador	100.0%
3	Observaciones solventadas	Total de observaciones solventadas	Numerador	17
		Total de observaciones emitidas	Denominador	17
			Indicador	90.0%
4	Observaciones solventadas	Total de observaciones no solventadas	Numerador	0
		Total de observaciones emitidas	Denominador	17
			Indicador	0.0%

FUENTE: Oficio MSB/XLII/162/2022 de fecha 02 de mayo de 2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Interpretación de indicadores:

1. Cobertura de auditorías por áreas o dependencias: Este indicador refleja la cobertura de auditorías realizadas por el OIC, dando un resultado de 46.1%, el resultado se debe a que se realizaron 6 auditorías de las 13 dependencias auditables.
2. Eficacia en la ejecución de las auditorías: este indicador refleja las auditorías concluidas siendo el resultado de 100.0%, en función de que reportan la conclusión de las auditorías programadas.
3. Observaciones solventadas: de las 17 observaciones emitidas se solventaron todas, resultado 100.0%.
4. Observaciones no solventadas: todas las observaciones emitidas se solventaron.

INDICADORES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS DE LOS EJERCICIOS 2021 Y ANTERIORES (2019 y 2020)

Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
1	Observaciones que se prescribieron	Total de observaciones prescritas.	Numerador	0
		Total de observaciones emitidas.	Denominador	17
			Indicador	0.0%
2	Observaciones con acuerdo de conclusión y archivo	Total de observaciones de las cuales se realizó acuerdo de conclusión y archivo.	Numerador	0
		Total de observaciones emitidas.	Denominador	17
			Indicador	0.0%
3	Procedimientos por faltas administrativas graves	Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves.	Numerador	0
		Total de observaciones graves.	Denominador	0
			Indicador	0.0%
4	Procedimientos por faltas administrativas graves turnados al TJA	Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves que fueron turnados al TJA.	Numerador	0
		Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves.	Denominador	0
			Indicador	0.0%
5	Procedimientos por faltas administrativas no graves	Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas no graves.	Numerador	0
		Total de observaciones no graves.	Denominador	0
			Indicador	0.0%
6	Eficiencia de procedimientos iniciados ante el TJA	Total de procedimientos que concluyeron con una resolución o imposición de una sanción del TJA.	Numerador	0
		Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves.	Denominador	0
			Indicador	0.0%
7	Eficiencia de procedimientos iniciados de faltas no graves	Total de procedimientos que concluyeron con una resolución o imposición de una sanción.	Numerador	0
		Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas no graves.	Denominador	0
			Indicador	0.0%

FUENTE: Oficio MSB/XLII/162/2022 de fecha 02 de mayo de 2022.

Interpretación de indicadores:

1. Observaciones que se prescribieron: El resultado es del 0.0% acorde con la información remitida.
2. Observaciones con acuerdo de conclusión y archivo: Este indicador mide las observaciones que se concluyeron porque no fueron encontrados elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor. El resultado del indicador es del 0%.
3. Procedimientos por faltas administrativas graves: El indicador mide los procedimientos iniciados por las faltas cometidas por los servidores públicos y particulares, determinadas como graves. El resultado es del 0%.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

4. Procedimientos por faltas administrativas graves turnados al TJA: mide los procedimientos administrativos iniciados por el OIC, que turnará al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución; el resultando es del 0%.
5. Procedimientos por faltas administrativas no graves: mide los procedimientos administrativos iniciados por el OIC por faltas no graves; el resultado de este indicador fue de 0.0%.
6. Eficiencia de procedimientos iniciados por faltas graves: mide la eficiencia en los resultados de los procedimientos iniciados que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción. El municipio no remite información, resultando 0%.
7. Eficiencia de procedimientos iniciados por faltas no graves: mide los procedimientos iniciados por faltas administrativas no graves, que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción. El resultado es del 0%.

Del análisis de los indicadores, así como de la documentación remitida, se desprende que el municipio únicamente envió información respecto de sus auditorías realizadas en el ejercicio fiscal 2021, omitiendo remitir información respecto a los ejercicios fiscales 2019 y 2020; asimismo, no reporta información respecto de observaciones prescritas, ni observaciones concluidas mediante Acuerdos de Conclusión y Archivo; del mismo modo, no se acredita el inicio de procedimientos administrativos por faltas no graves, así como por faltas graves, por lo que no se han turnado expedientes al Tribunal de Justicia Administrativa; y consecuentemente no se emitieron resoluciones ni se impusieron sanciones administrativas; por lo anteriormente descrito, se determina que el Órgano Interno de Control, refleja ineficacia e ineficiencia en su actuación.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 10, 91, párrafo primero, 100, párrafo segundo, 112, 115 y 116 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 119, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Por lo que se refiere al Programa Operativo Anual (POA) 2021, este puede ser localizado en el presupuesto de egresos para la municipalidad de San Blas Nayarit, para el ejercicio 2021.

Respecto a las auditorías 2019 y 2020 no existe información de que se hayan llevado a cabo auditorías por el anterior Contralor Municipal del XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit no obstante de tener la obligación establecida en el 119, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, tal información se puede corroborar ya que no obra en los anexos del acta de entrega recepción de la Contraloría Municipal la entrega de las auditorías 2019 y 2020.

Asimismo, se insiste que en el oficio MBS/XLII/162/2021 con fecha 12 de mayo de 2022 recibido por la oficialía de parte de la Auditoría superior del Estado de Nayarit en el numeral 7 letra b) se informa que no se entregaron las auditoría en el ejercicio fiscal 2019 y 2020 por parte de la administración saliente, y no por que este ente auditado se abstenga de adjuntarlas, ya que como se hecho referencia no existen.

En cuanto a que no se llevaron a cabo procedimientos administrativos durante el ejercicio 2021, ni observaciones concluidas mediante Acuerdos de Conclusión y Archivo; se informa a este ente fiscalizar que el actuar de la Contraloría Municipal actualmente no ha sido omisa, derivado de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

entrega recepción la contraloría recibió en su mayoría expediente prescritos en la investigación, y solo seis procedimientos de la anterior administración se turnaron para substanciación y que posteriormente por esta administración fueron turnados al tribunal y este mismo actualmente regresó tres, uno por falta de competencia, y dos para subsanar irregularidades que detecto en los informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), por lo anterior se adjunta copia de las constancias, por lo cual esta autoridad substanciadora tuvo que reenviar nuevamente los expedientes a la autoridad investigadora para que reformulara nuevamente el IPRA y eliminara las inconsistencias.

De acuerdo a ello la ineficacia debe de atribuirse de manera general a la anterior administración debido a que actualmente se han realizado acciones y se ha trabajado para llevar a cabo procedimientos administrativos acorde a la legalidad. [sic].

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos se desprende la confirmación de que no existe información respecto de las auditorías realizadas en los ejercicios fiscales 2019 y 2020; asimismo, no remite evidencia documental que acredite las acciones realizadas para llevar a cabo el inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, implementar estrategias para verificar que las acciones realizadas por las unidades que conforman el Órgano Interno de Control, cumplan con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa; así como implementar indicadores que permitan evaluar y monitorear las principales actividades que realiza cada unidad administrativa.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.21.MA.12

Se verificó el estatus que guardan las observaciones remitidas al OIC en los años 2019, 2020 y 2021, derivadas de las auditorías que realizó la ASEN, y que se determinaron como posibles faltas administrativas no graves, de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, para lo cual se diseñaron indicadores que miden las acciones realizadas, dando como resultado lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT INDICADORES DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES NO GRAVES DE LA ASEN				
Número	Nombre del indicador	Fórmula	Datos	Resultado
Seguimiento a observaciones no graves				
1	Observaciones prescritas	Total de observaciones prescritas	Numerador	0
		Total de observaciones remitidas por la ASEN	Denominador	132
			Indicador	0.0%
2	Observaciones de las cuales se iniciaron procedimiento administrativo	Total de observaciones de las cuales se iniciaron procedimiento administrativo	Numerador	0
		Total de observaciones remitidas por la ASEN	Denominador	132
			Indicador	0.0%
3	Procedimientos en trámite	Total de procedimientos administrativos que están en trámite	Numerador	0
		Total de procedimientos administrativos iniciados	Denominador	0
			Indicador	0.0%

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Número	Nombre del indicador	Fórmula	Datos	Resultado
4	Procedimientos que fueron concluidos	Total de procedimientos administrativos que están concluidos	Numerador	0
		Total de observaciones que iniciaron procedimiento administrativo	Denominador	0
			Indicador	0.0%
5	Procedimientos que concluyeron con resolución/sanción	Total de procedimientos que concluyeron con resolución/sanción	Numerador	0
		Total de procedimientos administrativos que están concluidos	Denominador	0
			Indicador	0.0%

FUENTE: Oficio MSB/XLII/162/2022 de fecha 02 de mayo de 2022.

Interpretación de indicadores:

1. Observaciones prescritas: este indicador mide las observaciones que prescribieron; el indicador es del 0.0%.
2. Observaciones que iniciaron procedimiento: este indicador mide las observaciones que fueron remitidas por la ASEN al OIC, de las cuales se dio inicio a un procedimiento de responsabilidad administrativa. El resultado es del 0.0%.
3. Procedimientos en trámite: este indicador mide las observaciones que el OIC recibió de la ASEN y que se encuentran en proceso o trámite. El resultado obtenido fue de 0.0%.
4. Procedimientos que fueron concluidos mediante Acuerdo de Conclusión y Archivo: Este indicador mide las observaciones que se concluyeron porque no fueron encontrados elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor. El resultado del indicador fue del 0.0%.
5. Procedimientos que concluyeron con resolución/imposición de una sanción: este indicador mide la eficacia de los procedimientos que se iniciaron y que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción. El resultado fue de 0.0%.

Derivado del análisis de los indicadores anteriores, así como de la documentación remitida, se determina que el OIC no atendió ni eficiente ni eficazmente las observaciones que la ASEN remitió como posibles faltas no graves, toda vez que el municipio informa que existen dos expedientes de investigación derivados de los oficios ASEN/UJ-DI/894/2020 y ASEN/DGAJ-DI/711/2021, y asimismo, mencionan que dichos oficios obran en los expedientes número SB/XLI/INV-001/2021 y SB/XLI/INV-002/2021, y el estado que guardan es de expedientes concluidos, sin especificar el fundamento para determinar su conclusión, ni enviar evidencia documental. Y en cuanto a los oficios ASEN/UJ/DI/569/2019, ASEN/UJ/DI/584/2019, ASEN/UJ/DI/594/2019, ASEN/UJ-DI/1026/2019, ASEN/UJ-DI/347/2020, se informa que no se encuentran registros de ellos, y no obran en registros de la entrega recepción.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 10, 11, párrafo segundo, 91, párrafo primero, 100, párrafo segundo, 112 y 116 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7, fracciones XVI, párrafo segundo y XVII, 45, fracción X y 57, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Este órgano interno no pudo darle seguimiento a las observaciones notificada mediante oficio determinadas como posibles faltas administrativas no graves, de los ejercicios fiscales 2016,2017,2018 y 2019 debido a que no se encontró documentación que obrar en el archivo de la Contraloría Municipal, y bajo protesta de decir verdad con el inicio de la presente auditoría apenas

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

se tiene conocimiento de la existencia de dichos oficios, por lo que se presume la sustracción o extravió de documentos oficiales a cargo de quien en un momento fue el Contralor Municipal del XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, ya que dicha información no obra en los archivos que fueron entregados en proceso de entrega – recepción, tal y como puede consultarse se entregó correspondencia en trámite de manera genérica.

Por lo tanto este órgano, solicita su cooperación a efecto de exigir en copia debidamente certificada de los oficios ASEN/UJ/DI/569/2019, ASEN/UJ/DI/584/2019, ASEN/UJ/DI/594/2019, ASEN/UJ-DI/1026/2019, ASEN/UJ-DI/347/2020 a que hace mención, para efectos de analizar la viabilidad de iniciar procedimientos de responsabilidad administrativa, esto sin perjuicio a que ya hubieron prescrito bajo la responsabilidad de quienes ostentaban en cargo de Contralor Municipal y Jefe Investigador del XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Por cuanto hace a los oficios ASEN/UJ-DI/894/2020 y ASEN/DGA-DI/711/2021, se informa que derivado de la revisión del archivo que obra en la contraria se advirtió que dichos oficios se encuentran integrados en los expediente con numero SB/XLI/INV-001/2021 Y SB/XLI/INV-002/2021, respectivamente, los cuales fueron concluidos por Jefe Investigador del XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, al considera que en algunos opero la prescripción y que no existen elementos suficientes para demostrar la existencia de infracciones y la presunta responsabilidad, se envía nuevamente copia certificada de dichos expediente, ya que no se relacionó debidamente en el oficio MBS/XLII/162/2022 para su análisis.

Es oportuno mencionar para su mejor identificación que, en el expediente número SB/XLI/INV-001/20221 radicado en razón del oficio ASEN/UJ-DI/894/2020 obra el acuerdo de conclusión de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno; acuerdo de conclusión de fecha veintitrés de Junio del dos mil veintiuno y acuerdo de conclusión de fecha veintidós de Junio del dos mil veintiuno.

De igual manera, es pertinente informar para su mejor identificación que, en el expediente número SB/XLI/INV-002/2021 radicado en razón del oficio ASEN/DGA/-DI/711/2021 obra el acuerdo de conclusión de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno y acuerdo de conclusión de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno. [sic].

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien informan respecto de las investigaciones realizadas, derivadas de los oficios ASEN/UJ-DI/894/2020 y ASEN/DGA-DI/711/2021, remitidos por este ente; no remiten evidencia documental de las investigaciones realizadas derivadas de las observaciones remitidas como posibles faltas administrativas no graves, contenidas en los oficios: ASEN/UJ/DI/584/2019, ASEN/UJ/DI/594/2019, ASEN/UJ/DI/569/2019, ASEN/UJ-DI/1026/2019 y ASEN/UJ-DI/347/2020.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, llevar a cabo eficaz y eficientemente las investigaciones correspondientes, que deriven de las observaciones remitidas al OIC por este ente fiscalizador, determinadas como posibles faltas administrativas no graves, así como verificar que las acciones realizadas por las unidades administrativas que integran el Órgano Interno de Control cumplan con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley

General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa; y asimismo, implementar indicadores que permitan evaluar y monitorear las principales actividades que realiza cada unidad administrativa.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12

Se verificó que el Órgano Interno de Control del municipio, cuente con la normativa y lineamientos suficientes y competentes para el desempeño de la función fiscalizadora municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT
MEJORA REGULATORIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE

Rubro	Resultado	Análisis
¿Cuenta con reglamentación interna que regule las atribuciones del Órgano Interno de Control?	Si	Reglamento interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, publicado el 29 de marzo de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit. Capítulo I, artículo 9.
¿Dicho marco normativo se encuentra armonizado de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas?	Si	Reglamento interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, publicado el 29 de marzo de 2021. Capítulo I.
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden a la unidad investigadora de responsabilidades administrativas?	Si	Reglamento interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, publicado el 29 de marzo de 2021. Capítulo cuarto, artículo 15.
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden a la autoridad substanciadora de responsabilidades administrativas?	Si	Reglamento interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, publicado el 29 de marzo de 2021. Capítulo quinto, artículo 16.
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden a la autoridad resolutora de responsabilidades administrativas?	Si	Reglamento interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, publicado el 29 de marzo de 2021.
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden al área de auditoría y control preventivo?		Regula las atribuciones al igual que la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
¿El marco normativo interno ha sido publicado en medios oficiales de difusión?	Si	Publicado el 29 de marzo de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit

FUENTE: Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Municipio de San Blas, Nayarit.

El municipio publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Municipio de San Blas, Nayarit; el 29 de marzo de 2021 sin embargo, no cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos que normen la operación y desempeño del Órgano Interno de Control.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 9, 15 y 16 del Reglamento interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En el ejercicio fiscal del año 2021, no se contaba con manuales de organización de operación porque en todo caso los debió de expedir la anterior administración quien es la que estuvo en el encargo 4 años para que fueran aplicados en el ejercicio 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por cuestión de tiempo se elaboró un anteproyecto de Reglamento Interno nuevo de la Contraloría Municipal adecuado al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de San Blas, Nayarit, pero esto hasta el ejercicio fiscal 2022, lo que demuestra las acciones de mejoramiento en la regulación interna, una vez que el anteproyecto sea discutidos en las comisiones de Gobernación y se Asuntos Constitucionales de Reglamentos podrá ser aprobado por cabildo y publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

Una vez realizado lo anterior, se estaría en la posibilidad de emitir los nuevos manuales de organización y procedimientos adecuados a la estructura que aprobó esta nueva administración. [sic].

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se han elaborado los Manuales de Organización y Procedimientos, para regular la operación y el desempeño del Órgano Interno de Control.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, Implemente acciones tendientes a que el Órgano Interno de Control, elabore la normativa y lineamientos indispensables para atender las atribuciones y funciones que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa, para el mejor desempeño de la administración municipal.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12

Se realizó un análisis a los OIC de los 20 municipios del Estado, con la finalidad de conocer los recursos económicos con que cuentan dichas instancias, evaluando el crecimiento acorde al municipio y compararlo con el resto de los Ayuntamientos, determinando su posición, dando como resultado lo siguiente:

De la suma total de los porcentajes de los presupuestos aprobados a las Contralorías de los municipios del Estado, al municipio de San Blas le corresponde el 2.9% del total aprobado.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT
PRESUPUESTOS APROBADOS EN 2021 A LAS CONTRALORÍA MUNICIPALES PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Posición del Municipio	Municipio	Presupuesto Aprobado \$	Del Presupuesto Municipal %	Del Total del Recurso que se Orienta al OIC %
1	Tepic	11,336,787.83	0.8	20.6
2	Compostela	7,609,788.52	2.6	13.8
3	Bahía de Banderas	7,543,030.90	0.7	13.7
4	Santiago Ixcuintla	2,902,304.06	0.8	5.3
5	Tecuala	2,839,648.49	1.9	5.2
6	Rosamorada	2,668,607.68	1.8	4.8
7	Acaponeta	2,317,098.04	1.3	4.2
8	Tuxpan	2,240,825.79	1.5	4.1
9	Huajicori	2,022,036.48	1.6	3.7
10	Santa María	2,005,959.06	1.6	3.6
11	Ruiz	1,633,114.89	1.1	3.0

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

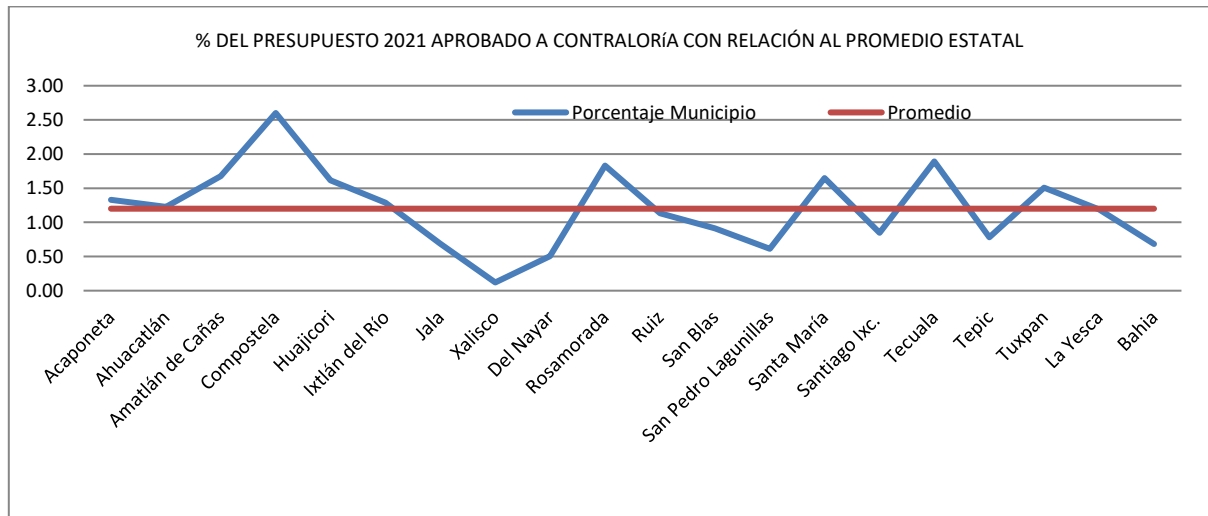
Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Posición del Municipio	Municipio	Presupuesto Aprobado \$	Del Presupuesto Municipal %	Del Total del Recurso que se Orienta al OIC %
12	Ixtlán del Río	1,627,327.82	1.3	3.0
13	San Blas	1,583,485.71	0.9	2.9
14	Amatlán de Cañas	1,438,505.86	1.7	2.6
15	Del Nayar	1,421,614.13	0.5	2.6
16	La Yesca	1,260,433.35	1.2	2.3
17	Ahuacatlán	1,042,001.36	1.2	1.9
18	Jala	811,971.03	0.7	1.5
19	San Pedro Lagunillas	410,590.00	0.6	0.7
20	Xalisco	259,000.00	0.1	0.5
	Suma total	54,974,131.00		

FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

La siguiente imagen muestra un comparativo del porcentaje del presupuesto municipal asignado a los Órganos Internos de Control con relación a la media municipal, los municipios que se encuentran encima de la línea recta reciben un monto superior al promedio, entre los municipios que rebasan el porcentaje promedio se encuentran Compostela, Rosamorada, Santa María Del Oro, Tuxpan y Tecuala.

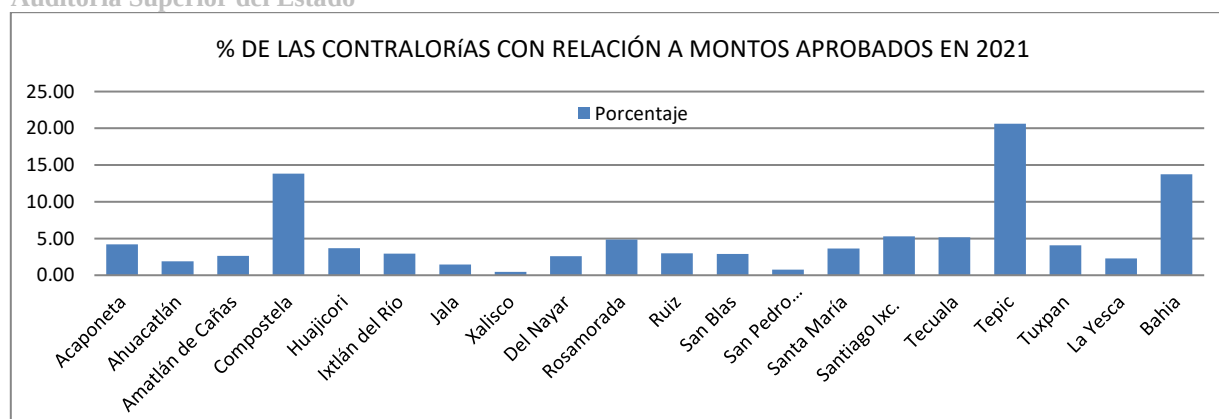


FUENTE: Presupuestos de egresos municipales publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

La gráfica siguiente muestra un comparativo del porcentaje del presupuesto aprobado al municipio con relación a la suma de los presupuestos de los municipios, en la imagen destacan con mayor peso porcentual los municipios de Tepic, Compostela y Bahía de Banderas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



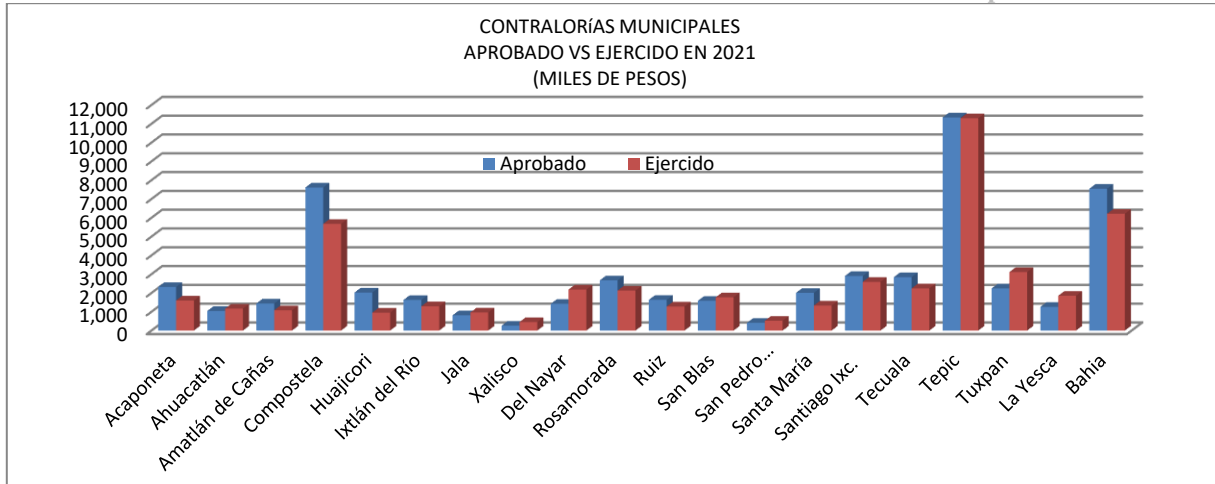
FUENTE: Presupuestos de egresos municipales publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

De acuerdo a la tabla y gráfica siguientes, el recurso asignado a la contraloría fue de \$1,583,485.71 (un millón quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 71/100 moneda nacional), del que ejerció la cantidad de \$1,767,835.02 (un millón setecientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 02/100 moneda nacional), importe que representa el 111.6% del total aprobado, el sobreejercicio obedece a la modificación presupuestal durante el año en revisión; el incremento fue de \$125,511.13 (ciento veinticinco mil quinientos once pesos 13/100 moneda nacional), en la imagen de la gráfica siguiente se muestra con claridad lo señalado.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT MONTOS EJERCIDOS POR LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Posición Municipal	Municipio	Aprobado \$	Modificado \$	Ejercido \$	Aprobado/ Ejercido %
1	Tepic	11,336,787.83	11,909,157.84	11,293,794.33	99.6
2	Bahía de Banderas	7,543,030.90	6,429,143.99	6,211,994.94	82.4
3	Compostela	7,609,788.52	5,675,804.14	5,675,789.06	74.6
4	Tuxpan	2,240,825.79	3,893,275.79	3,109,701.73	138.8
5	Santiago Ixc.	2,902,304.06	2,785,691.73	2,590,322.39	89.3
6	Tecuala	2,839,648.49	2,815,502.02	2,242,705.10	79.0
7	Del Nayar	1,421,614.13	2,236,292.06	2,180,808.26	153.4
8	Rosamorada	2,668,607.68	3,114,345.68	2,126,917.21	79.7
9	La Yesca	1,260,433.35	2,066,679.92	1,851,461.16	146.9
10	San Blas	1,583,485.71	1,767,835.02	1,767,835.02	111.6
11	Acaponeta	2,317,098.04	1,613,301.10	1,599,601.09	69.0
12	Santa María	2,005,956.06	1,412,336.81	1,330,034.16	66.3
13	Ixtlán del Río	1,644,827.82	2,001,438.02	1,290,957.46	78.5
14	Ruiz	1,633,114.89	1,404,092.33	1,279,092.33	78.3
15	Ahuacatlán	1,042,001.36	1,727,901.92	1,167,512.49	112.0
16	Amatlán de Cañas	1,599,601.09	1,147,778.71	1,079,452.86	67.5
17	Jala	811,971.03	962,623.83	962,623.83	118.6
18	Huajicori	2,022,036.48	2,022,036.48	954,329.50	47.2
19	San Pedro Lagunillas	410,590.00	520,894.87	520,894.87	126.9
20	Xalisco	1,767,835.02	568,903.80	451,632.23	25.5

FUENTE: Análisis de egresos en forma administrativa 2021.



FUENTE: Análisis de egresos en forma administrativa de los municipios del Estado 2021.

Al analizar el comportamiento que registra el presupuesto aprobado a la Contraloría Interna durante los años 2019, 2020 y 2021 encontramos que mantiene un porcentaje muy bajo con relación al Presupuesto del Municipio, escenario que refleja el poco interés de generar un área de control interno suficiente y eficiente, ya que autoriza el 1.0 %, 1.0 % y 0.9% del total para los ejercicios mencionados; en las tablas y gráfica siguientes se ejemplifica el peso porcentual del OIC durante 2021 respecto al resto de las dependencias del municipio.

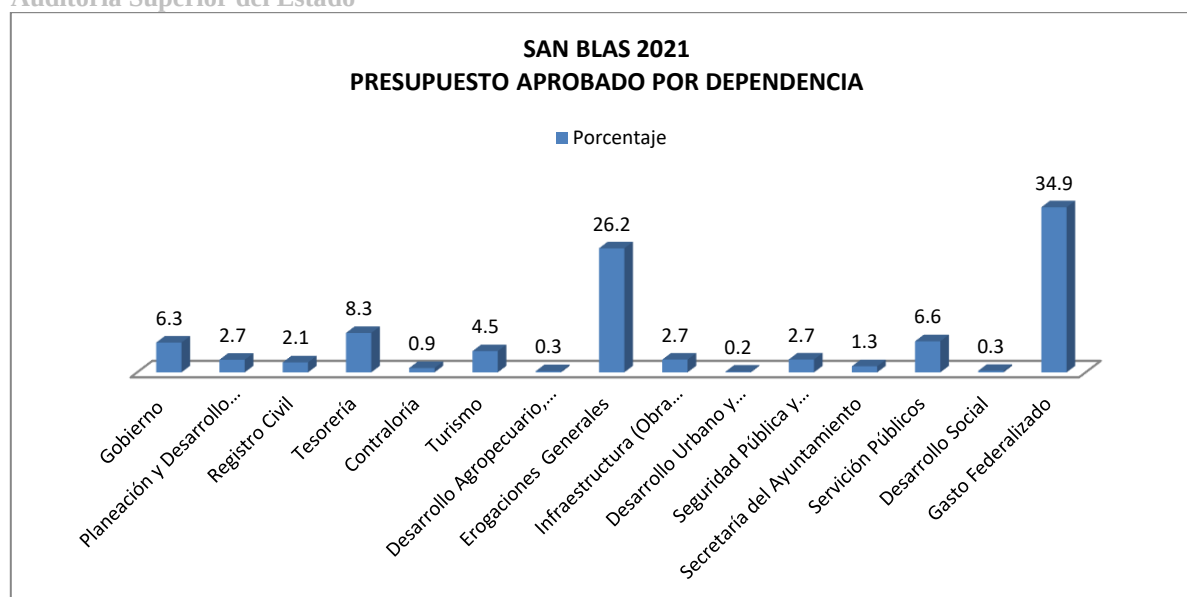
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT
PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Dependencias	2019 \$	2020 \$	2021 \$	%
Gobierno	11,231,657.65	12,565,157.93	10,939,678.30	6.3
Planeación y Desarrollo Económico	4,853,508.79		4,643,006.47	2.7
Registro Civil	3,632,317.38	4,113,796.26	3,655,568.55	2.1
Tesorería	9,834,617.28	15,007,099.50	14,472,270.58	8.3
Contraloría	1,583,787.91	1,974,011.11	1,583,485.71	0.9
Turismo	8,041,607.00	9,468,312.24	7,793,638.24	4.5
Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.	524,715.96	519,883.02	440,731.42	0.3
Erogaciones Generales	50,415,027.52	59,417,740.00	45,582,185.96	26.2
Infraestructura (Obra Pública)	1,840,207.28	7,129,613.50	4,692,769.22	2.7
Desarrollo Urbano y Ecología	384,642.83	404,842.83	269,842.83	0.2
Seguridad Pública y Protección Civil	1,918,323.97	3,255,682.65	4,735,390.97	2.7
Secretaría del Ayuntamiento	2,372,948.15	3,243,484.13	2,238,424.12	1.3
Servicios Públicos	14,398,898.33	13,397,869.13	11,422,535.98	6.6
Desarrollo Social	491,461.99	444,883.48	558,076.44	0.3
Gasto Federalizado	47,003,255.59	62,605,904.00	60,672,768.02	34.9
Total	158,526,977.63	193,548,279.78	173,700,372.81	

FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

Para analizar el interés del municipio de eficientar la operación y desempeño del Órgano Interno de Control, señalado en el párrafo anterior a través de la asignación de recursos, se analizó mediante el cálculo de la tasa de variación de la contraloría y del municipio, la tendencia de los montos aprobados durante los años 2019, 2020 y 2021.

Los resultados se muestran en las siguientes dos tablas de las que se infiere, en primer lugar; para el año 2021 la Contraloría registra un decremento de 0.1% respecto del ejercicio 2019 y por otro lado el Presupuesto Municipal registra un incremento de 9.6% para el mismo periodo, lo que demuestra la necesidad de fortalecer las funciones del Órgano Interno de Control, como se muestra en la gráfica siguiente donde se presenta el comparativo Contraloría vs. Municipio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT
TASA DE VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

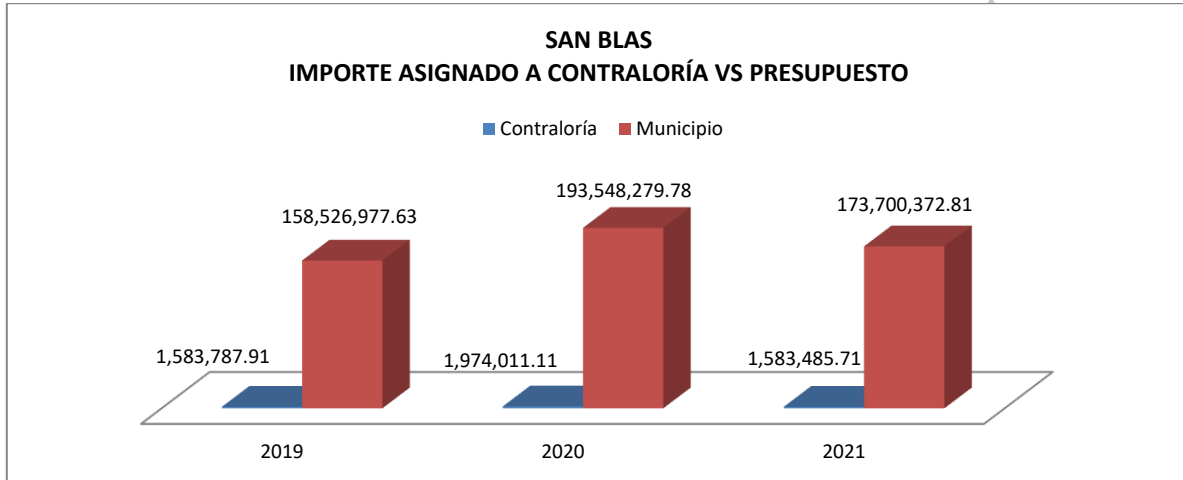
Año	Importe \$	Anual %	Con Base a 2109 %
2019	158,526,977.63		
2020	193,548,279.78	22.1	22.1
2021	173,700,372.81	-10.3	9.6

FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT
TASA DE VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CONTRALORÍA
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Año	Importe \$	Anual %	Con Base a 2109 %
2019	1,583,787.91		
2020	1,974,011.11	24.6	24.6
2021	1,583,485.71	-19.8	-0.1

FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 48, 51, 54, 55 y 61 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, fracción VIII, 118 y 197 bis, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, implementar acciones tendientes a ejercer con eficacia y eficiencia los recursos asignados al Órgano Interno de Control, diseñando un método de seguimiento del ejercicio presupuestal que verifique que los recursos se apliquen oportunamente y en los rubros establecidos, para el mejor desempeño de la administración municipal.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12

Se verificó el equilibrio financiero del municipio con la finalidad de corroborar la proyección de sus ingresos establecida en su Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobados para el Ejercicio 2021, con datos estadísticos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, determinando lo siguiente:

La entidad municipal presentó equilibrio presupuestario respecto del monto autorizado en su Ley de Ingresos del ejercicio 2021, que asciende a \$173,700,373.81 (ciento setenta y tres millones

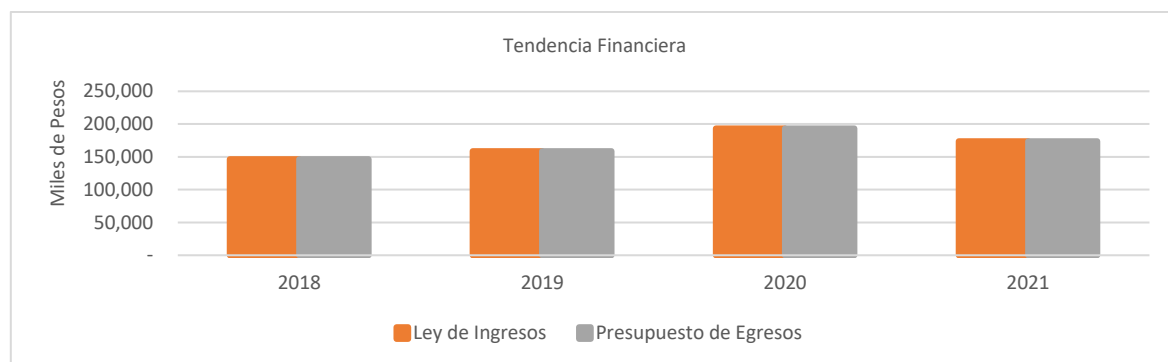
Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

setecientos mil trescientos setenta y tres pesos 81/100 moneda nacional) cantidad que no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; dicha cantidad no presenta variación, es decir, la entidad municipal muestra suficiencia presupuestaria y consistencia en la programación de sus ingresos y egresos.

TENDENCIA FINANCIERA				
Concepto	2018	2019	2020	2021
	\$	\$	\$	\$
Ley de Ingresos	146,578,673.69	158,526,977.97	193,548,279.78	173,700,373.81
Presupuesto de Egresos	146,578,673.69	158,526,977.97	193,548,279.78	173,700,373.81

FUENTE: Presupuestos de Egresos para la Municipalidad de San Blas Nayarit, de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

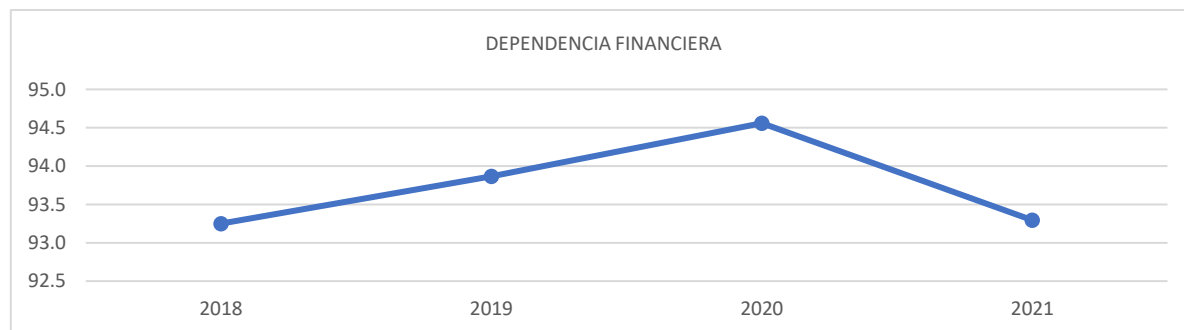


FUENTE: Presupuestos de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit y Ley de Ingresos de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Asimismo, se analizó la dependencia financiera de los ingresos propios sobre los recursos federales de los ejercicios 2018 al 2021; se observa en la tabla siguiente, que el municipio ha disminuido su dependencia financiera respecto de los recursos federales, para el ejercicio 2018 fue de 93.3%, para el 2019 de 93.9%, para el 2020 de 94.6% y para el 2021 de 93.3%.

MUNICIPIO DE SAN BLAS				
DEPENDENCIA FINANCIERA				
Ingresos Municipales	Ejercicio	2018	Ejercicio	2019
	\$	\$	\$	\$
Ingresos de Gestión	9,107,777.02	10,893,299.00	9,203,537.72	10,764,722.95
Ingresos Federales	134,931,240.62	177,612,199.83	169,155,611.01	160,497,310.52
Dependencia Financiera	93.3	93.9	94.6	93.3

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de San Blas, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

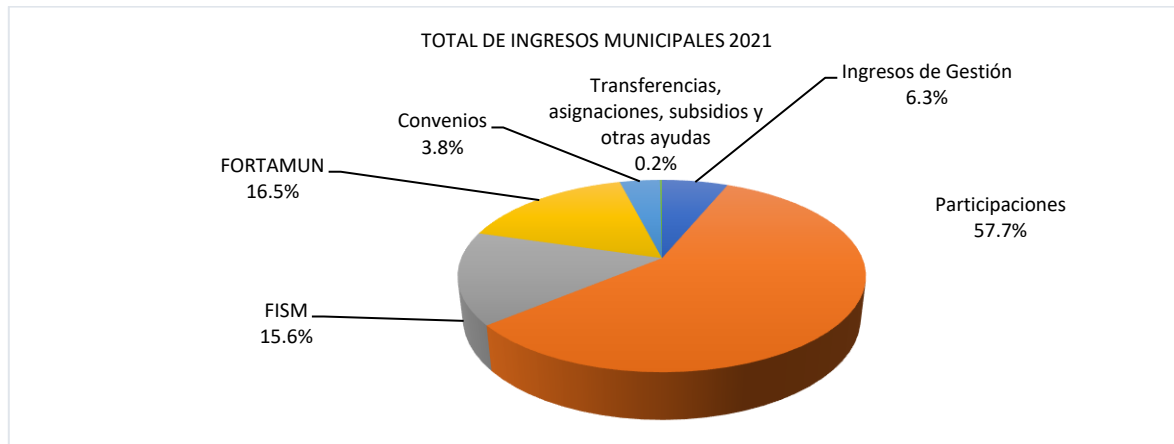


FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de San Blas, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones con el 57.7%, seguido del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con el 15.6%, y el Fondo de Fortalecimiento Municipal con el 16.5%.

MUNICIPIO DE SAN BLAS									
INGRESOS MUNICIPALES									
Ingresos Municipales	Ejercicio \$	2018	Ejercicio \$	2019	Ejercicio \$	2020	Ejercicio \$	2021	Composición 2021 %
Ingresos de Gestión	9,107,777.02		10,893,299.00		9,203,537.72		10,764,722.95		6.3
Impuestos	5,251,643.64		6,666,135.00		5,591,310.90		5,722,564.51		3.3
Derechos	3,377,832.16		3,408,121.00		3,399,038.04		4,510,466.05		2.6
Productos	60,607.74		45,240.00		153,931.98		278,356.03		0.2
Aprovechamientos	417,693.48		773,803.00		59,256.80		253,336.36		0.1
Participaciones	86,968,743.00		102,476,392.11		104,407,944.26		99,008,485.46		57.7
FISM	19,892,625.00		24,664,604.00		27,295,682.00		26,727,289.80		15.6
FORTAMUN	28,069,872.62		32,022,876.88		33,262,321.24		28,249,434.30		16.5
Convenios	0.00		18,448,326.84		4,189,663.51		6,512,100.96		3.8
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00		0.00		42,579.00		351,557.08		0.2
TOTAL DE INGRESOS	144,039,017.64		188,505,498.83		178,401,727.73		171,613,590.55		100.0

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de San Blas, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de San Blas, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, establecer la evaluación de los avances establecer una evaluación de los avances logrados en la recaudación de ingresos propios (gestión), así como diseñar políticas de recaudación suficientes y competentes para seguir disminuyendo la alta dependencia de los recursos federales.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12

En los ingresos de gestión (propios), la entidad municipal programó recaudar de acuerdo a la Ley de Ingresos la cantidad de \$14,216,154.63 (catorce millones doscientos dieciséis mil ciento cincuenta y cuatro pesos 63/100 moneda nacional), recaudando el 75.7% de los recursos.

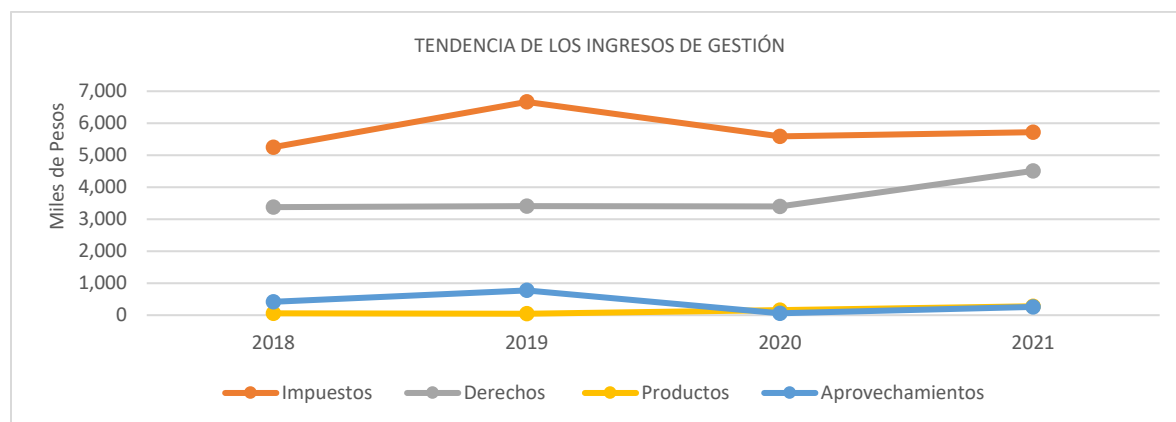
La recaudación de gestión del municipio, tuvo un aumento total del 17.0% respecto de lo recaudado en el ejercicio 2020, misma que correspondió principalmente a los rubros de: Aprovechamientos con un 327.5%; Productos, Derechos e Impuestos con 80.8%, 32.7 y 2.3% respectivamente.

Del análisis comparativo de los ingresos de gestión, se observó que el Ayuntamiento mantiene una tendencia de aumento, respecto de ejercicios anteriores, destacando que el que mayor recaudación reflejó fue en el ejercicio 2019, como se observa en la tabla y grafica siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT
TENDENCIA DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021

Ingresos Municipales	Ejercicio 2018 \$	Ejercicio 2019 \$	Ejercicio 2020 \$	Ejercicio 2021 \$	Diferencia Respecto del 2020 \$	Diferencia Respecto del 2020 %
Impuestos	5,251,643.64	6,666,135.00	5,591,310.90	5,722,564.51	131,253.61	2.3
Derechos	3,377,832.16	3,408,121.00	3,399,038.04	4,510,466.05	1,111,428.01	32.7
Productos	60,607.74	45,240.00	153,931.98	278,356.03	124,424.05	80.8
Aprovechamientos	417,693.48	773,803.00	59,256.80	253,336.36	194,079.56	327.5
TOTAL DE INGRESOS	9,107,777.02	10,893,299.00	9,203,537.72	10,764,722.95	1,561,185.23	17.0

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de San Blas, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Estado de Analítico de ingresos del 01 enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Del comparativo realizado, se identificó que la entidad municipal, no fue eficiente en la recaudación de los ingresos ya que no alcanzó la meta de la proyección de los ingresos propios, debido a que dejó de recaudar el 24.3% respecto de lo proyectado en su Ley de ingresos.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sobre la deficiencia en la recaudación durante el ejercicio 2020 y 2021 se presentó el fenómeno de la pandemia por SARS COVID-2 el cual afectó la capacidad de la anterior administración de realizar la recaudación correspondiente a través de la habilitación del Departamento de Cobro Coactivo que en año 2021 aun pertenecía a la Dirección de Asuntos Jurídicos debido a las restricciones para la realización de actividades que generan contactos.

Para lo cual se adjuntan el acuerdo emitido por cabildo y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y acuerdos generales expedidos por Gobierno del Estado que estuvieron vigentes hasta el año 2021 que propició el fenómeno de la pandemia Sars Covid-2 la baja recaudación, por lo cual las metas establecidas indudablemente se vieron afectadas para su cumplimiento. [sic].

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que toda vez que, no envió acciones encaminadas para lograr las metas de recaudación.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, implementar políticas públicas que generen acciones para cumplir con la meta de recaudación proyectada y programada, aumentando la captación de los ingresos propios o de gestión que propicien una mayor autonomía de las finanzas municipales.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12

Se verificó la orientación de los recursos que el ente municipal destinó para el ejercicio de su función durante el año 2021, con el propósito de conocer cuánto de su presupuesto ejerce en los rubros más importantes como son: gasto operativo, inversión pública y deuda pública, resultando como sigue:

Con respecto al presupuesto de egresos del ejercicio 2021, la orientación de los recursos que el municipio programó, fue para el gasto operativo, primordialmente a los capítulos de “*Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*” con un 76.1%, para la inversión municipal destinó el 19.8% y para el pago del servicio de la deuda es del 4.0%.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN DE LOS EGRESOS – EJERCICIO FISCAL 2021

Egresos	Importe 2021 \$	Programado	Importe 2021 \$	Ejercido	Diferencia Importes %	de Composición %	Egresos
Gastos de Operación	127,711,380.85		134,774,625.47		105.5	76.1	
Inversión Publica	38,733,394.96		35,130,353.17		90.7	19.8	
Servicio De La Deuda	7,255,597.00		7,138,096.53		98.4	4.0	
Total	173,700,372.81		177,043,075.17		101.9	100.0	

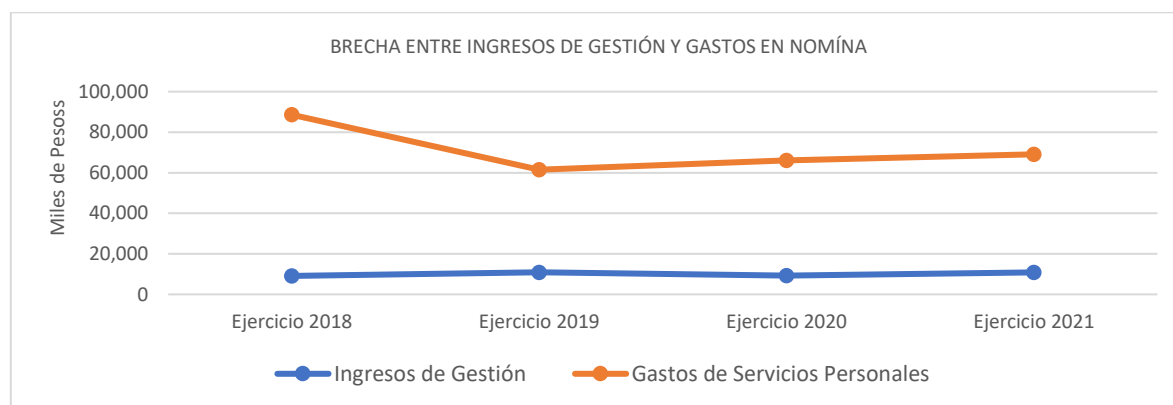
FUENTE: Presupuesto de Egresos 2021 y Estado de Análítico de Egresos del 01 enero al 31 de diciembre de 2021.

De los egresos presupuestales del ejercicio 2021, se identificó que el municipio ejerció \$177,043,075.17 (ciento setenta y siete millones cuarenta y tres mil setenta y cinco pesos 17/100 moneda nacional), representando el 101.9%, lo que significa que ejerció de más de lo que recaudó, sin embargo, no es significativo el porcentaje ejercido, mostrando eficiencia en el ejercicio del recurso, lo que significa que mantiene un equilibrio financiero, respecto de la totalidad de los ingresos programados.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO POR SERVICIOS PERSONALES EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021

Ejercicio	Ingresos de Gestión \$	Gastos de Servicios Personales \$	Autonomía de Gestión de Nómina %
Ejercicio 2018	9,107,777.02	88,595,323.84	10.3
Ejercicio 2019	10,893,299.00	61,504,281.00	17.7
Ejercicio 2020	9,203,537.72	66,059,041.00	13.9
Ejercicio 2021	10,764,722.95	69,049,679.32	15.6

FUENTE: Estados de Analíticos de ingresos y egresos del 01 enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Estados de Analíticos de ingresos y egresos del 01 enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Del análisis a los egresos por servicios personales, comparado con los ingresos de gestión, se aprecia una disminución de la brecha entre estos dos importes, mismos que alcanzaron el 5.3% desde el 2018.

De los recursos ejercidos por concepto de servicios personales, se identificó que, con los ingresos de gestión, solventaron el 10.3% en 2018, 17.7% en 2019, 13.9% en 2020 y 15.6% en el ejercicio 2021, lo que nos indica la poca capacidad financiera del municipio para atender la funcionalidad municipal.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 del presupuesto de Egresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit, del Ejercicio Fiscal 2021.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, implementar acciones para lograr un equilibrio financiero de los recursos ejercidos contra los programados, además de disminuir la brecha entre los recursos por conceptos de servicios personales (nómina) y los ingresos propios; así como incrementar el concepto de inversión pública.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12

Se analizaron los indicadores de liquidez y solvencia, para evaluar la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento, con base en los activos y pasivos, del estado de situación financiera, resultando lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT INDICADORES FINANCIEROS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021				
Concepto	Fórmula	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
1.-Liquidez	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	0.2	0.2	0.3
2.- Solvencia	Pasivos Totales / Activos Totales	43.8	43.7	34.4

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

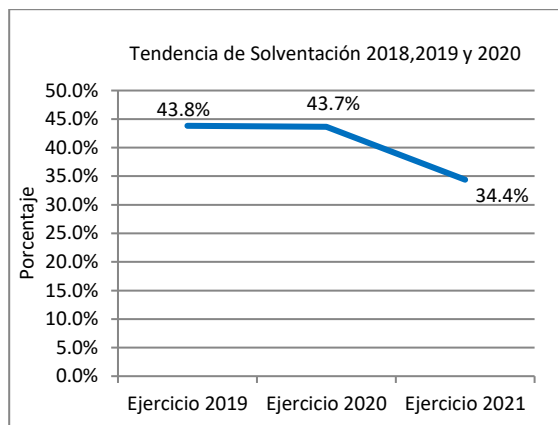
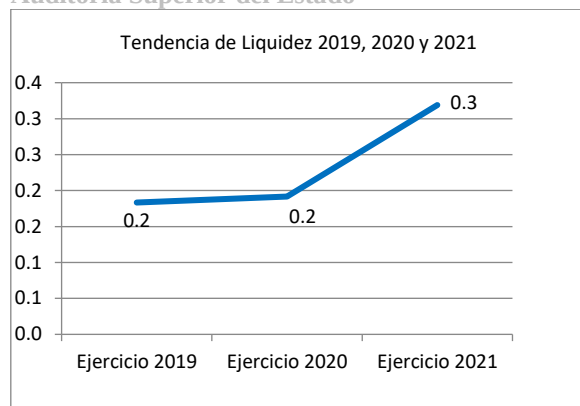
Interpretación de los indicadores:

1. Liquidez: Capacidad para satisfacer los compromisos a corto plazo. Mientras más arriba de la unidad se encuentre el valor de esta razón, significa que el municipio dispone de un buen margen para enfrentar sus compromisos inmediatos. El resultado obtenido para el ejercicio 2021, fue de 0.3 veces, mejorando sobre ejercicios anteriores. sin embargo, no es suficiente para obtener una liquidez adecuada. Indicador no aceptable.
2. Solvencia: Capacidad para satisfacer los compromisos a largo plazo. Mientras el resultado es menor a la unidad el parámetro es aceptable. El resultado obtenido para el ejercicio 2021, fue de 34.4 veces. Indicador no aceptable.

A continuación, se grafican los indicadores antes analizados.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2019, 2020 y 2021.

En razón de lo anterior, la entidad municipal en el ejercicio 2021, obtuvo indicadores no aceptables en liquidez y en solvencia, mostrando ineficiencia financiera.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2 y 4 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, implementar acciones de mejora para que en los ejercicios subsecuentes se optimicen los recursos y mejorar los resultados de los indicadores financieros de solvencia y liquidez para fortalecer sus finanzas municipales.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.21.MA.12

Se realizó un análisis sobre la deuda del municipio, mediante el comportamiento de indicadores diseñados para tal fin, dando el siguiente resultado.

De la revisión al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sobre servicios personales, el parámetro que resultó, según los Criterios Generales de Política Económica 2021, fue de 4.6% por lo que el análisis se realizará sobre lo señalado en el artículo 10 fracción I inciso a, dando como resultado lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT
ANÁLISIS DE LOS EGRESOS APROBADOS PARA SERVICIOS PERSONALES

Egreso Aprobado (Servicios Personales) \$	Diferencia	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I Inciso a	Cumple/ No Cumple
2020	2021	\$	%	%
68,484,298.76	67,710,238.31	-774,060.45	-1.1	3.0

FUENTE: Presupuesto de egresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit ejercicios 2020- 2021 y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Como se observa en la tabla anterior, la variación en porcentaje que se obtuvo fue una disminución del 1.1% respecto del ejercicio 2020, cumpliendo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otra parte, se consultó el sistema de alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de conocer la semaforización reportada respecto del riesgo de deuda, dando como resultado lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT
INDICADORES DEL SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDPEFM

Nombre del Indicador	Rango
Indicador I: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	Medio
Indicador II: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Bajo
Indicador III: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Alto

FUENTE: Sistema de alerta de la SHCP.

Del análisis a la tabla anterior se observa que el Ayuntamiento, registra un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al resultado que se obtuvo, al verificar la medición de los indicadores del sistema alertas reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto a la tasa de crecimiento de la deuda pública del municipio, dio como resultado lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT
EVOLUCIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021

Ejercicio	Importe \$	Tasa de Crecimiento Anual %	Tasa de Crecimiento con Base 2018 %
2018	80,339,492.68		
2019	61,848,458.11	-23.0	-23.0
2020	78,999,047.00	27.7	-1.7
2021	77,594,913.41	-1.8	-4.4

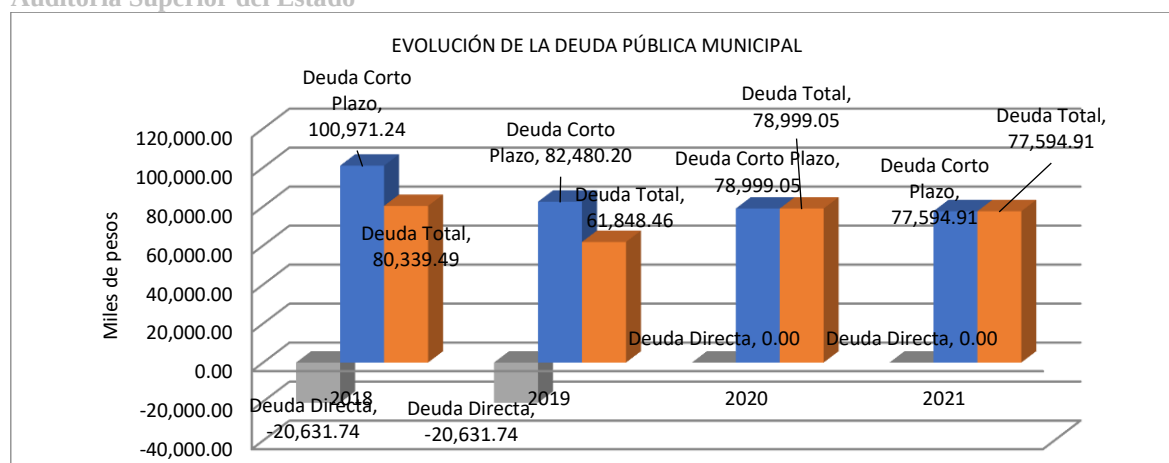
FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019, 2020 Y 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

La deuda total de la entidad municipal disminuyó un 23.0% de 2018 a 2019; un 27.7% respecto del ejercicio 2020 y tuvo una disminución del 1.8% sobre el ejercicio 2021. Por su parte, la tasa de crecimiento en función del ejercicio 2018, presenta un porcentaje de 4.4%.

A continuación, se presenta gráficamente el comportamiento de la deuda.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019, 2020 Y 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Asimismo, se analizaron indicadores de Flexibilidad y Sostenibilidad

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT
INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD Y FLEXIBILIDAD DE LA DEUDA MUNICIPAL EJERCICIOS 2020 Y 2021

Fórmula	Resultado 2020	Resultado 2021
Deuda directa/ Ingresos fiscales ordinarios (veces)	0	0.0
Deuda directa/Ahorro interno (veces)	0	0.0
Servicio de la Deuda X 100/ Ingresos Fiscales ordinarios (%)	6.4	5.1
Servicio de la Deuda X 100/ Ahorro Interno (%)	106.4	148.0
Pasivos Totales X 100/Ingresos totales (%)	44.3	45.1
Endeudamiento total del año / Gasto total x 100 (%)	41.6	43.3

FUENTE: Análisis mensual de ingresos y egresos 2020 Y 2021.

Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla anterior, se determinó lo siguiente:

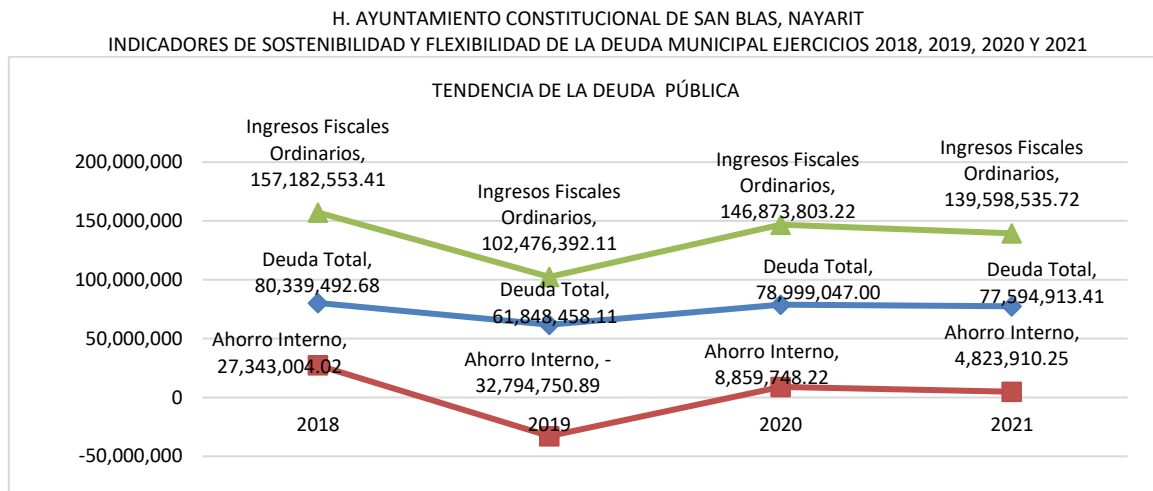
Los indicadores de sostenibilidad y flexibilidad de la deuda del H. Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, en los ejercicios 2020 y 2021 implican lo siguiente:

- De los ingresos fiscales ordinarios en relación a la deuda de largo plazo, se observan resultados de los indicadores en ceros por no presentar deuda de largo plazo, en los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
- De igual forma el siguiente indicador de deuda pública directa en relación al ahorro interno presenta valores en ceros en deuda de largo plazo, en los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
- El servicio de la deuda en relación a los ingresos fiscales ordinarios, representa un porcentaje en el 2020 de 6.4% y en el 2021 del 5.1%, estos representan el porcentaje de recursos destinados para el pago de la deuda en función de los ingresos fiscales ordinarios. Indicador no aceptable.
- En relación con el servicio de la deuda tomando como parámetro el ahorro interno, dio como resultado en el ejercicio fiscal 2020 del 106.4%, y en el 2021 aumentó a 148.0% debido a que, en el ejercicio anterior, su ahorro interno fue inferior, lo que

indica que no se generan suficientes ahorros por el aumento del gasto operacional, sobre sus ingresos fiscales ordinarios. Indicador no aceptable.

- Por otra parte, los indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio. El resultado del indicador muestra que el pasivo para el ejercicio 2020 fue del 44.3% y en el 2021 muestra un aumento de 45.1%; por consiguiente, la proporción del endeudamiento total tomando como parámetro los ingresos municipales disminuye. Indicador no aceptable.
- El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios. El indicador muestra el nivel de endeudamiento total y de corto plazo del municipio, en función de los egresos totales; el resultado en el ejercicio 2020 presenta un porcentaje del 41.6%; y para el 2021 se observa un porcentaje del 43.3%. Se mantiene la tendencia de riesgo.

En la siguiente gráfica se muestra la tendencia y evolución de los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad de deuda.



FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019, 2020 Y 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Al realizar el análisis del desempeño financiero de la entidad municipal, se encontraron debilidades en cuanto a la recaudación de los ingresos de gestión, una alta dependencia de los recursos federales, la poca autonomía para asumir el gasto operacional, el riesgo de endeudamiento bajo y poca disponibilidad de recursos para solventar contingencias operacionales.

Lo anterior, con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, implementar acciones específicas de manera preventiva para lograr finanzas públicas sanas, evitando un endeudamiento fuera de los parámetros permitidos y mantener en niveles bajos las alertas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Como resultado de la auditoría realizada al H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit para fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se observó que no se tiene antecedentes de publicación alguna del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de San Blas, Nayarit, ya sea en su página oficial en internet, en la gaceta municipal, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Nayarit o cualquier otro medio público de difusión, con el objeto de regular la organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública del Municipio de San Blas particularmente en materia de obra pública; ordenamiento necesario para el despacho de los asuntos que la Ley Municipal del Estado de Nayarit y demás ordenamientos vigentes que se le confieren específicamente a la presidencia municipal.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículos 61 fracción I, incisos a), b) y g), 65, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, quien fungió como presidenta municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente:

SEGUNDO. Por lo que respecta al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FISM-DF, en el cual se asienta que durante la fiscalización se constató que, durante el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, no contó con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de San Blas, Nayarit: con el objeto de regular la organización, funcionamiento

y distribución de competencias de la administración pública del Municipio de San Blas particularmente en materia de obra pública, ordenamiento necesario para el despacho de los asuntos que la Ley Municipal del Estado de Nayarit y demás ordenamientos vigentes que se le confieren específicamente a la presidencia municipal Con relación a lo anterior, se señaló la transgresión a los artículos 61 fracción I, incisos a), b) y g), 65, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Al respecto, hago del conocimiento ese ente fiscalizador que, si bien durante el referido ejercicio fiscal dos mil veintiuno, no se encontraba vigente el citado Reglamento, la actuación administrativa de los integrantes del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit así como de los titulares de las dependencias y el resto del personal operativo se sujetó a la Constitución Federal, Estatal, así como de las leyes que de estas emanan, con la finalidad de ceñir los actos administrativos a su debida legalidad.

Por otra parte, considero relevante precisar que dicha omisión a la fecha ya fue subsanada, mediante la aprobación del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

De igual manera, en cuanto a la aseveración de la omisión de contar con normativa en materia de obra pública, hago de su conocimiento que, en el referido ejercicio fiscal dos mil veintiuno, durante la gestión del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; los actos administrativos inherentes a la obra pública se sujetaron a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Finalmente, le manifiesto que del análisis de los artículos señalados como transgredidos no se advierte que éstos establezcan la obligación del Ayuntamiento de contar con un Reglamento Interior de la Administración Pública el cual tenga como objeto de regular la organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública y que ello sea facultad u obligación del Presidente Municipal, de ahí que no puede válidamente atribuirse se transgresión de dichos preceptos legales.

Manifiesto lo anterior, puesto que se me atribuye una presunta irregularidad por omisión, de lo cual se debe precisar que el autor de una infracción administrativa debe estar en condiciones de poder realizar la acción, es decir, que le está impuesto el deber legal de realizarla, situación que no se actualiza en la especie, por las consideraciones que ya previamente detallé en el presente escrito.

Cobra aplicación, por identidad jurídica, la tesis VI.3o.A. 147 A,...

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que se confirma la omisión en crear el marco jurídico municipal consistente en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de San Blas, Nayarit, durante el ejercicio 2021, con el objeto de organizar la administración municipal, establecer las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

responsabilidades y atribuciones de las dependencias y entidades municipales, funciones y desempeño de los servidores públicos, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Con respecto a la aplicación de las tesis de jurisprudencia y criterios jurisdiccionales, no resultan aplicables al asunto que nos ocupa, dado que los resultados preliminares de la auditoría se encuentran en el proceso de solventación, para efectos de que se puedan presentar los elementos documentales que aclaren o justifiquen los resultados obtenidos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales ejerció atribuciones que no tiene conferidas en el proceso de la planeación de las obras, ya que no obstante de contar con un organismo público descentralizado municipal, se verificó que la concertación de las obras, la constitución de los comités de obra y la elaboración de la cartera de proyectos ejecutados en el ejercicio 2021, se continúan realizando a través del Ayuntamiento, sin que se tenga la evidencia suficiente de la participación directa, activa y coordinada del Instituto de Planeación Municipal en estos actos, con independencia de la fuente de financiamiento con la que se hayan realizado las obras y proyectos, los cuales se indican en la tabla siguiente:

EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO		
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad
AYTO-SANBLAS-NAY-F3-009/2021-IR	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mecatán, Municipio de San Blas, Nayarit.	Mecatán
AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-013/2021-IR	Ampliación de red de distribución del sistema de agua potable en la localidad de Madrigaleño, Municipio de San Blas, Nayarit.	El Madrigaleño
AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-004/2021-IR	Rehabilitación de emisor del cárcamo de bombeo en calle H. Batallón de San Blas por calle Yucatán a calle Echevarría en la localidad de San Blas, Nayarit.	San Blas
AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR	Ampliación de red de atarjeas y descargas sanitarias en calle Clavel entre calle Emiliano Zapata y Pino y calle Pino entre Clavel y Bugambilia en colonia Emilio M. González en la localidad de San Blas, Nayarit.	San Blas
AYTO-SANBLAS-NAY-F3-020/2021-IR	Construcción de cuarto dormitorio en el Puerto de San Blas Estado de Nayarit.	San Blas
AYTO-SANBLAS-NAY-F3-017/2021-IR	Construcción de cuarto dormitorio en el poblado de Aután Municipio de San Blas Nayarit.	Aután
AYTO-SANBLAS-NAY-F3-019/2021-IR	Construcción de cuarto dormitorio en el poblado de La Bajada Municipio de San Blas Nayarit.	La Bajada
AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2021-IR	Construcción de techumbre en unidad deportiva de básquet bol en la localidad de La Palma, Municipio de San Blas, Nayarit.	La Palma
AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR	Construcción de empedrado en la calle Clavel, calle Pino, calle Amapa y andador los Arcos en la colonia la Higuera y La Vaca en el Puerto de San Blas.	San Blas

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad
AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2021-IR	Equipamiento de unidad deportiva en la colonia la Higuera y La Vaca en la localidad de San Blas, Nayarit.	San Blas
AYTO-SANBLAS-NAY-F3-014/2021-IR	Construcción de empedrado en calle H. Batallón entre calle Aviación y calle Sonora en la colonia centro, en la localidad de San Blas, Nayarit.	San Blas
AYTO-SANBLAS-NAY-F3-014/2021-IR	Construcción de empedrado en calle Emiliano Zapata entre calle Margarita y calle Orquídea en la colonia Palmar de los Cocos, en la localidad de San Blas, Nayarit.	San Blas

FUENTE: Ley de Planeación del Estado de Nayarit, Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de San Blas, Nayarit y Actas de Comité de Obra.

Lo antes señalado, limita al Instituto Municipal de Planeación para que se obtengan los diagnósticos precisos para conocer las necesidades de la sociedad, y con ellos se puedan definir los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Municipio, así mismo también se limita para que no sea el Instituto el que coordine de manera directa el Sistema de Participación Ciudadana; lo anterior como consecuencia de que el Ayuntamiento continua ejerciendo las funciones que les son inherentes al Instituto, y por lo tanto no se termina de consolidar a dicho organismo municipal a tres años de su creación, ya que el Ayuntamiento no le ha dotado de patrimonio suficiente, particularmente en el otorgamiento de recursos financieros, para que esté en condiciones de operar con la estructura orgánica de personal necesaria , así como el otorgamiento de recursos materiales, para que el organismo rector de la planeación en el Municipio, esté en condiciones de desempeñar de manera eficiente y eficaz las funciones que le son otorgadas en el marco de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el Acuerdo de Creación, lo que genera que no se involucre debidamente a los ciudadanos con una participación organizada y activa en la planeación del Municipio.

De igual forma el Ayuntamiento deberá de instaurar y publicar el Reglamento interior de la administración pública municipal, con el objeto que la estructura organizacional y las funciones operativas y administrativas que actualmente se realizan, esten normadas y se encuentren alineadas a la Ley Planeación del Estado de Nayarit y al Acuerdo de Creación del Instituto, para evitar el ejercicio indebido de funciones y la duplicidad de ellas, entre los entes públicos municipales.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, fracción I, 6, 7, fracción I, inciso b, 8, fracciones I y II, 49, 52, 53, 68, 69, 70, 71, 73 y 77 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 2, 5, fracciones I, III, IV y IX, 18 y 23, fracción III del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de San Blas Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del 30 de septiembre de 2019, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, quien fungió como presidenta municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente:

TERCERO.- En lo concerniente al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FISM-DF, respecto de la cual se me atribuye la presunta irregularidad consistente en que, de doce de las obras públicas que fueron ejecutadas por la administración municipal, las cuales constituyeron la muestra de la auditoría, el Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas, presuntamente ejerció

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

atribuciones que no tiene conferidas en el proceso de la planeación de las obras, ya que a decir de ese H. (sic) Auditoría Superior de Fiscalización, no obstante de contar con un organismo público descentralizado municipal, la concertación, la constitución de los comités de obra y la elaboración de la cartera de proyectos ejecutados se llevó a cabo mediante la referida Dirección de Obras Públicas.

Al respecto, dicha autoridad fiscalizadora determinó que existe un ejercicio indebido de funciones, con lo cual, a su consideración se incumplió lo estipulado en los artículos 5, fracción 1, 6, 7, fracción I inciso b, 8, fracciones I y II, 49, 52, 53, 68, 69, 70, 71, 73 y 77 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, 2, 5, fracciones I, III, IV y IX, 18 y 23, fracción III del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de San Blas, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial el treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

Precisado lo anterior, de manera respetuosa le manifiesto que con los actos u omisiones a que refiere la observación aquí en trato, no se actualizó algún ejercicio indebido de funciones de mi parte, en mi carácter Presidenta Municipal, el cual ocupe del uno de enero al diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, durante el ejercicio fiscal auditado.

Asevero lo anterior, puesto que, de la lectura del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de San Blas, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; el treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se advierte que dentro de las atribuciones conferidas a dicho órgano descentralizado, en las veintitrés fracciones del artículo 5º, no se precisa que éste deba planear las obras que ejecute el Ayuntamiento, sino que dicho numeral sólo le atribuye la competencia para elaborar proyectos de inversión y proyectos municipales.

Manifiesto lo anterior, puesto que se me atribuye una presunta irregularidad por omisión, de lo cual se debe precisar que el autor de una infracción administrativa debe estar en condiciones de poder realizar la acción, es decir, que le está impuesto el deber legal de realizarla, situación que no se actualiza en la especie, por las consideraciones que ya previamente detallé en el presente escrito.

Cobra aplicación, por identidad jurídica, la tesis VI.3o.A. 147 A,...

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que la irregularidad versa en las atribuciones de las dependencias y organismos municipales, las cuales no estuvieron definidas en el ejercicio fiscalizado, y que no se acredita la participación directa, activa y coordinada del Instituto de Planeación Municipal, encargados de formular, dar seguimiento y evaluar los planes municipales, la asignación y localización de la inversión pública en acciones del desarrollo municipal, a través de programas o proyectos de inversión, en ese contexto se tiene que la inversión pública productiva se define como toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Con respecto a la aplicación de las tesis de jurisprudencia y criterios jurisdiccionales, no resultan aplicables al asunto que nos ocupa, dado que los resultados preliminares de la auditoría se encuentran en el proceso de solventación, para efectos de que se puedan presentar los elementos documentales que aclaren o justifiquen los resultados obtenidos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de la obra denominada "Equipamiento de unidad deportiva en la colonia la Higuera y la Vaca en la localidad de San Blas, Nayarit", se observó que la Administración Municipal realizó un deficiente procedimiento de planeación, programación y presupuestación de recursos públicos, ya que no se acreditó documentalmente los cálculos estructurales para la obra.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-03/2022 recibidos los días 14 de marzo y 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante los oficios MSB/XLII/116/2022 y MSB/XLII/0216/2022, recibidos los días 22 de marzo y 22 de junio del 2022 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 14, fracciones III y VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MSB/XLII/0372/2022, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Me permito adjuntar copia certificada de la Memoria de cálculo estructural de la obra denominada "Equipamiento de Unidad Deportiva en la colonia la Higuera y la Vaca, en la localidad de San Blas, Nayarit" para lo cual solicitamos respetuosamente se tenga por solventada la observación.

Se remite la documentación siguiente:

- Memoria de cálculo estructural (158 fojas)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la memoria de cálculo fue realizada de manera extemporánea a la ejecución de la obra, la memoria de cálculo presenta fecha del 14 de diciembre de 2021 sin embargo la obra fue ejecutada del 26 de mayo de 2021 al 24 de junio de 2021.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Titular del Órgano Interno de Control no acreditó haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, respecto al valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del Estado, tal como se muestra en la siguiente tabla:

OMISIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A LA NORMATIVA APLICABLE				
No.	No. de Contrato/ Fecha	Nombre de la Obra	Modalidad de Adjudicación	
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-009/2021-IR 22 abril 2021	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas	
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR 05 de julio 2021	Ampliación de red de distribución del sistema de agua potable en la localidad de El Madrigaleño, municipio de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas	
3	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-004/2021-IR 20 abril 2021	Rehabilitación de emisor del cárcamo de bombeo en calle H. Batallón de San Blas por calle Yucatán a calle Echevarría en la localidad de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas	
4	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-012/2021-IR 05 julio 2021	Ampliación de red de atarjeas y descargas sanitarias en calle Clavel entre calle Emiliano Zapata y Pino y calle Pino entre Clavel y Bugambilia en colonia M. González en la localidad de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas	
5	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-020/2021-IR 30 agosto 2021	Construcción de cuartos dormitorio en el puerto de San Blas Estado de Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas	
6	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-017/2021-IR 30 agosto 2021	Construcción de cuartos dormitorio en el poblado de Aután municipio de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas	
7	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-019/2021-IR 30 agosto 2021	Construcción de cuartos dormitorio en el poblado de la Bajada municipio de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas	
8	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2021-IR 3 mayo 2021	Construcción de techumbre en unidad deportiva de básquet bol en la localidad de la Palma, municipio de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas	

No.	No. de Contrato/ Fecha	Nombre de la Obra	Modalidad de Adjudicación
9	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR 22 abril 2021	Construcción de empedrado en la calle Clavel, calle Pino, calle Amapá y andador los Arcos en la colonia Higuera y la Vaca en el Puerto de San Blas.	Invitación a cuando menos tres contratistas
10	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2021-IR 26 mayo 2021	Equipamiento de unidad deportiva en la colonia La Higuera y La Vaca en la localidad de San Blas, Nayarit	Invitación a cuando menos tres contratistas
11	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-014/2021-IR 05 julio 2021	Construcción de empedrado en calle H. Batallón entre calle Aviación y calle Sonora en la colonia Centro, en la localidad de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas
12	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-015/2021-IR 05 julio 2021	Construcción de empedrado en calle Emiliano Zapata entre calle Margarita y calle Orquídea en la colonia Palmar de los Cocos, en la localidad de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022 y MSB/XLII/116/2022 del 22 de marzo de 2022.

Cabe señalar que el propósito de este ordenamiento es que, si el órgano interno de control determina en su caso la desproporción injustificada de los precios unitarios previo a la contratación, la licitación sería cancelada; en el caso que la determinación sea posterior la contratación sería declarada nula.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 recibido el día 14 de marzo, al cual respondió mediante el oficio MSB/XLII/116/2022, recibido el día 22 de marzo del 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 119, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: contralor municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no exigió de los contribuyentes con quienes celebró contratos, hicieran público el resultado de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL						
No.	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento Alterado y/o Modificado	Incumplimiento
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-009/2021-IR	22 abril 2021	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No vigente, presenta fecha de 17 de julio de 2020 No presentada
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR	05 de julio 2021	Ampliación de red de distribución del sistema de agua potable en la localidad de El Madrigaleño, municipio de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada No presentada
3	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-004/2021-IR	20 abril 2021	Rehabilitación de emisor del cárcamo de bombeo en calle H. Batallón de San Blas por calle Yucatán a calle Echevarría en la localidad de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada No presentada
4	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-012/2021-IR	05 julio 2021	Ampliación de red de atarjeas y descargas sanitarias en calle Clavel entre calle Emiliano Zapata y Pino y calle Pino entre Clavel y Bugambilia en colonia M. González en la localidad de San Blas, Nayarit.	O... A... R... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada No presentada
5	AYTO-SANBLAS-6NAY-F3-00/2021-IR	30 agosto 2021	Construcción de cuartos dormitorio en el puerto de San Blas Estado de Nayarit.	O... E... A... R...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada No presentada
6	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-017/2021-IR	30 agosto 2021	Construcción de cuartos dormitorio en el poblado de Aután municipio de San Blas, Nayarit.	O... E... A... R...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada No presentada
7	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-019/2021-IR	30 agosto 2021	Construcción de cuartos dormitorio en el poblado de la Bajada municipio de San Blas, Nayarit.	O... E... A... R...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada No presentada
8	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2021-IR	3 mayo 2021	Construcción de techumbre en unidad deportiva de básquet bol en la localidad de la Palma, municipio de San Blas, Nayarit.	J... R... M... A...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada No presentada

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento Alterado y/o Modificado	Incumplimiento
9	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR	22 abril 2021	Construcción de empedrado en la calle Clavel, calle Pino, calle Amapa y andador los Arcos en la colonia Higuera y la Vaca en el Puerto de San Blas.	O... A... R... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentada
					Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada
10	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2021-IR	26 mayo 2021	Equipamiento de unidad deportiva en la colonia La Higuera y La Vaca en la localidad de San Blas, Nayarit	J... R... M... A...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentada
					Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada
11	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-014/2021-IR	05 julio 2021	Construcción de empedrado en calle H. Batallón entre calle Aviación y calle Sonora en la colonia Centro, en la localidad de San Blas, Nayarit.	L... A... G... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentada
					Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada
12	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-015/2021-IR	05 julio 2021	Construcción de empedrado en calle Emiliano Zapata entre calle Margarita y calle Orquídea en la colonia Palmar de los Cocos, en la localidad de San Blas, Nayarit.	E... E... L... M...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentada
					Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada

FUENTE oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, MSB/XLII/116/2022 del 22 de marzo de 2022.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 recibido el día 14 de marzo de 2022, al cual respondió mediante el oficio MSB/XLII/116/2022 recibido el día 22 de marzo del 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 7, fracciones X y XXIX, 8, 39, 40, 47 y 50, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020; Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el día 30 de marzo de 2020, se establece como presunto responsable a:directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MSB/XLII/0372/2022, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Me permito adjuntar en copia certificada de la Opinión de Cumplimiento del IMSS, Constancia de Situación Fiscal, Tarjeta e identificación Patronal ante el IMSS y aviso de Registro Patronal de Personas Físicas, en el Registro Obligatorio, con el fin de solventar la observación descrita.

Se remite la documentación siguiente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Opinión de Cumplimiento del IMSS (1 foja).
- Constancia de Situación Fiscal (3 fojas).
- Tarjeta e identificación Patronal ante el IMSS (1 foja).
- Aviso de Registro Patronal de Personas Físicas (3 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, la documentación que se remite es suficiente para el descargo de lo observado, con respecto a lo siguiente:

No.	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento presentado
12	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-015/2021-IR	05 julio 2021	Construcción de empedrado en calle Emiliano Zapata entre calle Margarita y calle Orquídea en la colonia Palmar de los Cocos, en la localidad de San Blas, Nayarit.	E... E... L... M...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales

Sin embargo, persiste la observación, ya que, no remitieron argumentos respecto a la documentación e inconsistencias siguientes:

No.	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento Alterado y/o Modificado	Incumplimiento
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-009/2021-IR	22 abril 2021	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	No vigente, presenta fecha de 17 de julio de 2020
					Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR	05 de julio 2021	Ampliación de red de distribución del sistema de agua potable en la localidad de El Madrigaleño, municipio de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentada
					Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada
3	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-004/2021-IR	20 abril 2021	Rehabilitación de emisor del cárcamo de bombeo en calle H. Batallón de San Blas por calle Yucatán a calle Echevarría en la localidad de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentada
					Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada
4	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-012/2021-IR	05 julio 2021	Ampliación de red de atarjeas y descargas sanitarias en calle Clavel entre calle Emiliano Zapata y Pino y calle Pino entre Clavel y Bugambilia en colonia M. González en la localidad de San Blas, Nayarit.	O... A... R... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentada
					Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada
5	AYTO-SANBLAS-6NAY-F3-00/2021-IR	30 agosto 2021	Construcción de cuartos dormitorio en el puerto de San Blas Estado de Nayarit.	O... E... A... R...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentada
					Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada
6	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-017/2021-IR	30 agosto 2021	Construcción de cuartos dormitorio en el poblado de Aután municipio de San Blas, Nayarit.	O... E... A... R...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentada
					Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada
7	AYTO-SANBLAS-	30 agosto 2021	Construcción de cuartos dormitorio en el poblado de	O... E... A... R...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentada

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

No.	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento Alterado y/o Modificado	Incumplimiento
	NAY-F3-019/2021-IR		la Bajada municipio de San Blas, Nayarit.		Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada
8	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2021-IR	3 mayo 2021	Construcción de techumbre en unidad deportiva de básquet bol en la localidad de la Palma, municipio de San Blas, Nayarit.	J... R... M... A...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada No presentada
9	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR	22 abril 2021	Construcción de empedrado en la calle Clavel, calle Pino, calle Amapa y andador los Arcos en la colonia Higuera y la Vaca en el Puerto de San Blas.	O... A... R... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada No presentada
10	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2021-IR	26 mayo 2021	Equipamiento de unidad deportiva en la colonia La Higuera y La Vaca en la localidad de San Blas, Nayarit	J... R... M... A...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada No presentada
11	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-014/2021-IR	05 julio 2021	Construcción de empedrado en calle H. Batallón entre calle Aviación y calle Sonora en la colonia Centro, en la localidad de San Blas, Nayarit.	L... A... G... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada No presentada
12	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-015/2021-IR	05 julio 2021	Construcción de empedrado en calle Emiliano Zapata entre calle Margarita y calle Orquídea en la colonia Palmar de los Cocos, en la localidad de San Blas, Nayarit.	E... E... L... M...	Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2021, se observó que la Administración Municipal no validó de la documentación presentada por las empresas contratistas en el proceso de registro al padrón de contratistas, toda vez que se manipulo y/o modificó la información contenida en ella, con el objeto de cumplir con la normativa aplicable y los requerimientos de convocatoria, a efecto de obtener su registro, mismos que se señalan a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DOCUMENTACIÓN ALTERADA Y/O MODIFICADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS

Empresa Contratista	Representante Legal	Documento Alterado y/o Modificado	Observación
L... A... G... G...	L... A... G... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	El documento con la consulta de cumplimiento en sentido positivo con R.F.C. GOGL9207042U5, sin embargo, al ser verificar la autenticidad de dicho documento mediante el escaneo del código QR, arroja que el cumplimiento de obligaciones para la empresa de R. F. C. LOME9410156V6.

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022 y MSB/XLII/116/2022 del 22 de marzo de 2022; Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del 11 de septiembre de 2020, documento de verificación de Opinión de cumplimiento, minuta de trabajo de la auditoría 21-MA.12-AF-AOP-AD del 10 de junio de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 31, fracciones VI y XI, 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XXIX y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y en materia de seguridad social ante la autoridad competente; regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020, se establece como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como la empresa contratista.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 2 de diciembre de 2022, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

En cuanto al Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.12.FISM-DF, respecto a mi empresa, relativo a que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del 11 de septiembre de 2020, en sentido positivo con R.F.C. GOGL9207042U5, que, al ser verificar la autenticidad de dicho documento mediante el escaneo del código QR, arroja que el cumplimiento de obligaciones para la empresa de R. F. C. LOME9410156V6., hago de su conocimiento lo siguiente:

En primer término, es necesario destacar que, no tengo acceso a los códigos que emite el SAT de la empresa con el RFC antes señalado, por lo tal motivo no tengo el alcance de mandar información que no me compete.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no son suficientes para solventar lo observado, así mismo no se acreditó las acciones de aclaración ante el SAT por la cual se generó el aspecto señalado. Motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2021, se observó que la Administración Municipal otorgó el registro al padrón de contratistas, a empresas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria, a efecto de obtener su registro, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS		
Empresa Contratista	Representante Administrador	o Documentación Faltante
E... F... R... G...	E... F... R... G...	Solicitud de parte del contratista para su inscripción en el Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Documentación que acredite la propiedad de la maquinaria relacionada en el balance general al 30 de junio de 2020. Copia de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, última declaración mensual según el caso y estados financieros; balance, estado de resultados y cuentas analíticas de balance, con antigüedad máxima de tres meses a la fecha de la solicitud, elaborados y firmados por contador público titulado; el balance que integran en el expediente es al 30 de junio del 2020. Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; que registra en su currículo. Evidencia del registro de al menos dos años anteriores, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, pago del servicio de agua potable y alcantarillado, y del servicio de suministro de energía eléctrica, así como cualquier otro comprobante relacionado, a nombre de la empresa.
L... A... G... G...	L... A... G... G...	Solicitud de parte del contratista para su inscripción en el Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Copia de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, última declaración mensual según el caso y estados financieros; balance, estado de resultados y cuentas analíticas de balance, con antigüedad máxima de tres meses a la fecha de la solicitud, elaborados y firmados por contador público titulado. Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; que registra en su currículo. Evidencia del registro de al menos dos años anteriores, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, pago del servicio de agua potable y alcantarillado, y del servicio de suministro de energía eléctrica, así como cualquier otro comprobante relacionado, a nombre de la empresa.
E... E... L... M...	E... E... L... M...	Solicitud de parte del contratista para su inscripción en el Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Copia de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, última declaración mensual según el caso y estados financieros. Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; que registra en su currículo. Evidencia del registro de al menos dos años anteriores, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, pago del servicio de agua potable y

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Empresa Contratista	Representante Administrador	o	Documentación Faltante
			alcantarillado, y del servicio de suministro de energía eléctrica, así como cualquier otro comprobante relacionado, a nombre de la empresa. No presentaron la documentación que acredite la propiedad de la maquinaria y equipo registradas en el balance general al 31 de diciembre del 2020.
O... E... A... R...	O... E... A... R...		Solicitud de parte del contratista para su inscripción en el Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit. No se acredita el debido registro de la empresa en el padrón de control de contratistas. Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; que registra en su currículo. Evidencia del registro de al menos dos años anteriores, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, pago del servicio de agua potable y alcantarillado, y del servicio de suministro de energía eléctrica, así como cualquier otro comprobante relacionado, a nombre de la empresa.
O... A... R... G...	O... A... R... G...		Solicitud de parte del contratista para su inscripción en el Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit. No se acredita el debido registro de la empresa en el padrón de control de contratistas. Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; que registra en su currículo.
Bigeyes S.A de C. V.	M... G... R... J...		Solicitud de inscripción al padrón de contratistas. Constancia de aceptación al padrón de contratistas. Acta constitutiva de la empresa emitida y expedida por notaría pública, las modificaciones de que hayan sido objeto; Copia de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, última declaración mensual según el caso y estados financieros; balance, estado de resultados y cuentas analíticas de balance, con antigüedad máxima de tres meses a la fecha de la solicitud, elaborados y firmados por contador público titulado. Relación de maquinaria y equipo de construcción de su propiedad, junto con la factura original y copia para cotejo, o bien, la disposición legal de la misma. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; Experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; Experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional.

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022 y MSB/XLII/116/2022 del 22 de marzo de 2022; minuta de trabajo de la auditoría 21-MA.12-AF-AOP-AD del 10 de junio de 2021.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 recibido el día 14 de marzo de 2022, al cual respondió mediante el oficio MSB/XLII/116/2022, recibido el día 22 de marzo del 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater, fracciones III, V, VI, VII y VIII, 57, párrafo último y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó procesos de adjudicación por invitación a cuando menos tres contratistas de forma improcedente, toda vez que para realizarlos, invitó y adjudicó contratos a empresas contratistas que no estaban inscritas en el padrón de contratistas 2021, omitiendo verificar la información documental que acreditará si las empresas convocadas cumplían con los recursos técnicos, financieros, la capacidad de respuesta inmediata y demás que sean necesarios, tal como se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESAS CONTRATISTAS INVITADAS A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIN REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS				
No.	Núm. De Licitación	Fecha de Licitación	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-009/2021-IR	20-abril 2021	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.	J... R... M... A...
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR	28 junio 2021	Ampliación de red de distribución del sistema de agua potable en la localidad de El Madrigaleño, municipio de San Blas, Nayarit.	A... C... M...
3	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-004/2021-IR	16 abril 2021	Rehabilitación de emisor del cárcamo de bombeo en calle H. Batallón de San Blas por calle Yucatán a calle Echevarría en la localidad de San Blas, Nayarit.	J... A... C... G...
4	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2021-IR	29 abril 2021	Construcción de techumbre en unidad deportiva de básquet bol en la localidad de la Palma, municipio de San Blas, Nayarit.	J... R... M... A...*
5	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR	20 abril 2021	Construcción de empedrado en la calle Clavel, calle Pino, calle Amapá y andador los Arcos en la colonia Higuera y la Vaca en el Puerto de San Blas.	M... A... G... N...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Núm. De Licitación	Fecha de Licitación	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
6	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2021-IR	21 mayo 2021	Equipamiento de unidad deportiva en la colonia La Higuera y La Vaca en la localidad de San Blas, Nayarit	J... R... M... A...* R... G... M...
7	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-014/2021-IR	28 junio de 2021	Construcción de empedrado en calle H. Batallón entre calle Aviación y calle Sonora en la colonia Centro, en la localidad de San Blas, Nayarit	A... C... M...
8	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-015/2021-IR	28 junio 2021	Construcción de empedrado en calle Emiliano Zapata entre calle Margarita y calle Orquídea en la colonia Palmar de los Cocos, en la localidad de San Blas, Nayarit.	M... A... G... N... J... A... C... G...

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022 y MSB/XLII/116/2022 del 22 de marzo de 2022, invitaciones a los procesos de adjudicación a los contratistas, actas de apertura técnica y económica, acta de fallo, contratos de obra, minuta de trabajo de la auditoría 21-MA.12-AF-AOP-AD del 10 de junio de 2021.

*Empresa a la cual se le otorgó el contrato para la ejecución de la obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 recibido el día 14 de marzo de 2022, al cual respondió mediante el oficio MSB/XLII/116/2022, recibido el día 22 de marzo del 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater y 57, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MSB/XLII/0372/2022, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Me permito adjuntar copia certificada del padrón de contratistas 2021, en el cual aparecen las empresas citadas dentro del padrón de contratistas de este Ayuntamiento, ya que debido a un error involuntario se adjuntó el padrón de contratistas 2021 del XLII Ayuntamiento, para lo cual adjunto el formato en Excel del padrón de Contratistas del ejercicio fiscal 2021 correspondiente al XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit. Para lo cual solicitamos respetuosamente se tenga por solventada la observación.

Se remite la documentación siguiente:

- Impresión de captura de pantalla (1 foja).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con la captura de pantalla remitida del documento señalado como “...adjunto el formato en Excel del padrón de Contratistas del ejercicio fiscal 2021...” no garantiza que de manera oficial se inscribieron y fueron dadas de alta en el padrón de contratistas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, invitó y contrató con empresas que no acreditaron documentalmente los registros de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, pago del servicio de agua potable y alcantarillado, y del servicio de suministro de energía eléctrica, así como cualquier otro. Aunado a lo anterior, de la revisión y análisis efectuado de la documentación presentada se detectaron las irregularidades tal como se muestra en la siguiente tabla:

NO SE ACREDITÓ EL REGISTRO DE AL MENOS DOS AÑOS ANTE EL SAT E IMSS						
Num.	Empresa Contratista	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Actividad SAT	Fecha de Alta Actividad Afín	Irregularidad
1	L... A... G... G...	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR	05 de julio 2021			Se invitó a participar sin acreditar su registro de dos años en actividad afín. Con registro de 1 año 5 meses.
		AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR	22 abril 2021	De 15 actividades registradas, 7 de ellas son afines a las obras a las cuales se le invito.	30 enero 2020	Se invitó a participar sin acreditar su registro de dos años en actividad afín. Con registro de 1 año 3 meses.
		AYTO-SANBLAS-NAY-F3-014/2021-IR	05 julio 2021			Se contrató sin acreditar su registro de dos años en actividad afín. Con registro de 1 año 6 meses.
2	O... A... R... G...	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-012/2021-IR	05 julio 2021	1. Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje.		Se contrató sin acreditar su registro de dos años en actividad afín. Con registro de 1 año 11 meses.
		AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR	22 abril 2021	2. Construcción de obras de urbanización. 3. Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada. 4. Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y	19 agosto de 2019	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Num.	Empresa Contratista	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Actividad SAT	Fecha de Alta Actividad Afín	Irregularidad
				aeropistas. 5. Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero. 6. Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica.		
3	J... R... M... A...	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-009/2021-IR	22 abril 2021	No identificadas	No identificado	Se invitó a participar sin acreditar su registro de dos años en actividad afín. No presentan constancia de situación fiscal que acredite registros de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria.
		AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2021-IR	26 mayo 2021			
4	A... C... M...	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-014/2021-IR	05 de julio 2021	No identificadas	No identificado	Se invitó a participar sin acreditar su registro de dos años en actividad afín. No presentan constancia de situación fiscal que acredite registros de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria.
		AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR	05 de julio 2021			
5	J... A... C... G...	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-004/2021-IR	20 abril 2021	No identificadas	No identificado	Se invitó a participar sin acreditar su registro de dos años en actividad afín. No presentan constancia de situación fiscal que acredite registros de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria.
		AYTO-SANBLAS-NAY-F3-015/2021-IR	05 julio 2021			
6	BIGEYES S. A. DE C.V.	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-020/2021-IR	30 agosto 2021	No identificadas	No identificado	Se invitó a participar sin acreditar su registro de dos años en actividad afín. No presentan constancia de situación fiscal que acredite registros de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria.
		AYTO-SANBLAS-NAY-F3-017/2021-IR	30 agosto 2021			
		AYTO-SANBLAS-NAY-F3-019/2021-IR	30 agosto 2021			

Num.	Empresa Contratista	Número Contrato	de	Fecha de Contrato	Actividad SAT	Fecha de Alta Actividad Afin	Irregularidad
7	M... A... G... N...	AYTO-SANBLAS- NAY-F3-008/2021- IR		22 abril 2021	No identificadas	No identificado	Se invitó a participar sin acreditar su registro de dos años en actividad afin. No presentan constancia de situación fiscal que acredite registros de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria.
		AYTO-SANBLAS- NAY-F3-015/2021- IR		05 julio 2021			

FUENTE: Documentos del proceso de licitación, contratos, constancias de situación fiscal emitida por el SAT, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022, MSB/XLII/116/2022

Cabe mencionar que con antelación se realizó el registro al padrón de control de contratistas 2021, con base en los requisitos de la convocatoria, y previamente validada la información se permitió la inscripción de las empresas interesadas en el padrón de contratistas, con el propósito que la información contenida facilite los procedimientos de contratación por excepción a la licitación pública. En este contexto, la Administración Municipal con pleno conocimiento de la información contenida en su padrón de contratistas, y la presentada en los distintos procedimientos por invitación a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa, invitó y contrató empresas contratistas que no acreditaron una antigüedad de al menos dos años anteriores ante el SAT y el IMSS.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 recibido el día 14 de marzo de 2022, al cual respondió mediante los oficios MSB/XLII/116/2022 y recibido el día 22 de marzo del 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 Bis, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, contrató obras con diversas empresas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo propio suficiente para la ejecución de los trabajos, por lo que fueron invitadas sin tener la capacidad técnica requerida y/o necesaria, no obstante a esta circunstancia, se les permitió arrendar equipo y maquinaria, sin embargo no se acreditó documentalmente el arrendamiento respectivo, así como la evidencia fiscal de los pagos por dicho servicio, por un importe total de \$790,949.42 (setecientos noventa mil novecientos cuarenta y nueve pesos 42/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO					
Núm.	Número de Contrato e Importe con IVA \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita.	Importe \$
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR 1,553,297.28	Ampliación de red de distribución del sistema de agua potable en la localidad de El Madrigaleño, municipio de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...	Estación total SOKKIA 630RX	1,592.67
				Retroexcavadora	253,331.62
				CATERPILLAR 310SG	
				Subtotal	254,924.29
				I.V.A.	40,787.89
				Total	295,712.18
% de maquinaria respecto al contrato				19.04%	
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-004/2021-IR 1,168,607.29	Rehabilitación de emisor del cárcamo de bombeo en calle H. Batallón de San Blas por calle Yucatán a calle Echevarría en la localidad de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...	Bailarina Makita	6,601.20
				Estación total SOKKIA 630RX	399.04
				Retroexcavadora JONH DEER 310SK	69,906.86
				Vibro para concreto HYUNDAI	9.29
				Planta de soldar Elite ARS	152.48
				Subtotal	77,068.87
I.V.A.				12,331.02	
Total				89,399.89	
% de maquinaria respecto al contrato				8%	
3	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-012/2021-IR 797,314.62	Ampliación de red de atarjeas y descargas sanitarias en calle Clavel entre calle Emiliano Zapata y Pino y calle Pino entre Clavel y Bugambilia en colonia M. González en la localidad de San Blas, Nayarit.	O... A... R... G...	Estación total SOKKIA 630RX	692.89
				Bomba de agua de 3" EVANS	1,408.96
				Bailarina ROBIN	1,300.50
				Retroexcavadora JONH DEER 310SK	83,541.89
				Revolvedora 1saco KOHLER	786.85
				Volteo 7m3 FREIGHTLINER	2,576.86
Subtotal				90,307.95	
I.V.A.				14,449.27	
Total				104,757.22	
% de maquinaria respecto al contrato				13.14%	

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato e Importe con IVA \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita.	Importe \$
4	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2021-IR 1,984,983.68	Construcción de techumbre en unidad deportiva de básquet bol en la localidad de la Palma, municipio de San Blas, Nayarit.	J... R... M... A...	Compresor portátil INGERSOLL RAND	97.93
				Equipo de corte y soldadura MULTQUIP	7,761.58
				Equipo para corte por oxi-acetileno CORTEC	11,665.90
				Retroexcavadora JONH DEER 310SK	313.62
				Grúa hidráulica GROOVE	27,858.47
				Camión volteo DODGE	157.83
				Compactador bailarina WACKER	408.06
				Cortadora de concreto HONDA	248.94
				Estación total TRIMBLE	129.49
				Nivel automático TOPCON	556.78
				Revolvedora de concreto CIPSA	687.22
				Vibrador de concreto LTM	583.66
				Subtotal	50,469.48
				I.V.A.	8,075.12
5	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR 1,764,433.43	Construcción de empedrado en la calle Clavel, calle Pino, calle Amapa y andador los Arcos en la colonia Higuera y la Vaca en el Puerto de San Blas.	O... A... R... G...	Total	58,544.60
				% de maquinaria respecto al contrato	3%
				Nivel óptico SOKKIA 630RX	63,997.98
				Retroexcavadora CATERPILLAR 310SG	560.36
				Subtotal	64,558.34
				I.V.A.	10,329.33
				Total	74,887.67
				% de maquinaria respecto al contrato	4.20%
				Compresor portátil INGERSOLL RAND	19,032.60
				Equipo de corte y soldadura MULTQUIP	14,299.47
				Grúa hidráulica GROOVE	108,953.13
				Compactador bailarina WACKER	699.01
				Estación total TRIMBLE	18.53
				Nivel automático TOPCON	93.19
6	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2021-IR 2,087,420.90	Equipamiento de unidad deportiva en la colonia La Higuera y La Vaca en la localidad de San Blas, Nayarit	J... R... M... A...	Revolvedora de concreto CIPSA	853.71
				Vibrador de concreto LTM	574.38
				Subtotal	144,524.02
				I.V.A.	23,123.84
				Total	167,647.86
				Compresor portátil INGERSOLL RAND	19,032.60
				Equipo de corte y soldadura MULTQUIP	14,299.47
				Grúa hidráulica GROOVE	108,953.13

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato e Importe con IVA \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita.	Importe \$
				% de maquinaria respecto al contrato	8%
				Gran total	790,949.42

FUENTE: oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2021, y MSB/XLII/0216/2022; Documentos PT-0 y E-14 de las propuestas técnica y económicas.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 recibido el día 14 de marzo de 2022, al cual respondió mediante los oficios MSB/XLII/116/2022 recibido el día 22 de marzo del 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Lo antes señalado, es un indicativo de que la Administración Municipal no supervisó ni verificó el cumplimiento de las condiciones permitidas y las condiciones que fueron ofrecidas por las empresas contratistas durante el proceso de adjudicación, sobre todo si no cuentan con equipo propio, condiciones que deben ser vigiladas en su puntual cumplimiento desde el inicio y durante la ejecución de los trabajos de las obras, con base en los programas calendarizados de utilización de maquinaria y equipo de instalación permanente, en virtud de que el arrendamiento de maquinaria y equipo se configura como un subcontrato con un tercero.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracciones IV y VI, 25, fracciones XII y XVI, 34, 35, párrafo tercero, 51, 58, fracción II, párrafo segundo y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; formatos T-09 "Relación de maquinaria y equipo pesado de construcción", T-15 "Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción", E-10 "Programa de montos mensuales de utilización de la maquinaria y equipo de construcción" y E-14-C "Explosión de insumos C) maquinaria" y numerales 18.2.12, 19.1.19 y 31 de las bases de licitación AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-004/2021-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-012/2021-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2021-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR y AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2021-IR, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$790,949.42 (setecientos noventa mil novecientos cuarenta y nueve pesos 42/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 2 de diciembre de 2022, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

En cuanto al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FISM-DF, respecto a las obras públicas con número de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F3- 012/2021-IR denominada "Ampliación de red de atarjeas y descargas sanitarias en calle Clavel entre calle Emiliano Zapata y Pino y calle Pino entre Clavel y Bugambilia en colonia M.-González en la localidad de San Blas, Nayarit." y AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR, denominada "Construcción de empedrado en la calle Clavel, calle Pino, calle Amapá y andador los Arcos en la colonia Higuera y la Vaca en el Puerto de San Blas, en la localidad de San Blas, Nayarit", hago de su conocimiento lo siguiente:

En primer término, es necesario destacar que, en cuanto a dicha obra, se dio íntegro cumplimiento a los artículos 24, fracciones IV y VI, 25, fracciones XIII y XVI, 34, 35, párrafo tercero, 51, 58, fracción II, párrafo segundo y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como con los anexos T-09 "relación de maquinaria y equipo pesado de construcción", T-10 "programa de montos mensuales de utilización de maquinaria y equipo de construcción", "T-15 "programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción" y E-14-C "explosión de insumos c) maquinaria, así como los numerales 18.212, 19.1.19 y 31 de las bases de licitación AYTO-SANBLAS-NAY-F3-012/2021-IR Y AYTO- SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR, debido a que di cumplimiento a las disposiciones enmarcadas en las convocatorias y bases de licitación de las obras que fueron licitadas por invitación a por lo menos tres contratistas, de las cuales fui favorecido con el fallo a favor de mi persona, por tener las mejores propuestas técnicas y económicas, y cuyos trabajos me hice responsable hasta la conclusión de las obras, sujetándome a la reglamentación aplicable y a los ordenamientos de la contratante, por lo que niego que resulten daños o perjuicio alguno de mi actuar como contratista de la obra y mucho menos que estos se originen por no acreditar el arrendamiento de maquinaria y equipo necesario para ejecutar los trabajos y por no tener la evidencia fiscal de los pagos por el equipo arrendado ejecutados, debido a que la autoridad fiscalizadora considera el arrendamiento como la subcontratación con un tercero, aseveración que resulta temeraria y falta de sustento, pues es evidente que las bases de las licitaciones contemplaban el arrendamiento del equipo y maquinaria.

Ahora bien, el hecho que se arrendara el equipo y maquinaria, no me obligaba a acreditar con documento fiscal tal circunstancia, debido a que el auditor no toma en cuenta, que el precio unitario de cada concepto que se integra a cada estimación es cobrable al acompañar la factura correspondiente a la estimación, y no existe fundamento legal alguno, que obligue a acreditar la adquisición, compra o renta de materiales, equipo o maquinaria mediante la factura del proveedor de origen, toda vez que en el análisis de precios unitarios se establece el costo de cada parte que lo integra, incluidos los costos directos, indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales, por lo que me genera un daño a mi experiencia y reputación profesional, que se me señale como presunto responsable por considerarse que dañé a la hacienda pública municipal al no acreditar con facturas el pago de la renta de la maquinaria y equipo utilizada en las obras "Ampliación de red de atarjeas y descargas sanitarias en calle Clavel entre calle Emiliano Zapata y Pino y calle Pino entre Clavel y Bugmbilia en colonia M. González en la localidad de San Blas, Nayarit" y "Construcción de empedrado en la calle Clavel, calle Pino, calle Amapá y andador los Arcos en la colonia Higuera y la Vaca en el Puerto de San Blas, en la localidad de San Blas, Nayarit", teniendo como sustento una interpretación errónea de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, que en punto alguno obliga a comprobar documentalmente con facturas el pago de los materiales, bienes, maquinaria, equipos, servicios, salarios de cada concepto que integra el catálogo de la obra; Ley de Obra Pública, que si determina la obligación de presentar a cada estimación la factura correspondiente por los trabajos realizados y que acrediten su ejecución, con documentación anexa, como son los números generadores, fotografías, etc.; en este sentido, el auditor establece un daño a la hacienda del municipio de San Blas, Nayarit, sin tomar en cuenta que para realizar las obras era necesaria la utilización de la maquinaria y equipo que se observa, pues de no ser así, la obra no se ejecutaría en el tiempo establecido, además de existir evidencia documental de su utilización, por lo que es un exceso de su parte considerar el resarcimiento por el uso de la maquinaria.

Por lo que el argumento y sustento legal de la entidad fiscalizadora no se encuentra basada en los criterios de legitimidad y sustentabilidad, que son necesarios para determinar un daño o sanción resarcitoria y que son elementos fundamentales para señalar una observación.

En este sentido, destaco que el derecho administrativo sancionador, como el derecho penal,...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de diciembre de 2022, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

En como al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.F135-DF, respecto a las obras públicas con número de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR denominada "Ampliación de distribución del sistema de agua potable en la localidad de El Madrigaleño, municipio de San Blas, Nayarit y AYTO-SANBLAS-NAY-004/2021-IR denominada "Rehabilitación de emisor de cárcamo de bombeo en calle H. Batallón de San Blas por calle Yucatán a calle Echevarría en la localidad de San Blas, Nayarit", hago de su conocimiento lo siguiente:

En primer término, es necesario destacar que, en cuanto a dicha obra, se dio integro cumplimiento a los artículos 24, fracciones IV y VI, 25, fracciones XIII y XVI, 34, 35, párrafo tercero, 51, 58, fracción II, párrafo segundo y 59, fracción VII t de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como con los anexos T-09 maquinaria y equipo pesado de construcción", T-10 "programa de montos mensuales de utilización de maquinaria y equipo de construcción", "T-15 "programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción y E-14-C "explosión de insumos c) maquinaria, así como los numerales 18.212, 19.1.19 y 31 de las bases de licitación AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR y AYTO ANBLAS-NAY-004/2021-IR, debido a que di cumplimiento a las disposiciones enmarcadas en las convocatorias y bases de licitación de las obras que fueron licitadas por invitación a por lo tres contratistas, de las fui favorecido con el fallo a favor de mi persona, por tener las mejores propuestas técnicas y económicas, y cuyos trabajos me hice responsable hasta la conclusión de las obras, sujetándome a la reglamentación aplicable y a los ordenamientos de la contratante, por lo que niego que resulten daños o perjuicio alguno de mi actuar como contratista de la obra y mucho menos que estos se originen por no acreditar el arrendamiento de maquinaria y equipo necesario para ejecutar los trabajos y por no tener la evidencia fiscal de los pagos por el equipo arrendado ejecutados, debido a que la autoridad fiscalizadora considera el arrendamiento como la subcontratación con un tercero, aseveración que resulta temeraria y falta de sustento, pues es evidente que las bases de las licitaciones contemplaban el arrendamiento del equipo y maquinaria.

Ahora bien, el hecho que se arrendara el equipo y maquinaria, no me obligaba a acreditar con documento fiscal tal circunstancia, debido a que el auditor no toma en cuenta, que el precio unitario de cada concepto que se integra a cada estimación es cobrable al acompañar la factura correspondiente a la estimación, y no existe fundamento legal alguno, que obligue a acreditar la adquisición, compra o renta de materiales, equipo o maquinaria mediante la factura del proveedor de origen, toda vez que en el análisis de precios unitarios se establece el costo de cada parte que lo integra, incluidos los costos directos, indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales; por lo que me genera un daño a mi experiencia y reputación profesional, que se me señale como presunto responsable por considerarse que dañé a la hacienda pública municipal al no acreditar con facturas el pago de la renta de la maquinaria y equipo utilizada en las obras "Ampliación de distribución del sistema de agua potable en la localidad de El Madrigaleño, municipio de San Blas, Nayarit" y "Rehabilitación de emisor de a Cárcamo de bombeo en calle H. Batallón de San Blas por calle Yucatán a calle Echevarría en la localidad de San Blas, Nayarit", teniendo como sustento una interpretación errónea de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, que en punto alguno obliga a comprobar documentalmente con facturas el pago de los materiales, bienes, maquinaria, equipos, servicios, salarios de cada concepto que integra el catálogo de la obra; Ley de Obra Pública, que si determina la obligación de presentar a cada estimación la factura correspondiente por los trabajos realizados y que acrediten su ejecución, con documentación anexa, como son los números generadores, fotografías, etc., en este sentido, el auditor establece un daño a la hacienda del municipio de San Blas, Nayarit, sin tomar en cuenta que para realizar las obras era necesaria la utilización de la maquinaria y equipo que se observa, pues de no ser así, la obra no se ejecutaría en el tiempo establecido, además de existir evidencia documental de su

utilización, por lo que es un exceso de su parte considerar el resarcimiento por el uso de la maquinaria.

Por lo que el argumento y sustento legal de la entidad fiscalizara no encuentra basada en los criterios de legitimidad y sustentabilidad, que son necesarios para determinar un daño o sanción resarcitoria y que son elementos fundamentales para señalar una observación.

En este sentido, destaco que el derecho administrativo sancionador, como el derecho penal,...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remitió información que acredite los arrendamientos respectivos.

Respecto a que no están obligadas las empresas contratistas a acreditar con documentos fiscales el arrendamiento de la maquinaria, se precisa que de origen al inscribirse en el padrón de contratistas la administración municipal les requirió la información que acreditara la propiedad de la maquinaria con las respectivas facturas o bien la disposición legal de las mismas, por lo que al dar seguimiento a los respectivos procesos de adjudicación de las obras y al confirmar las empresas contratistas no contar con la maquinaria manifestando su arrendamiento y cumplir las condiciones que fueron ofrecidas, están sujetas a la comprobación de los respectivos arrendamientos en los procesos de ejecución a fin de garantizar el cumplimiento de los contratos en los términos pactados y la veracidad de los conceptos a pagar, siendo el uso de la maquinaria primordial en la ejecución de los trabajos.

Además, las empresas contratistas consideran dentro de los precios unitarios el uso de maquinaria, de la cual cobran su uso dentro de cada uno de los precios, mismos que al ser pagados con recurso público están sujetos a acreditar la procedencia de su pago a fin de garantizar de igual forma el cumplimiento de los contratos respectivos en los términos pactados y la veracidad de los conceptos a pagar.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal pagó conceptos considerados en el análisis de costos indirectos de las propuestas económicas, sin la evidencia documental de su ejecución por un importe de \$317,062.22 (treientos diecisiete mil sesenta y dos pesos 22/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGO DE CONCEPTOS INCLUIDOS EN LOS COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN

PASO DE CONCEPTOS INCLUIDOS EN LOS COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE EJECUCIÓN				
No.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Concepto Cargado	Importe \$
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-009/2021-IR	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.	Residente de obra local	71,520.00
			Sobre estante general	47,680.00
			Subtotal	119,200.00
			IVA 16%	19,072.00
			Total	138,272.00
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-020/2021-IR	Construcción de cuartos dormitorio en el puerto de San Blas Estado de Nayarit.	Seguridad e higiene y control Covid-19	15,000.00
			Pruebas de laboratorio y control de calidad	15,200.00
			Señalamientos e identificadores	4,400.00
			Subtotal	34,600.00
			IVA 16%	5,536.00
Total	40,136.00			
3	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-017/2021-IR	Construcción de cuartos dormitorio en el poblado de Aután municipio de San Blas, Nayarit.	Seguridad e higiene y control Covid-19	27,200.00
			Pruebas de laboratorio y control de calidad	30,700.00
			Señalamientos e identificadores	6,400.00
			Subtotal	64,300.00
			IVA 16%	10,288.00
Total	74,588.00			
4	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-019/2021-IR	Construcción de cuartos dormitorio en el poblado de la Bajada municipio de San Blas, Nayarit.	Seguridad e higiene y control Covid-19	14,600.00
			Pruebas de laboratorio y control de calidad	17,700.00
			Señalamientos e identificadores	4,800.00
			Subtotal	37,100.00
			IVA 16%	5,936.00
Total	43,036.00			
5	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-014/2021-IR	Construcción de empedrado en calle H. Batallón entre calle Aviación y calle Sonora en la colonia Centro, en la localidad de San Blas, Nayarit.	Seguridad e higiene y control Covid-19	9,948.50
			Laboratorio de campo y calidad	8,181.00
			Subtotal	18,129.50
			IVA 16%	2,900.72
			Total	21,030.22
			Gran total	317,062.22

FUENTE: Contratos de obra, estimaciones (facturas, comprobantes de los pagos de estimaciones), cálculo de cargos indirectos, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2021, ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-03/2022; MSB/XLII/116/2022 y MSB/XLII/0216/2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-03/2022 recibidos los días 14 de marzo y 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante los oficios MSB/XLII/116/2022 y MSB/XLII/0216/2022, recibidos los días 22 de marzo y 22 de junio del 2022 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 9, 40, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$317,062.22 (trescientos diecisiete mil sesenta y dos pesos 22/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MSB/XLII/0372/2022, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Me permito adjuntar en copia certificada pruebas de verificación de resistencia de concreto hidráulico, para lo cual solicitamos respetuosamente se tenga por solventada la observación.

Se remite la documentación siguiente:

- Pruebas de laboratorio de la obra Construcción de cuartos dormitorio en el puerto de San Blas Estado de Nayarit (6 fojas).
- Pruebas de laboratorio de la obra Construcción de cuartos dormitorio en el poblado de Aután municipio de San Blas, Nayarit (7 fojas).
- Pruebas de laboratorio de la obra Construcción de cuartos dormitorio en el poblado de la Bajada municipio de San Blas, Nayarit (7 fojas).

Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 2 de diciembre de 2022, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

En cuanto al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FISM-DF, respecto a la obra pública con número de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F3-014/2021-IR denominada "Construcción de empedrado de calle H. Batallón entre calle Aviación y calle Sonora en la colonia Centro, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit", hago de su conocimiento lo siguiente:

Los conceptos indirectos no pueden, válidamente, ser considerados conceptos de trabajo, sino costos correspondientes a las oficinas centrales y a la administración de la obra, por lo tanto, la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, no establece la obligatoriedad de comprobar los gastos indirectos de las empresas contratistas. En este sentido, al existir una laguna reglamentaria con respecto a la comprobación de gastos indirectos y con el afán de no contravenir a las Leyes Federales en la materia, es necesario señalar lo explícito en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en sus artículos 211 y 212 establece:

Artículo 211.- El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista,..."

Artículo 212- Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo..."

De igual manera, es necesario acotar que tales conceptos de gastos, con cargo a los gastos indirectos, deben considerarse legalmente procedentes por estar vinculados con las obras

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ejecutadas. En concordancia con lo anterior, tal y como se desprende de la observación aquí en comento, las erogaciones realizadas en el listado que en ella se inserta fueron cargadas a la partida de "Conceptos Indirectos", lo anterior debido a que los mismos fueron generados por la ejecución, seguimiento, supervisión y control de las obras correspondientes, gastos que se encuentran debidamente comprobados mediante las facturas expedidas por cada uno de los contratistas al presentar sus estimaciones correspondientes, con lo cual se demuestra la inexistencia de afectación a la Hacienda Pública. Así pues, queda claro que, no es legalmente posible considerar un concepto indirecto como no ejecutado, ya que como ha quedado asentado anteriormente, dichas erogaciones no forman parte de los conceptos de obra a ejecutar, de ahí que no puede existir una condena de resarcimiento bajo el argumento de que recibí el pago de un concepto sin haberlo ejecutado. No obstante lo anterior, como medio de convicción, adjunto un legajo de fojas conteniendo a través de las cuales se advierten los elementos citados como gastos indirectos respecto a la citada obra. Por lo anteriormente expuesto y probado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, respetuosamente le solicito se determine la solventación de la presente observación.

No anexa la información manifestada.

Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de diciembre de 2022, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

En cuanto al Resultado Núm 3 Observación Núm 2 AOP 21 MA 12 FISM-DF, respecto a la obra pública con número de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F3-009/2021-IR denominada "Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mecatan, municipio de San Blas, Nayarit hago de su conocimiento lo siguiente:

Los conceptos indirectos no pueden, válidamente, ser considerados conceptos de trabajo, sino costos correspondientes a las oficinas centrales y a la administración de la obra, por lo tanto, la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, no establece la obligatoriedad de comprobar los gastos indirectos de las empresas contratistas. En este sentido, al existir una laguna reglamentaria con respecto a la comprobación de gastos indirectos y con el afán de no contravenir a las Leyes Federales en la materia, es necesario señalar lo explícito en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en sus artículos 211 y 212 establece:

Artículo 211.- El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para..."

Artículo 212-Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo..."

De igual manera, es necesario acotar que tales conceptos de gastos, con cargo a los gastos indirectos, deben considerarse legalmente procedentes por estar vinculados con las obras ejecutadas. En concordancia con lo anterior, tal y como se desprende de la observación aquí en comento, las erogaciones realizadas en el listado que en ella se inserta fueron cargadas a la partida de "Conceptos indirectos", lo anterior debido a que los mismos fueron generados por la ejecución, seguimiento, supervisión y control de las obras correspondientes, gastos que se encuentran debidamente comprobados mediante las facturas expedidas por cada uno de los contratistas al presentar sus estimaciones correspondientes, con lo cual se demuestra la inexistencia de afectación a la Hacienda Pública. Así pues, queda claro que, no es legalmente posible considerar un concepto indirecto como no ejecutado, ya que como ha quedado asentado anteriormente, dichas erogaciones no forman parte de los conceptos de obra a ejecutar, de ahí que no puede existir una condena de resarcimiento bajo el argumento de que recibí el pago de un concepto sin haberlo ejecutado. No obstante lo anterior, como medio de convicción, adjunto un legajo de alta de obra en el seguro social y registro de trabajadores ante el seguro social, a través de las cuales se advierten los elementos citados como gastos indirectos respecto a la citada obra. Por lo anteriormente expuesto y

probado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, respetuosamente le solicito se determine la solventación de la presente observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se solventa lo correspondiente a las pruebas de laboratorios por un importe de \$73,776.00 (setenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, de las obras relacionadas a continuación:

No.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Concepto Cargado	Importe \$
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-020/2021-IR	Construcción de cuartos dormitorio en el puerto de San Blas Estado de Nayarit.	Pruebas de laboratorio y control de calidad	15,200.00
			Subtotal	15,200.00
			IVA 16%	2,432.00
			Total	17,632.00
3	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-017/2021-IR	Construcción de cuartos dormitorio en el poblado de Aután municipio de San Blas, Nayarit.	Pruebas de laboratorio y control de calidad	30,700.00
			Subtotal	30,700.00
			IVA 16%	4,912.00
			Total	35,612.00
4	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-019/2021-IR	Construcción de cuartos dormitorio en el poblado de la Bajada municipio de San Blas, Nayarit.	Pruebas de laboratorio y control de calidad	17,700.00
			Subtotal	17,700.00
			IVA 16%	2,832.00
			Total	20,532.00
			Gran total	73,776.00

Sin embargo, persiste la observación por un importe de \$243,286.22 (doscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 22/100 moneda nacional) IVA incluido, al no remitir argumentos suficientes de las omisiones siguientes:

No.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Concepto Cargado	Importe \$
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-009/2021-IR	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.	Residente de obra local	71,520.00
			Sobre estante general	47,680.00
			Subtotal	119,200.00
			IVA 16%	19,072.00
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-020/2021-IR	Construcción de cuartos dormitorio en el puerto de San Blas Estado de Nayarit.	Total	138,272.00
			Seguridad e higiene y control Covid-19	15,000.00
			Señalamientos e identificadores	4,400.00
			Subtotal	19,400.00
3	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-017/2021-IR	Construcción de cuartos dormitorio en el poblado de Aután municipio de San Blas, Nayarit.	IVA 16%	3,104.00
			Total	22,504.00
			Seguridad e higiene y control Covid-19	27,200.00
			Señalamientos e identificadores	6,400.00
4	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-019/2021-IR	Construcción de cuartos dormitorio en el	Subtotal	33,600.00
			IVA 16%	5,376.00
			Total	38,976.00
			Seguridad e higiene y	14,600.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Concepto Cargado	Importe \$
	F3-019/2021-IR	poblado de la Bajada municipio de San Blas, Nayarit.	control Covid-19 Señalamientos e identificadores	4,800.00
			Subtotal	19,400.00
			IVA 16%	3,104.00
			Total	22,504.00
			Seguridad e higiene y control Covid-19	9,948.50
5	AYTO-SANBLAS-NAY- F3-014/2021-IR	Construcción de empedrado en calle H. Batallón entre calle Aviación y calle Sonora en la colonia Centro, en la localidad de San Blas, Nayarit.	Laboratorio de campo y calidad	8,181.00
			Subtotal	18,129.50
			IVA 16%	2,900.72
			Total	21,030.22
			Gran total	243,286.22

Respecto a que los conceptos indirectos no pueden ser considerados conceptos de trabajo y que la ley no establece la obligatoriedad de comprobarlos, se precisa que las empresas contratistas para garantizar el cumplimiento de los contratos, es necesario que dentro de los precios unitarios consideren los costos indirectos ya que tienen relación directa con las actividades y elementos necesarios para llevar a cabo actividades de oficina y de campo en la ejecución de la obra motivo del contrato, por lo tanto, estos conceptos al ser parte del concepto de obra y ser pagados con recurso público están sujetos a ser comprobados, de otra manera las empresas contratistas no tendrían que cobrarlos ni la contratante tendría que realizar su pago.

En cuanto a que se encuentran debidamente comprobados mediante las facturas expedidas por cada uno de los contratistas al presentar sus estimaciones correspondientes, los conceptos de trabajo no solo se comprueban con las facturas y las estimaciones ya que estas últimas presentan la relación concentrada por concepto de trabajo y atienden directamente a las características del mismo, sin embargo para acreditar la procedencia del pago de cada uno de ellos deben comprobarse con la información, suficiente, clara y precisa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal incumplió con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón de que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de la obra en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS

No.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-009/2021-IR	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR	Ampliación de red de distribución del sistema de agua potable en la localidad de El Madrigaleño, municipio de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...
3	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-004/2021-IR	Rehabilitación de emisor del cárcamo de bombeo en calle H. Batallón de San Blas por calle Yucatán a calle Echevarría en la localidad de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...
4	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-012/2021-IR	Ampliación de red de atarjeas y descargas sanitarias en calle Clavel entre calle Emiliano Zapata y Pino y calle Pino entre Clavel y Bugambilia en colonia M. González en la localidad de San Blas, Nayarit.	O... A... R... G...
5	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-020/2021-IR	Construcción de cuartos dormitorio en el puerto de San Blas Estado de Nayarit.	O... E... A... R...
6	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-017/2021-IR	Construcción de cuartos dormitorio en el poblado de Aután municipio de San Blas, Nayarit.	O... E... A... R...
7	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-019/2021-IR	Construcción de cuartos dormitorio en el poblado de la Bajada municipio de San Blas, Nayarit.	O... E... A... R...
8	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2021-IR	Construcción de techumbre en unidad deportiva de básquet bol en la localidad de la Palma, municipio de San Blas, Nayarit.	J... R... M... A...
9	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR	Construcción de empedrado en la calle Clavel, calle Pino, calle Amapa y andador los Arcos en la colonia Higuera y la Vaca en el Puerto de San Blas	O... A... R... G...
10	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2021-IR	Equipamiento de unidad deportiva en la colonia La Higuera y La Vaca en la localidad de San Blas, Nayarit	J... R... M... A...
11	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-014/2021-IR	Construcción de empedrado en calle H. Batallón entre calle Aviación y calle Sonora en la colonia Centro, en la localidad de San Blas, Nayarit.	L... A... G... G...
12	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-015/2021-IR	Construcción de empedrado en calle Emiliano Zapata entre calle Margarita y calle Orquídea en la colonia Palmar de los Cocos, en la localidad de San Blas, Nayarit.	E... E... L... M...

FUENTE: Contratos de obra, tarjetas de cálculo del factor de salario real, cálculo de cargos indirectos, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-03/2022; MSB/XLII/116/2022 y MSB/XLII/0216/2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-03/2022 recibidos los días 14 de marzo y 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante los oficios MSB/XLII/116/2022 y MSB/XLII/0216/2022, recibidos los días 22 de marzo y 22 de junio del 2022 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

El aspecto que se observa, además de cumplir con la normativa aplicable de observancia general para aplicación de los recursos públicos, contribuye a la inclusión y regularización de las empresas en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de seguridad social.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, fracciones X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 7, fracciones X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FISM-DF

De la revisión a la página oficial de internet del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, así como al Portal Nacional de Transparencia, se observó que la Administración Municipal no dio cumplimiento a transparentar y publicar en los plazos que mandata la normativa en la materia, la información relativa a los procesos de licitación, contratación, ejecución, avances físicos-financieros, entrega-recepción y finiquitos de los contratos celebrados con las empresas contratistas, y que a continuación se indican en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA						
Número de Contrato	Importe Contratado con I.V.A. \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Modalidad de Adjudicación	Contrato Publicado en:	no
AYTO-SANBLAS-NAY-F3-009/2021-IR	3,653,872.54	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mecatán, Municipio de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...	Invitación a cuando menos tres contratistas	*Página oficial del Ayuntamiento *Portal Nacional de Transparencia	
AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-004/2021-IR	1,168,607.29	Rehabilitación de emisor del cárcamo de bombeo en calle H. Batallón de San Blas por calle Yucatán a calle Echevarría en la localidad de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...	Invitación a cuando menos tres contratistas	*Página oficial del Ayuntamiento *Portal Nacional de Transparencia	
AYTO-SANBLAS-NAY-F3-017/2021-IR	1,966,796.54	Construcción de cuarto dormitorio en el poblado de Aután Municipio de San Blas Nayarit.	O... E... A... R...	Invitación a cuando menos tres contratistas	*Página oficial del Ayuntamiento *Portal Nacional de Transparencia	
AYTO-SANBLAS-NAY-F3-	1,436,856.06	Construcción de cuarto dormitorio en el poblado de La bajada Municipio de San	O... E... A... R...	Invitación a cuando	*Página oficial del Ayuntamiento *Portal Nacional	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Importe Contratado con I.V.A. \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Modalidad de Adjudicación	Contrato Publicado en:
019/2021-IR		Blas Nayarit.		menos tres contratistas	de Transparencia
AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR	1,764,433.43	Construcción de empedrado en la calle Clavel, calle Pino, calle Amapa y andador los Arcos en la colonia la Higuera y La Vaca en el Puerto de San Blas.	O... A... R... G...	Invitación a cuando menos tres contratistas	*Página oficial del Ayuntamiento *Portal Nacional de Transparencia
AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2021-IR	2,087,420.90	Equipamiento de unidad deportiva en la colonia la Higuera y La Vaca en la localidad de San Blas, Nayarit.	J... R... M... A...	Invitación a cuando menos tres contratistas	*Página oficial del Ayuntamiento *Portal Nacional de Transparencia

FUENTE: Contratos de las obras, portales <http://transparencia.sanblasnayarit.gob.mx/articulo-33/> y [\(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/\)](https://www.plataformadetransparencia.org.mx/)

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, numerales 3, 7 y 8; 24, 25, 27, 28, 32 y 33, fracción XXVIII, inciso a de las licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 13, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; titular de la unidad de transparencia del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría se observó que la Administración Municipal realizó pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutada por un importe de \$556,249.48 (quinientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 48/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1.- Respecto a la visita de inspección física realizada el día 16 de agosto del 2022, a la obra "Ampliación de red de distribución del sistema de agua potable en la localidad de El Madrigaleño, municipio de San Blas, Nayarit", con número de contrato AYT0-SANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR, del 05 de julio 2021 y periodo de ejecución del 06 de julio a 05 de agosto 2021, se tiene un importe de \$52,262.85 (cincuenta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos 85/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

PAGOS EN EXCESO POR CANTIDAD DE OBRA NO EJECUTADA							
N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Obra		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagada	Determinada por la ASEN			
1	RED DE DISTRIBUCIÓN Trazo y nivelación en terreno plano con equipo topográfico...	M2	658.02	629.34	28.68	11.76	337.28
2	Excavación por medios mecánicos para zanjas en material común saturado...	M3	690.94	660.81	30.13	677.68	20,418.50
4	Suministro e instalación de tubería PVC hidráulico de 3" RD 26"...	M	1,092.70	1,048.90	43.80	397.55	17,412.69
12	Relleno acostillado en zanja 30 cm arriba del lomo del tubo con material de banco...	M3	243.48	232.86	10.62	345.42	3,668.36
13	Relleno en zanjas con material producto de la excavación...	M3	414.56	396.48	18.08	102.61	1,855.19
14	Carga, retiro y acarreo de material sobrante producto de excavaciones...	M3	276.35	264.32	12.03	113.23	1,362.16
Sub total							45,054.18
IVA 16%							7,208.67
Total							52,262.85

FUENTE: Contrato de obra número AYT0-SANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR, acta circunstanciada SAN BLAS/FISM/2021/013 del 16 de agosto del 2022, estimaciones.

2.- Respecto a la visita de inspección física realizada el día 17 de agosto del 2022, a la obra "Construcción de cuartos dormitorio en el puerto de San Blas Estado de Nayarit", con número de contrato AYT0-SANBLAS-NAY-F3-020/2021-IR, del 30 agosto 2021 y periodo de ejecución del 01 de septiembre a 30 de octubre 2021, se tiene un importe de \$47,202.40 (cuarenta y siete mil doscientos dos pesos 40/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

PAGOS EN EXCESO POR CANTIDAD DE OBRA NO EJECUTADA							
N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Obra		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagada	Determinada por la ASEN			
T	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS						
11	Construcción de dala de cerramiento con concreto f'c= 150kg/cm2 de 15x20 de sección armada...	ML	71.31	0.00	71.31	277.07	19,757.86
12	Construcción de losa de concreto f'c=200 kg/cm2 de 10 cm de espesor...	M2	238.08	226.03	12.05	1,155.86	13,928.11
22	Suministro y colocación de impermeabilizante...	M2	238.08	226.03	12.05	581.39	7,005.75
Sub total							40,691.72
IVA							6,510.68
Total							47,202.40

FUENTE: Contrato de obra número AYT0-SANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR, acta circunstanciada SAN BLAS/FISM/2021/020 del 17 de agosto del 2022, estimaciones.

3.- Respecto a la visita de inspección física realizada el día 16 de agosto de 2022, a la obra "Construcción de empedrado en la calle Clavel, calle Pino, calle Amapa y andador los Arcos, en la colonia Higuera y La Vaca en el Puerto de San Blas", con número de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR, del 22 abril 2021 y periodo de ejecución del 26 abril 25 de mayo de 2021, se tiene un importe de \$456,784.23 (cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos 23/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

PAGOS EN EXCESO POR CANTIDAD DE OBRA NO EJECUTADA							
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Obra		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagada	Determinada por la ASEN			
1	Escarificado de empedrado existente, con maquinaria pesada...	M2	5,414.00	4,012.40	1,401.60	24.39	34,185.02
2	Trazo y nivelación con equipo topográfico definiendo puntos...	M2	5,414.00	4,012.40	1,401.60	12.79	17,926.46
3	Construcción de empedrado compactado manualmente...	M2	5,414.00	4,012.40	1,401.60	243.77	341,668.03
Subtotal							393,779.51
16% IVA							63,004.72
Total							456,784.23

FUENTE: Contrato de obra número AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR, estimación 1 finiquito, así como la comprobación de los pagos, generadores y croquis y acta circunstanciada número SAN BLAS/FISM/2021/09 del 16 de agosto de 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; cláusulas Séptima, denominada "Forma y lugar de pago", Décimo Tercera, denominada "Responsabilidades de El contratista" de los contratos AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-020/2021-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$556,249.48 (quinientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 48/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 2 de diciembre de 2022, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

En cuanto a la obra "Construcción de empedrado en la calle Clavel, calle Pino, calle Amapa y andador los Arcos, en la colonia Higuera y La Vaca, en el Puerto de San Blas", con número de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR, del 22 abril 2021, señalo en cuanto a los conceptos que fueron observados que la ejecución de la obra fue hecha en los conceptos y volúmenes contratados, por lo que el resultado de la inspección física a la obra realizada por el personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 16 de agosto del 2022, a la cual no se propició la participación del personal que fungió como residente y supervisor de la obra, quienes conocieron los puntos de ejecución de los conceptos 1, 2 y 3, y si bien el auditor señala que se tomó en cuenta datos y valores de los números generadores de obra de la estimación 1, el resultado que se plasmó en el acta de visita son erróneos, al no establecer que procedimiento, herramientas y/o equipo de medición utilizó para concluir que dichos conceptos no fueron ejecutados en los volúmenes cobrados; es decir, la autoridad debe de utilizar en sus mediciones equipo que este calibrado o autorizado bajo la norma oficial mexicana aplicable al instrumento a utilizar, cumpliendo con las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que en sus artículos 121 y 124, fracción IV, señalan:

ARTICULO 121-Los instrumentos para medir que se utilicen para llevar a cabo actividades de ..."

ARTICULO 124- Los instrumentos para medir que están sujetos a control metrológico legal,..."

Lo que representa que el resultado que se dijo que no se había ejecutado, no tenga certeza material ni jurídica que efectivamente se hubieran cobrado de manera excesiva, pues el auditor sólo se limita a señalar vagamente el procedimiento que dijo aplicar, sin especificar el equipo que utilizó, si este estaba dentro de los autorizados para hacer las mediciones, sobre todo, que al análisis al acta de inspección y croquis resultado de la misma, el auditor no tomó en consideración en la inspección los puntos reales en los que se ejecutó el concepto 3 denominado Construcción de empedrado compactado manualmente..., por lo que solicito la medición en conjunto.

Ahora bien en cuanto a los conceptos 1 y 2, relacionados entre sí, ya que la construcción de uno, hace que se ejecute el otro, se omite establecer en el acta de inspección o en el croquis, las medidas que sirvieron de base para la cuantificación de los mismos.

Por lo que el argumento y sustento legal de la entidad fiscalizadora no se encuentra basada en los criterios de legitimidad y sustentabilidad, que son necesarios para determinar un daño o sanción resarcitoria y que son elementos fundamentales para señalar una observación.

En este sentido, destaco que el derecho administrativo sancionador, como el derecho penal,...

Me permito acompañar las siguientes documentales:

- 1.- Generadores de Obra*
- 2.- Acta de entrega Recepción*

Se anexa la documentación siguiente:

- Generadores de obra, (3 fojas).
- Acta de entrega recepción, (2 fojas).

Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de diciembre de 2022, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

En cuanto al Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FISM-DF. que refiere a que se efectuaron pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutada en relación a la obra con numero de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F3- 013/2021-IR denominada "Ampliación de red de distribución del sistema de agua potable en la localidad de El Madrigaleño, municipio de San Blas, Nayarit", señalo en cuanto a los conceptos que detallan en el cuadro que inserta a dicha observación.

En primer término, es necesario destacar que, en cuanto a dicha obra, se dio integro cumplimiento a los artículos 40 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como a lo estipulado en la cláusula Séptima denominada "Forma y lugar de pago" y clausula Décimo Tercera denominada "Responsabilidades del contratista", debido a que se presentó en tiempo y forma la estimación 1 (finiquito) acompañada de la documentación necesaria que acreditó la ejecución de los trabajos que me fueron pagados, trabajos de los que me hice responsable hasta la conclusión de la obra, sujetándome a la reglamentación aplicable y a los ordenamientos de la contratante, por lo que niego que resulten daños o perjuicio alguno de mi actuar como contratista de la obra.

Ahora, es de gran relevancia destacar, que la ejecución de la obra fue en apego a los conceptos y volúmenes contratados, por lo que me genera un daño a mi experiencia y reputación profesional, que se me señale como presunto responsable por considerarse que cobre conceptos de obra que no fueron ejecutados en los volúmenes establecidos en la estimación 1 (finiquito), teniendo como fundamento de tal aseveración la visita de inspección física a la obra realizada por el personal comisionado de la auditoría especial de obra pública de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 16 de agosto del año en curso, la cual se llevó a cabo sin contar con la presencia de quienes fungieron como residente y supervisor de la obra, personas que conocieron los puntos de ejecución de los conceptos 1, 2, 4, 12, 13 y 14, y si bien el auditor señala que se tomó en cuenta datos y valores de los números generadores de obra de la estimación 1, el resultado que se plasmó en el acta de visita son erróneos, al no establecer que procedimiento, herramientas y/o equipo de medición utilizó para concluir que dichos conceptos no fueron ejecutados en los volúmenes cobrados; es decir, la autoridad debe de utilizar en sus mediciones equipo que este calibrado o autorizado bajo la norma oficial mexicana aplicable al instrumento a utilizar, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que en sus artículos 121 y 124, fracción IV, señalan:

ARTICULO 121- Los instrumentos para medir que se utilicen para llevar a cabo actividades..."

ARTICULO 124- Los instrumentos para medir que están sujetos a control metrológico legal tanto de fabricación nacional o de importación..."

Lo que representa que el resultado que se dijo que no se había ejecutado, no tenga certeza material ni jurídica que efectivamente se hubieran cobrado de manera excesiva, pues el auditor sólo se limita a señalar vagamente el procedimiento que dijo aplicar, sin especificar el equipo que utilizó, si este estaba dentro de los autorizados hacer las mediciones; sobre todo, que al análisis al acta de inspección y croquis resultado de la misma, el auditor no tomó en consideración en la inspección los puntos reales en los que se ejecutó el concepto 4 denominado suministro e instalación de tubería PVC hidráulico de 3" de 26"... , ya que este concepto determina que los volúmenes de los conceptos 1, 2, 12, 13 y 14 tengan variación, de tal forma, que para que la verdad de los hechos resulte cierta y contundente debe realizarse utilizando equipo autorizado para ello, y con la participación de quienes participaron en la ejecución de los trabajos y la supervisión de la obra.

Por lo que el argumento y sustento legal de la entidad fiscalizadora no se encuentra basada en los criterios de legitimidad y sustentabilidad, que son necesarios para determinar un daño o sanción resarcitoria y que son elementos fundamentales para señalar una observación.

En este sentido, destaco que el derecho administrativo sancionador, como el derecho penal,...

Situación por la que solicito se haga una nueva inspección a la obra, con la participación del residente y supervisor de obra asignados de origen, quienes tienen el conocimiento real de la ubicación de los conceptos que se señalaron como no ejecutados, lo que dará un resultado veraz e inobjetable sobre la supuesta irregularidad encontrada

Se anexa la documentación siguiente:

- Acta de entrega recepción, (2 fojas)
- Generadores de obra, (14 fojas).
- Croquis de la obra, (5 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no remitieron argumentos suficientes para solventar lo observado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1.- Respecto a la obra “Ampliación de red de distribución del sistema de agua potable en la localidad de El Madrigaleño, municipio de San Blas, Nayarit”, con número de contrato AYTOSANBLAS-NAY-F3-013/2021-IR.

Respecto a que no se establecieron los procedimientos, herramientas y/o que equipo de medición se utilizó, en el acta circunstanciada número SAN BLAS/FISM/2021/013 del 16 de agosto de 2022, en el párrafo segundo del apartado de Hechos y Declaraciones se constató lo siguiente: *“...se acordó con el supervisor asignado a la obra, la herramienta y/o equipo de medición que se utilizaría, así como las estrategias para la cuantificación de los conceptos de obra,...”*

Respecto a que no se tomó en consideración en la inspección los puntos reales en los que se ejecutó el concepto 4 denominado suministro e instalación de tubería PVC hidráulico de 3" de 26"..., se aclara que los generadores de los conceptos número 01, 04, 12, 13 y 14 remitidos no son los mismos que se encuentran integrados en el expediente unitario ya que los entregados por la empresa contratistas como solventación están signados por el administrador único el ingeniero E... F... R... G... y los contenidos en el expediente unitarios están signados por el residente de obra el arquitecto R... R... G...; así mismo los croquis remitidos presentan distinto formato.

Además, no remiten elementos que respalden una inspección realizada por la empresa contratista con la que acrediten una diferencia de dimensiones y la ubicación de las mismas, para estar en condiciones de asistir a verificar la obra.

2.- Respecto a la obra “Construcción de cuartos dormitorio en el puerto de San Blas Estado de Nayarit”, con número de contrato AYTOSANBLAS-NAY-F3-020/2021-IR, no se remitieron argumentos.

3.- Respecto a la obra “Construcción de empedrado en la calle Clavel, calle Pino, calle Amapa y andador los Arcos, en la colonia Higuera y La Vaca en el Puerto de San Blas”, con número de contrato AYTOSANBLAS-NAY-F3-008/2021-IR.

Respecto a que no se establecieron los procedimientos, herramientas y/o que equipo de medición se utilizó, en el acta circunstanciada número SAN BLAS/FISM/2021/09 del 16 de agosto de 2021, en el párrafo segundo del apartado de Hechos y Declaraciones se constató lo siguiente: *“...se acordó con la ingeniera M... J... C... E..., quien tiene el cargo de supervisora adscrita al área de Obras Públicas Municipales, designada para atender la presente comisión, las herramientas y/o equipo de medición que se utilizaría, así como las estrategias para la cuantificación de los conceptos de obra,...”*

Respecto a que no se tomó en consideración en la inspección los puntos reales en los que se ejecutó el concepto 3, se aclara que los generadores de los conceptos número 1, 2 y 3 remitidos no son los mismos que se encuentran en el expediente unitario, ya que están signados por el arquitecto O... A... R... G... y los integrados en el expediente unitarios están signados por el ingeniero E... R...G... B...

No obstante lo anterior, al comparar las cantidades de obra de los generadores enviados por la empresa contratista como solventación, con la obtenida del expediente unitario durante la revisión documental, se constata que son las mismas cantidades, de tal manera que no difieren los

No remiten elementos que respalden una inspección realizada por la empresa contratista con la que acrediten una diferencia de dimensiones y la ubicación de las mismas, para estar en condiciones de asistir a verificar la obra.

Persistiendo una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$556,249.48 (quinientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 48/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal pagó conceptos de obra, que fueron ejecutados con deficiencias técnicas por un importe de \$3,092,164.19 (tres millones noventa y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos 19/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Respecto a la obra con número de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F3-009/2021-IR; “Ampliación del sistema de agua potable, en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit”, la obra opera de manera parcial, toda vez que el sistema para el suministro de agua potable, se realiza a través de una bomba de ariete que bombea el líquido al tanque de distribución, la cual trabaja con un periodo aproximado de 7 a 10 minutos de operación y el paro definitivo, así mismo se constató que el tanque de 2.5 metros cúbicos que suministra la bomba de ariete, tenía un nivel de agua por debajo de la mitad de su capacidad y considerando que abastecer un flujo constante de agua es de suma importancia para el funcionamiento de la bomba y un aspecto a considerar para su operación. De lo anterior se genera parcialmente un benéfico social, en tanto no se establezcan ciclos constantes más prolongados y de ser posible las 24 horas diarias, los 365 días del año, por ello se observa un importe de \$1,295,812.89 (un millón doscientos noventa y cinco mil ochocientos doce pesos 89/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se indica en la tabla siguiente:

PAGO EN EXCESO POR CANTIDADES DE OBRA CON DEFICIENCIAS					
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
A3	Línea de conducción de fo.go. 4"	Lote	1	784,208.21	784,208.21
A5	Caja rompedora de presión	Lote	1	31,915.28	31,915.28
A6	Bombeo y línea de conducción				

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario \$	Monto
50	Suministro y colocación de bomba de ariete de 2" ø incluye: suministro e instalación de bomba y piezas especiales, prueba hidrostática junto con la tubería, acarreo hasta el lugar de la obra y maniobras locales.	Pza.	1.00	300,956.59	300,956.59
				Subtotal	1,117,080.08
				16% IVA	178,732.81
				Total	1,295,812.89

FUENTE: Contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F3-009/2021-IR del 22 de abril de 2021, estimación 2, factura 209, comprobación del pago de referencia 1 del 09 de julio de 2021, generadores, croquis, acta circunstanciada número SANBLAS/FIII/2021/01 del 18 de agosto de 2022.

2.- Respecto a la obra de número de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2021-IR, "Equipamiento de unidad deportiva en la colonia la Higuera y la Vaca en la localidad de San Blas, Nayarit", se observaron deficiencias técnicas en la estructura metálica de los módulos de gradas relacionadas con la corrosión, así como la deformación en las láminas que conforman las gradas y principalmente en los elementos de anclaje de las columnas traseras de los módulos no presentan elementos de sujeción, aspectos que representan un riesgo en el uso de las instalaciones, si la estructura es sometida a vientos intensos o cargas dinámicas que logren desplazar las columnas de su centro, provocando el desprendimiento o colapso de la misma, como se muestra en las imágenes 1, 2 y 3; observándose un importe de \$1,796,351.30 (un millón setecientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y un pesos 30/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se describe a continuación:

DEFICIENCIA TÉCNICA EN ESTRUCTURA					
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Precio Unitario \$	Cantidad	Monto Observado \$
A03	Cubierta				
PLB 02	Suministro y colocación de placa base de ½" de espesor de 20x20 para recibir columna de acero en dado.	kg	83.41	56.00	4,670.96
PLB 02(sic)	Suministro y colocación de placa base de ½" de espesor de 20 x 45 cm para recibir columna de acero en dado.	kg	83.41	126.00	10,509.66
ANC 05	Suministro de anclas de acero de ½" con un desarrollo de 50 cms...	pza	207.09	112.00	23,194.08
COL 01	Suministro, habilitado y montaje de armadura laterales a be de PTR de 6" x 2" y PTR de 2"x 2" cal. 11...	kg	99.03	3,515.28	348,118.18
ESTR02	Suministro. Habilitado y montaje de armadura laterales a base de PTR de 3"x2" cal. 10...	kg	99.03	3,473.10	343,941.09
ESTR03	Suministro, habilitado y montaje de canal ce de 6"...	kg	99.03	1,024.80	101,485.94
ESTR01	Suministro y colocación de placas unión con gradas de ¼" en diferentes medidas...	kg	99.03	1,575.00	155,972.25
SEPA 01	Suministro y colocación de lámina lisa de 3/16" para gradas de 80 cms de ancho...	kg	89.45	4,095.00	366,297.75
SEPA 01(sic)	Suministro y colocación de lámina lisa de 3/16" para respaldo en última grada...	kg	89.45	270.00	24,151.50
SEPA 01(sic)	Suministro y colocación de ángulos para contraventeos de 2"...	kg	92.64	342.00	31,682.88
LAM 01	Suministro y colocación de lámina Pintro R-101 cal 26...	m2	946.41	146.40	138,554.42
				Subtotal	1,548,578.71
				16% IVA	247,772.59
				Total	1,796,351.30

FUENTE: Contrato de obra número AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2021-IR, facturas, estimaciones, comprobantes de pago mediante transferencias electrónicas, acta circunstanciada SAN BLAS/FISM/2021/10 del 16 de agosto de 2022, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-03/2022, MSB/XLII/116/2022 y MSB/XLII/0216/2022.

De lo anterior, la Administración Municipal deberá requerirle a la empresa contratista la reparación de las deficiencias técnicas determinadas, y a su vez deberá de notificar a la Institución Afianzadora para que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx



Imagen núm. 1



Imagen núm. 2



Imagen núm. 3

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42, párrafo segundo, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; cláusula Décimo Tercera, denominada "Responsabilidades de El contratista" de los contratos AYT0-SANBLAS-NAY-F3-010/2021-IR y AYT0-SANBLAS-NAY-F3-009/2021-IR, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,092,164.19 (tres millones noventa y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos 19/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de diciembre de 2022, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

En cuanto al Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AOF.21.MA.12.FISM-DF, respecto a la obra pública con número de contrato AYT0-SANBLAS-NAY-F3-009/2021-IR denominada "Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit" hago de su conocimiento lo siguiente:

En primer término, es necesario destacar que, en cuanto a dicha obra, se dio integro cumplimiento a los artículos 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 40 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como a lo estipulado en la cláusula Décimo Tercera denominada "Responsabilidades del contratista", debido a que la obra a la conclusión de los trabajos, se procedió a realizar la entrega recepción formal, obra que se encontró operando y en excelente funcionamiento, y en cuanto a la ejecución de la misma se presentó en

tiempo y forma las estimaciones acompañadas de la documentación necesaria que acreditó la ejecución de los trabajos que te fueron pagados, trabajos de los que me hice responsable hasta la conclusión de la obra, sujetándome a la reglamentación aplicable y a los ordenamientos de la contratante, por lo que niego que resulten daños o perjuicio alguno de mi actuar como contratista de la obra y mucho menos que estos se originen por una supuesta deficiencia técnica.

Ahora, es de gran relevancia destacar, que la ejecución de la obra fue en apego a los conceptos y volúmenes contratados, por lo que me genera un daño a mi experiencia y reputación profesional, que se me señale como presunto responsable por considerarse que cobre conceptos de obra con deficiencias técnicas, teniendo como fundamento de tal aseveración la visita de inspección física a la obra realizada por el personal comisionado de la auditoría especial de obra pública de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el 18 de agosto del año en curso, la cual se llevó a cabo sin contar con la presencia de quienes fungieron como residente y supervisor de la obra, y si bien el auditor señala que se tomó en cuenta datos y valores de los números generadores de obra, el resultado que se plasmó en el acta de visita son erróneos, al no profundizar en las causas que no permitían el correcto funcionamiento de sistema de agua potable, ajenas a mi persona, las cuales consisten en un sistemático bloqueo de la línea de conducción que proviene del manantial que provee de agua a la caja, por la persona de nombre M... A... R... R..., poseedora del predio en donde se encuentra la caja rompedora de presión que alimenta a la bomba de ariete, quien bajo diversos argumentos que van desde un supuesto bloqueo para ingresar a su huerta, hasta peticiones para que le sea remunerado el uso del predio, sin que tenga derecho a ello, ya que quien tiene la calidad de ejidataria es la madre de dicha persona, quien fue quien otorgó la servidumbre y la posesión del predio, situación que conoce la población de la localidad.

Ahora bien, la obra se ejecutó a cabalidad y acorde a las disposiciones y requerimientos de calidad establecidas en el contrato, por lo que resulta excesivo que el auditor considere que al no encontrar funcionando la obra se deba por deficiencias técnicas a consecuencia de mi responsabilidad como contratista, y que solo por ello, indique que la línea de conducción, la caja rompedora, suministro y colocación de bomba de ariete son resarcibles en su totalidad; sin tomar en cuenta que a la fecha en que se realizó la visita a la obra ya había transcurrido más de un año de la entrega de la obra, lo que me exime de toda responsabilidad por supuestos vicios ocultos o deficiencias técnicas, como lo establece el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, al cumplir con esa disposición legal, la cual dispone que:

Artículo 49- Concluida la obra, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado..."

Sobre el particular, señalo que el auditor omite establecer si el deficiente funcionamiento se debió a la ejecución de los trabajos, o bien por la falta de uso y mantenimiento del órgano usuario, en este caso el organismo operador de agua potable del municipio de San Blas, Nayarit, quien está dotado de las facultades legales para administrar, conservar y mejorar tanto los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable.

Anexan la siguiente documentación:

- Acta de entrega recepción, (2 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, respecto a la obra de número de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2021-IR, "Equipamiento de unidad deportiva en la colonia la Higuera y la Vaca en la localidad de San Blas, Nayarit" no se remitieron argumentos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respecto a que la obra con número de contrato AYT0-SANBLAS-NAY-F3-009/2021-IR; “Ampliación del sistema de agua potable, en la localidad de Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit”, opera de manera parcial, en el acta de entrega recepción remitida no se hace referencia a la operación de manera parcial de la obra.

Además, no remiten información que respalde los argumentos, respecto a que las causas que no permitían el correcto funcionamiento de sistema de agua potable, consistente en un sistemático bloqueo de la línea de conducción que proviene del manantial que provee de agua a la caja, por la persona de nombre M... A... R... R..., poseedora del predio en donde se encuentra la caja rompedora de presión que alimenta a la bomba de ariete, quien bajo diversos argumentos que van desde un supuesto bloqueo para ingresar a su huerta, hasta peticiones para que le sea remunerado el uso del predio, sin que tenga derecho a ello, ya que quien tiene la calidad de ejidataria es la madre de dicha persona, quien fue quien otorgó la servidumbre y la posesión del predio, situación que conoce la población de la localidad.

Persistiendo una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,092,164.19 (tres millones noventa y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos 19/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.21.MA.12.FISM-DF

De la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «... 4662» de la Institución Bancaria «*Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V.*» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio 2021 y los estados de cuenta bancarios, se constató que contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 09 de diciembre de 2020.

Lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.21.MA.12.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de

los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2021; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$26,727,290.00 (veintiséis millones setecientos veintisiete mil doscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FISM-DF 2021; adicional a ello, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo y quinto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.21.MA.12.FISM-DF

De la revisión de los expedientes que integraron la muestra de auditoría, de los registros contables, pólizas y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio 2021, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales ejerció atribuciones que no tiene conferidas en el proceso de la planeación de las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

obras, ya que no obstante de contar con un organismo público descentralizado municipal, se verificó que la concertación de las obras, la constitución de los comités de obra y la elaboración de la cartera de proyectos ejecutados en el ejercicio 2021, se continúan realizando a través del Ayuntamiento, sin que se tenga la evidencia suficiente de la participación directa, activa y coordinada del Instituto de Planeación Municipal en estos actos, con independencia de la fuente de financiamiento con la que se hayan realizado las obras y proyectos, los cuales se indican en la tabla siguiente:

EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO		
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad
AYTO-SAN BLAS-NAY-F4-006/2021-IR	Construcción de edificio de protección civil en la localidad de San Blas, Nayarit.	San Blas
AYTO-SAN BLAS-NAY-F4-001/2021-IR	Rehabilitación a base de bacheo superficial aislado y renivelaciones parciales aisladas en la carretera Guadalupe Victoria - El Limón del km 0+000 al km 6+700, en el Municipio de San Blas, Nayarit.	Guadalupe Victoria
AYTO-SANBLAS-NAY-F4-002/2021-IR	Rehabilitación de pavimento asfáltico en la calle Canalizo entre C. Aviación y C. Zacateras colonia Roberto Gómez Reyes, en la localidad de San Blas, Estado de Nayarit.	San Blas (col. Roberto Gómez Reyes)
AYTO-SANBLAS-NAY-F4-003/2021-IR	Rehabilitación a base de una capa con renivelación de 0 a 3 cms, de espesor y terminada con carpeta asfáltica de 5 cms de espesor, en la calle Juan Álvarez, entre calle Juan Escutia y calle Benito Juárez, en la localidad de Mecatán, Mpio. De San Blas.	Mecatán
AYTO-SANBLAS-NAY-F4-001/2021-LPE	La adquisición de 715 luminarias led para alumbrado en áreas exteriores, que solicita la dirección de obras públicas municipales municipio de San Blas.	San Blas
AYTO-SAN BLAS-NAY-F4-005/2021-IR	Construcción de empedrado en camino a playa "Potrerillos" en la localidad de Jolotemba, Municipio de San Blas, Nayarit.	Jolotemba
FUENTE: Ley de Planeación del Estado de Nayarit, Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de San Blas, Nayarit y Actas de Comité de Obra.		

Lo antes señalado, limita al Instituto Municipal de Planeación para que se obtengan los diagnósticos precisos para conocer las necesidades de la sociedad, y con ellos se puedan definir los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Municipio, así mismo también se limita para que no sea el Instituto el que coordine de manera directa el Sistema de Participación Ciudadana; lo anterior como consecuencia de que el Ayuntamiento continúa ejerciendo las funciones que les son inherentes al Instituto, y por lo tanto no se termina de consolidar a dicho organismo municipal a tres años de su creación, ya que el Ayuntamiento no le ha dotado de patrimonio suficiente, particularmente en el otorgamiento de recursos financieros, para que esté en condiciones de operar con la estructura orgánica de personal necesaria , así como el otorgamiento de recursos materiales, para que el organismo rector de la planeación en el Municipio, esté en condiciones de desempeñar de manera eficiente y eficaz las funciones que le son otorgadas en el marco de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el Acuerdo de Creación, lo que genera que no se involucre debidamente a los ciudadanos con una participación organizada y activa en la planeación del Municipio.

De igual forma el Ayuntamiento deberá de instaurar y publicar el Reglamento interior de la administración pública municipal, con el objeto que la estructura organizacional y las funciones operativas y administrativas que actualmente se realizan, esten normadas y se encuentren alineadas a la Ley Planeación del Estado de Nayarit y al Acuerdo de Creación del Instituto, para

evitar el ejercicio indebido de funciones y la duplicidad de ellas, entre los entes públicos municipales.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, fracción I, 6, 7, fracción I, inciso b, 8, fracciones I y II, 49, 52, 53, 68, 69, 70, 71, 73 y 77 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 2, 5, fracciones I, III, IV y IX, 18 y 23, fracción III del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de San Blas Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del 30 de septiembre de 2019, se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de la obra que “Construcción de edificio de protección civil en la localidad de San Blas, Nayarit”, con número de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F4-006/2021-IR, se observó que la Administración Municipal realizó un deficiente procedimiento de planeación, programación y presupuestación de recursos públicos, ya que no se acreditó documentalmente los cálculos estructurales para la obra y la tramitación del título de propiedad del predio en donde se ejecutó la obra, para con ello forme parte de sus activos.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-03/2022 recibidos los días 14 de marzo y 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante los oficios MSB/XLII/116/2022 y MSB/XLII/0216/2022, recibidos los días 22 de marzo y 22 de junio del 2022 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones III y VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Titular del Órgano Interno de Control no acreditó haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, respecto al valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del Estado, tal como se muestra en la siguiente tabla.

OMISIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A LA NORMATIVA APLICABLE			
No.	No. de Contrato/ Fecha	Nombre de la Obra	Modalidad de Adjudicación
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-006/2021-IR, 30 agosto 2021.	Construcción de edificio de protección civil en la localidad de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-001/2021-IR, 1 febrero de 2021.	Rehabilitación a base de bacheo superficial aislado y renivelaciones parciales aisladas en la carretera Guadalupe Victoria - El Limón del km 0+000 al km 6+700 en el municipio de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas
3	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-002/2021-IR, 1 febrero de 2021.	Rehabilitación de pavimento asfáltico en calle Canalizo entre c. Aviación y C. Zacatecas, col. Roberto Gómez Reyes en la localidad de San Blas, estado de Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas
4	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-003/2021-IR, 15 marzo de 2021.	Rehabilitación a base de una capa con renivelación de 0 a 3 cms de espesor y terminada con carpeta asfáltica de 5 cms de espesor, en la calle Juan Álvarez, entre calle Juan Escutia y calle Benito Juárez en la localidad de Mecatán de San Blas.	Invitación a cuando menos tres contratistas
5	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-005/2021-IR, 30 agosto de 2021.	Construcción de empedrado en camino a playa Potrerillos en la localidad de Jolotemba, municipio de San Blas, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022 y MSB/XLII/116/2022 del 22 de marzo de 2022.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 recibido el 14 de marzo de 2022, al cual respondió

mediante oficio número MSB/XLII/116/2022 del 22 de marzo de 2022, recibido el 22 de marzo de 2022 respectivamente, sin remitir la documentación requerida.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 119, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: contralor municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no exigió de los contribuyentes con quienes celebró contratos, hicieran público el resultado de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL						
No.	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento	Incumplimiento
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-006/2021-IR	30 agosto 2021	Construcción de edificio de protección civil en la localidad de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentada
					Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-001/2021-IR	1 febrero de 2021.	Rehabilitación a base de bacheo superficial aislado y renivelaciones parciales aisladas en la carretera Guadalupe Victoria - El Limón del km 0+000 al km 6+700 en el municipio de	Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S. A. DE C. V.	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentada
					Opinión de cumplimiento en materia de seguridad	No presentada

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento	Incumplimiento
			San Blas, Nayarit.		social	
3	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-002/2021-IR,	1 febrero de 2021.	Rehabilitación de pavimento asfáltico en calle Canalizo entre c. Aviación y C. Zacatecas, col. Roberto Gómez Reyes en la localidad de San Blas, estado de Nayarit.	Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S. A. DE C. V.	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada No presentada
4	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-003/2021-IR,	15 marzo de 2021.	Rehabilitación a base de una capa con renivelación de 0 a 3 cms de espesor y terminada con carpeta asfáltica de 5 cms de espesor, en la calle Juan Álvarez, entre calle Juan Escutia y calle Benito Juárez en la localidad de Mecatán de San Blas.	Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S. A. DE C. V.	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada No presentada
5	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-005/2021-IR	30 agosto de 2021.	Construcción de empedrado en camino a playa Potrerillos en la localidad de Jolotemba, municipio de San Blas, Nayarit.	O... A... R... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada No presentada

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022 y MSB/XLII/116/2022 del 22 de marzo de 2022.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 recibido el 14 de marzo de 2022, al cual respondió mediante oficio número MSB/XLII/116/2022 del 22 de marzo de 2022, recibido el 22 de marzo de 2022, sin remitir la documentación requerida.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 50, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020; Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el día 30 de marzo de 2020, se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MSB/XLII/0372/2022, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FORTAMUN-DF

Me permito adjuntar copia certificada de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, así como la opinión de cumplimiento del SAT, de la empresa Revestimiento Ingeniería Construcción y Asesoría S. A. de C.V., Para (sic) solicitamos se tenga por solventada la observación.

Se remite la documentación siguiente:

- Opinión de Cumplimiento del IMSS (3 fojas).
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT (6 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, la documentación es suficiente para el descargo de lo observado, en lo que lo correspondiente al resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de la empresa contratista Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S. A. de C. V. de las obras siguientes:

No.	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-001/2021-IR	1 febrero de 2021.	Rehabilitación a base de bacheo superficial aislado y renivelaciones parciales aisladas en la carretera Guadalupe Victoria - El Limón del km 0+000 al km 6+700 en el municipio de San Blas, Nayarit.	Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S. A. DE C. V.	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social
3	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-002/2021-IR,	1 febrero de 2021.	Rehabilitación de pavimento asfáltico en calle Canalizo entre c. Aviación y C. Zacatecas, col. Roberto Gómez Reyes en la localidad de San Blas, estado de Nayarit.	Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S. A. DE C. V.	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social
4	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-003/2021-IR,	15 marzo de 2021.	Rehabilitación a base de una capa con renivelación de 0 a 3 cms de espesor y terminada con carpeta asfáltica de 5 cms de espesor, en la calle Juan Álvarez, entre calle Juan Escutia y calle Benito Juárez en la localidad de Mecatán de San Blas.	Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S. A. DE C. V.	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social

Se exime de la presunta responsabilidad a la empresa contratista Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S. A. de C. V., sin embargo, persiste lo observado pues no remitieron información de las siguientes empresas contratistas:

No.	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento	Incumplimiento
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-006/2021-IR	30 agosto 2021	Construcción de edificio de protección civil en la localidad de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada No presentada
5	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-	30 agosto de 2021.	Construcción de empedrado en camino a playa Potrerillos en la localidad de Jolotemba,	O... A... R... G...	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentada

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento	Incumplimiento
	005/2021-IR		municipio de San Blas, Nayarit.		Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social	No presentada

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no verificó los documentos presentados por las empresas contratistas durante el proceso de adjudicación, respecto a la información contable y estados financieros, ya que presentan alteración y manipulación de la información contenida, mismos que se señalan a continuación:

DOCUMENTACIÓN ALTERADA Y/O MODIFICADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LA ADJUDICACIÓN DE OBRA						
Núm. de Concurso	de	Fecha de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento Alterado y/o Modificado	Observaciones
AYTO-SANBLAS-NAY-F4-001/2021-IR		28 enero 2021,	Rehabilitación a base de bacheo superficial aislado y renivelaciones parciales aisladas en la carretera Guadalupe Victoria - El Limón del km 0+000 al km 6+700 en el municipio de San Blas, Nayarit.	Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S. A. DE C. V.	Balance general al 30 de junio de 2020	Documento compulsado, donde la C.P.A. J... D... L... C... refiere no encontrar información fidedigna de carácter contable y financiera elaborada por este corporativo jurídico fiscal, consecuentemente no se han elaborado por esta firma consultora ni firmado por mi persona los estados financieros
AYTO-SANBLAS-NAY-F4-002/2021-IR		28 enero 2021	Rehabilitación de pavimento asfáltico en calle Canalizo entre c. Aviación y C. Zacatecas, col. Roberto Gómez Reyes en la localidad de San Blas, estado de Nayarit.	Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S. A. DE C. V.	Balance general al 30 de junio de 2020	

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, ASEN/AOP/JDAOP/25/2022 del 14 de junio de 2022, MSB/XLII/116/2022 del 22 de marzo de 2022, escrito de fecha 23 de junio de 2022, Balance general al 30 de junio de 2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracciones VI y XI y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; numerales 19, 19.1, 19.1.2 y 19.1.7 de las bases de licitación AYTO-SANBLAS-NAY-F4-001/2021-IR y AYTO-SANBLAS-NAY-F4-002/2021-IR, se establece como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal pagó conceptos considerados en el análisis de costos indirectos de la propuesta económica, sin la evidencia documental de su ejecución, por un importe de \$153,229.04 (ciento cincuenta y tres mil doscientos veintinueve pesos 04/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la tabla siguiente:

PAGO DE CONCEPTOS INCLUIDOS EN LOS COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN				
No.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Concepto Cargado	Importe \$
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-006/2021-IR	Construcción de edificio de protección civil en la localidad de San Blas, Nayarit.	Secretaria del departamento técnico	65,940.00
			Sobre estante general	43,960.00
			Consultores y asesores	11,204.00
			Campamentos	10,990.00
			Subtotal	132,094.00
			IVA 16%	21,135.04
			Total	153,229.04

FUENTE: Contratos de obra, estimaciones (facturas, comprobantes de los pagos de estimaciones), cálculo de cargos indirectos, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2021, ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-03/2022; MSB/XLII/116/2022 y MSB/XLII/0216/2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-03/2022 recibidos los días 14 de marzo y 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante los oficios MSB/XLII/116/2022 y MSB/XLII/0216/2022, recibidos los días 22 de marzo y 22 de junio del 2022 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 9, 40, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

\$153,229.04 (ciento cincuenta y tres mil doscientos veintinueve pesos 04/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de diciembre de 2022, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

En cuanto al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FORTAMUN-DF, respecto a la obra pública con numero de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F4-006/2021-IR denominada "Construcción de edificio de protección civil en la localidad de San Blas, Nayarit" hago de su conocimiento lo siguiente:

Los conceptos indirectos no pueden, válidamente, ser considerados conceptos de trabajo, sino costos correspondientes a las oficinas centrales y a la administración de la obra, por lo tanto, la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, no establece la obligatoriedad de comprobar los gastos indirectos de las empresas contratistas. En este sentido, al existir una laguna reglamentaria con respecto a la comprobación de gastos indirectos y con el afán de no contravenir a las Leyes Federales en la materia, es necesario señalar lo explícito en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en sus artículos 211 y 212 establece:

Artículo 211.- El costo indirecto corresponde a los gastos generales..."

Artículo 212-Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo..."

De igual manera, es necesario acotar que tales conceptos de gastos, con cargo a los gastos indirectos, deben considerarse legalmente procedentes por estar vinculados con las obras ejecutadas. En concordancia con lo anterior, tal y como se desprende de la observación aquí en comento, las erogaciones realizadas en el listado que en ella se inserta fueron cargadas a la partida de "Conceptos Indirectos", lo anterior debido a que los mismos fueron generados por la ejecución, seguimiento, supervisión y control de las obras correspondientes, gastos que se encuentran debidamente comprobados mediante las facturas expedidas por cada uno de los contratistas al presentar sus estimaciones correspondientes, con lo cual se demuestra la inexistencia de afectación a la Hacienda Pública. Así pues, queda claro que, no es legalmente posible considerar un concepto indirecto como no ejecutado, ya que como ha quedado asentado anteriormente, dichas erogaciones no forman parte del concepto de obra a ejecutar, de ahí que no puede existir una condena de resarcimiento bajo el argumento de que recibí el pago de un concepto sin haberlo ejecutado. No obstante, como medio de convicción, adjunto un legajo de alta de obra en el seguro social y lista de trabajadores ante el seguro social, a través de las cuales se advierten los elementos citados como gastos indirectos respecto a la citada obra Por lo anteriormente expuesto y probado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, respetuosamente le solicito se determine la solventación de la presente observación.

En este tenor, consideró pertinente señalar, sin que sea una excusa a mis responsabilidades que tuve, que a todo cambio de ayuntamiento, es una práctica común, que la administración que asume el ayuntamiento, se desentienda de los documentos que no le correspondió generar, en relación a obra pública y el gasto financiero, contrario a su obligación de conservar y tener en orden la documentación que le fue entregada (Ley de Archivos del Estado de Nayarit) mediante el acta de entrega recepción que se firma con la administración que entrega el Ayuntamiento; por ello, la

petición hecha a las administraciones para que expidan copias de los documentos que están en su guarda y custodia, estas deben de avocarse a una búsqueda exhaustiva de los archivos que por ley deben de tener clasificados.

En otro tenor, me causa perjuicio, que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, consideren tener competencia para iniciar la fiscalización con recursos provenientes de fondos y recursos de naturaleza federal, debido a que no es la autoridad competente para fiscalizar los recursos federales que administren o ejerzan los estados, municipios, el distrito federal y los órganos Político-Administrativos de sus demarcaciones territoriales, ya que esa facultad recae en la Auditoría Superior de la Federación, violando así, en mi perjuicio el contenido de los artículos 79, fracción primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que disponen:

Artículo 79.- La entidad...

Artículo 49- Las aportaciones...

Por lo anterior se destaca que la autoridad competente para la fiscalización de los recursos federales que administren o ejerzan los estados o municipios es la Auditoría Superior de la Federación, y si bien, la Auditoría Superior del Estado, tenía la facultad de investigar los actos y omisiones en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos de cualquier tipo, aun los de origen federal, en relación a los convenios que pudiera suscribir con la Auditoría Superior de la Federación, y que en el hecho, al momento de la fiscalización del ejercicio fiscal dos mil veintiuno no había vigencia de convenio alguno, ya que el último firmado fue el firmado el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2015.

De lo que se puede deducir que no se facultaba al Auditoría Superior estatal para fiscalizar, investigar y substanciar cualquier irregularidad que pudiera detectar en el ejercicio de su acción fiscalizadora, pues debió limitarse a hacer del conocimiento a la Auditoría Federal de los hallazgos que hubiera encontrado; por lo que no tenía la competencia para fiscalizar los recursos públicos federales que ejercieran los entes, y como consecuencia determinar los daños y perjuicios cometidos a las haciendas públicas, así como iniciar el Informe Individual Preliminar de los responsables de los hechos, sustenta lo anterior la tesis de la Época Novena Época, Registro. 182455, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Enero de 2004, Materia(s): Administrativa, Tesis: VI.2o.A.79 A, Página: 1479 emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, que señala:

COMPETENCIA. ES INELUDIBLE QUE LA AUTORIDAD QUE EMITE EL ACTO RECLAMADO...

Me permito acompañar las siguientes documentales:

Se anexa la documentación siguiente:

- Alta de obra en el seguro social, (2 fojas)
- Registro de trabajadores ante el seguro social, (2 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, la documentación es suficiente para el descargo de los conceptos incluidos en los costos indirectos referente al sobre estante general y la secretaria del departamento técnico, por un importe de \$127,484.00 (ciento veintisiete mil cuatrocientos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo persiste lo observado con un importe final de \$25,745.00 (veinticinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, por los conceptos que se relacionan a continuación:

No.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Concepto Cargado	Importe \$
			Consultores y asesores Campamentos	11,204.00 10,990.00
	AYTO-SANBLAS- NAY-F4-006/2021- IR	Construcción de edificio de protección civil en la localidad de San Blas, Nayarit.	Subtotal	22,194.00
			IVA 16%	3,551.04
			Total	25,745.04

FUENTE: Contratos de obra, estimaciones (facturas, comprobantes de los pagos de estimaciones), cálculo de cargos indirectos, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2021, ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-03/2022; MSB/XLII/116/2022 y MSB/XLII/0216/2022.

Con respecto a la aplicación de las tesis de jurisprudencia y criterios jurisdiccionales, no resultan aplicables al asunto que nos ocupa, dado que los resultados preliminares de la auditoría se encuentran en el proceso de solventación, para efectos de que se puedan presentar los elementos documentales que aclaren o justifiquen los resultados obtenidos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal incumplió con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón de que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de la obra en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS				
No.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F4- 006/2021-IR	Construcción de edificio de protección civil en la localidad de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...	
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F4- 005/2021-IR	Construcción de empedrado en camino a playa Potrerillos en la localidad de Jolotemba, municipio de San Blas, Nayarit.	O... A... R... G...	

FUENTE: Contratos de obra, tarjetas de cálculo del factor de salario real, cálculo de cargos indirectos, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2021, ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-03/2022; MSB/XLII/116/2022 y MSB/XLII/0216/2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-03/2022 recibidos los días 14 de marzo y 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante los oficios MSB/XLII/116/2022 y

MSB/XLII/0216/2022, recibidos los días 22 de marzo y 22 de junio del 2022, sin remitir la documentación solicitada.

El aspecto que se observa, además de cumplir con la normativa aplicable de observancia general para aplicación de los recursos públicos, contribuye a la inclusión y regularización de las empresas en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de seguridad social.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, fracciones X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 7, fracciones X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, se establece como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF

De la revisión a la página oficial de internet del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, así como al Portal Nacional de Transparencia, se observó que la Administración Municipal no dio cumplimiento a transparentar y publicar en los plazos que mandata la normativa en la materia, la información relativa a los procesos de licitación, contratación, ejecución, avances físicos-financieros, entrega-recepción y finiquitos de los contratos celebrados con las empresas contratistas, y que a continuación se indican en la tabla siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Número de Contrato	Importe Contratado con I.V.A. (\$)	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Modalidad de Adjudicación	Contrato no Publicado en:
AYTO-SAN BLAS-NAY-F4-006/2021-IR	2,485,891.84	Construcción de edificio de protección civil en la localidad de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...	Invitación a cuando menos tres contratistas	*Página oficial del Ayuntamiento *Portal Nacional de Transparencia
AYTO-SAN BLAS-NAY-F4-001/2021-IR	2,484,016.83	Rehabilitación a base de bacheo superficial aislado y renivelaciones parciales aisladas en la carretera Guadalupe Victoria - El Limón del km 0+000 al km 6+700, en el Municipio de San Blas, Nayarit.	L... F... M... R...	Invitación a cuando menos tres contratistas	*Página oficial del Ayuntamiento *Portal Nacional de Transparencia
AYTO-SANBLAS-NAY-F4-002/2021-IR	396,020.26	Rehabilitación de pavimento asfáltico en la calle Canalizo entre C. Aviación y C. Zacateras colonia Roberto Gómez Reyes, en la localidad de San Blas, Estado de Nayarit.	L... F... M... R...	Invitación a cuando menos tres contratistas	*Página oficial del Ayuntamiento *Portal Nacional de Transparencia
AYTO-SANBLAS-NAY-F4-003/2021-IR	1,825,335.08	Rehabilitación a base de una capa con renivelación de 0 a 3 cms, de espesor y terminada con carpeta asfáltica de 5 cms de espesor, en la calle Juan Álvarez, entre calle Juan Escutia y calle Benito Juárez, en la localidad de Mecatán, Mpio. De San Blas.	L... F... M... R...	Invitación a cuando menos tres contratistas	*Página oficial del Ayuntamiento *Portal Nacional de Transparencia
AYTO-SANBLAS-NAY-F4-001/2021-LPE	4,080,001.07	La adquisición de 715 luminarias led para alumbrado en áreas exteriores, que solicita la dirección de obras públicas municipales municipio de San Blas.	O... A... R... G...	Licitación pública estatal	*Página oficial del Ayuntamiento *Portal Nacional de Transparencia
AYTO-SAN BLAS-NAY-F4-005/2021-IR	1,972,927.40	Construcción de empedrado en camino a playa "Potrerillos" en la localidad de Jolotemba, Municipio de San Blas, Nayarit.	O... A... R... G...	Invitación a cuando menos tres contratistas	*Página oficial del Ayuntamiento *Portal Nacional de Transparencia

FUENTE: Contratos de las obras, portales <http://transparencia.sanblasnayarit.gob.mx/articulo-33/> y <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>)

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, numerales 3, 7 y 8; 24, 25, 27, 28, 32, y 33, fracción XXVIII, inciso a de las licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida, inciso b de las adjudicaciones directas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 13, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; titular de la unidad de transparencia del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF

De las obras que fueron ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apego al marco normativo aplicable para la comprobación de los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados en obra pública, que derivado de la visita de inspección física a las obras dejando constancia en el acta circunstanciada que los conceptos de obra estimados y pagados seleccionados para su revisión, fueron ejecutados conforme al catálogo de conceptos y cumpliendo los aspectos de calidad, así mismo, no se realizó un pago en exceso por volúmenes de conceptos ejecutados; que los trabajos no presentaron deficiencias técnicas; se comprobó el estado físico que se tenía a la fecha de la inspección, la cual estaba terminada y el adecuado grado de operatividad, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó un deficiente procedimiento de planeación, programación y presupuestación de recursos públicos, para la adquisición de 715 luminarias LED para alumbrado de exteriores; otorgada mediante contrato AYTO-SAN BLAS-NAY-F4-001/2021-LPE de fecha 5 de julio de 2021, a la empresa ciudadano O... A... R... G..., por un importe de \$4,080,000.00 (cuatro millones ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido; lo anterior se constató ya que:

Contrato de Adquisiciones	Representante o Administrador	Empresa	Documentación Faltante
AYTO-SAN BLAS-NAY-F4-001/2021-LPE	Adquisición de 715 Luminarias LED para Alumbrado de Exteriores	O... A... R... G...	No se presentó el padrón de proveedores. La adquisición de las 715 luminarias LED para alumbrado de exteriores, no fue contemplada en el programa anual de adquisiciones de la Administración Municipal, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del 12 de enero de 2021. La solicitud por el área usuaria, con la justificación de la necesidad de adquirir 715 luminarias LED para alumbrado de exteriores. El Acta de aceptación por la comunidad del 15 de abril de 2021 solo lo firma la presidenta municipal. No presentan el estudio de mercado ni cotización por parte de la Administración Municipal que soporte el presupuesto base. Documento que acredite que el Titular del órgano interno de control,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contrato de Adquisiciones	Representante o Administrador	Empresa	Documentación Faltante
			verificó que los precios unitarios no hayan sido desproporcionales a los precios del valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del Estado. Los registros de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, pago del servicio de agua potable y alcantarillado, así como cualquier otro comprobante relacionado, a nombre de la empresa. Notificación respecto a cualquier relación jurídica o por afinidad con servidores públicos de primer y segundo nivel, o de aquellos con quien tenga una relación o injerencia en los procesos de adquisición o licitación. Documentación que acredite sus activos, su capacidad material y los recursos humanos con los que cuenta, los cuales deberán ser suficientes para dar cumplimiento al contrato sujeto a licitación. Área física de almacenamiento para resguardar, suministrar y controlar los bienes que se adquieran. Las actividades de recepción, guarda y suministro de los bienes adquiridos, deberán llevarse a cabo a través de procedimientos que permitan su adecuado control interno y estricta vigilancia física. Inventarios mensuales por muestreo, con la finalidad de refrendar sus existencias. Asignación del responsable de los almacenes y los registros de las entregas de los materiales por parte del proveedor. Constancia de situación fiscal de fecha de emisión 14 de octubre de 2021, no cuenta con actividad económica como proveedora de material de iluminación o afín.

FUENTE: Expediente unitario de obra, acta circunstanciada de inspección física, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-03/2022, MSB/XLII/116/2022 y MSB/XLII/0216/2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-03/2022 recibidos los días 14 de marzo y 10 de junio de 2022, al cual respondió mediante los oficios MSB/XLII/116/2022 y MSB/XLII/0216/2022, recibidos los días 22 de marzo y 22 de junio del 2022 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones II y III, 15, 17, 23 y 25, fracción II, 27 Bis, 33 Bis, 34, fracción VIII, 67, 68, 70 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XXIII, 193, 194 y 195 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; directora de obras públicas municipales y secretaria ejecutiva del comité de adquisiciones del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, quien fungió como presidenta municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Por lo que respecta al Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AOP 21.MA.12.FORTAMUNDF, en el cual se asienta que respecto al contrato AYO SAN BLAS-NAY-F4-001/2021-LPE, de cinco de julio de dos mil veintiuno, firmado por la administración municipal con el proveedor denominado O... A... R... G..., existió un deficiente procedimiento de planeación, programación y presupuestación de recursos públicos, para la adquisición de 715 luminarias LED para alumbrado de exteriores, con lo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

cual se asienta que se transgredió lo establecido por los artículos 14, fracciones II y III, 15, 17, 23 y 25, fracción II, 27 Bis, 33 Bis, 34, fracción VIII, 67, 68, 70 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XXIII, 193, 194 y 195 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Al respecto, hago del conocimiento de esa autoridad que, una vez analizado lo asentado en el cuadro inserto en la observación aquí en trato, se advierte que las omisiones que precisa no corresponden a documentación u actuaciones administrativas que correspondieran a la suscrita, en mi carácter de Presidenta Municipal, de ahí que con ello no se actualiza mi responsabilidad.

En este sentido, para que se puede válidamente atribuir una presunta irregularidad por omisión, es necesario que la acción omitida sea de la competencia del servidor público al cual se la atribuye, es decir, que le está impuesto el deber legal de realizarla, situación que no se actualiza en la especie.

Cobra aplicación, por identidad jurídica, la tesis VI.3o.A.147 A,...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, como la titular de la administración municipal, son facultades el celebrar a nombre del municipio los actos y contratos necesarios, así como deber cumplir y hacer cumplir las disposiciones del marco legal aplicable, no obstante que no se tuvo un Reglamento Interno para el desarrollo de las atribuciones de las dependencias y entidades de la administración municipal, con el hecho que con su firma, aprobó los recursos asignados y formalizó las obligaciones de pago al amparo del contrato respectivo para la adquisición de 715 luminarias LED para alumbrado de exteriores, no la exime en la omisión para acreditar el cumplimiento de los aspectos observados.

Con respecto a la aplicación de las tesis de jurisprudencia y criterios jurisdiccionales, no resultan aplicables al asunto que nos ocupa, dado que los resultados preliminares de la auditoría se encuentran en el proceso de solventación, para efectos de que se puedan presentar los elementos documentales que aclaren o justifiquen los resultados obtenidos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de las obras de la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó la realización de las actividades de entrega recepción y guarda de los bienes adquiridos, que permitan un adecuado control interno y vigilancia física de las luminarias adquiridas, ya que, se manifiesta que no se cuenta con almacén de inventarios, además el Titular de la dirección de servicios públicos municipales señaló en la verificación ocular realizada el 17 de agosto de 2022, por parte de personal de la Auditoría Superior del Estado de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit, que desconocía la cantidad de piezas empacadas, armadas, retiradas e instaladas, realizándose el cotejo por lo que se constató la ubicación de las lámparas empacadas, armadas para instalarse y retiradas por descompostura y resguardadas, llevando un avance en la instalación de las luminarias del 33.71% tal como se describe en la tabla:

DEFICIENCIA EN LOS CONTROLES DE RESGUARDO E INSTALACIÓN DE MATERIAL ADQUIRIDO							
Luminarias Según 26, del 4 de agosto de 2021.	Adquiridas Factura Número	Luminarias Empacadas (Ubicadas en Estacionamiento de Seguridad Pública)	Luminarias en de	Nuevas Armadas Para ser Instaladas (Ubicadas en Almacén de Alumbrado Público en Unidad Deportiva)	Luminarias Descompuestas y Retiradas (Ubicadas en Almacén de Alumbrado Público en Unidad Deportiva)	Luminarias Instaladas (XLII Ayuntamiento de San Blas)	
715		378		96	21	220	
		474			241		
100%		66.29%			33.71%		

FUENTE: Acta circunstanciada número SAN BLAS/FORTAMUN/2021/17 del 17 de agosto de 2022, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-03/2022 del 9 de junio de 2022 y MSB/XLII/0216/2022 del 21 de julio de 2022 expediente unitario de la obra.

378 luminarias empacadas, no se encuentran en un lugar de acceso restringido ya que se encuentran ubicadas en el estacionamiento de seguridad pública planta baja a nivel de la banqueta en el edificio que ocupa la presidencia municipal.

Los inventarios mensuales del almacén fueron solicitados, con los que debieron refrendar la existencia de los elementos resguardados, así como auditoría de la unidad de control interno al almacén, mediante el oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-03/2022 del 9 de junio de 2022, al cual respondieron mediante el oficio número MSB/XLII/0216/2022 del 21 de junio de 2022 manifestando que el XLII Ayuntamiento no cuenta con almacén y no se realizaron auditorías porque no se cuenta con almacén.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de servicios públicos municipales del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.21.MA.12.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2021; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$29,825,327.31 (veintinueve millones ochocientos veinticinco mil trescientos veintisiete pesos 31/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FORTAMUN-DF 2021; adicional a ello, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no incorporó recursos locales ni aportaciones.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 36, inciso a), 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo y quinto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.21.MA.12.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria «... 3824» de la Institución Bancaria « *Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V.* » utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2021 y los estados de cuenta bancarios remitidos, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 09 de diciembre de 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.21.MA.12.FORTAMUNDF

De la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría, se constató que el Ayuntamiento ejerció recursos con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles Lubricantes y Aditivos» con el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GOC9303301F4, que no acredita con documentación que compruebe y/o justifique el gasto como propio de la gestión pública, por la cantidad de \$2,255,001.07 (dos millones doscientos cincuenta y cinco mil un pesos 07/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, la documentación no se canceló con la leyenda de operado del fondo, asimismo, se advierten las irregularidades que se detallan en el siguiente cuadro:

PAGOS NO COMPROBADOS Y/O JUSTIFICADOS				
Póliza		CFDI		Irregularidad
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
C00484	02/04/2021	34DC669F-C19C-4EE7-AED6-633F8B0C18E9	200,000.00	El contrato que se anexa a la póliza describe en la parte de declaraciones 1.5, que se designa a la dirección de obras públicas municipales para dar seguimiento al contrato, por lo que se considera improcedente ya que la dirección encargada es la dirección de seguridad pública, asimismo, la bitácora no está debidamente firmada por el tesorero municipal.
C00513	08/06/2021	AA57A38C-E66C-4439-98CD-744EF1388A4C	300,000.00	La factura está sellada como gasto corriente, la bitácora no está debidamente firmada por el tesorero municipal, en la plantilla vehicular de la dirección de protección civil, no se encontró 1. Ambulancia, 2. Cuatrimoto honda (2), adicional a ello, los contratos de adquisiciones número: SB-ADQ-SP-01/2021-A y SB-ADQ-TM-01/2021-B, no fueron firmados por el prestador del servicio Grupo Octano S.A. de C.V, ni por la tesorera Municipal (testigo).
C00515	29/06/2021	FC800CF7-44CC-43BB-AB4D-9179846A648E	175,000.00	La factura está sellada como gasto corriente, adicional a ello, el contrato de adquisiciones Número: SB-ADQ-SP-01/2021-A y SB-ADQ-TM-01/2021-B, no fueron firmados por el prestador del servicio Grupo Octano S.A. de C.V, ni por la tesorera Municipal (testigo).
C01254	01/09/2021	No remitido	1,580,001.07	No se comprueba ni justifica el gasto.
Total			2,255,001.07	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-01/2022, oficio de respuesta MSB/XLII/0159/2022 y pólizas remitidas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,255,001.07 (dos millones doscientos cincuenta y cinco mil un pesos 07/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit L.C. M... A... I... M... (Oficio de fecha 17 de noviembre de 2022).

Con la finalidad de demostrar la inexistencia afectación a la hacienda pública municipal, a que refiere la observación aquí en trato, adjunto copia fotostática certificada de las pólizas que se detallan en cuadro abajo inserto, así como de los documentos comprobatorios y justificativos a éstas(sic) agregadas, mismas que a continuación se detallan:

Póliza		Importe	Argumento de Solventación	Anexos
Número	Fecha			
C00484	02/04/2021	200,000.00	Con relación a la póliza C00484 del 02 de abril del 2021 por un importe de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) se señala como irregularidad que el contrato que se anexa a la póliza describe en la parte declaraciones 1.5 que se designa a la Dirección de Obras Públicas Municipales para dar seguimiento al contrato por lo que se considera improcedente ya que la dirección encargada es la dirección de seguridad pública, se aclara para solventar lo observado que la precisión del contrato es correcta toda vez que efectivamente la Dirección de Obras Públicas Municipales es la unidad administrativa responsable en lo general de todos los recursos provenientes de Fondo de Aportaciones Municipales y la Secretaría de Seguridad Pública es la unidad administrativa usuaria de los bienes adquiridos para el caso concreto corresponde al combustible. Así mismo al respecto de que las bitácoras no fueron firmadas por el tesorero municipal, se remiten las bitácoras con la firma del Tesorero Municipal en funciones.	Bitácoras de combustible 26 hojas en copia certificada.
C00513	08/06/2021	300,000.00	Respecto de la póliza C00513 del 08 de junio de 2021 por la cantidad de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) se señala como irregularidad que la factura está sellada como gasto corriente, la factura con del (sic) sello de operado FORTAMUNDF. Así mismo al respecto de que las bitácoras no fueron firmadas por el tesorero municipal, se remiten las bitácoras con la firma del Tesorero Municipal en funciones. Con relación a que no fueron encontradas 1. Ambulancia, 2. Cuatrimoto honda en la plantilla vehicular, se aclara que estas unidades si se encontraban asignadas a la dirección de Protección Civil como se acredita con los formatos de resguardo de bienes que se anexan debidamente firmados por el C. Silvestre Escobedo Cárdenas director de Protección Civil. Respecto al contrato SB-ADQ-SP-01/2021-A este se anexa debidamente firmado por el Proveedor y por el Tesorero Municipal en función, es importante aclarar que el contrato número SB-ADQ-TM-01/2021-B corresponde a combustible adquirido con recurso de fondo propio por lo que no guarda relación con lo observado no obstante se anexa para que verifiquen lo expuesto.	Se anexa póliza de registro con su documentación soporte que contiene entre otros la Factura, bitácoras de combustible, formatos de resguardo de bienes 77 hojas y 2 contratos 18 hojas en copias certificadas.
C00515	29/06/2021	175,000.00	Respecto de la póliza C00515 del 08 de junio de 2021 por la cantidad de \$ 175,000.00 (ciento setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) se señala como irregularidad que la factura está sellada como gasto corriente, al respecto se anexa la factura con el sello de operado FORTAMUNDF. Respecto al contrato SB-ADQ-SP-01/2021-A este se anexa debidamente firmado por el Proveedor y por el Tesorero Municipal en función, es importante aclarar que el contrato número SB-ADQ-TM-01/2021-B corresponde a combustible adquirido con recurso de fondo propio por lo que no guarda relación con lo observado no obstante se anexa para que verifiquen lo expuesto.	Se anexa póliza de registro con su documentación soporte que contiene entre otros la Factura con 55 hojas y 2 contratos de prestación de servicios 18 hojas en copias certificadas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe	Argumento de Solventación	Anexos
Número	Fecha			
C01254	01/09/2021	1,580,001.07	Respecto a la póliza C01254 con fecha del 01 de septiembre de 2021 por un monto de \$ 1,580,001.07 (un millón quinientos ochenta mil un pesos 07/100 m.n.) se remite copia certificada de la misma con su documentación soporte, que corresponde al contrato AYTO-SAN BLAS-NAY-F4-001/2021-LPE por la adquisición de luminarias Led para alumbrado en áreas exteriores.	Póliza y documentación soporte 22 hojas

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, de la póliza C00513 se remite el contrato firmado por el proveedor y el tesorero, los resguardos de la ambulancia y la cuatrimoto, comprobando que dichos bienes corresponden a la dirección de protección civil, así como las bitácoras de combustible firmadas por el tesorero y la factura está sellada con la leyenda de operado del fondo, y de la póliza C00515 se remite la factura sellada con la leyenda de operado del fondo y el contrato firmado por el proveedor y el tesorero, con lo que se justifica un importe de \$475,000.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar un importe de \$1,780,001.07 (un millón setecientos ochenta mil un peso 07/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Con relación a la póliza C00484, si bien se remite copia certificada las bitácoras firmadas por el tesorero municipal, y referente al contrato SB-ADQ-SP-01/2021-A se argumenta que el suministro de combustible lo solicita la dirección de obras públicas municipales y se aplica en la dirección de seguridad pública, la documentación no se encuentra sellada con la leyenda de operado del fondo, por un importe de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del análisis a la póliza C01254, se observa que no se anexa requisición del área solicitante de las 715 luminarias leds, donde se especifique el uso, motivo y recepción de los bienes adquiridos, así como la documentación anexa a la póliza no se encuentra sellada con la leyenda de operado del fondo, por lo que subsiste un importe de \$1,580,000.07 (un millón quinientos ochenta mil pesos 07/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.**a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.**

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	20,147,969.24
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	20,147,969.24

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	9,122,549.35	0.00	4,734,806.46	4,387,742.89
Auditoría de Obra Pública	4,909,654.35	0.00	201,260.00	4,708,394.35
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	14,032,203.70	0.00	4,936,066.46	9,096,137.24

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	22	2	20	0	13	7
Auditoría al Desempeño	11	1	10	10	0	0
Subtotal	33	3	30	10	13	7

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	15	0	15	0	11	4
FORTAMUNDF	11	0	11	0	9	2
Subtotal	26	0	26	0	20	6
Total	59	3	56	10	33	13

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la evaluación de los indicadores de desempeño, en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$48,925,204.61 (cuarenta y ocho millones novecientos veinticinco mil doscientos cuatro pesos 61/100 moneda nacional), que

representa el 33.5% de los \$146,122,111.16 (ciento cuarenta y seis millones ciento veintidós mil ciento once pesos 16/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2021.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$32,026,325.51 (treinta y dos millones veintiséis mil trescientos veinticinco pesos 51/100 moneda nacional), que representa el 81.6% de los \$39,238,116.41 (treinta y nueve millones doscientos treinta y ocho mil ciento dieciséis pesos 41/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2021.

La fiscalización comprenderá la revisión de la cuenta pública al ejercicio fiscal 2021, mediante el análisis de los resultados del desempeño financiero, sobre los recursos programados, recibidos y ejercidos, en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, además de la evaluación de la Deuda Pública municipal, así como la integración, funcionamiento y acciones que realiza el Órgano Interno de Control municipal, en términos de eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales..

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; errores y omisiones de la Información Financiera por \$20,147,969.24 (veinte millones ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos 24/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,387,742.89 (cuatro millones trescientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y dos pesos 89/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

garantías, seguros, carteras o adeudos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.

Obra Pública.- Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal y Seguridad Social; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en el Proceso de Contratación de Adquisiciones y/o Servicios; Incumplimiento en la entrega de las adquisiciones y servicios personales; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,708,394.35 (cuatro millones setecientos ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos 35/100 moneda nacional), que se refiere a: Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos Improcedentes; Pagos Improcedentes (por no contar con la acreditación de los cargos de indirectos).